TOMO 174 Montevideo, Martes 4 de Enero de 1949 Núm. 12655

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se exceptúan de un horario empleados en servicios comerciales e industriales de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la cual solicita se le exceptúe de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto de 10 de noviembre de 1944 referente a los horarios de trabajo de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado, en sus servicios comerciales e industriales;

Resultando que dicho pedido lo formula la A.N.C.A.P. con motivo de que ha resuelto implantar a título de ensayo en sustitución de su horario discontinuo actual, el horario básico de 13 a 19 horas de lunes a viernes, y de 8 a 12 horas, los sábados, pues desea formar una opinión definitiva sobre la jornada de trabajo continua o discontinua, que más conviene a ese organismo, cuyas actividades abarcan cuestiones de índole comercial, industrial y administrativa;

Considerando: A) La finalidad que persigue la A.N.C.A.P. con la implantación, a título de ensayo, del nuevo horario de que se trata; y B) Que para obviar imprevistos de orden legal que pudieran derivarse, de lo que establece el citado artículo 13 del decreto de 10 de noviembre de 1944, en cuanto se refiere al horario provisorio de referencia, procede acceder a lo solicitado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto de 10 de noviembre de 1944; reglamentario de los decretos-leyes 9.347 y 10.322 y de las leyes 10.489, 10.495 y complementarias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES — FERNANDO FARIÑA.

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupos 5-A, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupos 5-A, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F).

Considerando que en virtud de haber vencido el término fijado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, (artículos 5.o y 30) y

De acuerdo con el informe producido por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en el decreto de 25 de enero de 1947, de los Grupos 5-A, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F (Industria Metalúrgica del Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir delegados ante el Consejo de Salarios

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas electorales. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland;

Considerando que en virtud de haber vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Aexados; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o La Empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios las personas que asumirán su representación ante el Consejo que se instituye por este decreto

Art. 4.o Fíjase el plazo, de 10 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de San José

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para las Panaderías con planta de elaboración del Departamento de San José.

Considerando: El primer Consejo, convocado por decreto de 15 de setiembre de 1945, laudó el 4 de setiembre de 1946, ha vencido el término fijado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria y procede, en consecuencia, acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los trabajadores incluso los que desempeñan cargos de dirección, afectados a las panaderías con planta de elaboración de pan y sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de San José.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o de este decreto, para elegir sus delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 20 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para cloaquistas, pintores y electricistas de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 22 de diciembre de 1948.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó, por los que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para el personal ocupado en Cooperativas Agropecuarias, Cloaquistas, Pintores y Electricistas.

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y demás efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS DEPARTAMENTAL. — LAUDO PARA CLOAQUISTAS, ELECTRICISTAS Y PINTORES DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO.

El Consejo de Salarios Departamental, en sesión de la fecha, luego de un detenido estudio de la situación de los obreros cloaquistas, electricistas y pintores, de acuerdo con lo preceptuado por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1948,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para el personal que trabaja en las Empresas de Cloaquistas, Electricistas y Pintores, en la siguiente forma:

Oficial Finalista: Jornal, $ 5.50.
Oficial: Jornal, $ 5.00.
Medio Oficial Adelantado: Jornal, $ 4.00.
Peón: Jornal, $ 3.15.

2.o Para las demás categorías de las actividades precitadas, se hacen extensivos los jornales que rigen para los obreros de la Construcción.

3.o Se dictan las siguientes

Disposiciones generales

1.o El Medio Oficial Adelantado, por su condición de tal, tiene responsabilidad en los trabajos de su categoría.

2.o Los trabajos realizados por changa, se pagarán a razón de $ 0.50 la hora.

3.o Se establece el máximo de un menor por cada cuatro obreros mayores en actividad, en cada Empresa.

4.o El obrero que desempeñe distintas funciones cobrará de acuerdo a aquella mejor remunerada.

5.o La hora extra se pagará doble.

6.o Cuando los obreros sean enviados a trabajar fuera de la localidad de su residencia o domicilio, se les pagará además del jornal corriente estipulado en este laudo, la cantidad de $ 1.20, por cada jornal trabajado, corriendo por cuenta del trabajador los gastos originados por comidas y hospedajes. Se les pagarán el pasaje de ida y vuelta, como asimismo cualquier traslado extraordinario por exigencias del trabajo. Si éste se prolonga por espacio mayor de un mes, el obrero tiene derecho a un pasaje de ida y vuelta por mes, salvo el caso de enfermedad suya o fallecimiento de alguno de sus familiares.

7.o Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo, tendrán efecto retroactivo al 1.o de junio del corriente año.

Tacuarembó, noviembre 30 de 1948.

Doctor Latino A. Leira, Presidente. — Profesor Bautista Ochoteco y Manuel Toyos, Delegados del Poder Ejecutivo. — Diego Catalogne Herrán y Pablo Kruger Gutiérrez, Delegados Patronales. — Luis Buttini y Pedro T. Márquez, Delegados obreros. — David F. Benavides, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se da un nuevo régimen de descuentos, limitaciones y montepíos, afectando a las jubilaciones civiles, escolares y retiros policiales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las jubilaciones civiles y escolares fundadas en treinta y seis años, por lo menos, de servicios sucesivos, sean o no continuos no sufrirán el descuento de montepío que establecen los artículos 4.o de la ley número 7.417, 15 de la ley N.o 7.818 y 3.o de la N.o 9.821.

Las fundadas en menos de ese cómputo sufrirán el descuento sólo por un término de tiempo igual al que les falta para alcanzarlo y al que se restarán o sumarán los días necesarios, hasta quince, para que su vencimiento coincida con el último día del mes anterior o con el último día del mes en que se cumple el término

La aplicación de las disposiciones que anteceden comenzará el séptimo mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley; y en los casos de jubilaciones comprendidas en el inciso anterior, ya concedidas, se tendrá en cuenta el tiempo que hayan sido abonadas hásta entonces, pero no habrá lugar a la devolución de montepíos para las que excedieran aquel término.

A los efectos de este artículo, los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria (leyes

2.910, artículo 18; 3.057, artículos 6.o y 9.o; 6.894, artículo 13; 7.986, artículo 20; etc.) y los especiales (artículo 10 de la ley No 9.940 y 2.o de la N.o 10.014) se computarán a razón de cuatro por cada tres años de prestación efectiva de los mismos.

Art. 2.o A partir del cuarto mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, las pensiones civiles y escolares no sufrirán el descuento de montepío a que se refieren las disposiciones legales mencionadas en el primr inciso del artículo aterior, cualquiera sea el tiempo de servicios en que estén fundadas.

Hasta que entre en vigor lo dispuesto en el inciso precedente, y por vía de interpretación del inciso primero del artículo 3.o de la ley N.o 9.821, declárase procedente el descuento del nueve por ciento aplicado en concepto de montepío a las pensiones escolares.

Art. 3.o El sueldo básico de las jubilaciones civiles y escolares constituído por el promedio del total de los sueldos percibidos en los últimos diez años (artículo 19, apartado B), y 23, apartado B), de la ley N.o 9.940, y artículo 1.o de la ley N.o 10.014) o durante toda la actuación del funcionario (artículos 20 de la ley N.o 7.818 y 132 de la 8.935), será el promedio de todos los sueldos del último quinquenio de servicios.

Cuando en esas pasividades se computen, por lo menos, treinta años de servicios bonificados especialmente o especiales o cuarenta años de servicios comunes, el sueldo básico de ellas será el del último año de actividad.

En los casos de jubilaciones civiles o escolares fundadas en quince años, por lo menos, de servicios finales y continuos prestados en los empleos policiales a que se refiere el artíuclo 10, apartado A), de la ley N.o 9.940 o en los cargos docentes que indica el artículo 2.o, inciso 2.o de la ley N.o 10.014, el sueldo básico de aquéllas será el promedio de todos los sueldos del último trienio de actividad.

Si tales servicios hubieran sido discontinuos, se aplicará también este promedio siempre que se computen veinte años de los mismos, por lo menos, de los cuales tres años deberán ser continuos y finales de toda la actuación.

Los titulares de todas las pasividades en que se aplique este artículo pueden optar a la ampliación de los respectivos períodos de cinco, tres y un año, para agregarles uno o más años enteros de servicios.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 32 de la ley N. 9.940, por el siguiente:

Artículo 32. Al liquidarse una jubilación, cuando el sueldo básico exceda de tres mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso hasta tres mil seiscientos pesos y así sucesivamente se aumentará, el descuento en un cinco por ciento más por cada fracción de seiscientos pesos que contenga el excedente".

Art. 5.o Las disposiciones de los artículos 3.o y 4.o entrarán en vigor el décimotercer mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, debiendo promoverse de oficio las reformas de cédulas necesarias para aplicar también aquéllas a todas las pasividades (retiros, jubilaciones y pensiones) civiles y escolares concedidas hasta entonces.

Sin embargo, dichas pasividades conservarán sus promedios o sueldos básicos cuando sean más ventajosos para sus titulares que los aplicables conforme al artículo 3.o, y no sufrirán los descuentos del artículo 4.o cuando en virtud de leyes anteriores no hayan tenido reducción alguna en sus promedios o sueldos básicos.

Art. 6.o Déjanse sin efecto, a partir del mes siguiente al de promulgación de esta ley, los descuentos y limitaciones aplicados a las actuales jubilaciones y pensiones escolares, por las disposiciones del artículo 2.o de la ley N.o 8.013, de los artículos 17 y 18 de la ley N.o 8.748, por la ley N.o 9.151, y por el artículo 5.o de la ley N.o 10.014, en la parte que se refiere al producido de las economías por limitaciones al máximo.

Art. 7.o Auméntase el montepío establecido sobre las asignaciones reales o fictas de los afiliados civiles y escolares activos, y de los pasivos cuando proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o, en un uno por ciento a las mayores de ciento cincuenta pesos, en un dos por ciento a las mayores de trescientos pesos y un tres por ciento a las mayores de seiscientos pesos mensuales.

En los casos de retribuciones a destajo, por hora, día o conjunto de días, el aumento del uno por ciento de montepío se hará sobre las que resulten superiores a seis pesos diarios.

Los aumentos que dispone este artículo empezarán a aplicarse desde el mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, salvo las jubilaciones hasta de trescientos pesos mensuales en curso de pago o que empiecen a servirse dentro del año siguiente al mes de la fecha de promulgación de esta ley, para las cuales el aumento comenzará a aplicarse al mismo tiempo que las disposiciones del artículo 5.o y siempre que por estas dichas jubilaciones resulten aumentadas en una suma por lo menos igual a la del aumento del uno por ciento en el montepío.

El montepío que, sobre las dietas de los legisladores de la actual legislatura, sirve Rentas Generales, no será aumentado durante su mandato.

Art. 8.o Desde el mismo mes que fija el artículo anterior, será aumentada al diez por ciento la contribución a cargo del Estado, los Municipios, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, que establece el artículo 3.o de la ley N.o 9.821, y declárase que los dispuesto por éste también comprenderá desde entonces a los afiliados escolares en actividad.

Con relación a los sueldos y jornales de los empleados policiales a que se refiere el artículo 10, apartado A) de la ley N.o 9.940 y de los cargos docentes que indica el artículo 2.o, inciso 2.o) de la ley N.o 10.014, la contribución del Estado será del doce por ciento (12 o|o).

No obstante lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, el aumento para los Municipios se graduará dentro de los primeros cuatro años a razón de un medio por ciento anual, excepto el de Montevideo para el cual se graduará por mitades anuales y dentro de los dos primeros años.

Después de transcurrido un año a contar del mes de la fecha de promulgación de esta ley, se agregará a los recursos previstos en el artículo 5.o de la ley N.o 10.014 el descuento del uno por ciento en los pagos de sueldos y pasividades de afiliados escolares, destinado actualmente a la Asistencia Pública Nacional.

Art. 9.o Los obligaciones que la presente ley pone a cargo del Estado se cubrirán con el producido de los siguientes recursos:

A) Un impuesto interno adicional de veintinco centésimos ($ 0.25) por litro que gravará a las cañas y grappas.

B) Un impuesto interno adicional de sesenta centésimos ($ 0.60) por litro a 96°, que gravará a los alcoholes, incluso los vínicos, que se utlicen o empleen en la elaboración de bebidas alcohólicas en general —excepto las establecidas en el inciso anterior— vinos finos, licorosos, especiales y vermouth. El mismo impuesto adicional gravará a los alcoholes potables que se utilicen o expendan en farmacias, cuando no tengan agregadas substancias que los hagan inaptos para la elaboración de licores o bebidas alcohólicas. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland caracterizará a los alcoholes exceptuados de este adicional. También pagará el adicional de $ 0 60 por litro el alcohol potable destinado a otros usos, cuando la caracterización dispuesta en este inciso sea inconveniente para la debida utilización del alcohol. Las bebidas comprendidas en este inciso, cuando sean importadas, abonarán un peso con veinte centésimos ($ 1 20) por litro de alcohol a noventa y seis grados (96°) que contengan.

C) Además del adicional establecido en el inciso anterior, pagarán un impuesto interno adicional de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por litro, las bebidas alcohólicas de producción nacional denominadas "Wisky", "Gin", "Old Tom", "Dry Gin", "Ginebra" y similares. Dicho impuesto será de un peso ($ 1.00) por litro, para las mismas bebidas cuando sean importadas.

A los efectos de este impuesto interno adicional, se computarán como medio litro las fracciones hasta de quinientos mililitros y como un litro las que excedan de esta última medida.

D) Un impuesto interno de treinta centésimos ($ 0.30) por unidad, a las esencias y extractos destinados a la preparación de licores y bebidas alcohólicas. Se computará como unidad imponible el contenido del envase hasta de un decilitro.

Los envases que contengan más de un decilitro pagarán el impuesto a razón de treinta centésimos (pesos 0.30) por cada decilitro o fracción. Será obligatorio establecer en cada envase su respectivo contenido.

E) Un impuesto adicional de dieciséis centésimos y treinta y siete centésimos ($ 0.16 y $ 0.37), que gravará a cada botella de "vino champagne", "vinos espumosos y "moscatos espumantes", según sean, respectivamente, nacionales o importados.

F) Un impuesto interno adicional de siete centésimos y de veintisiete centésimos ($ 0.07 y $ 0.27), por botella que gravará a la bebida denominada "sidra", según sea, respectivamente, de procedencia nacional o importada.

Art. 10. Se declara aplicable a los adicionales creados en los apartados A), B), y C) del artículo precedente el régimen vigente para la recaudación, fiscalización y sanción de las infracciones de los impuestos que gravan a los mismos productos.

Art. 11. El impuesto creado por el inciso D) del artículo 9.o será percibido y fiscalizado por la Dirección General de Impuestos Internos conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

La defraudación de este impuesto será penada con multa equivalente a veinte veces el importe de los defraudado, no pudiendo la sanción ser inferior en ningún caso a la suma de veinte pesos. Las infracciones a la reglamentación de este impuesto, o que no importen defraudación del mismo, serán penadas con multa de diez a quinientos pesos, atendida su gravedad. En los casos de defraudación del impuesto corresponderá, además, el decomiso del producto que la motivó.

Art. 12. Los adicionales establecidos en los incisos A) y F) del artículo 9.o, serán percibidos y fiscalizados de acuerdo con las disposiciones de la leyes que rigen actualmente a los respectivos impuestos internos al vino "champagne" y a la "sidra".

Art. 13. Declárase que los impuestos establecidos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945, se aplicarán, a partir de la promulgación de esta ley, a todas las bebidas en cuya elaboración entren, directa o indirectamente, alcoholes obtenidos por destilación, con excepción de los vinos con graduación alcohólica inferior a catorce grados.

Art. 14. Queda excluída del impuesto establecido por el artículo 7.o de la ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945, la bebida exceptuada por el artículo 11 (sustitutivo) de la ley N.o 10.056 de 8 de octubre de 1941.

Art. 15. Los impuestos a que refiere la presente ley —con excepción del establecido por el inciso B) del artículo 9.o gravan a todas las existencias, tanto en los establecimientos productores o mayoristas, como en los comercios minoristas.

El Poder Ejecutivo fijará la forma y el plazo en que deberá cumplirse lo precedentemente dispuesto.

Art. 16. El remanente íntegro del producido de los impuestos creados por el artículo 9.o, una vez satisfecho el aumento de la contribución a cargo del Estado, previsto en el artículo 8.o, se entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de cuota de cancelación de lo adeudado a la misma hasta el presente por Rentas Generales de acuerdo con el artículo 134 de la ley 9.940.

Cuando la cancelación alcance a la suma de quince millones de pesos sin haber mediado ajuste de esa deuda aprobado por el Poder Ejecutivo, se suspenderá la entrega de la cuota.

Dicha cuota no podrá ser en ningún caso inferior a quinientos mil pesos anuales, haya o no remanente.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Tribunal Extraordinario

Montevideo, 27 de diciembre de 1948.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia, bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Abreu Julián 2155|11.549; Amaro Dutra Juvenal 2270|11.550; Ameztoy Ernesto S. 2783|11.477; Acosta Francisco T. 821|Dict.; Abascal Juan 515|Liquidación; Aispuro Isabelino P. 852|11.617; Ariza Edmundo S. 1623|Sent.; Almeida Fierro Andrés 1697|Sent.; Acosta Martín R. 2020|Cert.; Aniotz Francisco 2168|Cert.; Bottias Aníbal 1780|11.656; Barate José 1785|11.597; Besiño Aníbal 1486|Sent.; Berrutti Heriberto 1590|Sent.; Barbieri Cassanello Pablo 2199|Cert.; Catanzano Santos 2508|11.482; Castañero Julio G. 1182|11.494; Cambre Acosta Homero D. 476|Sent.; Cuña Julio 990|Sent.; Cardona Gregorio R. 2864|11.475; Cal Rogelio 794|Dict.; Chevalier Próspero 1179|Sent.

D—F—G—De Aquino Baisón Tomás 508|Sent.; De los Santos Octaviano D. 988|Sent.; Facal Orlando J. 2498|11.479; Ferráz Tomás, Militar 95|Sent.; Ferrari Humberto, Militar 324|11.566; Foglia César A., Militar 264|Cert.; Gelmi Carlos, Militar 60|Sent.; Gan Eliseo, causahabientes de, 673|Sent.; García León C. 975|Sent.; González Francisco 2501|11.519; Gordiola José P. 200|Dict.; Gubba Guido Antonio 532|11.478; Giuffra de Dávidson Delia 669|11.596; Grecco Antonio 1265|Sent.; Gil Alegre Luis, causahabientes de 1580|Sent.; Gil Díaz Oribasio, Militar 272|Cert.

H—I—J—Hidalgo Ramón 1519|11.483; Inchauspe Martín 2335|Cert.; Jover Pablo 463|Dict.; Jorge Aramís 1280|Sent.

L—M—N—Levratto Ceratto Guilermo 804|Liquidación; López Severiano 1387|11.599; Mazzara Eduardo 2195|11.476; Miranda Ramón P. causahabientes de 2698|11.547; Maldonado Eustaquio, Militar 45|Sent.; Mascaró Reissig Carlos 863|11.623; Marri Lina M. 1076|Sent.; Miño Juan E. 429|11.706; Mendoza Heberto 1615|Cert.; Mangarelli Ernesto 1019|11.716; Naranco de Russomanno Sara 468|Sent.

O—P—R—Opa Vizcarra Almanzor 2391|11.608; Oneto y Puentes Sebastián, Militar 71|11.557; Piñeyro Clemente 2615|11.481; Pereda Valdés Ildefondo 280|Sent.; Pittaluga Carlos P., Militar 309|11.559; Puppo Saúl, Militar 344|11.565; Pereyra Bruno L. 914|11.642; Puig Felipe 1230|11.484; Pedragosa Pedro 1531|11.483; Paez Santos R. 1685|Sent.; Pucholo Haydée 1840|Sent.; Perruchetti Raymundo, Militar 2|Cert.; Paez Roberto, Militar 349|Cert.; Paravís Ernesto F. 1786|11.715; Rosas Angel 2267|11.552; Rivas Peregrín, causahabientes de 21|Sent.; Revello Rómulo A. 30|Sent.; Rodríguez Britos Julio 452|Sent.; Risso Juan B. 820|Sent.; Rocca Francisco F., Militar 334|11.562; Rebollo Ventura 1409|11.643; Ramos Francisco 1594|Sent.; Regules Colón 533|Cert.; Roth Lang Andrés 1887|Cert.; Reilly Linares Héctor R. 881|Cert.

S—T—V—Saura Justo, causahabientes de, 462|Sent.; Segalerba Luis 948|Sent.; Silva Bolívar F. 991|Sent.; Suárez Dervalino 573|11.636; Torres José 2019|11.545; Tognola Hermán A., Militar 255|11.560; Trías Bernardo, Militar 335|11.564; Vaz Martins Rosendo 787|Sent.; Vergara Hildebrando 1880|11.524; Vacca Italo R. 1929|11.640; Vázquez López José L. 2070|Cert. — Luis Pareja Guani, Secretario Actuario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

72.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones números 68, 69 y 70 (extraordinarias)

NOVIEMBRE 3 Y 4 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA; DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes, Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Russo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Héctor A. Gr...ert, César Z. Palomeque y José A. Quadros

Con aviso, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Mauro García da Rosa y Héctor Payssé Reyes.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el a...

(Son las 16 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 5.000.00 par gastos de los festejos, en la ciudad de Salto, del 75 aniversario de la fundación del ex Instituto Politécnico Osimani-Llerena, hoy Liceo Departamental de Salto".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Se declaran comprendidas en el aumento de la ley de octubre 28 de 1947, las pasividades servidas por la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con el artículo 42 de la ley de octubre 31 de 1912".

—A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, en la que solicita anuencia legislativa para contratar un préstamo por pesos 100.000.00, para cumplir con los aportes correspondientes a las obras con contribución municipal, establecidas en la ley de enero 9 de 1948".

—A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La referida Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que toma la iniciativa constitucional, a efectos de destinar $ 25.000.00 para la erección de un monumento al General José Artigas en la ciudad de Melo.

Por el que se reitera el proyecto por el que se destinan $ 6.000.00 para gastos de la organización del III Campeonato Nacional de Basket-Ball, realizado en la Ciudad de Salto.

Proyecto sustitutivo del que se encuentra a estudio de la Cámara, por el que se destinan $ 180.000.00 para gastos de organización de la IV Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a realizarse en Montevideo".

—A sus antecedentes.

PEDIDO DE INFORMES

"Los señores Representantes don Venancio Flores, don Horacio Terra Arocena, doctor Salvador García Pintos, doctor José Miranda y doctor Tomás G. Brena, solicitan informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referentes a las razones por las cuales el SODRE no trasmitió la conferencia de la doctora Esther de Cáceres, dictada el 1.o del corriente mes, en el Paraninfo de la Universidad".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes asuntos:

Pensión a la señora Hortensia Murguía de Franchi, viuda del doctor Alfredo H. Franchi, y a sus hijas Gloria y Alma.

Pensión a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo y a sus hijos Jorge Alejandro y Ana María Beraldo.

Pensión a la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco y a sus hijos menores.

Pensión a la señora Angela Lucía Vespa.

Pensión al señor Federico Susviela.

Pensión a la señorita Magdalena Castro Escalada.

Pensión a la señora María Antonieta Labousse de Gosllino.

Aumento de pensión a la señora Pura Pastorini de Muñiz y a sus hijos.

Pensión a la señora Amelia Muñoz de Muñoz, trasmisible a su hija Célika Olga Muñoz de Falcón.

Pensión a la viuda e hijos del señor Benigno Corrales.

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueban el "Acuerdo de Pagos" y el "Protocolo Confidencial" suscritos con el Reino de Holanda, el 12 de junio de 1947".

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"De los señores Representantes don Esteban J. Bacigalupi, don Atilio Arrillaga Safons, don Jorge Carbonell y Migal, don Juan Gregorio González y don Julio Trías Du Pré, por el que se establece la presunción de que el propietario de un inmueble, con título del que resulten trasmisiones regulares de dominio, durante 30 años o más, ha poseído en las condiciones del artículo 1.196 del Código Civil, operándose en su favor la prescripción, sin necesidad de ningún otro trámite, ni declaración".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIA

"El señor Representante don César Z. Palome... solicita licencia por el día de hoy".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Varios señores Representantes presentan una exposición, para ser enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con ciudadanos españoles que serán juzgados en Ocaña y para algunos de los cuales se pide la pena de muerte".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"El señor Teniente Coronel (R) don Alberto B. Monegal, presenta una exposición relacionada con una sentencia del Tribunal Extraordinario, referente a su reclamación por un error que le privó el ascenso al grado de Coronel".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Exposición del señor Juan José De Palleja, relacionada con el plazo fijado, a los ex Jueces de Paz por la ley de octubre 23 de 1946, para obtener la reforma de su cédula jubilatoria ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

—A la Comisión de Previsión Social.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El propietario de un inmueble, con título instrumental del que resulten trasmisiones regulares de dominio durante treinta años o más, se presume que ha poseído el bien en las condiciones previstas por el artículo 1.196 del Código Civil, operándose a su favor la prescripción treintenal sin necesidad de ningún otro trámite, ni declaración.

Art. 2.o Las acciones derivadas de vicios anteriores a treinta años, relativos a trasmisiones de dominio y cualquiera sea la naturaleza de ellos, caducarán por el simple transcurso de treinta años.

Art. 3.o En todo caso, los propietarios de inmuebles deberán justificar además, que aquellos han salido legalmente del dominio fiscal o municipal, según su ubicación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1948.

Julio Trías Du Pré. — Jorge Carbonell y Migal. — Esteban J. Bacigalupi. — Juan Gregorio González. — Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La legislación de nuestro país, puede considerarse una de las más avanzadas en múltiples aspectos, incluso en materia civil.

No obstante debe reconocerse que las normas del Código Civil no armonizan con las necesidades actuales de la contratación, ni ha evolucionado en el sentido que reclama la doctrina moderna.

La reforma del Código Civil, traduciría una labor que por múltiples razones no puede abordarse en estos momentos, entre ellas por las dificultades que plantea la sanción de nuevos Códigos, como lo demuestra el estudio de los proyectos de Código de Comercio y de Procedimiento Civil.

Sin afrontar tan pesada y compleja labor, pueden, sin embargo, modificarse normas que, en nuestra época, significan un atraso evidente en la concepción de ciertos institutos, y por ello, se traducen en trabas injustificadas a la contratación.

El Código Civil, dispone que aún las nulidades absolutas se subsanan por el transcurso de 30 años (artículo 1561). Esa norma señala así, el espíritu del legislador, en el sentido de limitar a ese plazo, la facultad de ejercer las acciones derivadas de vicios en la contratación. Aceptamos, en nuestro propósito de no modificar los lineamientos fundamentales del Código, el plazo indicado, aún teniendo presente que otras legislaciones han acortado a 15 años y 10 años, los plazos legales para deducir esas acciones.

Pero, es que aún dentro de la orientación de nuestro Código puede admitirse que el plazo de 30 años no extingue en todos los casos las acciones por vicios en la titulación de los inmuebles.

La doctrina se refiere al caso de vicios de tal naturaleza que configuran no ya la nulidad sino la "inexistencia" de ciertos actos, y para tal situación, no rige la prescripción de 30 años.

El propio Código Civil, dispone que no corre prescripción entre condóminos, mientras no se intervierta, no se cambie el título (artículo 1.199).

En definitiva, —y a pesar del elogiable criterio impuesto por el Banco Hipotecario del Uruguay, que opera con títulos de propiedad cuando sus defectos, son anteriores a 30 años,— la opinión de los profesionales escribanos, siempre cautelosos en la defensa de los intereses confiados a su capacidad, hace más exigente el estudio de la documentación de los bienes raíces; y no es difícil ni raro observar títulos con defectos en la contratación, a veces con una antigüedad centenaria. Son tan conocidas esas situaciones entre los profesionales, —abogados y escribanos—, ligados a esta actividad, que la Comisión consideró innecesario invocar los diversos informes, consultas, sentencias y opiniones vertidos al respecto.

Los Representantes que suscriben, han resuelto, en consecuencia propiciar la sanción del presente proyecto de ley, recogiendo así una idea surgida en la Asociación de Escribanos.

El proyecto tiende a establecer expresamente este principio: los vicios anteriores en 30 años, al momento de utilización de un título de propiedad y cualquiera sea la naturaleza de aquéllos, no afectan en modo alguno el derecho del propietario. Así, en el caso de que, con anterioridad a ese plazo, haya existido un condominio, que no hace correr la prescripción, o un título inhábil, inexistente jurídicamente; si puede invocarse desde hace 30 años o más, un título válido; y desde entonces hasta la fecha en que se haga uso del derecho de propiedad, han transcurrido 30 años, el título debe considerarse perfecto. La presunción de poseedor en las condiciones del artículo 1.196 del Código Civil, que establece el artículo 1.o del proyecto, tiende a evitar que el titular del derecho deba recurrir en caso de defectos en su título, como se hace actualmente, a la acción de prescripción treintenal. Por virtud de la disposición proyectada, ese juicio de prescripción queda sustituído por la presunción de posesión que surgirá del instrumento con una data no menor de 30 años.

No se lesiona ningún derecho, porque se mantienen íntegramente los principios del Código Civil, en materia de prescripción, y de los plazos de ésta. Se aclaran conceptos, que, en el análisis doctrinario reciben diversa interpretación; y se da a la contratación una seguridad de que ahora carece. Por otra parte, en una época de tan rápidas comunicaciones como la actual no armoniza con el tono de nuestra legislación, la posibilidad de reivindicar derechos anteriores a 30 años, que la práctica por otra parte ha demostrado que sólo constituye una posibilidad teórica, pues no se conocen casos de esa naturaleza, de reivindicaciones de derechos anteriores a 30 años. Sin embargo, las normas actuales obligan a un análisis de la titulación, que resulta anacrónico y contrario al interés social.

Tales los breves fundamentos de este proyecto que, estamos seguros ha de merecer la inmediata sanción del Poder Legislativo.

Montevideo, noviembre 3 de 1948.

Atilio Arrillaga Safons. — Juan Gregorio González. — Esteban J. Bacigalupi. — Jorge Carbonell y Migal. — Julio Trías Du Pré".

(Trámite: A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 1.°:

A la de las 16 horas:

Con licencia: Goyen, Grauert, Oliú, Quadros, Terra y Urrutia Serrato.

Con aviso: Chouhy Terra, García da Rosa y Paysse Reyes.

Sin aviso: Bottinelli y Tejera.

A la de las 17 horas:

Con licencia: Goyén, Grauert, Oliú, Quadros, Terra y Urrutia Serrato.

Con aviso: Chouhy Terra, García da Rosa, Payssé Reyes y Richero.

Sin aviso: Bottinelli y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 1.o:

Presupuesto:

Con aviso: Carbonell y Migal.

Sin aviso: Fernández, Cersósimo, Sarmiento y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

La orden del día de esta sesión está constituída por la prosecución de la interpelación a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Palomeque para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota: 42 en 48. — Afirmativa).

6

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en las horas que han mediado desde la última sesión a hoy, ha ocurrido un hecho de significación que me parece merece la atención de la Cámara. Me refiero a la publicación de un documento público de un órgano de responsabilidad dependiente del Ministerio del Interior, como es la Policía, que hace una imputación grave a un miembro de este Cuerpo, calificándolo como partícipe de un hecho delictuoso que el Código Penal clasifica como delito de asonada.

Yo creo, señor Presidente, que al margen de los fueros de la justicia ordinaria que ha de seguir sus caminos, existe un fuero interno del propio Parlamento, llamado a velar por su propio prestigio. No sin violencia interna y acallamiento de mis sentimientos personales hacia el señor legislador imputado, el señor Representante Arismendi, debo reclamar la atención del Parlamento sobre si es normal y conveniente que este Cuerpo aparezca ignorando esa publicación y se muestre indiferente o prescindente frente a tan grave imputación.

Yo estimo que el Cuerpo es una unidad moral, y todo aquello que se refiera a uno de sus miembros, por esa solidaridad funcional y moral que constituye la unidad del Cuerpo, debe conmover al Cuerpo entero, que de alguna manera debe reaccionar.

Yo pregunto a la Mesa qué correspondería hacer en este caso. Desde luego que no es ni mi más remoto pensamiento el adelantarme a las proyecciones o consecuencias que tal imputación pudiera traer aparejadas para este señor legislador en el orden de la justicia ordinaria, que podría llegar hasta el desafuero. Al margen y prescindiendo absolutamente de ese fuero externo de la Justicia Ordinaria, pregunto si la Cámara algo debe hacer en el sentido del fuero interno que la Constitución consagra para este Cuerpo, Juez natural de la conducta de sus propios miembros.

Se me ocurre que acaso por la vía de un pase a la Comisión de Asuntos Internos, integrada por miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se podría estudiar lo que corresponde hacer al Parlamento y hasta dar ocasión al miembro de este Cuerpo de este modo imputado, a hacer su descargo y su propia justificación.

Yo creo que esto no significa ,en modo alguno un prejuicio, adelantándonos a juzgar lo que la Justicia no ha juzgado. ¡No! Recogemos una imputación hecha por un órgano responsable sobre el cual se proyecta la autoridad de la jurisdicción del Ministerio del Interior, con la cual queda comprometida la integridad y decoro de este Cuerpo, alcanzado en la persona de uno de sus miembros.

Planteo este asunto a la Cámara como una cuestión que concierne a sus fueros y que merece, a mi modo de ver, una atención preferente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo iba a plantear este asunto en la sesión ordinaria a realizarse dentro de unos momentos, pero ya que lo planteó el señor Diputado García Pintos debo expresar en mi carácter de uno de los firmantes del pedido de interpelación al Ministro del Interior, por los sucesos mencionados por el señor Legislador, y como lo puntualicé hace breves instantes al señor Presidente de la Cámara, que a pesar de que se haya dado una información amplia en el Senado de la República, donde el señor Ministro del Interior en nombre del Poder Ejecutivo expuso sus puntos de vista sobre esos acontecimientos, entiendo, no obstante ello, que frente a la publicación de la referencia, este asunto debe entrar en forma oficial en esta Cámara. Con tal motivo no debería demorarse la interpelación al señor Ministro del Interior a fin de oir los informes que nos pueda suministrar, para poder estar en condiciones, con esos elementos de juicio, tratar el problema que ha planteado el señor Diputado García Pintos.

Dejo expresado en esta forma cual es el deseo de uno de los firmantes de la moción de interpelación, esperando que ésta se realice a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe expresar que no ha podido concertar todavía, con el señor Ministro del Interior la fecha de la interpelación, no por inconvenientes del señor Ministro sino de la Cámara, encarado desde el punto de vista de la conveniencia de la Cámara. Como estamos abocados a una intepelación que no sabemos cuando va a terminar y tenemos otra interpelación ya fijada, se esperaba que terminara ésta para ver cuál sería el momento más indicado, desde el punto de vista de la conveniencia de la Cámara, para fijar esa interpelación.

El señor Ministro del Interior me ha facultado para que escoja yo la fecha a señalarse.

Respecto a la pregunta que formuló el señor Diputado García Pintos, la Mesa debe manifestar que no existe en Cámara ningún antecedente oficial. Si hubiera existido, se hubiera dado cuenta a la Cámara y se le hubiera dado el trámite correspondiente en el caso que sería pasarlo a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en el día de ayer el Comité Ejecutivo del Partido Comunista ha dado una declaración, que envió a la prensa, sin que haya sido publicada, y que dice así: "En el momento en que nuestro partido está enteramente dedicado a la lucha por la unidad de la clase obrera y del pueblo, y a combatir por la paz, la liberación nacional, la democracia y el bienestar realizando una labor permanente por la reforma agraria y la industrialización del país: contra la carestía, por mejores salarios, sueldos y jubilaciones, reglamentación del trabajo en las industrias insalubres, seguro de desocupación y bienestar campesino; cuando al tope está nuestra bandera de lucha contra la guerra de agresión que preparan los imperialistas; y en defensa de la liberación nacional y la democracia; y a la misma hora que en el Parlamento se estaba batiendo nuestra bancada junto con el Gobierno contra los grandes terratenientes que mantienen cerradas las tranqueras privando de carne a la población de la Capital y conspirando contra la democracia, hemos visto estallar el odio del imperialismo, y de su quinta columna yanqui —fascista de "El Día", que son los que inspiraron y dirigieron las torturas y cocinaron el novelón dado a la prensa por la Policía.

Después de por lo menos diez anuncios, siempre con el consabido para mañana, porque ponían un gran cuidado para urdir la mentira, ayer los torturadores policiales publicaron el comunicado sobre la protesta realizada en el cine "Trocadero", contra una película de provocación y de guerra que jamás debió pasarse en los cines de un país cuyo pueblo es amante de la paz y de la democracia.

El novelón está redactado con la técnica habitual de las provocaciones policiales. No constituye novedad, puesto que en la historia policial se registran decenas de embustes de esta naturaleza destinados a atacar las organizaciones obreras y democráticas infundios que en nuestro país culminaron en los hechos del 2 de mayo de 1945, cuando la policía pretendió cargar en la cuenta del pueblo la cínica provocación del diario "El Día" y de los imperialistas que pretendieron hacer aquí lo que más tarde desarrollaron en Bogotá.

El Comité Ejecutivo no se detendrá a hacer un análisis del infundio policial porque el pueblo puede comprobar examinando serenamente el documento de los torturadores que dirige Víctor Bottías, la realidad de los hechos. De acuerdo al informe policial los hechos se reducen a lo siguiente: gritos de protesta; algunas bombitas de mal olor; fué arrojado un "huevo" conteniendo alquitrán; y, en estas circunstancias, resultaron rotos nueve vidrios. Nada más. Ni un hecho más pudieron agregar los torturadores policiales respecto a los sucesos del "Trocadero".

Ahora veamos los procedimientos de la policía ante estos hechos: el público fué apaleado frente al "Trocadero"; 108 personas reducidas a prisión; muchas personas fueron mantenidas incomunicadas hasta noventa horas sin someterlas a Juez; 15 personas sufrieron crueles torturas en Investigaciones según se denunció ante el Ministerio del Interior, el Juez de Instrucción y el Senado de la República; varios domicilios fueron allanados y la policía procedió al secuestro de bibliotecas; se detuvieron y apalearon a fijadores de carteles del Partido Comunista; se detuvo a los distribuidores de un boletín del periódico "Justicia"; se mantiene en la cárcel a honestos obreros, empleados y estudiantes los que están amenazados inclusive con la pérdida de su trabajo; honestas familias uruguayas tienen que visitar en la cárcel Correccional a sus familiares porque están acusados de gritar su protesta contra el imperialismo en un cine.

Esto es lo real, cruel y antidemocrático; es un insulto al país y a la dignidad de su combativa ciudadanía.

Ante estos hechos, el Comité Ejecutivo del Partido Comunista declara:

"1.o) Rechaza por falsas y provocativas todas las inculpaciones de la policía inspiradas por la quinta columna al servicio del imperialismo yanqui que encabeza "El Día".

2.o) Que toda la novela policial está basada en lo que declararon por mandato de la policía algunos de sus agentes infiltrados en nuestro partido y ya individualizados; o en declaraciones impuestas por las brutales torturas de que se hizo objeto a más de 15 detenidos.

3.o) Que la novela policial inspirada por los yanquis, los vendepatrias y la reacción tiene por finalidad atacar la democracia y reclamar leyes de represión como el Juzgado de Defensa Nacional que dispondrá pesadas penas para quienes combatan al imperialismo americano; la investigación con fines persecutorios de las organizaciones obreras y populares auténticamente democráticas; las leyes antisindicales y aplicación del Código Penal fascista.

4.o) Que quienes dictaron el novelón y atacan al Partido Comunista son partidarios de un golpe de fuerza para liquidar las libertades democráticas e instaurar un régimen como el de los Natalicio González, los Dutra, y los González Videla; y que la difusión del escandaloso comunicado "Made in U. S. A." es parte de la habitual técnica provocativa destinada a conspirar contra las conquistas democráticas del pueblo.

5.o) Que llama a las masas obreras, campesinas y populares a concentrar su vigilancia sobre estos hechos que siempre son precursores de conspiraciones, de desórdenes, de ataques a fondo a la democracia por parte del imperialismo y sus instrumentos. Tanto más necesaria es esa vigilancia en medio de una América conmovida por golpes de Estado y atentados de toda naturaleza contra el pueblo, organizados por los grandes capitales extranjeros.

6.o) Que el ataque dirigido ocntra nuestro Diputado Rodney Arismendi, es una expresión del odio del imperialismo contra el autor de "Para un Prontuario del Dolar", por su actuación contra el pacto esclavizante de Río de Janeiro; por los certeros ataques dirigidos contra la reacción, por la defensa de los intereses obreros y populares, por la lucha decidida contra el aumento de los alquileres y por la reglamentación de las industrias insalubres, actitud del Diputado Arismendi que es la de toda nuestra valiente bancada Parlamentaria".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Mi propósito era dejar sentada en Cámara esta posición de mi partido frente al problema que se promueve, pero no tengo tiempo para terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir que la exposición formulada por el señor Diputado Rodríguez no está dentro de la cuestión. El señor Diputado García Pintos ha propuesto una moción completamente distinta a la declaración que estaba leyendo el señor Representante.

Lo que debe resolver la Cámara es, en presencia de las manifestaciones del señor Representante García Pintos, si cree del caso tomar alguna determinación.

Léase una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee):

"Formulamos moción para que los antecedentes publicados y que afectan los fueros parlamentarios del señor Representante Arismendi, pasen a la Comisión de Asuntos Internos para que proponga a la Cámara las medidas a adoptar.

Salvador García Pintos. — José Miranda".

—En discusión.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros, precisamente, en la exposición de nuestro Comité Ejecutivo impugnamos esta declaración que ha publicado la Dirección de Investigaciones, por ser falsa, por ser calumniosa, por no ajustarse a los hechos, y por esa razón es que en el momento en que otro sector parlamentario solicita que se tenga en cuenta ese comunicado, nosotros replicamos en los términos que corresponden.

Por eso decimos, señor Presidente: "Que el ataque al Edil Angel Maya es también la expresión del odio imperialista y reaccionario por la forma en que este actúa defendiendo los intereses de las masas obreras y populares. Que llama al pueblo a desagraviar a sus dignos representantes ofendidos por los torturadores policiales y a expresarles la más amplia solidaridad.

El Comité Ejecutivo del Partido Comunista reclama una vez más al Presidente de la República el castigo de los torturadores policiales cuyos procedimientos, notoriamente documentados, atentan contra los fundamentos de nuestras instituciones y procuran levantar una valla entre el pueblo y Gobierno en el momento en que es urgente unir todos los esfuerzos para la solución de agudos problemas económicos y sociales.

El Comité Ejecutivo del Partido Comunista llama a la clase obrera y al pueblo a luchar contra el imperialismo agresor y prepotente y sus agentes reaccionarios que dirigen la conspiración antidemocrática y pretenden que el pueblo pague con su miseria las consecuencias de la crisis; llama a todos los hombres y mujeres sin distinción de partidos a unirse en comités de empresa y de fuerza patriótica para luchar por la paz, la liberación nacional, la democracia y el bienestar".

Esta es la declaración de nuestro Comité Ejecutivo, que reafirman los conceptos que expuso el señor Diputado Héctor Rodríguez al iniciar esta declaración.

El memorándum de la Dirección de Investigaciones sólo sirve a los propósitos de la provocación política del imperialismo y la reacción.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo deseo hacer a la Mesa una pregunta, respecto a si había recibido la Cámara o la Mesa alguna comunicación de carácter oficial o no, antes del planteamiento del asunto por parte del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya la Mesa expresó que no había ningún antecedente oficial en la Secretaría. La Mesa conoce lo mismo que conocen los señores Diputados: los comunicados de la prensa; no hay ningún otro antecedente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo interpreto que la moción del señor Diputado García Pintos, tiene el significado de que la Cámara no aparezca como insensible frente a una publicación oficial —y es oficial realmente porque emana de autoridad competente—, y frente a la cual está involucrado uno de sus miembros en una acusación bastante grave.

Pero no significa pronunciamiento de la Cámara el hecho de que este asunto pase a Comisión. Este asunto tiene mucha entidad. Es necesario que lleguen aquí los antecedentes de la Justicia, si es que así puede decirse, para que este asunto sea juzgado en la debida forma por el Cuerpo.

Yo voy a votar la moción del señor Diputado García Pintos, sin que esto signifique pronunciamiento sobre el fondo del asunto, que será estudiado una vez que lleguen los antecedentes legales.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo comprendo perfectamente el celo que ha movido la moción presentada por el señor Diputado García Pintos, pero tengo para mí que los Cuerpos no pueden moverse por meras comunicaciones hechas en la prensa, sino que las relaciones entre los Poderes están establecidas expresamente en la Constitución de la República, que especifica la manera en que deben actuar.

Si llegara el caso de que el Poder Ejecutivo poniendo, como corresponde, esos hechos en conocimiento del Poder Judicial y el Poder Judicial no tomara las medidas conducentes a los efectos de llegar al enjuiciamiento de un señor legislador, tengo para mí que la Cámara no puede adelantarse a enjuiciar a uno de sus integrantes.

Podría, señor Presidente, entrar a enjuiciar a alguno de sus integrantes, previa denuncia formulada por otro de sus componentes, de inconducta. Pero mientras no se haga una denuncia concreta de inconducta, abonada con hechos propios en el seno de este Parlamento nadie puede entrar a juzgar la conducta de un compañero de Cámara.

Los antecedentes con que se cuenta son truncos, pues no están completos, como lo podrá apreciar cualquiera de los señores Diputados que se detenga a leer el comunicado hecho por la Jefatura de Policía. Por tanto, repito, enjuiciar por ese comunicado significa un prejuzgamiento de la Cámara.

Hay la acusación directa contra un legislador, pero en ese comunicado no hay un solo elemento que sirva para probar el fundamento de la acusación, y si nosotros ya pasamos, de antemano, a la Comisión de Asuntos Internos, integrada con otra Comisión, este asunto, ello significa un prejuzgamiento del Cuerpo.

(Murmullos).

—Cuando venga, si llega a venir el pedido de desafuero del legislador imputado —recorriendo el camino de las

vías constitucionales, es decir, solicitado por el Juez que instruye ese sumario, a la Suprema Corte de Justicia y, habiendo comunicado, ese Cuerpo, la necesidad del desafuero, a esta Cámara, para llegar a procesar a alguno de sus integrantes— ese es el momento en que este Cuerpo tiene que resolver. Antes, es prejuzgar, señor Presidente. Y nosotros no podemos prejuzgar, de ninguna manera.

Los antecedentes publicados —y yo los he leído con el máximo de atención— no significan nada más que una acusación directa, sin base ninguna, porque ni siquiera trae que por declaración de tal o cual testigo se hace la imputación al legislador acusado. Con esto, señor Presidente, no se puede mover la Cámara, y así no se puede enjuiciar o iniciar un expediente contra uno de sus integrantes, para colocarlo en una situación de inferioridad frente a los demás que nos encontramos en el seno de este Parlamento.

Señor Presidente: llegados los antecedentes oficiales, cual corresponde, entonces la Cámara deberá tomar las medidas que sean pertinentes. Pero antes, no; es prejuzgar y eso es lo que menos tiene que hacer este Cuerpo.

Por estos motivos, yo me opongo a la moción presentada por el señor Diputado García Pintos, reservándome el derecho de entrar al fondo del problema si la denuncia se hace en forma concreta, por un legislador en este momento, ya que no lo han hecho los Poderes competentes en la forma establecida por la Constitución de la República.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero recalcar, por más que creo haber medido mis palabras, que en modo alguno propuse yo iniciar un juzgamiento de la conducta de este señor legislador. Es bastante más modesto lo que yo he pedido. Ahora, con mucho menos de lo que ya disponemos, nos exigiría la Justicia para pedir el desafuero de uno de nosotros, que es la simple semiplena prueba.

De modo que yo entiendo bien el punto de vista del señor Diputado Ferrer Serra, cuando espera a tener la prueba para pronunciarnos nosotros cuando la Justicia ni siquiera espera eso para pedir mucho más de lo que nosotros nos proponemos, que es el desafuero, que es la medida de extrema gravedad de la Cámara respecto a uno de sus miembros.

Recalco que en modo alguno yo entendí prejuzgar. Creo sí que la actitud de simple prescindencia por el hecho de que desde el punto de vista formal no haya una comunicación oficial a la Cámara, cuando es voz pública difundida por todos los medios, la imputación del Ministerio del Interior, me parece que es un exceso de exigencia. Esperar el hecho físico del expediente sobre la mesa del señor Presidente, para que la Cámara se dé por enterada de este hecho que todo el mundo sabe menos nosotros, creo —repito— es un exceso de exigencia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: da la impresión de que con mi distinguido colega de Cámara, el señor Diputado García Pintos, estuviéramos hablando en idiomas distintos. No es que un hecho sea público y notorio. Es que los Poderes del Estado, de acuerdo con el mandato expreso de la Constitución de la República, se comunican entre sí por intermedio de mensajes, y mientras este Cuerpo no tenga un mensaje del Poder competente, no puede tomar medidas ni iniciar expediente contra ningún Legislador, salvo que otro Legislador, moviendo los artículos reglamentarios y constitucionales pertinentes, formule denuncia expresa contra ese Legislador en el seno de este Cuerpo.

De lo contrario, sería muy fácil entrar a enjuiciar a cualquiera de los integrantes de esta Cámara. Bastaría que un órgano responsable de la prensa hiciera cualquier denuncia. Eso ya bastaría, señor Presidente, para crear o plantear una situación de sumario, o como quiera llamársele, contra el Legislador, o una investigación sobre la conducta de ese Legislador.

Evidentemente, eso va hasta contra la propia dignidad del Cuerpo.

SEÑOR RICHERO. — ¡Apoyado!.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no exijo prueba ni semi-plena prueba. Yo pido que se cumplan los trámites constitucionales. Y si el Juez de Instrucción de Segundo Turno tiene semi plena prueba contra el señor Diputado Arismendi, que mueva los resortes constitucionales y se presente con esa semi plena prueba para que el Cuerpo se forme conciencia sobre si ella existe o no.

Yo no exijo prueba ni semiplena prueba. Lo único que estoy exigiendo es el respeto a los textos constitucionales y el respeto a algo que es sagrado en toda democracia: los fueros de los legisladores.

Eso es lo que me movía a mí en mis palabras y en mi oposición a la moción del señor Diputado García Pintos. Si se presenta un Diputado concretando las denuncias, yo voy a acompañar con mi voto que la Comisión de Asuntos Internos realice la investigación, la averiguación respecto a las actividades del señor Diputado Arismendi en lo que tiene relación con los sucesos de notoriedad; o si no, lo voy a hacer cuando venga el pedido de la Justicia. Pero mientras el Cuerpo judicial no se haya expedido, no puedo yo adelantarme a considerar si hay prueba o semiplena prueba. No debemos invadir, en ningún momento, por respeto a la Justicia, los fueros de la propia Justicia.

La propia Justicia es la que debe decir, primero, si hay semiplena prueba para enjuiciar al señor Diputado Arismendi. El señor Diputado García Pintos debe saber tan bien como yo, que los antecedentes publicados sirven muy poca cosa en este momento, porque son simples antecedentes policiales...

(Apoyados).

—... que podrán facilitar la actividad o la actuación del Juez como antecedente, pero que no sirven como elemento de prueba, porque para que exista prueba se necesita que esas declaraciones hayan sido apreciadas en forma por el juez que debe conocer de la causa, y hasta ahora no tenemos conocimiento de que ello haya sucedido.

Tenga la seguridad el señor Diputado García Pintos y tenga la seguridad la Cámara, que viniendo en forma los antecedentes judiciales nos vamos a dedicar como el que más, y con más severidad que el que más, a analizar esos antecedentes, para ver si corresponde que el Cuerpo tome o no medidas sobre este asunto. Pero mientras no se hayan movido los resortes constitucionales o reglamentarios, tengo para mí que este Cuerpo está impedido de tomar cualquier clase de resoluciones salvo, repito, que otro legislador se haga responsable de las denuncias que se hacen por la prensa.

Esa es la lógica situación, a la luz del Reglamento y de la Constitución de la República, y yo hablo aquí fundamentalmente, no en defensa del señor Diputado Arismendi cuya defensa no tengo por que asumir y que no asumiré, sino en defensa de los fueros del Parlamento y de la Constitución de la República.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Dos palabras, nada más.

Toda la argumentación que acaba de hacer el señor Diputado preopinante puede ser perfectamente valedera dentro de la Comisión de Asuntos Internos, para que ella venga luego a la Cámara a decir: "no procede llevar adelante este asunto". Pero en este caso, señor Presidente, la moción que acabamos de presentar es perfectamente lógica y perfectamente digna del Parlamento. El Parlamento, si no, aparecería como no sabiendo nada de lo que ocurre afuera...

(Apoyados).

—... a pesar de que se imputa a un señor Diputado algo verdaderamente grave.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—En este momento, nosotros no pretendemos abrir opinión sobre el hecho. Sólo queremos que la Comisión de Asuntos Internos diga a la Cámara si procede o no seguir adelante; pero queremos que el pueblo sepa que no cerramos los ojos ni los oídos ante un hecho que afecta los fueros de la Cámara.

(Apoyados).

—Además, a pesar de que se ha hablado de enjuiciamiento y de desafuero podría ocurrir que no se llegara a eso y que, dentro exclusivamente de los resortes de la asamblea, hubiera motivos para otras disposiciones y para otras actitudes en el caso presente. Eso es lo que establece la Constitución de la República en su artículo 105, que dice: "Cada Cámara puede también corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas con el voto de las dos terceras partes del total de sus componentes". Para eso, señor Presidente, no se requiere acción externa del Parlamento; es asunto del propio Parlamento.

Todo eso, pues, depende de lo que pueda informar la Comisión de Asuntos Internos. La Comisión de Asuntos Internos, con esos antecedentes a la vista, nos dirá si proce-

de o no procede, y nos dirá si corresponde o no seguir adelante, y en ese momento se podrá hacer toda esa argumentación.

Este es un asunto de orden interno, exclusivamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como elemento de convicción, señor Presidente, deseo hacer notar lo siguiente: que no es exacto, como sostiene el señor Diputado Ferrer Serra, que sólo por un motivo de desafuero —para lo cual, desde luego, debemos esperar sea incoado el proceso por las vías ordinarias— la Cámara puede sentirse movida a interesarse en este asunto.

He repetido que, al margen de ese fuero externo que desemboca en un pedido de desafuero, esta el otro: el de policía interna, —si se pudiera expresar esta palabra—, el fuero interno, que yo invoco para preguntar a la Cámara si corresponde hacer algo o no.

Toda la argumentacion del señor Diputado oponente estribó en el prejuicio de que sólo por motivos de desafuero de un Diputado la Cámara tiene que entrar a entender en este asunto. Yo empecé por distinguir perfectamente los dos campos. Tal vez haya sido lo suficientemente feliz para hacer comprender mi pensamiento, que era ese y no otro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, señor Diputado: no podemos entrar en un juego de réplica y de contrarréplica; no se puede hacer: no es reglamentario.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos minutos solamente, señor Presidente, y le aseguro que no le robaré más tiempo que ese a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: evidentemente, yo debo tener una gran dificultad de dicción, porque aparte del problema del desafuero, recalqué que la Cámara podía tomar conocimiento del asunto por motivos reglamentarios o constitucionales, y no olvidaba la disposición constitucional reciéntemente leída por otro señor Diputado. Pero para eso se requiere una cosa que hasta el momento no existe: la denuncia de un legislador en el seno de este Cuerpo. Si se formula la denuncia, señor Presidente, no va a haber en mí inconveniente de ninguna naturaleza en que de ella tome conocimiento la Comisión de Asuntos Internos; pero no ahora, cuando la denuncia parte de otro poder, sin llenar los requisitos exigidos por la Constitución de la República.

Si en este caso no se llenan los requisitos constitucionales, los que van a estar en falta son, no este Parlamento, sino los otros dos Poderes, que son los que tienen que poner en conocimiento de esta Cámara el hecho anómalo y, si no son los otros dos Poderes, que un Legislador se haga de por sí responsable de las denuncias aparecidas en la prensa; y entonces sí vamos a mover el hecho, señor Presidente. Pero no se puede decir: "En la prensa se dice esto por órgano responsable", si ese órgano responsable no mueve los resortes establecidos en la Constitución de la República, y en la Cámara ningún Legislador hace suyas esas denuncias.

Cuando se cumplan cualesquiera de esos dos extremos, yo voy a estar junto al señor Diputado García Pintos; pero mientras tanto, por respeto a la Constitución de la República, por respeto a los fueros parlamentarios, estoy en frente de él y no he de dar mi voto a una moción de esta naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No me voy a referir al problema político de escándalo anticomunista que hay en la publicación que motiva la proposición que ha leído la Mesa. Creo que la declaración del Comité Ejecutivo de mi partido explica con claridad ese aspecto del problema.

Pero hay aquí, señor Presidente, un problema de índole constitucional relacionado con esa moción, que ha sido a nuestro juicio claramente explicado por el señor Diputado Ferrer Serra. Para uno u otro caso, para considerar la conducta de un miembro, o para tomar decisión sobre la permanencia de un miembro en el Cuerpo, hay un mecanismo constitucional claramente expresado, que no es ciertamente el de hacerle marcar el paso a la Cámara al son de los edictos policiales, sino que está claramente explicado en la Constitución de la República, estableciendo la forma de hacerlo.

De manera que considero que tal proposición no corresponde ni siquiera votarla, si nos atenemos a las disposiciones constitucionales vigentes.

Por otra parte, señor Presidente, nosotros creemos que hay también un problema de decoro del Parlamento planteado en torno a esta cuestión, porque se está investigando, y con denuncias muy serias, sobre procedimientos de una policía que ha torturado a ciudadanos y que ahora con publicaciones de este tipo quiere tender una cortina de humo sobre esas torturas que se están investigando y estamos seguros que si se lleva hasta el fin se establecerá culpabilidad y castigo para los responsables.

Pero además hay falsedades inspiradas en el odio político contra nuestro partido en ese comunicado policial; existen falsedades notorias y que contrarían las propias declaraciones que obran en poder de la policía y en poder de la justicia. No es serio que la Cámara de Diputados tome ese folletín como base para ninguna clase de consideraciones.

De manera que consideramos improcedente, antirreglamentario, hasta por decoro parlamentario considerar una moción de esta naturaleza que toma en cuenta un documento tan poco serio y tan sin fundamento como el que origina esta incidencia.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo creo que el señor Diputado Ferrer Serra se ha expresado bien; pero es difícil entender, aún con su buena expresión parlamentaria, la posición en que se ha colocado interpretando me parece que erróneamente las palabras y la moción del señor Diputado García Pintos.

Aquí no se trata de iniciar un juicio en virtud de una denuncia de alguien, sea un miembro de la Cámara, sea un representante del Poder Judicial, o del Poder Ejecutivo. Se trata simplemente de recoger una denuncia que se ha hecho pública, que se ha publicado en toda la prensa por un órgano autorizado, el más autorizado en la materia, el Poder Ejecutivo, ante la opinión nacional y de llevarla a la Comisión de Asuntos Internos a los efectos de que estudie esa denuncia pública que afecta justamente el decoro y el prestigio de este Cuerpo.

Una cosa es la acusación que se inicia con la denuncia de un Diputado o con la denuncia de otro Poder del Estado, —caso en que rigen los artículos 104 y 92 de la Constitución: la Cámara de Diputados como órgano acusador y el Senado como órgano de sentencia—, otra cosa es la corrección de conducta o la policía que realiza la Cámara sobre la conducta de sus propios miembros, situación prevista en el artículo 105, para lo cual estaría bien que la denuncia pública fuera a la Comisión de Asuntos Internos; y todavía existiría una tercera posibilidad, también contemplada especialmente en la moción del señor Diputado García Pintos y es que la denuncia del propio organismo, del Poder Ejecutivo, o, aún del organismo instructor del sumario, fuera improcedente, en cuyo caso la Cámara velando por su propio prestigio, por su propio decoro y por el fuero de sus propios representantes, debería hacer en su seno la denuncia correspondiente después de una información meticulosa de esa denuncia.

Me parece que no hay ningún motivo para oponerse a esta moción. No es un pronunciamiento sobre el fondo; no es una tentativa de mover la acusación por expediente criminal o por denuncia criminal hecha oficialmente ante la Cámara por uno de los Poderes del Estado; se trata simplemente de recoger una versión que todo el mundo conoce, que surgió nada menos que de la policía y bajo el amparo del Ministerio del Interior y diría más: bajo el amparo del propio Poder Ejecutivo, al que se refiere el manifiesto que nos acaba de leer el señor Diputado Rodríguez y que no debemos ignorar porque nos afecta a todos, afecta al Cuerpo y especialmente afecta a la actitud de un Diputado acusado de instigador de un delito que se llama el delito de asonada. Me parece que la proposición del señor Diputado García Pintos es perfectamente justa y que no debería merecer reparos de ningún sector de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero hacer una caracterización para mostrar en qué se está convirtiendo la angelical bancada de la Unión Cívica en todos estos acontecimientos.

Creo que será difícil encontrar una expresión mejor y más clara de jesuitismo político por la forma en que los

Diputados de la Unión Cívica están encarando este problema desde que se ha planteado.

Yo quiero denunciar aquí, para denunciarlo ante la opinión pública, que fué el señor Diputado Flores el primero que cuando ni se sabía siquiera de que se trataba, pidió en esta Cámara que de inmediato se entrara a hacer una reglamentación reaccionaria del movimiento obrero del Uruguay en ocasión de estos acontecimientos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además no fué por casualidad que el señor Diputado Brena, esa misma noche, vino a proponer en la Cámara que se entrara a oficializar de nuevo el Juzgado de Defensa Nacional, en cuya reglamentación está justamente previsto el delito de asonada y de sedición, verdadera vergüenza para nuestro país, establecidos en el Código Penal copiado íntegramente de la legislación fascista de Mussolini...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y que permite, entre otras aberraciones fascistas que simplemente por manifestar en voz alta cuatro personas una expresión de protesta en la calle sean condenadas de tres a nueve meses de prisión.

Y no es por casualidad que ahora el señor Diputado García Pintos, también en forma más o menos angelical viene a proponer aquí, subrepticiamente lateralmente, sin atreverse a tomar posición valiente, que se comience a hacer una investigación sobre los fueros del Diputado Arismendi sobre la base de un documento policial fraguado en los lugares de tortura de la policía de investigaciones, cuando se está investigando cosas bastante más serias que esta, y que debieran mover el espíritu cristiano del doctor García Pintos, como lo-es en qué medida y en qué forma se han sacado declaraciones forzadas por medio de torturas a los presos, cuyas fotografías se están publicando en la prensa de la capital como si fueran vulgares delincuentes.

La bancada de la Unión Cívica está jugando aquí el rol de vanguardia de las fuerzas reaccionarias, como lo están jugando ellos en otros lugares del mundo bajo el manto también de palabras angelicales y en nombre de mentidos sentimientos cristianos, como lo hace en el campo internacional el Vaticano, que, en realidad estuvo y está apuntalando las corrientes más reaccionarias, los movimientos más reaccionarios como lo hizo y lo hace con Franco en España y como lo hizo y lo hace con todos los movimientos reaccionarios de cualquier país.

Es bueno que la opinión pública sepa el rol que está jugando esta bancada que ahora trata de ponerse a la vanguardia de este escándalo político anticomunista fraguado en Investigaciones. Esta maniobra, cuyos móviles ocultos son evidentes, no tiene nada de angelical y, basándose en cosas fraguadas, tampoco tiene nada que ver con el cuarto mandamiento de los diez que ellos dicen respetar y practicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a los señores Diputados que estamos en la sesión extraordinaria convocada para tratar los informes de los Ministros del Poder Ejecutivo sobre el problema de la carne; estando próxima la hora de comienzo de la sesión ordinaria, la Cámara debe fijar cuando continúa esta sesión extraordinaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que esta sesión continúe una vez finalizada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no voy a tomar a la tremenda las palabras del señor Diputado Rodríguez; pero sí, voy a agradecer la revelación que acaba de hacer a la Cámara en el sentido de que los hechos del Trocadero se debieron a la invasión de una bandada de angelitos que partieron de la calle Justicia, con bombitas de mal olor, sin duda cargadas por alguna fábrica jesuística, que desde la casa de la misma calle, se distribuía a los angelitos con las entradas para el Trocadero.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Casi estaría yo por exculpar de todo al sector comunista. La Policía de Investigaciones parece, sin embargo, que no cree en los angelitos que salieron de la Casa del Partido Comunista; en el Ministerio del Interior también parecen estar en el quinto piso del cielo, atribuyendo a los comunistas la obra del Trocadero, que fué una obra angelical.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No voy a aludir a las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez, en las que atribuyó intenciones al que habla y a nuestra bancada.

Los términos que utiliza el comunismo son siempre de artillería gruesa; larga los tiros para ver si el fragor de los mismos puede apagar las voces libres que, a pesar del deseo de que no hablen, siguen y seguirán hablando.

Pero sí me voy a referir a lo que concretamente dijo el señor Diputado, en cuanto al sentido de mi pedido de que el Parlamento se ocupara de reglamentar la sindicación en el país con lo cual, por otra parte, no haría más que cumplir un precepto constitucional.

El sentido de ese pedido, señor Presidente, es claro. Saben todos cuantos nos han oído en este Parlamento, y lo saben todos cuantos han advertido la conducta de la Unión Cívica, que nosotros no somos un partido que encabece ninguna reacción, si por reacción se entiende retardar la justicia; pero también saben que somos un partido que por no encabezar la reaccin para que esa justicia no se retarde, no nos afiliamos al sector, ese sí angelical, de los que creen que la democracia es el arte de chuparse el dedo.

Cuando yo pedía, como se pidió en esta Cámara, no sólo por nuestro sector, sino por otros sectores, que la vida sindical tuviera la ley camo cauce para el desarrollo de sus actividades, pedíamos tres o cuatro cosas que van a poner en su verdadero punto esa arma poderosa que es el sindicato, que debe ejercerse con finalidades gremiales, y que jamás debe ser un ariete político para derribar las instituciones republicanas.

Pedimos una reglamentación sindical que establezca personería jurídica a todos los sindicatos, responsabilidad jurídica de todos sus dirigentes, definición ideológica de esos mismos sindicatos, para que la masa que en ellos actúa no se llame a engaño, y no transite por caminos que, de saber la definición ideológica de esos sindicatos, no tomaría.

Y pedimos, finalmente, la regulación por ley para esos sindicatos, apoyándonos en principios de la ley de organización del trabajo que en la Comisión respectiva de la Cámara habían estructurado fundamentalmente los Diputados Lorenzi y Brena, proyecto de ley que en principio había sido aceptado, por boca del señor Diputado Rodríguez, por la UGT, porque no ataca ni vulnera el derecho de sindicación, sino que liberta a los obreros, por la personería jurídica de los sindicatos, por la responsabilidad jurídica de sus dirigentes, por la orientación ideológica de los sindicatos, y por el voto secreto y obligatorio de todos los sindicatos para elegir sus autoridades, de la férula totalitaria de minorías encaramadas en la conducción de los sindicatos, sirviendo intereses foráneos.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR LEZAMA. — Quiero fundamentar mi actitud brevemente.

La moción del señor Diputado García Pintos, con el alcançe preciso que le daba el señor Diputado Brena, me parecía aceptable; pero me hacen mucha fuerza las razones de orden constitucional del señor Diputado Ferrer Serra. De ahí que considere que hay que estudiar previamente ese aspecto de la cuestión.

Estamos frente a un caso excepcionalísimo; no recuerdo que haya ocurrido otro en los anales del país...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha llegado la hora de inciación de la sesión ordinaria. La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 33 minutos).

—Prosigue el debate promovido por la moción de los señores Diputados Miranda y García Pintos, y en el uso de la palabra el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Yo estaba diciendo señor Presidente, que la moción de los señores Diputados García Pintos y Miranda, con el alcance que tenía, según la exposición del señor Diputado Brena, —yo no oí al señor Diputado García Pintos— me parecía aceptable, pero que también eran muy atendibles —a mi juicio— las observaciones de orden constitucional que hacía el señor Diputado Ferrer Serra; que estábamos frente a un caso excepcionalísimo, tanto que yo no recuerdo otro análogo en todos los anales del país como es el de la acusación de un legislador en un documento policial que, por mi parte, yo considero sereno y mesurado, por el cual este legislador habría incurrido en un verdadero delito.

De modo que podrían conciliarse los dos criterios que provocan la duda de la Cámara pasando este asunto, no a la Comisión de Asuntos Internos, sino a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Yo en el caso de que el señor Diputado García Pintos no aceptara esta observación mía, propondría una sustitutiva.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a las palabras del señor Diputado Lezama?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo había anunciado que no estaba del todo seguro de cuál era la Comisión a que correspondía destinar este asunto. Había pensado que lo lógico era destinarlo a la Comisión de Asuntos Internos, acaso integrada con la de Legislación General y Códigos. De manera que coincido con el pensamiento del señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Entonces acepta el señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — O al revés, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos integrada con la de Asuntos Internos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, señor Presidente, que ha habido un error de interpretación en la Mesa y en algunos señores Diputados en cuanto al alcance de las manifestaciones del señor Diputado Lezama.

Si no lo he entendido mal, creo que lo que propone el señor Diputado Lezama es que la duda que las opiniones encontradas entre el señor Diputado Ferrer Serra y algunos otros legisladores, como le crean al Cuerpo, precisamente, dudas de carácter reglamentario y constitucional, sean resueltas antes de la votación del fondo del problema por la Comisión especializada de la Cámara en ese aspecto, que es la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Si esa es la proposición no puede de ninguna manera crear ningún género de divergencias, puesto que lo que se quiere es el asesoramiento previo para poder dictar una resolución con buen criterio y con justicia.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Aquí la duda está vinculada con la materia de la moción. A mí me parece que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos puede estudiar qué valor tiene ese documento para la Cámara, y entra entonces a estudiar el documento. Al estudiar qué valor tiene, se despeja la duda respecto de la posibilidad de que la Cámara entre a estudiar esta cuestión que no ha sido promovida por nadie, sino que la ha promovido la policía con esa publicación.

De manera que toda la cuestión, —y para tener también un mayor examen del asunto podría pasarse la versión taquigráfica de este debate—, debe pasar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: me parece que sería preferible que se reunieran las dos Comisiones. La lógica era la proposición del señor Diputado García Pintos, en el sentido de que el asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internos integrada con la de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pero si hay tanto problema alrededor de esto como lo que interesa es el prestigio de este Cuerpo y no el "jesuitismo" a que aludió en forma realmente lamentable el señor Diputado Rodríguez al referirse a nuestra posición, y lo que interesa es el decoro de este Cuerpo, podía pasar el asunto a las dos Comisiones, a la de Asuntos Internos y a la de Constitución, Legislación General y Códigos, integradas en su totalidad. Entonces se contemplarían los dos tipos de problemas; un problema de asunto interno, típico la acusación hecha pública por medio de un Organismo del Poder Ejecutivo, el más alto, que se refiere a la seguridad pública sobre la conducta o participación de un Diputado en la comisión de un delito y en la otra parte, el problema constitucional o legal a que se refería el señor Diputado Lezama.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra sobre este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una moción sustitutiva presentada por el señor Diputado Lezama, a la cual no me he referido, y tengo la impresión de que puedo referirme a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es la misma moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Lezama acaba de formular de viva voz una nueva moción; creo que tengo derecho a pronunciarme sobre la moción presentada por el señor Diputado Lezama.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que los Diputados que han hablado respecto a la moción del señor Diputado García Pintos, no pueden volver a hablar.

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor Presidente. Creo que del momento que se formula una moción donde se cambia el trámite del asunto, sobre esa nueva moción, de acuerdo al Reglamento, yo tengo derecho a hacer uso de la palabra por el término de cinco minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si la moción presentada por el señor Diputado Lezama tuviera el alcance que le daba el señor Diputado Tróccoli, yo estoy dispuesto a votarla, es decir, para que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos examine el problema a la luz constitucional y legal, de que —en este caso particular o en un caso general— sin denuncias de un legislador en Sala o de otro Cuerpo de aquellos a los que la Constitución de la República confiere facultades expresamente sobre el fondo del asunto, la Cámara pueda entrar a investigar, a averiguar o a inquirir en la conducta de un legislador.

Este es el primer problema, que es previo al otro. Yo admito el asesoramiento a la Cámara sobre este problema, porque planteado de sorpresa en el seno del Parlamento, evidentemente todas las opiniones que demos, tanto la que yo sustento como la que puedan sustentar los legisladores contrarios a la tesis por mí sostenida, son improvisadas y todos podemos caer en el error.

El asesoramiento en este problema es necesario. Pero si a esa Comisión, además de este problema, se le agrega el de estudiar ya el fondo del asunto, sería admitir que lo que tenemos duda que pueda entrar por la puerta, se le abra la ventana para que entre. Y eso no me parece lógico.

(Interrupciones).

—Y lo lógico, lo que corresponde es votar una moción como la interpretada por el señor Diputado Tróccoli: que sobre esta incidencia acerca de la pertinencia, sin denuncia de nadie, se entre a juzgar la conducta de un legislador.

Este es el fondo del asunto, y yo voy a recordar lo que algún legislador me decía hace breves instantes en antesalas. Mañana estoy en Rivera y el Jefe de Policía de Rivera en un documento oficial, dice que yo soy contrabandista. Eso alcanzaría para que un señor leyera ese artículo en el seno de la Cámara, y sin hacerse responsable de esa denuncia, la Cámara me iniciara un juicio.

(Interrupciones).

—Es un juicio, quiérase o no. Si tienen la conciencia de que el señor Diputado Arismendi no debe seguir sentado en la Cámara, planteen el problema, no por vías laterales, para llegar a juzgar la conducta del señor Diputado.

(Interrupciones).

—Defiendo los fueros de los noventa y nueve Diputados que estamos sentados en Sala, que es algo precioso para la garantía de la democracia.

Si cualquier legislador hace la denuncia concreta, tendrá mi voto para que una Comisión investigadora sea nombrada; pero mientras no haya esa denuncia concreta, por palabras pronunciadas por órgano incompetente para decidirse sobre este problema, no daré mi voto jamás, porque sería entrar en una senda en la cual nuestros fueros estarían al alcance de cualquiera, cosa que no puede suceder.

Nada más.

SEÑOR BRENA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado se ha dirigido a nuestro sector...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...manifestando que si nosotros tenemos una acusación, que la formulemos y que no utilicemos la vía del lateralismo.

Demasiado sabe la Cámara que desde que estamos aquí no hemos usado la vía lateralista para nada, ni para los problemas políticos, ni para los problemas económicos. Aquí usamos la vía directa.

Nosotros no sabemos la entidad que tienen los cargos que se formulan contra el señor Diputado Arismendi, pero nosotros sabemos que un órgano del Poder Ejecutivo, el más alto, el que custodia la seguridad pública, que es el Ministerio del Interior, por intermedio de su órgano dependiente, la Policía, ha hecho una acusación directa, pública, perfectamente conocida, una imputación gravísima contra un miembro de esta Cámara.

Me parecería señor Presidente, que a la Cámara debería bastarle esa imputación para que en resguardo de su decoro y de su propio prestigio, hiciera las averiguaciones correspondientes.

Pueden suceder dos o tres cosas. Puede suceder que la imputación de la Policía sea falsa y entonces el Cuerpo, velando por su prestigio, debe decirle al Poder Ejecutivo, echándole en cara su conducta, que no puede hacer imputaciones falsas contra miembro de este Cuerpo. Puede suceder que la imputación de la Policía sea relativamente falsa, que no tenga la semiplena prueba, que tenga simplemente algunas presunciones o algunos indicios, y en este caso, también, la Cámara puede dirigirse al Poder Ejecutivo y decirle: "señores ustedes se han excedido en el uso de la terminología utilizada en las publicaciones hechas en la prensa". Y puede suceder por fin otra cosa: que la Cámara deba contemplar la gravedad de la denuncia, aunque no haya llegado aquí el expediente en forma física, a la Mesa de la Cámara. Entonces la Cámara estudiaría la situación, porque muy bien pudiera ser que el señor Diputado hubiera cometido un delito, como que hubiera incurrido en un simple desorden de conducta. Y en estos casos, la Cámara debía intervenir.

A mí me asombra que se hagan tantos distingos y tantos argumentos para un asunto tan claro. Nunca hemos practicado una política anticomunista de maniobras. Cuando de la propia bancada herrerista surgió un proyecto para liquidar al Partido Comunista, como Partido orgánico, de esta bancada salió el voto en contra...

(Interrupciones).

—Sí, señor Presidente, el señor Buranelli presentó un proyecto destinado a poner fuera de la ley al Partido Comunista. Nosotros no lo votamos. Pero cuando se trata de una acusación como la que se hace al señor Diputado Arismendi, diciéndole que ha sido el instigador de un delito de asonada, en ese momento que la Cámara se siente comprometida en su prestigio. Y es velando por sus fueros, velando por su prestigio, y velando por su decoro, que debe tomar una posición. Y la única Comisión para tomar esa posición, es la de Asuntos Internos, si se quiere integrada con la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pero la moción del señor Diputado García Pintos, planteando así el problema, es de una claridad que me asombra el esmero en tantos distingos. Si no se quiere, que no se vote. Nosotros hemos cumplido con nuestro deber.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no entiende que el señor Diputado Ferrer Serra haya sido aludido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente: hasta mi sector fué aludido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insista, señor Diputado. La Mesa hace todo lo posible, en el conflicto entre los señores Diputados y la opinión de la Mesa, aplicando el Reglamento, por ser favorable a los deseos de los señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra solicita la palabra porque entiende que en las expresiones del señor Diputado Brena fué aludido. La Mesa no lo entiende así; por eso se niega a darle la palabra.

Siendo cuestionado el asunto por el señor Diputado Ferrer Serra —que insiste en que fué aludido— la Mesa tiene que someter el punto a resolución de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es indudable que el señor Diputado Brena aludió a la bancada del Partido Nacional. Si se solicita la palabra a ese título, la Mesa la concede.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Señor Diputado! Estamos en un juego de palabras. Si el señor Diputado Ferrer Serra quiere replicar al señor Diputado Brena a nombre de su bancada, porque fué aludida, la Mesa no tiene inconveniente en autorizarlo, porque cree que es reglamentario, pero la Mesa no le otorga la palabra al señor Diputado Ferrer Serra para contestar una alusión personal, porque entiende que en las expresiones del señor Diputado Brena no la ha habido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he sido aludido personalmente por el señor Diputado Brena en dos oportunidades: una vez nombrándome y otra vez sin nombrarme.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Cuando el señor Diputado Brena hablaba de distingos, decía que si no se quería votar, que no se votara, era una alusión directa que se estaba haciendo al legislador que se había opuesto en Sala, en ese momento, a la proposición presentada por el señor Diputado García Pintos.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Por lo tanto, es evidente que el legislador que habla ha sido aludido y si la Mesa cumple con el Reglamento de la Cámara, tendrá que concederme el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumple con el Reglamento y solicita que los señores Diputados le ayuden a hacer efectivo el cumplimiento del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Mesa siempre tendrá en mí un aliado para hacer cumplir el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en las expresiones del señor Diputado Brena ha habido alusión personal —como dice el Reglamento— al señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: 29 en 74. — Negativa)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto respecto a esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la negativa, porque entiendo que las alusiones a que se refiere el Reglamento, no son las que consisten en la rectificación de los conceptos vertidos por el orador preopinante, ya que si fueran éstas, en todas las oportunidades habría alusión.

Las alusiones que el Reglamento contempla y que dan derecho a una breve respuesta, son aquellas en que con motivo de la respuesta o de la exposición de las ideas del que habla, se roza incidentalmente a una persona que no está en el debate, o que, estándolo, no tendría la oportunidad de contestar, refiriéndose al fondo del asunto en discusión.

No siendo éste el caso, entiendo que no había alusión, en el sentido expresado por el Reglamento.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Simplemente quiero agregar, señor Presidente, que si el señor Diputado Ferrer Serra, o cualquier miembro de su bancada, hubiera solicitado la palabra para contestar la alusión de que fué objeto su sector, hubiera votado con mucho gusto, porque entiendo que tendría, en ese caso, el derecho de hacer uso de la palabra, porque es evidente que la alusión fué a la bancada. Lo que yo no aprecié, fué una alusión personal al señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el que se me concediera el derecho de contestar una alusión personal. El debate hasta esos instantes, se hacía sin inmiscuir a los partidos y yo tengo, a título personal, interés en contestar la alusión concreta y directa hecha por el señor Diputado Brena.

El Reglamento de la Cámara no dice exactamente lo que ha querido hacerle decir el señor Diputado Fusco.

Además, observo con sorpresa que es la primera vez en que se pone a votación de la Cámara, si ha habido alusión personal o no. No creo que sea por temor a mis palabras, pero me sorprende sí, que los propios Diputados que me han aludido, sean los que voten para impedir que yo conteste a la alusión directa.

(Interrupción. — Campana de orden)

—Me han aludido directamente, y la versión taquigráfica dirá por mí y probará por mí, señor Presidente.

He de contestar amparándome en el Reglamento por vía de aclaración, y demostraré la sin razón y la ignorancia que en estos momentos se tiene de los textos constitucionales.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a abstenerme, con todo cuidado, de entrar al fondo del problema que plantea la moción del señor Diputado García Pintos, y la moción sustitutiva del Diputado Lezama. Voy a atenerme exclusivamente a los aspectos constitucionales y reglamentarios. Sobre el fondo del asunto, me propongo hablar con toda la extensión conveniente cuando el fondo del asunto se trate.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales que rigen los derechos y las obligaciones de los legisladores, y los derechos y las facultades del Cuerpo respecto a sus integrantes, ningún legislador, desde su elección hasta su cese, puede ser detenido, sino infraganti delito y no puede ser procesado, aún mediando infraganti delito, sin que proceda desafuero solicitado por el Poder Judicial y otorgado por la Cámara que integra.

Pero al margen del proceso del desafuero, los Cuerpos integrantes del Parlamento tienen, por disposición constitucional, la facultad de remover a sus miembros por desorden de conducta. Esta facultad puede aplicarse aún en casos en que el presunto desorden de conducta, una vez probada su existencia, a juicio del Cuerpo, no constituya un delito sino una simple transgresión moral, y no haya originado, por consiguiente un procedimiento judicial ni menos, como es natural, un pedido de desafuero.

Yo no conozco antecedentes de pedidos de desafuero; en cambio, conozco numerosos antecedentes de remoción de legisladores por desorden de conducta, o de planteamientos del problema de su remoción, aunque no se haya llegado a ella.

Alguna vez ha sido el propio legislador afectado el que, por un escrúpulo de delicadeza, cuando se ha sentido aludido ante la opinión pública, por una referencia que consideró lesiva para su decoro y que de ser exacta pudiera afectar ese mismo decoro, el que se ha anticipado a plantear ante la rama parlamentaria que integraba el problema del análisis de su conducta, para ver si de él resultaba el desorden de conducta implícito en la alusión que de él se hacía.

Sin ir más lejos, creo que fué, el año pasado, el propio doctor Lissidini, Presidente de la Cámara, planteó en el seno de ésta una cuestión de este orden, pidiendo que el Cuerpo se pronunciara sobre una referencia de que el doctor Lissidini había sido objeto en un diario del interior del país. A su pedido, la Comisión de Asuntos Internos estudió los antecedentes del caso y acabó declarando, lo que ratificó con su voto la Cámara, que no había habido la mínima inconducta de parte del doctor Lissidini.

En el caso concreto que tenemos en estudio, hay una acusación policial contra un integrante de este Cuerpo, el Diputado Arismendi, del sector comunista. No podría bastar la sola acusación policial para que, en mérito a ella, sin otras dilucidaciones, sin otras pruebas la Cámara se pronunciara al respecto porque, precisamente, los fueros y las inmunidades del Parlamento están dados, más que nada, en sus antecedentes y en su proceso histórico, para defenderse de la posible acción policial, como rama del Poder Ejecutivo contra los integrantes del Parlamento.

(Apoyados)

—Pero la acusación policial plantea, en su examen objetivo y estricto, una interrogante. Yo declaro que por lo mismo que puede haber sobre este asunto, y hay en marcha, un proceso judicial, no me habría anticipado a promover la cuestión hasta que no viniera por la vía del Poder Judicial el pedido de desafuero, y sólo en el caso de que no viniera, lo habría hecho.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado. Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé si en la concepción moral del comunismo está o no está el considerar delictuoso, y por lo tanto infamantes, los hechos que se atribuyen al señor Diputado Arismendi, en el caso de ser ciertos. Puede ocurrir que él no los considere delictuosos ni por lo tanto infamantes; siendo así, está bien que él mismo no se haya apresurado a plantear su situación. De otro modo, creo que pudo y debió hacerlo.

(Apoyados).

—Pero eso no impide que a los efectos de la apreciación del derecho del Cuerpo a defenderse, aún sin pedidos de desafueros, otro Diputado haga el planteamiento...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—...indicando que se dice, con elementos de juicio que fuerzan a detener la atención sobre la imputación, que un legislador ha incurrido en un delito que aún en la hipótesis de no llegar a ser tal, según la configuración estricta de los Códigos, constituiría igualmente un desorden de conducta.

No se podría votar en virtud de este planteamiento, la inmediata remoción del Diputado; pero correspondería votar, en cambio, el análisis del asunto para ver si, de acuerdo con los elementos de juicio que se puedan recoger, se puede formar un criterio acabado en cuanto a que haya pruebas en un sentido o en otro, de que el señor Diputado Arismendi incurrió en el delito o en la simple transgresión moral, o no incurrió en ella.

Yo estaba diciendo que, personalmente, no habría planteado la cuestión por la vía del desorden de conducta, por lo mismo que hay un poceso judicial del que puede esperarse que se plantee el pedido de desafuero; pero promovido el asunto en este aspecto por otro Diputado, yo entiendo que la Cámara no sólo puede, sino que debe abocarse a su conocimiento.

La consecuencia inmediata de este planteamiento puede ser, por ejemplo, que se designe una Comisión investigadora que analice por su cuenta los hechos y la consecuencia ulterior puede ser la de que aún no habiendo delito, en la hipótesis de que la conclusión a que se llegara fuera la de que no lo hay, corresponda sin embargo la remoción del Diputado por el desorden de conducta o la no remoción, si no se configura el desorden de conducta. Peró al mismo tiempo, digo que si se plantean dudas acerca de este derecho del Cuerpo que, para mí, es un deber desde el mismo momento en que se suscitó en su seno el asunto; si hay dudas, no puede haber inconvenientes en que se solicite un asesoramiento técnico sobre este aspecto político y formal de carácter previo.

A este título voy a votar la moción del señor Diputado Lezama, con la interpretación —que creo que es la que fluye de estas palabras finales mías— del señor Diputado Tróccoli.

Era lo que me interesaba manifestar a este respecto, dando las gracias al señor Diputado González Conzi por la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Comparto, en lo esencial, los fundamentos expresados por el señor Diputado Fusco, aunque considero que su conclusión es contradictoria con lo expuesto en el curso de la fundamentación de su actitud

(Apoyados).

—Yo creo, como él, que planteado el asunto, hecha la proposición como la ha hecho el señor Diputado García Pintos, la Cámara no puede dejar de votarla. Nos pronunciamos —y yo voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado García Pintos— sin entrar en absoluto al fondo del asunto...

(Apoyados).

—...actitud en la que nos hemos mantenido todos salvo los señores Diputados comunistas que han leído un documento de su Partido, y salvo el señor Diputado Ferrer Serra, que en realidad adelantó ya una defensa del señor Diputado Arismendi...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...cuando realizó un somero examen del documento policial.

Pero, en realidad, nos pronunciamos sin entrar al fondo del asunto. La denuncia o proposición se ha hecho; está planteada en el seno de la Cámara apoyándose en un documento público. Este procedimiento es totalmente al margen de los procedimientos constitucionales; no tiene nada que ver con ellos; es una cuestión de la vida interna de la Cámara; es una cuestión del Cuerpo con respecto a la conducta de un miembro del mismo.

(Interrupciones).

—...digo que no tiene nada que ver con el procedimiento constitucional en lo que se refiere al desafuero, que es otra cosa distinta.

Yo quiero decir que me extraña esta resistencia a que la Comisión de Asuntos Internos estudie este asunto y me extraña la resistencia de los señores Diputados comunistas. Yo declaro que si me encontrara en una situación análoga sería el primero en querer que me juzgara un órgano del Cuerpo que integro.

(Apoyados).

—¿Qué mejor garantía? ¿Qué mejor oportunidad para exponer mis descargos para que se me pueda escuchar sin ninguna limitación, sin esos obstáculos formales que a veces pueden encontrarse en la vía judicial y que nosotros no tenemos?

Yo, quizás, me habría adelantado a pedir la intervención del Cuerpo si me hubiera encontrado en una situación análoga y, naturalmente, ni habría cruzado por mi imaginación el oponerme a que una Comisión de la Cámara juzgara mi conducta cuando mi conducta es puesta en juego, en el seno del Cuerpo que integro, por un colega mío.

(Interrupciones).

—El señor Diputado García Pintos ha traído, concediéndole cierta gravedad —y no entro al fondo del asunto— un documento público y, apoyándose en él, el señor Diputado García Pintos, un miembro de la Cámara, ha pedido que se examine la conducta de otro miembro de la Cámara.

Digo que si ese otro miembro de la Cámara fuera yo, no cruzaría por mi imaginación el oponerme a que se juzgara mi conducta.

Para terminar, señor Presidente, expreso que esto no tiene nada que ver con el asunto de las torturas policiales, frente a las cuales yo me definí con toda claridad, lo que no puede dejar dudas, asunto que tendremos que ventilar cuando concurra a Sala el señor Ministro del Interior. No tiene nada que ver con eso. En mi voto favorable a la *moción* del señor Diputado García Pintos no hay la menor referencia ni el menor pronunciamiento absolutorio, ni cosa parecida, sobre acusaciones que se han hecho a la policía en ese aspecto.

Por estas razones voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me resulta sumamente violento el tener que volver a insistir sobre este problema.

Empiezo por decir lo que he afirmado muchas veces: que mí no me interesa en este asunto defender la posición del señor Diputado Arismendi; lo que me interesa es defender la posición de todos los legisladores que nos sentamos en esta Sala. En eso voy a ser firme. He sido siempre firme en defensa de los fueros de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Es lamentable que la Cámara todavía no conozca lo que ha sucedido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede que el señor Diputado tenga razón: es lamentable que el Cuerpo no tenga un conocimiento oficial de los hechos.

SEÑOR GILMET. — No ha venido ni el Ministro ni un mensaje, ni ha llegado comunicación oficial por ningún conducto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero dejemos un poco ese problema. Yo creo que nosotros no podemos obrar en ningún momento movidos por documentos emanados del Poder Ejecutivo. Nosotros tenemos la misión de controlar al Poder Ejecutivo y sería sumamente fácil que no sólo la policía, sino las distintas oficinas de jerarquía del Poder Ejecutivo lanzaran acusaciones contra cualquiera de los legisladores para que, recogiéndose ellas y sin formular denuncia —porque repito: hasta el momento no hay denuncia— la Comisión de Asuntos Internos o la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos pueda conocer en el asunto. Se requiere que haya un denunciante, y ese denunciante no existe.

El procedimiento lógico para investigar la conducta de un legislador es formular la denuncia en Cámara por otro legislador, y, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento, esa denuncia tendría que ser presentada por escrito, debiendo la Cámara nombrar una Comisión preinvestigadora. Luego, con el informe de esa Comisión preinvestigadora, la Cámara entraría a estudiar si es necesario nombrar una Comisión investigadora o no.

Yo no voy a ceder a nadie la defensa de la democracia; pero para defender la democracia es necesario defender los fueros del legislador.

No me interesa defender al señor Diputado Arismendi. El señor Diputado Arismendi y yo estamos en campos completamente opuestos y abonan mis palabras, si fuera necesario, catorce o quince juicios iniciados por personalidades de mi partido y, fundamentalmente, por el doctor Luis Alberto de Herrera contra el Diputado Arismendi. Esos son hechos que demuestran que estamos en militancia política completamente distinta.

Pero lo que me interesa ahora, sí, es defender los fueros de este Parlamento, porque mañana yo, Diputado opositor, me veo acusado por cualquier oficina pública y por el procedimiento del señor Diputado García Pintos, sin garantías de ninguna clase, está enjuiciada mi conducta.

(Interrupciones).

—Sin garantías porque no se llenan los preceptos constitucionales.

Sé perfectamente que no estamos moviendo en este momento el resorte del desafuero; pero si los señores legisladores quieren juzgar mi conducta, deben cumplir con el Reglamento de la Cámara haciendo la denuncia por escrito, haciéndose responsables de lo que se denuncia, y la Cámara juzgará.

Yo estoy con el señor Diputado Cardoso. Si fuera mi conducta la que estuviera en juego me habría adelantado a solicitar la Comisión investigadora. Tengo la certidumbre de que así lo habría hecho. Pero cada uno nos gobernamos como creemos que sea conveniente que tenemos que gobernarnos y este Cuerpo no puede hacer caso de una denuncia, y menos del Poder Ejecutivo, que es el que tiene que estar controlado por este Cuerpo.

(Muy bien!).

—Admitir la denuncia del Poder Ejecutivo sin cumplir los trámites constitucionales es dejar los fueros de los 99 legisladores a merced de las disposiciones de cualquier mandón, cosa que no puede estar en el espíritu de ninguno de los legisladores.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Richero ya hizo uso de la palabra en este asunto.

SEÑOR RICHERO. — ¡No, señor Presidente! En esta sesión, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que el señor Diputado Richero utilizó el tiempo de que disponía leyendo un documento de su partido. Por eso está confundido el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Ha habido alusiones a la bancada, que yo querría responder.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién aludió

SEÑOR RICHERO. — Varios señores Diputados, en cuanto a la actitud que se debía adoptar, sobre el problema en debate, por parte de mi bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debería adoptar otro temperamento, porque la Mesa no puede forzar las disposiciones reglamentarias a título de aclaraciones y de alusiones. Si la Cámara quiere entrar en amplio debate del asunto es necesario aplicar entonces otras disposiciones reglamentarias. La Mesa se ve obligada a ser inflexible porque por este camino no podemos seguir.

El señor Diputado Richero ya hizo uso de la palabra; el señor Diputado García Pintos, que pide la palabra, también ya hizo uso de ella

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hoy pedí la palabra y le concedí una interrupción al señor Diputado Fusco, quien utilizó sólo tres minutos de mi tiempo. Me quedan, pues, dos minutos para decir lo siguiente: yo apoyo la moción de asesoramiento formulada por el señor Diputado Tróccoli y voy a votarla.

Iba a decir, además, algunas palabras con respecto al asunto en cuestión; pero me evitan hacerlo las que han pronunciado los señores Diputados Fusco y Cardoso, a las cuales yo adhiero, en general.

Pero, eso sí, en este minuto que ahora me queda, debo decir a la Mesa que, a mi juicio, ha equivocado el procedimiento.

Creo que debió haber aplicado la parte final del artículo 41, advirtiendo que desde un principio me llamó la atención que en un asunto tan grave todos los señores Diputados estuvieran picoteando por aquí o por allá, cuatro o cinco minutos.

Efectivamente, la parte final del artículo 41 dice: "Es asimismo cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros.

"La proposición respectiva se formulará por escrito" —y por escrito la ha formulado el señor Diputado García Pintos— "y se votará sin debate, al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes" —votación que no ha tomado la Mesa— "o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

Esto, a mi juicio, es lo que no ha hecho la Mesa, y por eso es que encontrándonos frente a un asunto de orden fundamental vemos a cada Diputado apremiado por los cinco minutos, que, a mi juicio —y disculpe el señor Presidente— les ha atribuído antojadizamente la Mesa. Aunque si no fuera apoyado este criterio, no insistiré

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se inició la consideración de este asunto, el señor Diputado García Pintos pidió la palabra para una cuestión de orden interno, y expresó y formuló el pedido de que los antecedentes a que se refería pasaran a la Comisión de Asuntos Internos.

Posteriormente, se presentó a la Secretaría una moción firmada por los señores Diputados García Pintos y Miranda; si los señores Diputados que la propusieron, en ese momento hubieran pedido la aplicación de esa disposición reglamentaria, ya que parece que estuvieran encuadrada en ella, la Mesa no hubiera tenido inconveniente en ponerla a votación

SEÑOR MIRANDA. — No correspondía, porque no se trata de ese asunto; este es un asunto de orden interno, exclusivamente; es una información o pedido que se quiere hacer para que la Comsiión de Asuntos Internos estudie el problema, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se propone que a la moción presentada se le dé el tratamiento que dispone el artículo 41 en su parte final, la Mesa la pondrá a votación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — A mayor abundamiento, desde que ha sido bien preciso y bien concreto el señor Diputado Ferrer Serra, que ha hablado en nombre de nuestro sector...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado: a nombre personal.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...aunque sea así quiero expresar algunas ideas sobre este tema, que considero de extraordinaria trascendencia y de muy señalada delicadeza.

Mañana, estoy seguro que se aprovechará esta incidencia para hablar del contubernio o de la aproximación herrerista_comunista; y nosotros en este momento estamos aquí celosamente dispuestos a defender en toda su integridad los fueros de la Cámara y de cada uno de sus integrantes, con absoluta prescindencia y con absoluta despreocupación, en este instante, de las personas y de los motivos que puedan haber procurado el planteamiento de este asunto.

(Apoyados).

—Estaba muy bien —y no lo digo, desde luego, como quien le otorga una credencial, sino como la expresión de una coincidencia satisfactoria— el señor Diputado Fusco cuando decía que de los antecedentes y de la historia que emerge de los antecedentes de los fueros parlamentarios, estos han sido establecidos esencialmente para defender a los integrantes del Cuerpo Legislativo de las invasiones extralimitadas del Poder Ejecutivo por la vía de su policía. ¿Y qué otra cosa haría la Cámara adelantándose a pedir el examen de la conducta de uno de sus miembros, teniendo como base un simple informe policial, sino prestarle excesiva importancia a eso que tiene sus caminos perfectamente delimitados en la Constitución de la República?

(Apoyados)

—Hay un informe policial que todos hemos leído, y que ya conoce el país; como consecuencia de ese informe policial y de esas actuaciones, ha sido sometida a la justicia una cantidad de integrantes y de afiliados del Partido Comunista.

De ese informe policial se desprende que uno de los que han tenido intervención más activa y directora, rectora, en ese movimiento, ha sido el señor Diputado Arismendi; pues el camino que debe seguirse es el que establece la Constitución de la República: que se eleven los antecedentes a la Suprema Corte de Justicia, y si ésta cree que hay cometido delito y que es incurso de pena el señor Diputado Arismendi, que se dirija, como corresponde, al Parlamento, elevando los antecedentes respectivos, y pidiendo el desafuero del señor Diputado Arismendi, y ese será el momento en que nosotros consideraremos el problema de fondo, no adelantándonos a prejuzgar —que no otra cosa que prejuzgar con elementos absolutamente parcializados— es lo que se propone aquí esta tarde.

(Apoyados).

—Por consiguiente, voy a votar en contra de la moción que se ha propuesto; pero que no se diga mañana que esto significa ser ladero o cómplice del comunismo porque nos separan veinte años de luchas contra el comunismo: nos separan la ideología, el sentimiento, la convicción y nos separan hechos graves, ofensivos, brutales muchos de ellos, que hacen que ya en la conciencia pública se sepa que entre este partido que integramos y el Partido Comunista no puede haber más contactos que aquellos que coinciden en la defensa común y permanente de los fueros y de las atribuciones parlamentarias.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCOLI. — No quise plantear antes este aspecto, que indudablemente ha escapado a la consideración de la Mesa, y no lo he planteado para no entorpecer su gestión; pero parece de toda evidencia que la moción del señor Diputado Lezama, de acuerdo con la interpretación que el señor Diputado Fusco y el que habla le hemos dado, y que tengo entendido es la que anima al señor Diputado Lezama en su proposición, tiene un carácter previo; porque la proposición dice que la incidencia, —vale decir: la duda de carácter reglamentario y constitucional de si la Cámara debe pronunciarse sobre el problema de fondo o no—, vaya a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y debe ser resuelta con prioridad. De modo, que en función de su carácter previo, la Mesa debe hacerla votar de inmediato.

En ese sentido llamo la atención de la Mesa, porque creo que en este aspecto no cabe absolutamente ninguna duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate producido alrededor de la moción del señor Diputado García Pintos tiene estos dos aspectos fundamentales: para unos señores Diputados, la Cámara debe intervenir, y, por lo tanto, estudiar este asunto; pero para otros señores Diputados la Cámara no debe intervenir.

A propósito de la intervención de la Cámara el señor Diputado García Pintos pide que los antecedentes pasen a la Comisión de Asuntos Internos; y otros señores Diputados consideran de mayor pertenencia que el asunto sea estudiado por la Comisión Especial de Constitución, Legislación General y Códigos.

(No apoyados).

—Todo ese asunto está en discusión.

SEÑOR BRENA. — Esta segunda parte.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa a oído perfectamente a los señores Diputados.

El señor Diputado García Pintos —y está por escrito la moción de él— conjuntamente con el señor Diputado Miranda pide que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Diputado Lezama considera más pertinente que se estudie previamente por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara.

(Interrupciones).

—Estos dos criterios están en pugna, conjuntamente con aquel otro de si la Cámara interviene o no en este asunto.

(No apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para insistir en el problema de orden planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Presidente ha entendido mal las posiciones que en la Cámara estaban planteadas. Una es la que planteó el señor Diputado García Pintos, y en ese sentido me parece que el señor Presidente ha dicho exactamente la posición del Diputado del sector cívico: y otra es la posición del señor Diputado Ferrer Serra, que entiende que la Cámara, a no mediar denuncia de

un señor Diputado no puede entrar al estudio del problema.

Frente a esos dos criterios antagónicos, está la posición del señor Diputado Lezama, que nosotros compartimos, y que en mérito a ello damos nuestra interpretación: que esa duda, que ese antagonismo, a efectos de que la Cámara pudiera decidir con buen juicio, se remitiera a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que la asesorara en ese sentido.

Vale decir que es de toda claridad el carácter previo de esta posición.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El planteamiento del señor Diputado Tróccoli es el exacto. Hay una moción del señor Diputado García Pintos, a efectos de que pasen todos los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos, integrada con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos. Hay una posición del señor Diputado Ferrer Serra, diciendo que la Cámara no debe intervenir si no hay una denuncia del Poder Ejecutivo, o de la Suprema Corte de Justicia...

SEÑOR FERRER SERRA. — O de algún Diputado.

SEÑOR BRENA. — ... o de algún Diputado. Hay una moción del señor Diputado Lezama, modificada en cierta forma por el señor Diputado Tróccoli y aceptada por el señor Diputado Fusco, en virtud de la cual éste es un asunto de duda y, en consecuencia, siendo un asunto de duda, debe pasar...

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame, señor Diputado! Para mí no hay duda.

SEÑOR BRENA. — Pero el señor Diputado aceptó la moción.

Se plantea quien debe ser; si es el Cuerpo, si es algún órgano. La duda existe. Entonces, se afirma, el asunto debe pasar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Me parece que esta última solución es la peor de todas. Preferible sería votar la del señor Diputado Ferrer Serra, porque esta última solución significa la incomprensión total del Cuerpo de lo que es una imputación que roza sus fueros y su prestigio.

(Apoyados).

—Esa imputación existe; no es asunto que inventemos nosotros o que haya distribuído un diario; es la imputación de un órgano del Poder Ejecutivo. Porque aquí no se pueden dividir las cosas. El señor Jefe de Policía hace la imputación, ese mismo Jefe de Policía que mereciera la confianza, en una sesión anterior, del señor Diputado Arismendi: y el señor Ministro del Interior está detrás del Jefe de Policía, y el Poder Ejecutivo, todo el Poder Ejecutivo, si en este país entendemos en el valor de las expresiones, está detrás del Ministro del Interior y detrás del Jefe de Policía.

En consecuencia, es todo un Cuerpo del Estado, el Poder Ejecutivo, el que hace las acusaciones. Si esas acusaciones tienen o no entidad, lo resolveremos nosotros; es posible que sí, es posible que digamos que tienen cierta entidad, y es posible que digamos que no tienen ninguna entidad. Pero me parece que ningún Cuerpo más autorizado que este propio Cuerpo, el Cuerpo parlamentario, para analizar la conducta de sus integrantes...

(Interrupción del señor Representante Amorím Sánchez)

—... y que para sus integrantes no debe haber mejor juez que sus propios compañeros.

Yo desearía que el señor Diputado Arismendi no fuera el instigador de ese hecho, y lo digo con toda sinceridad; pero si lo fuera, y la Cámara llegara a la comprobación, entonces pensaríamos en todo el procedimiento previsto en los artículos 92 y 104 de la Constitución

Por ahora, lo único que se dice es esto: que los antecedentes pasen a la Comisión de Asuntos Internos para que estudie el problema y le diga a la Cámara algo sobre eso que está rozando enteramente, integralmente, su fuero y su prestigio de Cuerpo parlamentario.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo pedir a la Mesa que dé lectura a la comunicación del Poder Ejecutivo a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa no existe ninguna comunicación del Poder Ejecutivo.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A pesar de lo de cerca que me toca todo este episodio del comunicado policial, no voy a referirme a él en esta oportunidad.

Yo he dicho, cuándo se imputaba al señor Diputado Ferrer Serra la condición de defensor oficioso de mi persona, que no era cierto, porque yo me defenderé en la forma contundente que creó que podré hacerlo, cuando este problema se promueva en Cámara, si se promueve en la forma que corresponde.

Quería decir únicamente que si no he promovido yo el problema o si ni siquiera he tomado el camino de requerir una investigación, ha sido porque nuestro sector político ha considerado el problema asunto político, y en ese sentido han intervenido los demás compañeros de bancada.

He adoptado durante el debate la tesitura de no intervenir en él hasta que se promueva el asunto de fondo.

Era únicamente lo que quería decir.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: antes de que se pongan a votación las mociones, deseo dar mi opinión sobre el asunto planteado.

Coincido en que en ese comunicado que ha dado la Policía de Montevideo, que para mí tiene el carácter de un documento público, hay una parte que roza el prestigio de este Cuerpo al citar a un integrante del mismo como instigador u orientador de esa asonada del Trocadero.

Creo que si la Cámara condenó en los términos más enérgicos un atentado en el que quería ensombrecerse la libertad de que se goza en nuestro país, predicándose a través de la palabra de los distintos representantes de los sectores, la necesidad de una militancia activa, vigilando los movimientos que pudieran oscurecerla, cuando ese asunto se planteó en el Cuerpo, en la forma en que ha sido hecho por la moción del señor Diputado García Pintos, lo peor que podría hacer la Cámara sería desconocerlo no dándole ninguna entidad y esperar a que viniera por otras vías a conocimiento de la misma.

Puede venir por otras vías: puede venir el pedido concreto del desafuero, pero ése será otro problema. Pero mientras ese problema no venga, hay una cuestión concreta en la Cámara, que roza el prestigio del Cuerpo, y ella harían perfectamente bien de pasar los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos para que se expida en el sentido de si realmente hay o no el rozamiento de ese prestigio y si hay o no hay causa para que la Cámara pueda, de acuerdo con su Reglamento, como éste lo determina, juzgar las actitudes de este señor Diputado.

En esas condiciones coincido exactamente con la exposición final que acaba de hacer el señor Diputado Brena. Creo también que no sería solución el que a este debate se le diera una especie de entierro de primera pasando previamente a estudiarse el problema en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Si tomáramos esa actitud en un problema vital donde todos se han pronunciado exigiéndose que en materia de democracia todos los partidos demócratas deben estar vigilantes y atentos de esas actitudes, renunciaríamos al derecho de tomar en consideración ese documento público no dándole la trascendencia y la gravedad que él en sí mismo encierra.

Por estas razones adelanto que votaré la moción del señor Diputado García Pintos tal como fué presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama para que todo lo actuado en este debate se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Murmullos)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló sobre el asunto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero es que quiero referirme al planteamiento que hace la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que la Mesa está equivocada, porque yo entiendo que es tan asunto de orden interno mi moción como la del señor Diputado Lezama.

Yo no veo la razón de prioridad de una sobre otra, en cuanto a jerarquía del orden interno de este Cuerpo En el tiempo, la mía es anterior, porque para mí no es cuestionable el aspecto constitucional, que nada tiene que ver en asunto del fuero interno de la Cámara. Ella se rige por leyes autonómicas. Su jurisdicción está perfectamente delineada en la Constitución y en el Reglamento. No veo, pues, la razón de hacer una cuestión previa del estudio constitucional del problema planteado por mí.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una consistente en que previamente al pronunciamiento que pretende el señor Diputado García Pintos, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, estudie todo lo que se ha actuado en este debate.

La Mesa entiende que esta moción es previa a todas las demás. Por eso la pone a votación, y a ese título lo han sostenido los señores Diputados Tróccoli y Lezama en el transcurso de todo el debate.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — El problema es muy sencillo...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo no he hablado sobre la moción del señor Diputado Lezama...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está cuestionado en este momento es el trámite que va a dar la Mesa. Es un asunto completamente nuevo.

(Interrupción del señor Representante Leone)

SEÑOR MIRANDA. — Yo deseo hacer presente que no he hablado sobre la moción del señor Diputado Lezama. De manera que tengo derecho a hablar. He hablado únicamente de la moción del señor Diputado García Pintos, la que he firmado yo también.

Yo hago constar, señor Presidente, que son dos mociones de orden interno y el hecho de que se les pueda dar cierto carácter de previa a la que fué presentada en segundo término, no puede significar que se altere el orden que reglamentariamente se dispone para votar las mociones según hayan sido presentadas. Bastaría entonces con decir que se considera previa y estamos alterando el orden de presentación de las mociones. Las dos mociones son de pase a Comisión. Los que entienden que la moción del señor Diputado Lezama es previa a ésta, pues que no voten la nuestra y voten después la del señor Diputado Lezama, pero el orden de votación debe ser el de la presentación de las dos mociones, puesto que las dos mociones son de orden interno exclusivamente y se refieren al pase de los antecedentes a una determinada Comisión; una quiere que pasen a la Comisión de Asuntos Internos, que es la que realmente corresponde. Ahora, si se quiere que antes que pase a la Comisión de Asuntos Internos vaya a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos son dos cuestiones que deben votarse por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se remite a los señores Diputados que han presentado las mociones.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—De tal manera los señores Diputados le han dado el carácter de previa...

(Interrupciones)

—La Cámara resolverá en última instancia; pero la Mesa tiene la obligación de explicar sus procedimientos.

De tal manera la Mesa escuchó a los señores Diputados Lezama y Tróccoli que se alarmó de haber incurrido por error en una transgresión de orden reglamentario, tras lo cual estos señores Diputados reclamaron que la Mesa pusiera de inmediato a votación la moción que habían presentado porque entendían que era previa a las demás.

Todo lo contenido en este debate forma para los Diputados mocionantes materia de un capítulo de especial y previo pronunciamiento, es decir, qué es lo que se va a hacer con lo actuado en este debate y después que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos establezca lo que se hace podrá llegar a la conclusión de que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

Ese es el concepto de la moción de los señores Diputados Lezama y Tróccoli, si la Mesa no lo ha interpretado mal. No obstante, la Cámara decidirá.

Se va a votar si a juicio de la Cámara la moción de los señores Diputados Lezama y Tróccoli tiene preferencia sobre la del señor Diputado García Pintos.

(Se vota: 42 en 73. — **Afirmativa**)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado afirmativamente porque, efectivamente, la moción del señor Diputado Lezama, pide un pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre la procedencia constitucional y reglamentaria de la moción del señor Diputado García Pintos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Diputados Lezama y Tróccoli para que todo lo actuado en este debate pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: 42 en 79. — **Afirmativa**)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: por más que las palabras que yo pronuncié anteriormente cuando me referí al fondo de la moción del señor Diputado Lezama, son a mi juicio suficientemente claras, veo que a su respecto, se han suscitado interpretaciones divergentes de parte y parte, entre tirios y troyanos. De modo que estoy dividido entre unos y otros.

A mí no me disgusta —no tengo ningún inconveniente en decirlo— la coincidencia conceptual que en determinado momento expuso el señor Diputado Amorim Sánchez acerca de lo que yo había dicho; pero debo decir en cambio, que discrepo con él en cuanto a las consecuencias ulteriores que él sacaba de mi concepto.

Sigo entendiendo que los fueros e inmunidades del Parlamento y de sus integrantes existen primordialmente para defender al Cuerpo y sus miembros de las intromisiones del Poder Ejecutivo. En esa virtud entiendo que no podría bastar una denuncia policial para que la Cámara por su sólo mérito votara la remosión de uno de sus miembros.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡No es denuncia!

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué es? ¿Cómo se llama?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Es una acusación.

SEÑOR FUSCO. — Digo que no podría bastar la sola acusación policial para que la Cámara, en virtud de ella, resolviera la remoción de uno de sus miembros; pero, en cambio, puede y debe bastar esa acusación, como puede y debe bastar la de, más modesto ciudadano de la República que ponga en tela de juicio la honorabilidad de uno de los integrantes del Parlamento, para que el Parlamento, celoso de su propio decoro, ponga en juego todos los resortes imaginables para averiguar la verdad de los hechos y proceder, ya sea por la vía del desafuero, ya sea por la vía de la remoción —cualquiera de las dos igualmente lícitas— a limpiarse de la mancha que pueda afectar el brillo y la pureza de su ejecutoria moral.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para formular una moción complementaria, en el sentido de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, informe este problema en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente el pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, de este asunto por entender que estábamos perfectamente habilitados para votar el pase a la Comisión de Asuntos Internos, y aún más: por entender que debíamos haberlo hecho.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Causa real estupor, señor Presidente, que el Cuerpo tenga dudas de que se ha rozado su decoro cuando un órgano del Poder Ejecutivo dice que uno de sus miembros ha intervenido en la perpetración de un delito.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Cuando mañana, por cualquier órgano de cualquier Ministerio, por ejemplo, se diga que un miembro de este Cuerpo ha intervenido en una coima, el Cuerpo, mientras no haya denuncia, creerá a salvo su decoro no tomando ninguna medida. Actitud de ese índole, como la presente, implica que el Cuerpo, no ha medido toda la trascendencia que significa para su prestigio el que por el órgano de la policía de Montevideo, respaldado por el Ministro del Interior, que está a su vez respaldado por el Poder Ejecutivo, se le diga a la opinión de la República que en el delito de asonada perpetrado en el Trocadero, un miembro de la Cámara de Representantes ha sido el instigador! Nosotros con esta resolución entendemos, que hay dudas de que nuestro decoro y nuestro prestigio están afectados ante la opinión pública nacional. No es, ciertamente, prudente haberlo hecho.

Nada más.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: he votado negativamente la moción de los señores Diputados Lezama

y Tróccoli, por cuanto entiendo que la Cámara no puede entrar a analizar y de oficio, las imputaciones formuladas por la Policía contra el Diputado señor Rodney Arismendi, sin pruebas legales de ninguna naturaleza.

Entiendo, asimismo, que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el cumplimiento de su deber al querer sacar las castañas por mano ajena, haciendo que la Cámara entre a discutir si un Diputado —batllista, socialista, cívico o comunista —ha cometido o no un delito. Si el Poder Ejecutivo entiende que un Diputado ha faltado al cumplimiento de sus deberes, que así lo manifieste y lo acuse directamente o por intermedio de la Suprema Corte de Justicia. Mientras no suceda esto, mal hará la Cámara en entrar a actuar, como lo hace.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente quiero dejar constancia de que he votado negativamente la moción de los señores Diputados Lezama y Tróccoli, por las razones que han dado ya repetidas veces mis compañeros de sector, y también el señor Diputado Mora Otero, quien ha expresado en una forma muy precisa, razones poderosas, que a mí me afirman —es una opinión personal mía— en la posición de que es de decoro del Cuerpo, el no tener vacilaciones frente a la necesidad de que la Cámara se aboque valientemente a estudiar este problema.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, señor Presidente, quiero decir simplemente dos cosas: primero, que estimo que los señores Diputados que han opinado sobre la votación realizada, fundando su voto, no han entendido su alcance.

Yo la he votado afirmativamente porque no tiene otro sentido, ni lo dice su letra, que el de aplazar este problema. Es una moción de aplazamiento para obtener previamente el asesoramiento de la Comisión especializada de la Cámara. De ninguna manera puede adjudicársenos la pretensión de rehuir el problema de fondo a que se refiere la moción del señor Diputado García Pintos. Pero entendemos que cuando hay dudas en el Parlamento, cuando hay bancadas enteras que sostienen un criterio contrario al de las demás bancadas, lo menos que puede hacer la Cámara, lo juicioso, lo sensato, es someter a estudio de su Comisión especializada ese problema, a fin de que la asesore al respecto.

En segundo lugar, señor Presidente, yo formulé una moción complementaria: que se fijara término para el pronunciamiento de esa Comisión, esto es, que dicha Comisión debía informar en la primera sesión ordinaria que la Cámara realice. Quiere decir que inmediatamente después de terminada la interpelación la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ya debía de tener pronto su informe, para que la Cámara se abocara a su estudio y su resolución.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente, yo he votado por la negativa la moción triunfante. Hubiera votado favorablemente la del señor Diputado García Pintos.

Entiendo que la debilidad y la duda le han costado muy caro a la democracia...

(Apoyados)

—...y le van a costar muy caro a nuestro país, señor Presidente, si los hombres no tienen el carácter suficiente para afrontar estos hechos tan bochornosos como los del Trocadero.

(Apoyados).

—El Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía, en documento público, claro y categórico, han acusado al Partido Comunista como responsable de la asonada, y también a un Diputado de ese sector. Lo han acusado y la opinión pública, que ha repudiado estos actos, ¿que dirá de la actitud de esta Cámara [illegible] posiciones débiles, —que han votado los propios Diputados comunistas— queriéndole sacar el cuerpo al asunto? ¿A dónde vamos con esta debilidad, señores Diputados? Me causa asombro esta votación.

Señor Presidente: un Diputado ha sido acusado en forma clara y terminante. Por eso, yo hubiera deseado votar la moción del señor Diputado García Pintos, porque es una moción criteriosa que la Cámara debió haber votado.

Debemos afrontar a los totalitarismos, sean negros, pardos, sean rojos o sean amarillos, con fe y valentía. Pero si hay debilidad y dudas, no va a ser posible vencerlos, y llegarán días de dolor y opresión.

Por estas razones no he votado la moción votada afirmativamente y hubiera votado, en cambio, con el mayor gusto, la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo he votado negativamente la moción del señor Diputado Lezama con la modificación del señor Diputado Tróccoli, porque entiendo que este Cuerpo no puede tener racionalmente, juiciosamente, la menor duda, objetivamente considerado el problema de que se ha rozado su prestigio y su decoro en un documento público. El documento en el que se hace una imputación a un miembro de este Cuerpo tiene la siguiente característica: es un documento público emanado de autoridad pública y respaldado por todo un Poder público, el Poder Ejecutivo. Esos son hechos; aquí no caben interpretaciones de ninguna naturaleza: son hechos. Se ha realizado imputación pública, por un organismo público, por documento público, por autoridad pública, a un Diputado de este Cuerpo, y ese problema no puede pasar, de ninguna manera, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Las dos mociones lógicas presentadas en esta sesión son las del señor Diputado García Pintos pidiendo que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos, y la del doctor Ferrer Serra, diciendo que el Cuerpo no puede entender en el asunto, mientras no venga denuncia del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, o del propio Cuerpo.

(Apoyados).

—Pero la moción del sector batllista...

(Interrupciones).

—...del señor Diputado Lezama, votada por el sector batllista...

(Interrupciones. — No apoyados).

—...por lo menos en su mayoría, yo la califico de realmente absurda y encuentro entre esa votación y las palabras de condenación pronunciadas por él para los hechos del "Trocadero", una absoluta desconexión.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo he votado negativamente el pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos del asunto, por entender que era un clarísimo derecho de la Cámara de pasarlo de primera intención a la Comisión de Asuntos Internos, como ya lo había propuesto.

Entiendo que no hay nada de más infeliz que combatir por una fe que uno ya siente muerta en su espíritu; entiendo, también, señor Presidente, porque suponía que nadie podía tener dudas sobre la procedencia de una decisión del Cuerpo tendiente a velar por su propio prestigio, que en una votación inconcebible la Cámara acaba de votar la automutilación de sus propios derechos, poniéndolos en duda y en su mérito siente la necesidad de consultar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: he votado afirmativamente, porque entiendo que en esta forma la Cámara no pierde de ninguna manera la oportunidad de tratar el fondo del asunto, pero que debe ser revestida esa oportunidad de todas las garantías y de todas las serieades que las circunstancias exigen.

Somos tan celosos como el que más en la defensa de los postulados democráticos, pero, siéndolo, somos celosos asimismo de los procedimientos con que eso postulados democráticos juegan su papel en la vida de la sociedad.

¿Qué es lo que se quiere aquí, señor Presidente? ¿Que nosotros, oficiosamente, nos adelantemos a la comunicación que normal y naturalmente tiene que pasarnos, y que debe pasarnos, el Poder Ejecutivo, o la Suprema Corte de Justicia en su caso?

Yo creo que si el hecho tiene la entidad que se le atribuye, y si realmente ha producido conmoción pública y está revestido de real peligrosidad, no serán omisos el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia en cumplir con los deberes que la Constitución les asigna, y que prontamente habrán de llegar a esta Cámara los antecedentes debidamente vestidos en expediente formal, para que la Cámara los considere.

¿O es que se quiere que la Cámara se adelante a esos pronunciamientos oficiales y saque, como se dice en crio-

llo, las castañas con mano ajena, tomando iniciativa oficiosa en lo que debe ser acto oficial del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, que son los que tienen, en este momento, los antecedentes entre las manos?

Esperamos la oportunidad y estamos aquí con toda nuestra responsabilidad para afrontarla y dilucidar los problemas que se nos sometan, pero que las cosas caminen por los caminos que tienen que caminar, que apresuramientos indebidos, no hablan en bien de la democracia, ni son los que contribuyen a cimentar su prestigio y sus fundamentos.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Solicito que se rectifique la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se rectifique en forma nominal la votación de la moción de los señores Diputados Lezama y Tróccoli.

(Se vota: **38 en 60.** — *Afirmativa*).

—Tómese la votación nominal

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ANFUSSO. — Negativa.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa, por las razones que he expuesto, por decisión de mi sector político.

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa, porque creía más clara la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Negativa, señor Presidente, por entender que este asunto tiene una absoluta claridad y para confirmar esta claridad absoluta del problema, tengo sobre mi mesa el ejemplar del diario "Acción", órgano por lo menos oficioso del Poder Ejecutivo, en el que se publica un artículo a cinco columnas, con el título "La responsabilidad del señor Diputado Arismendi".

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa, consecuente con lo que manifesté cuando se discutió la moción del señor Diputado García Pintos, hace tres horas. Todavía no he cambiado de opinión.

(Murmullos).

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Negativa.

SEÑOR EYHERACHAR. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Afirmativa

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.

SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa, porque por más que como ya lo he expresado el problema no me ofrece a mí dudas, en cuanto conceptúo que la Cámara puede y debe tratar el asunto de fondo, una vez que se han planteado dudas acerca de la procedencia constitucional y reglamentaria de la moción del señor Diputado García Pintos, no puede haber inconveniente en que esas dudas se diluciden previamente con un asesoramiento técnico.

SEÑOR GAGGERO. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Negativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Voto por la afirmativa, señor Presidente, por las siguientes razones.

Este asunto del cine Trocadero fué planteado en Cámara por primera vez por la bancada comunista. A raíz del debate a que dió lugar este planteamiento, hizo un pasaje fugaz por esta Sala el señor Ministro del Interior quien se limitó a decir en breves frases lo siguiente: que no había torturas y que el Poder Ejecutivo —un Poder Ejecutivo democrático— sabría en esa emergencia cumplir con su deber. Nada más. No dió a este Cuerpo ninguna información oficial sobre los sucesos.

(Interrupciones)

—Yo creo que hoy ya debía de haber venido el señor Ministro y en sesión pública o secreta habernos dicho lo que ellos saben. Debe procederse en serio. Como dijo el señor Diputado Ferrer Serra, los Poderes sólo se comunican por mensajes, y entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo hay otro tipo de relaciones, que es el de las interpelaciones.

Ahora bien, si no se procede en serio, no nos vamos a guiar por informaciones de la prensa.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Tomando esto en broma, si cuando un número de lotería sale premiado no pagan por el extracto que publican los diarios, y en un asunto tan fundamental y serio como es éste, para los fueros de la Cámara, no vamos a juzgar por lo que pueda decir la prensa en una forma más o menos explícita.

Esas son las razones que me llevan a dar mi voto afirmativo en este asunto.

SEÑOR GIURIA. — Negativa, por los fundamentos que expuse anteriormente, y que están de acuerdo con las últimas declaraciones hechas por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Gregorio). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa, porque a pesar de la cita que se ha hecho del diario "Acción", lo cierto es que después se han producido discrepancias interpretativas de orden constitucional, que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos resolverá.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Negativa.

SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa, por considerar que la moción del señor Diputado García Pintos viola el mecanismo constitucional previsto en este caso. Además, porque entiendo que a quienes hay que enjuiciar es a los que han torturado a honestos ciudadanos, a buenos patriotas de nuestro país.

SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.

SEÑOR LORENZI. — Afirmativa, por los mismos fundamentos expuestos por el señor Diputado Fusco.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR MIRANDA. — Negativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa

SEÑOR MORA OTERO. — Negativa.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Negativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.

SEÑOR PIRIZ. — Afirmativa.

SEÑOR POU. — Negativa.

SEÑOR QUILICI. — Negativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa

SEÑOR SOLARES. — Negativa, por entender que es indudable que por el propio decoro del Cuerpo, habiéndose imputado un delito a un integrante de la Cámara, correspondería que no permaneciéramos sordos y mudos, y que la Comisión de Asuntos Internos con todos los antecedentes a su alcance, nos adelantara su opinión al respecto, tal cual lo sostenía la moción del señor Diputado García Pintos

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa, porque las denuncias provienen del Poder que en doctrina es el Poder fuerte, invasor, y que puede tener interés en determinado momento en menoscabar el prestigio de los legisladores.

Quiero llamar a la reflexión a la Cámara sobre los inconvenientes que podría derivar de aceptarse ligeramente el temperamento que algunos colegas propugnan. Eso se-

ría poner en manos de la Policía el derecho, en cierto modo, de sombrear la conducta de los legisladores.

(Apoyados).

—Con ese criterio, un Jefe de Policía de un Departamento fronterizo podría decir que el legislador A o B es un contrabandista; otro Jefe de Policía podría, mediante un comunicado publicado en la prensa, decir que el legislador X se dedica a juegos prohibidos.

Yo llamo la atención de la Cámara sobre la gravedad que tiene este asunto. Se podrá decir que nada se pierde con que ese legislador, en la Comisión pertinente de la Cámara, aclare perfectamente su situación, pero a eso replico yo que un Poder Ejecutivo poco cuidadoso de sus deberes e invasor, podría, por ejemplo, en un momento electoral, empezar a acusar a los legisladores, y con el inconveniente, que a veces se presenta, de que la Cámara en ese momento está en un receso, sino constitucional, por lo menos de hecho, y la situación de esos legisladores podría volverse total e injustamente turbia.

Por provenir, pues, las denuncias del Poder del Estado que doctrinariamente tiene tendencia a ser invasor, y a menoscabar el prestigio del Parlamento, es que he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Lezama.

SEÑOR TEJERA. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa, señor Presidente porque, aún en el caso citado por el señor Diputado Sosa Aguiar, y precisamente en ese caso sería más urgente que nunca que la Cámara, velara por el respeto al buen nombre de sus miembros, interviniendo en el estudio de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa, por entender que esta moción significa, simplemente, un aplazamiento de la consideración de la moción del señor Diputado García Pintos y no una resolución sobre el fondo del asunto, respecto al cual todavía no hemos abierto opinión.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (doctor José G. Lissidini). — Negativa.

Entiendo que es incuestionable el derecho de la Cámara a juzgar la conducta de sus miembros. El órgano pertinente para hacer ese estudio es la Comisión de Asuntos Internos.

Me ratifico en el criterio que me impuse a mí mismo cuando solicité y obtuve de la Cámara que ésta mandara a esa Comisión, para ser estudiada y resuelta por la Cámara después, una referencia hacia mi conducta personal, referencia contenida, no en documento oficial como en este caso, sino tal vez una mera insinuación hecha en una publicación periodística.

Consecuente con ese criterio he votado en el caso. Naturalmente, que al pasar los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos no implica pronunciamiento sobre el fondo del asunto. Podría la Comisión dictaminar diciendo que "los actos atribuídos al Diputado Arismendi no lesionan sus fueros ni rozan su conducta"; podría la Comisión dictaminante decirnos que el documento en que se ha hecho referencia al señor Diputado Arismendi, es un documento falso y se responsabiliza a la gestión policial, y nosotros tomar una actitud en presencia de ello.

Por eso entiendo que la Cámara no debió tener ninguna vacilación para someter este asunto a consideración de la Comisión de Asuntos Internos.

(Muy bien! — Apoyados).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación. La Secretaría eliminará del mismo el voto dado por el señor Diputado Arismendi, porque la Mesa entiende que él no puede computarse sin resolución expresa de la Cámara.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Por cuál artículo del Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las disposiciones reglamentarias pertinentes.

(Se lee:)

"Artículo 78. Todo Diputado, incluso el Presidente, tiene derecho y la obligación de votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, pues en tal caso le está vedado votar, teniendo sólo derecho a tomar parte en la discusión".

"Artículo 90. Todo Representante está obligado a:

1) A votar hallándose presente, en las votaciones, salvo que se tratara de su persona o de su interés individual".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Lo que se votó, en realidad, en esa votación nominal, fué un asunto de trámite; una manera de interpretar la Cámara cómo tendría que proceder.

Creo que nada tiene que ver ese artículo reglamentario que se ha leído; por lo tanto, el voto dado por el señor Diputado Arismendi es un voto que debe ser computado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

Se va a votar si se computa, en el caso, el voto dado por el señor Diputado Arismendi.

(Se vota: 6 en 72. — Negativa).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee):

"Han votado ochenta y siete Representantes: 60 por la Afirmativa; 27 por la negativa".

—El resultado es Afirmativa.

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli para que el asunto promovido en la sesión de hoy sobre los sucesos del Trocadero, sea informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos en la primera sesión ordinaria.

(Se vota: 40 en 49. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio, por tener que celebrar sesión la Asamblea General.

(Así se efectua a la hora 19 y 16 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 55 minutos).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: la Cámara resolvió llamar a los Ministros a las 16 horas. Han transcurrido cuatro horas y el asunto que motivó esta sesión no ha comenzado a tratarse.

Llamo la atención de la Cámara para que modifique estos procedimientos. Los Ministros están a cargo de distintos sectores administrativos que me supongo que han de estar paralizados mientras ellos esperan aquí, en Sala, horas y horas, en circunstancias en que la Cámara se ocupa de otros asuntos completamente ajenos a la interpelación. Tan así es que hasta tengo la duda acerca de si debemos continuar ahora la interpelación o hacer un intermedio. He consultado con el señor Ministro Fariña y él se inclinaría, más bien, a esta segunda solución, porque el tiempo útil ahora sería de poco más de media hora, de acuerdo con las prácticas que hemos seguido de hacer un intermedio o más o menos a las 20 y 30.

Me permitiría, pues, exhortar a la Cámara para que no insista en estos procedimientos de traer a los Ministros y tenerlos aquí a la expectativa, mientras se tratan asuntos ajenos a la interpelación. Y hago moción para que se haga un intermedio hasta las 21 y 30.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Simplemente quiero expresar que este debate ha sido interrumpido en diversas ocasiones no sólo en la sesión de hoy, sino en sesiones anteriores; pero en ninguna de las interrupciones promovidas ha tenido como punto de partida la bancada interpelante.

(Apoyados).

Es lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como he sido aludido, creo que tengo derecho a decir: Tómese nota.

7

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy muy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado González Conzi. Creo

que la Cámara debe reaccionar en ese sentido. Voy a votar la moción que él ha formulado.

Pero pediría a la Mesa, si no hay inconveniente reglamentario, que antes de pasar al intermedio, si es que así se resuelve, se vote un asunto de orden interno que hemos presentado varios Diputados. Se trata de una exposición escrita, firmada por Representantes de diversos sectores, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiéndole que encare la posibilidad de hacer algo para evitar el fusilamiento de varios ciudadanos españoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores la exposición a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso presentada por varios señores Representantes, relacionada con el juicio seguido a ciudadanos españoles en Ocaña, y para algunos de los cuales se pide la pena de muerte.

(Se vota: **78 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Rogamos al señor Presidente someta a votación de la Cámara la siguiente exposición a enviarse al señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Los Diputados que suscriben, miembros de diversos sectores de la Cámara, respondiendo a un angustioso requerimiento que se les ha hecho llegar solicitan del señor Ministro de Relaciones Exteriores examine, con la urgencia que la naturaleza del caso exige, la posibilidad de una gestión —cuya índole dejamos a su criterio— en favor de siete ciudadanos españoles que serán juzgados en estos días en Ocaña y para algunos de los cuales se pide la pena de muerte

Sus nombres son: Manuel Villar, Miguel Monllor, Félix Carrasquet, Eustaquio Rodríguez, Bruno González Pedro Sánchez y Angel Morales

De fuentes cuya seriedad podemos asegurar, nos llega la afirmación de que, aunque se invocan delitos comunes, el proceso está determinado por razones políticas, por la acción clandestina que los inculpados realizaban contra el Gobierno del General Franco, en conexión con fuerzas políticas de diversas tendencias que actúan y tratan de realizar acuerdos en forma pública, como es notorio, en el exterior de España, con el conocimiento de los Gobiernos y de la Organización Internacional de Naciones.

"Podéis afirmar, se nos dice, que en estos españoles no hay ninguna actitud ni acción, en su gestión clandestina, que sea criminosa".

Verdaderamente impresionados ante la posibilidad del sacrificio de hombres que luchan por el triunfo de propósitos que comparten grandes corrientes de opinión en el mundo y en nuestro propio país, solicitamos la atención del señor Ministro sobre nuestra gestión.

Montevideo, noviembre 3 de 1948.

José Pedro Cardoso. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Francisco E. Areco. — Florentino Guimaraens. — Juan A. Lorenzi. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — Esteban J. Bacigalupi. — Hugo L. Ricaldoni".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que nuestra bancada ha dado su voto afirmativo a este pedido que formula la Cámara para que el Ministerio de Relaciones Exteriores intervenga a los efectos de que se pueda evitar la condena que pesa sobre los guerrilleros españoles o sobre hombres que luchan contra el tiránico régimen de Franco.

Nosotros creemos que con gestos como éste que acaba de tener la Cámara. es como se prestigia el Parlamento, porque enfrenta a las fuerzas reaccionarias que en el orden internacional pretenden cerrar el camino de los pueblos que luchan por su libertad e independencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, para que se haga un intermedio hasta las 21 y 30.

(Se vota: **57 en 67. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 5 minutos).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 21 horas y 55 minutos).

—Se entra a la orden del día, que la constituye la prosecución de la interpelación a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

—Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — En la actual Legislatura esta es la cuarta vez que la Cámara se ocupa del tema, y la tercera interpelación que se hace respecto a este problema de la carne, lo que quiere decir que la opinión pública y la Cámara han dado extrema importancia a este tema, sin embargo es un problema al que todavía no se ha dado solución.

Es sabido por todos los señores Diputados que me he ocupado del mismo asunto con preferente atención, y que siempre, en estas circunstancias especialísimas de escasez de carne, en mis exposiciones y en mi manera de pensar, he dado prioridad al problema del consumo, porque la situación grave que se plantea respecto de la comercialización de la carne, es, precisamente, la escasez de este artículo de primera necesidad para el consumo de la Capital, no siendo así para el resto del país. Y a pesar de que el señor Diputado Cardoso ayer, con motivo de una interrupción que le hice, no tenía inconveniente en aceptar que esa era mi posición, dijo, palabra más o menos, —"dada su reconocida sinceridad" en aceptar que esa era mi posición, quiero abonar esta afirmación con datos que surgen de las versiones taquigráficas.

No bien se inició el período legislativo actual, el 4 de marzo, tuve oportunidad de ser el primer legislador en ocuparme de este tema, y en esa ocasión decía: "Lo realmente alarmante, señor Presidente, es la situación en que se encuentra el consumidor de la Capital de la República en materia de carne, y más alarmante todavía cuando vemos que todo el interior del país obtiene este artículo en abundancia y a precios inferiores a los que rigen en la Capital de la República.

Y cuando planteé la interpelación a los actuales titulares de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, decía lo siguiente: "Decía que hace un año planteé este mismo tema en el Parlamento, y mantengo integralmente el mismo punto de vista de entonces respecto al abasto de Montevideo. El instituto encargado de abastecer a la Capital se encuentra hoy, como entonces, imposibilitado de adquirir la hacienda necesaria para el normal abastecimiento, por la implantación del precio tope, sea este alto o bajo, para la compra de ganado y el precio fijo de venta al detallista. Algunas circunstancias han variado en el sentido de afirmarme más en mi tesis. En esta zafra no ha habido escasez de ganado; el precio tope se ha mantenido igual y por encima del precio del contrato con el Reino Unido, que hace un año era bastante inferior, y aún así no se ha podido evitar el mercado negro y la burla sistemática de las tarifas municipales y además la población ha quedado sin carne dos y hasta tres días por semana".

Digo esto, porque en su exposición, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, decía que los productores en general se acogían a la tesis de la oferta y la demanda cuando esta última era mayor que aquélla, y que, de lo contrario, reclamaban los precios internacionales.

Creo que en todo esto hay una falsa argumentación. Creo que los precios internacionales deben regir el mercado interno como regla general, pero hay casos excepcionales, como el que citaba el señor Ministro, de la sequía, en que, a pesar de todos los esfuerzos del instituto oficial o semi oficial, Frigorífico Nacional como él lo decía, por mantener los precios dentro del precio internacional fué imposible evitar que los compradores particulares de hacienda hicieran presión a la baja, y aún así a precio realmente catastrófico los productores tuvieron que vender su producción.

Ahora, en este momento no se trata de defender la producción; es el caso completamente inverso: se trata de defender al consumo, porque indiscutiblemente, como en el interior del país hay mercados particulares que cumplen con la ley de la oferta y la demanda, son inútiles todos los esfuerzos oficiales en mantener precios topes, porque sistemáticamente son burlados.

¿Quiénes son los que respetan los precios topes? Los institutos oficiales. La realidad es que cuando se ajusta el instituto oficial a respetar los precios topes por los ganados, ¿qué ha pasado? Que la comercialización del ganado en pie se hace en el interior del país y sobre todo en estas épocas de postzafra, en competencia entre los abastecedores del interior y los abastecedores ilegales de la ciudad de Montevideo.

Y, entonces, ¿qué sistema de venta al público de este artículo de primera necesidad existe en este momento en la ciudad de Montevideo? Es un precio de tarifa móvil impuesto por el mercado ilegal, por el mercado negro, en el cual hasta de acuerdo con el ropaje que viste el cliente varía el precio varias veces al día, porque si tiene aspecto de hombre poderoso, valdrá más el artículo que si tiene un ropaje de hombre de trabajo.

Ese es el real mercado que actualmente abastece en una fuerte proporción a la población de Montevideo.

Se dice que el decreto de 25 de setiembre tiende a solucionar este problema. Creo que en absoluto no soluciona nada, ni en el presente, ni en el futuro. Creo que respecto a la acción de ese decreto, en cuanto se refiere al consumo de Montevideo y al productor son acertadas las frases del Ministro de Ganadería y Agricultura, que no los afectan en lo más mínimo vale decir, que es absolutamente inoperante en ese aspecto. Con ese decreto y sin ese decreto, el mercado de carne en la ciudad de Montevideo será absolutamente el mismo. Pero no se da la misma situación con respecto al Frigorífico Nacional y a los frigoríficos particulares.

Cuando estaba en uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Diputado Beltrán hacía esta pregunta: "¿La carne fresca u oreada faenada por los frigoríficos particulares se imputa o no a las cuotas de exportación de los frigoríficos?". Y el Ministro contestó: "Sí, señor Diputado".

Creo que esa contestación del Ministro es completamente equivocada.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que yo dije "Sí", era en cuanto a que corrrespondía aplicar las disposiciones del decreto del 2 de abril del corriente. Y este decreto cuando se refiere a este problema de la imputación, es perfectamente claro. El artículo 5.o a que se refiere el decreto del 25 setiembre dice en su parte final: "... dicha carne no será imputada a sus respectivas cuotas de exportación".

Así que cuando yo digo "Sí", me refiero a que se aplica el mismo régimen que para las carnes que se debían tener en reserva en los frigoríficos particulares, a la carne congelada. Es el mismo régimen. La contestación tiene ese alcance, señor Diputado. No podía ser de otra manera, porque el artículo 5.o es perfectamente claro.

Muchas gracias.

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Ministro. Yo no me voy a referir aquí, a si, desde el punto de vista legal se altera o no se altera el monopolio de faena del Frigorífico Nacional; pero pretendo probar en el terreno de la práctica que con este decreto se liquida en forma permanente el monopolio de faena del Frigorífico Nacional. Excepcionalmente y días muy contados, podrá el Frigorífico Nacional, con este decreto del 25 de setiembre, efectuar la faena completa que le corresponde en el abasto de Montevideo.

Los artículos que ha citado el señor Ministro determinan que los frigoríficos podrán faenar aquella cantidad de ganado equivalente a 58.500 toneladas establecidas como saldo exportable, debiendo reservarlas para el abasto. En consecuencia, no existe ninguna modificación que pueda alterar, ni la estructura del Frigorífico Nacional, ni la actividad privada.

Garantizaba aquel decreto las carnes vacunas para el consumo: contemplaba la situación de los frigoríficos extranjeros tanto en el orden social como en el económico, y esos dos artículos constituyen el punto medular del decreto del 2 de abril y sobre el cual se establecen las variantes en el comentado decreto del 25 de setiembre a través de sus artículos 2.o y 3.o.

El artículo 2.o autoriza a los frigoríficos particulares a comprar y a faenar el ganado vacuno a partir del 15 de octubre de 1948, y por el artículo 3.o se amplían las disposiciones de los artículos 5.o y 10 del decreto del 2 de abril, o sea que el Poder Ejecutivo se las tomará para el consumo hasta contemplar sus necesidades, lo que significa prácticamente que en un período de escasez como éste, de postzafra, puedan faenar para el abasto porque entregarán carne que, desde su compra, estará destinada a ese fin.

Obsérvese entonces la primera variante fundamental con relación al decreto del 2 de abril. En este decreto se fijaba la cuota para faenar de acuerdo con los porcentajes del decreto del año 1947.

El artículo 6.o del decreto de marzo de 1947, que fijaba las cuotas para la exportación, dice lo siguiente: Frigorífico Nacional, 25 o|o; Frigorífico Artigas, 27 o|o; Frigorífico Anglo, 12 o|o; Frigorífico Swift, 34 o|o.

El artículo 7.o dice que las exportaciones de vacunos congelados y enfriados se ajustarán a la proporción de congelado y enfriado exportado en el referido período del año básico 38, por cada frigorífico, cuyos índices se transcriben a continuación: Frigorífico Nacional 34 o|o; Frigorífico Artigas, 28 o|o; Frigorífico Anglo, 19 o|o; Frigorífico Swift, 16 y fracción por ciento. Pero de las faenas globales de la exportación le corresponde al Frigorífico Nacional un 25 o|o y a los frigoríficos extranjeros o particulares que actúan en la Tablada de Montevideo, les corresponde el 61 o|o. Pero eso es dentro de las cuotas de exportación.

Ahora resulta que si adquieren en Tablada, de acuerdo con esas cuotas de exportación, es muy difícil o imposible que el Frigorífico Nacional, cualquiera sea la afluencia de ganado en Tablada, pueda cubrir su cuota de exportación más todo el monto del abasto. El abasto de Montevideo se calcula en el 45 o|o de la afluencia de ganado en Tablada más la exportación que le corresponde al Frigorífico sobre el monto total de la entrada a Tablada que es...

SEÑOR GILMET. — Lo que resta después de servir al abasto.

SEÑOR OLASO. — Es el 25 o|o de lo que resta. Es el 13 por ciento del total de las entradas. Esto significa que lo que el Frigorífico Nacional debe cubrir para cumplir con las obligaciones del abasto y su exportación, es el 58 por ciento de las entradas en Tablada, y quedaría para los frigoríficos extranjeros el 42 por ciento del total de las entradas.

Vigente el actual decreto los frigoríficos particulares pueden adquirir el 61,23 por ciento. Es muy difícil, o casi imposible que comprando con libertad los tres establecimientos, pueda el Frigorífico Nacional comprar el 58 por ciento ya que a los particulares se les autoriza comprar el 61 por ciento.

Prácticamente esto quiere decir que durante todo el año los frigoríficos extranjeros intervendrán sistemáticamente en la faena del abasto de Montevideo, y no en el período de emergencia como se ha querido sostener.

Otro aspecto del problema, no precisamente de este decreto, sino de todos los decretos que se han venido dictando acerca del problema de la carne, es que todos ellos no tienden a proteger ni al productor ni al consumidor, sino que protegen sistemáticamente a los industriales.

Decía el señor Ministro de Industrias y Trabajo el otro día que el fondo de compensación sufrió un importante desequilibrio que se calcula en cuatro millones de pesos para el año 1948.

¿Cómo se produce este déficit, cuando por los cálculos anteriores parecía que se regulaba perfectamente la situación de ese fondo de compensación?...

La respuesta creo que yo la preveía cuando provoqué la interpelación de los Ministros presentes en Sala.

No encuentro ahora bien la referencia de aquella época, pero puedo claramente decir que a mí se me planteaban dudas, y lo dije en Sala, preguntando cuál iba a ser el contralor de los mercados libres, qué seguridad podría tener el Poder Ejecutivo y el país sobre los precios exactos de venta de esa producción sin ningún control. Y más tarde se agregó la disparidad de costos de producción a que hizo referencia días pasados el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Yo creo que ahí está el desequilibrio del fondo de compensación: en el que se ha quitado todo contralor a estas operaciones y el fondo se puede formar con lo que prácticamente haya buena voluntad de denunciar.

Respecto a este capítulo el señor Ministro de Industrias y Trabajo el otro día desarrolló ampliamente el tema refiriéndose a lo que se podía pagar por el ganado de acuerdo con el 7.o contrato con Inglaterra y lo que se pagaba en realidad, pretendiendo demostrar que había una verdadera regalía para la producción del país al seguir pagándose 240 milésimos.

Yo entiendo que no es así señor Presidente, porque el que nos queramos ocupar preferentemente del consumo, no quiere decir que permitamos que a la producción se le escamotée parte de lo que debe entregársele, y que no se le entrega.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OIS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador

SEÑOR PRESIDTNTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 41 en 45. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Muchas gracias.

Señor Presidente: iba a decir que se fijó el precio de $ 0.240 como precio del Reino Unido y como precio internacional en el decreto de abril de 1947 y que a los dos meses, decía el señor Ministro de Industrias los otros días, empezaron a bajar los subproductos y que ya estaban en franco desequilibrio y que se siguió pagando un precio mayor que el precio internacional.

Cuando hablé en la interpelación del mes de abril de este año, no quise asegurar en forma categórica lo que ahora, sí, voy a afirmar: que ese precio de $ 0.240 fijado como valor internacional de las haciendas en abril de 1947, era de acuerdo con el precio que pagaba el Reino Unido, pero no de acuerdo con el valor internacional del producto en aquella época, porque según ese contrato el país disponía del 17 o|o de su producción exportable para los mercados libres que tenían un precio muy superior y que a los seis meses de la vigencia de ese decreto, vale decir, en octubre, ya se empezaba a computar, de acuerdo con este contrato, no el 17 o|o sino el 22 o|o del valor exportable del país a los mercados libres. Quiere decir que la cotización de $ 0.240 y la baja de los precios de los subproductos que vino después del decreto, nunca configuraron ni $ 0.240 en aquella época ni $ 0.210 después, sino un precio superior, porque de acuerdo con los términos del Contrato, teníamos derecho a exportar el 22 o|o a los mercados libres y no fué el decreto del 31 de enero el que aumentó los precios hasta $ 0.240 por haber destinado el cuarenta o cincuenta por ciento de nuestra producción a los mercados libres, sino la diferencia entre lo que se exportó y lo que ya autorizaba el VII Convenio. La diferencia entre el precio inglés y los mercados libres quedó a beneficio de los frigoríficos.

Se dijo aquí que se habían invertido $ 1:100.000.00 en auxiliar a los productores para mantener ese precio de pesos 0.240.

Esos pesos 1:100.000.00 se sacaron del fondo de libras esterlinas 700.000, que en ese mismo Convenio con Inglaterra se destinaba a estímulo de la producción; más preciso todavía: a abaratar la producción del país, porque Inglaterra no quería subir los precios de adquisición sino que prefería subencionar a la producción del país en el sentido de hacerla más económica, hacer más bajos los costos de producción para no subir el precio de la carne. De manera que ese $ 1:100.000.00 se sacó de un fondo de alrededor de $ 4:000.000.00 que destinaba Inglaterra a estímulo de la producción. En consecuencia, era dinero también de los productores del país y no fué dinero del Estado.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — La incongruencia, señor Diputado, está en que se haya sacado para los aumentos de salarios que vinieron dos meses después del decreto del 9 de abril, de ese fondo que Gran Bretaña había destinado en el VII Convenio para los fines de fomento de la producción, aumentos de salarios que nada tienen que ver con la producción.

Muchas gracias.

SEÑOR OLASO. — Perdóneme señor Diputado Terra, pero creo que todavía los aumentos de salarios eran perfectamente computables porque se trataba de aumentos de costo de la industrialización de nuestra producción. Lo que sí se imputó a las £ 700.00, y eso sí era de dudoso destino, si no estoy equivocado, fué la financiación del sebo para la industrialización de jabones, porque eso sí debió haber sido hecho con un fondo del Estado y no con un fondo exclusivamente de los productores.

Señor Presidente: esto demuestra que en este período de comercialización y de acuerdo con estos decretos, no se tuvo para nada en cuenta ni los intereses del consumo ni los intereses del productor, y todas estas subvenciones y todos estos decretos fueron a amparar una mayor ganancia de todos los institutos industrializadores. No vimos ni el aumento de carne para la población, ni vimos el aumento de precios que pudiera representar el decreto del 31 de enero en favor del productor. Lo que hemos visto es que el fondo de compensación destinado a abaratar la carne, que va a dar un déficit, según parece, de pesos 4:000.000.00, ha desaparecido totalmente en manos de los industriales, sin beneficio ni para el productor ni para el consumidor.

Lo mismo ha pasado con el sebo. Se subvencionó con fondos de las £ 700.000 para hacer jabones populares, vale decir, jabones a bajo precio, pero con ese mismo sebo subvencionado con un fondo del productor, se ha hecho toda clase de jabones de tocador que se venden a precios muy remunerativos y toda esa ganancia sistemáticamente ha ido para el industrial.

Lo mismo, señor Presidente, aunque no sea el tema intrínseco de hoy, ha pasado con el problema del lino. Se fijó precio a la producción y se fijó precio de exportación a la materia elaborada.

En ese precio que se fijó a la producción, ésta, sin duda alguna, perdió ocho o diez pesos en los cien kilos, de acuerdo a los precios internacionales que regían en la fecha del decreto. El Estado le garantizaba a los industriales $ 0.92 o $ 0.93, no recuerdo bien, por el litro de aceite elaborado. De manera que el industrial se garantizaba perfectamente una ganancia razonable.

Pero ese decreto no decía nada en caso de que subiera el artículo. Si el aceite hubiera subido a $ 1.20, $ 1.30 o $ 1.40 en el mercado internacional, ese mayor precio hubiera ido sistemáticamente a los industriales, y si no alcanzaban los $ 0.92, el Estado garantizaba los gastos de industrialización más una prudente ganancia. De manera que estaban asegurados los industriales con una prudente ganancia, y estaban a ganar todo lo más que pudiera valorizarse el artículo; pero nunca corrían el riesgo de una pérdida.

En la última sesión, señor Presidente, el señor Diputado Gilmet hablaba de algún tratamiento especial para el Frigorífico del Plata. Eso me recuerda un ausnto que tiene vinculación estrecha, a mi modo de ver, con el decreto de enero.

Sabido es que el Frigorífico del Plata estaba autorizado para faenar haciendas, para la industrialización de productos porcinos. Pero un buen día el Frigorífico del Plata solicitó permiso a la Comisión de Carnes para exportar cincuenta toneladas de carne, que no eran aprovechables en la industria. La Comisión de Carnes, entonces, en la época, informó favorablemente la exportación de las cincuentas toneladas. Pero a renglón seguido, este Frigorífico se presentó solicitando autorización para exportar 600 toneladas en el año. La Comisión de Carnes se opuso a dicha exportación, sin especificación acerca de esas 600 toneladas. Y en escrito presentado por ese Frigorífico en reclamación de esa decisión por la que se le negaba esa autorización, culpaba a la Comisión de Carnes y solicitaba que ésta fuera sustituída por una Comisión de funcionarios públicos puramente, porque en esa Comisión de Carnes, sabido es, estaban representados además de los tres miembros oficiales, tres miembros de los frigoríficos y tres representantes de los rurales.

Lo cierto es que por el decreto del 31 de enero, se liquidaron las atribuciones a esa Comisión de Carnes y se nombró otra Comisión para manejar el fondo de compensación, de acuerdo con lo que solicitaba el Frigorífico del Plata. Y más tarde, según mis informes se le autorizaba esa exportación de 600 toneladas por año.

Voy a pasar ahora a otro capítulo, señor Presidente, al que se refiere a los ganados argentinos. Cuando yo interpelaba a los Ministros presentes en el mes de abril, decía que el negocio de importación de ganado de la Argentina para el abasto en Montevideo, representaba una suma importante en el fondo de divisas, porque sólo se podría restituir al Estado del 48 al 50 o|o de lo que se gastaba en la Argentina; y que, además, se perdían las ganancias de cambio de la totalidad de esos dollares invertidos en el mercado argentino.

Recuerdo que en ese momento el titular de Industrias y Trabajo me respondía que de ninguna manera; que era un negocio conveniente para el país, dado que el país se rehacía de ese 48 o 50 o|o que representaban los subproductos, más lo que representaba el saldo o el remanente del ganado uruguayo que podría exportarse a cambio de lo que hubiera insumido el abasto

Pero traigo a colación esto, porque el señor Ministro de Hacienda, que es el que tiene que hacer frente a estas obligaciones, decía ayer que la importación del ganado para el abasto le había producido al Estado una pérdida importante. Además, en el diario "Acción" recientemente salido en el primer número, encontré un suelto en que se dice lo siguiente: "Por primera vez en la historia de nuestra economía el país ha tenido necesidad de salir fuera de fronteras a comprar carne. Ha sido el Poder Ejecutivo el que se ha interesado frente al Gobierno argentino para

comprar carne para el abasto de Montevideo. El Gobierno ha pagado más de seis millones de dólares en menos de un año, divisas que se han tenido que restar a la industria y al comercio para proveer de carne a Montevideo, frente a la incapacidad del Frigorífico Nacional", y otros ataques más al Frigorífico, que todos conocemos.

Quiere decir, que tanto el señor Ministro de Hacienda como el diario del Presidente, están en evidente contradicción con lo que afirmaba el señor Ministro de Industrias. Sería interesante saber cuál de los dos tiene razón.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Seré lo más breve posible, señor Diputado, porque sé que le queda poco tiempo.

La afirmación que yo hice en Sala fué lo siguiente: el ganado argentino obliga a dar un subsidio directo de pesos 14.00; pero este subsidio que nosotros realizamos al Frigorífico Nacional, es para poder mantener los precios actuales. Además, hay una pérdida por diferencia cambiaria de $ 26,27. No puede olvidarse que hay una conquista del 48 por ciento de las divisas otorgadas por lo cual se pierde $ 14,00 de subsidio para mantener el precio de abasto y los $ 13.00 restantes son la diferencia real de cambio.

Pero yo dije en Cámara que a pesar de esas pérdidas, que en total viene a ser un subsidio de un millón y pico de pesos por el ganado que ha importado el país, debido a la incapacidad de la ganadería para proveer el consumo de Montevideo, representan un beneficio desde otro punto de vista. Por una parte el 48 o|o del ganado argentino podemos exportarlo como subproductos. Pero, además, si nosotros hubiéramos absorbido el ganado del país, hubiéramos absorbido una mayor cantidad de ganado que no estaba con el engorde necesario, y al haber consumido ganado argentino hemos retenido en nuestras praderas los ganados que no están prontos y que en febrero o marzo nos darán las divisas que hemos perdido en la adquisición del ganado argentino.

Tal vez la única fisura que tiene esta argumentación está en que de una buena parte del ganado que exportaremos tendremos que aceptar su pago en libras y la parte en dólares. En cambio, el ganado argentino se pagó en dólares.

Pero desde el punto de vista de la economía del país, es indudable que no obstante esta pérdida, la otra solución, mucho peor, dada la situación de la ganadería del país, era haber traído los ganados que no estaban en engorde para sacrificarlos en el abasto.

SEÑOR OLASO. — De cualquier manera queda en pie la contradicción evidente. Yo no sé si hemos perdido o ganado —todavía no me han aclarado— con la importación de ganado argentino para el abasto, porque si se imputa que se han gastado seis millones de dólares y ahora dice el señor Ministro de Hacienda que se va a restituir lo que se ha gastado —lo dice también el diario presidencial o el Presidente— pero que en gran parte será en libras, evidentemente hemos hecho un pésimo negocio con traer ganado de la Argentina, para el abasto de Montevideo, porque, indiscutiblemente, la libra es una moneda bloqueada que no la podemos utilizar como los dólares que hemos gastado y, además, perdemos el importe de las diferencias de cambio de esos mismos dólares.

Se hizo referencia aquí, señor Presidente, al negocio de admisión temporaria y a raíz de la exposición del Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Bordaberry, en Comisión General, puede haber quedado flotando en el ambiente, y lo he visto comentado en los diarios, que esos negocios de admisión temporaria no fueron claros. A mi juicio, y en esto sí no me cabe la menor duda, los negocios de admisión temporaria han resultado excelentes, en los que el país no tiene nada que perder. No sé lo que representarán para la República Argentina, pero eso a nosotros no nos interesa. Evidentemente, los negocios de admisión temporaria son negocios que no hacen nada más que beneficio al país.

Si bien se les facilita el cambio de dólares para importar a cambio vendedor de $ 1.889 —no es el caso del Frigorífico Nacional, que se le entrega al cambio oficial para el abasto— queda en el país toda la mano de obra y el remanente de la ganancia que pueden haber tenido esos comerciantes en la industrialización del ganado.

No me interesa si han ganado mucho o han ganado poco. No me inquieta lo que ganan los demás cuando no se hace daño a la economía del país, ni se trastorna la producción ni al consumo del país.

—He dejado para el final del capítulo relacionado con el argumento que hacían los dos señores Ministros para fundamentar el decreto del 25 de setiembre que otorga la faena de ganado a los frigoríficos extranjeros. Se fundamentaba —decían los señores Ministros— en que había una mínima variante entre requisar, vamos a llamarle así, la carne congelada o la carne fresca. Por el régimen de carne congelada sólo se obligaba a los frigoríficos extranjeros a retener en sus bodegas la carne destinada a la exportación por si en el período de post-zafra era necesaria para el abasto de la capital.

En cambio, en el actual decreto admitiendo que la carne fresca pueda ser expropiada, es la intervención directa desde el punto de vista real en el consumo de Montevideo, porque a diario los frigoríficos particulares comprarán en Tablada todo lo que puedan y quieran comprar en competencia libre, y dejarán al Frigorífico Nacional sin la carne necesaria para abastecer a la capital.

Me quería referir a esto: el Frigorífico Nacional tiene los mismos precios para comprar en Tablada, tiene capacidad más que suficiente para la matanza del ganado de abasto. De modo que no veo la razón para distribuír con los frigoríficos particulares una función que puede desempeñar perfectamente el Frigorífico Nacional.

Otro argumento que quiero analizar es el que se relaciona con la desocupación obrera. La Bolsa de Trabajo no se creó en este período de escasez, sino que se creó hace varios años, cuando los frigoríficos particulares faenaban en forma regular porque sistemáticamente en el invierno detenían sus matanzas

En cuanto a que ahora haya mayor paralización, ello está en función directa con la cantidad de ganado que faenan.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR OLASO. — Poco importa que esos ganados los faene un frigorífico particular o el Frigorífico Nacional. Y un argumento convincente en ese aspecto, hacía ayer el señor Diputado Cardoso, aunque creo que sus cifras eran equivocadas, porque según datos que he podido conseguir, la mayor utilización de brazos por parte del Frigorífico Nacional para idéntica faena es de un 30 o|o más que la de los frigoríficos extranjeros, y mientras no haya una gran afluencia de ganados a Tablada, sistemáticamente habrán obreros desocupados, cualquiera que sea el establecimiento que se encargue de la matanza de ganados para el abasto.

De manera que ese argumento de ocupación obrera y de la Caja de Compensación es absolutamente infundado y no tiene nada que ver con el monopolio de la faena del Frigorífico Nacional. Solo habría sustitución de obreros; pero no aumento de trabajo.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: sin guardar el orden cronológico de las distintas intervenciones que han tenido lugar en la Cámara desde noches pasadas hasta ahora, porque quiero reservar para el capítulo final de esta exposición lo expresado por el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional y su abogado he tratado de recoger con apuntes —y es posible que las largas horas que nos hemos visto obligados a permanecer en la Cámara me hayan hecho incurrir en alguna omisión— los pasajes principales de cuántos han intervenido en este debate.

Voy a iniciar el análisis de la exposición formulada por el señor Diputado Ois. Dijo el señor Diputado Ois en el comienzo de su exposición que el Ministro que habla había incurrido en una inexactitud, por cuanto en una interrupción que le concediera el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la primera noche de la interpelación, al fijar los precios que se habían pagado por el ganado en pie en el año 1943 yo había expresado que eran de 90 milésimos para las vacas. Y el señor Diputado Ois dijo: "Eso configura una inexactitud".

Efectivamente, debo reconocer que he incurrido en una inexactitud y me rectifico del error. No fueron 90 milésimos; fueron 55 milésimos los que se llegaron a pagar en los períodos de mayor afluencia del año 1943, por las vacas. Y como ya lo expresara en otras oportunidades, fué gracias a la acción del Frigorífico Nacional frente a entradas de ganado que superaban la capacidad industrial de ese organismo, que esas cotizaciones pudieron elevarse, en esos meses de afluencia, como no tiene parangón en la historia de la Tablada Nacional, hasta 90 y 100 milésimos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

SEÑOR OIS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado. Ya se la voy a permitir oportunamente.

SEÑOR GILMET. — Era el año de la sequía.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado; era el año de la sequía; estoy refiriéndome al año 1943.

Expresó también el señor Diputado Ois, como un reproche al Poder Ejecutivo, como si éste tuviera alguna responsabilidad en ello, que había 25.000 kilos de tasajo sin comercializar; para reducir las cifras a toneladas, digo que el señor Diputado Ois situaba las existencias de tasajo sin comercializar en 25 toneladas.

El señor Diputado Ois, en tren de formular reproches, incurre en cualquier error, y ya lo veremos más adelante. Yo debo señalar a la consideración de la Cámara que hay mucho más de 25 toneladas de tasajo sin comercializar;...

(Interrupción del señor Representante Ois).

—...hay 650 toneladas, por lo menos, de tasajo sin comercializar, y 500 toneladas de tasajo que han sido comercializadas con el Gobierno Cubano, pero que aún no se han concretado ciertos detalles de la operación. Luego, pues, hay más de 1.100 toneladas de tasajo en plaza.

(Interrupción del señor representante Ois).

—También el señor Diputado Ois pretendió rectificar lo que el señor Ministro de Hacienda y el que habla habían expresado con respecto a una reunión efectuada en la Casa de Gobierno, con el Presidente en ejercicio, señor César Mayo Gutiérrez, y delegados de la Federación Rural, de la Asociación Rural y del Frigorífico Nacional, y hasta dijo que él confiaba en las actas de la Federación Rural. Para él, por lo visto, no había más pruebas que lo que hubiera estampado en las actas de la Federación Rural.

Yo tengo aquí la versión taquigráfica de esa reunión en la Casa de Gobierno. En un pasaje de esta reunión, el señor Ministro de Hacienda, viendo que los representantes de los organismos rurales, que habían sido convocados a los efectos de que expresaran su opinión con respecto a las negociaciones que se venían efectuando con el Gobierno inglés, para que expresaran claramente si ellos eran partidarios de mantener el mercado inglés o de volcar una parte de nuestra exportación a los mercados libres, el señor Ministro de Hacienda dijo —y éstas, señor Presidente, no son las versiones taquigráficas de conversaciones a que ha hecho referencia el Presidente del Frigorífico Nacional; son versiones taquigráficas tomadas por taquígrafos de la Casa de Gobierno, del Consejo de Ministros—, el señor Ministro de Hacienda, repito, dijo textualmente:

"SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quedamos siempre con la misma interrogante, sobre la cual ustedes no abren opinión

SEÑOR MARTIRENA. — Creo que es de la Asociación Rural. "Creo que a esta reunión hemos venido a escuchar.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero siendo así no hubiera hablado nadie.

SEÑOR BOVE. — El mercado inglés no se puede abandonar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, ¿ustedes prefieren perder cinco milésimos antes de abandonar el mercado inglés?

SEÑOR BOVE. — Como delegado de los ganaderos yo estaría dispuesto a defender ante ellos esta posición. Considero que el mercado inglés es necesario, pero que debe forzarse los precios hasta donde sea posible.

SEÑOR MARTIRENA. Mi opinión personalísima coincide con la del doctor Bove. Creo que el mercado inglés no debe abandonarse. Ahora, no sé cuánto el mercado inglés dejaba para la libre disponibilidad. Yo siempre sería partidario del mercado inglés, y nunca de los otros mercados libres. Subrayo bien, señor Presidente, esta expresión: "Una parte limitada de nuestras carnes podría destinarse a los demás mercados, pero la grande debe reservarse para el mercado inglés".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Aunque pagaran menos?

SEÑOR MARTIRENA. — Eso es. Entonces se les diría a los ganaderos la verdad, esto es, no se puede obtener más que tanto. Ahora, estaría la cuestión de las libras".

Hasta aquí los pasajes esenciales de aquella conferencia que hubo en la Casa de Gobierno.

Quiere decir, pues, que los representantes rurales que asistieron a esa reunión se manifestaron, cada vez que se les requirió su opinión, favorables al mantenimiento del mercado inglés aunque ello supusiera un sacrificio en los precios de adquisición de las haciendas.

(Interrupción del señor Representante Ois).

—Ahora, voy a leer textualmente un pasaje de la exposición del señor Diputado Ois. Dijo: "Por eso el otro día me llamó la atención que cuando el señor Ministro habló sobre la bondad del decreto, se oyeron algunos aplausos. No me explico hasta ahora quienes pueden aplaudir este decreto".

Yo le voy a demostrar al señor Diputado Ois que no han sido solamente algunas personas de la barra las que aplaudieron cuando se hacía la defensa en este decreto. "El Debate" también lo aplaude y sin reservas, como se verá por este artículo que voy a leer aparecido en ese diario. Dice: "El decreto del 25 de setiembre no tiene por única finalidad dar una orientación de futuro en materia de producción fijando precios diferenciales para los ganados de campo y de praderas artificiales como medio de contrarrestar la falta de carne para la próxima post zafra, sino que también tiende a resolver un grave problema social o sea la desocupación en los frigoríficos particulares. Creen los opositores al decreto que el Gobierno debe cruzarse de brazos frente al pavoroso problema que crea un constante aumento del número de desocupados, que afecta a no menos de cincuenta mil personas que dependen del trabajo de los empleados y obreros que ocupan dichas fábricas. Por la vía del decreto de 25 de setiembre se asegura para el año próximo un mayor volumen de operaciones en los frigoríficos particulares como consecuencia de las continuadas actividades de la faena. Como para los opositores" —entre los que está el señor Diputado Ois—, esto lo dice "El Debate", no lo digo yo — "este es el punto neurálgico del decreto del 25 de setiembre, es conveniente que los señores legisladores" —es una advertencia que le hacen desde "El Debate" al señor Diputado Ois— "es conveniente que los señores legisladores conozcan perfectamente que la derogación del decreto del 25 de setiembre como se solicita, atenta contra el derecho al trabajo".

(Aplausos en la Barra).

—Advertirán que estos aplausos no son para el Ministro que habla; son para "El Debate", en el que apareció este artículo de que estoy dando lectura.

Terminaba diciendo: "El legislador creó al Frigorífico Nacional como ente testigo pero nunca para dejar en la calle a los trabajadores de los otros frigoríficos".

Ahí tiene el señor Diputado Ois la explicación de los aplausos que se produjeron en la Barra noches pasadas cuando los Ministros hacían la defensa de este decreto. La explicación la podrá encontrar en este suelto de "El Debate" en el que, naturalmente no escriben los Ministros.

Luego el señor Diputado Ois como otros señores Diputados pusieron el acento de una manera, yo diría, casi dramática, sobre el mercado negro de la carne y diciendo que ese mercado negro conspiraba contra las clases populares y a él sólo tenían acceso los que disponían de automóviles para ir a adquirir las carnes y de dinero abundante para pagarlos.

Sobre esta afirmación no puede haber ninguna discrepancia. Creo que estamos todos de acuerdo

Desde el decreto del año 1946 firmado por el doctor Gustavo Gallinal en la época en que este ciudadano ocupaba la Cartera de Ganadería y Agricultura hasta el decreto del 2 de abril de este año se buscaba reducir la actividad de los mataderos que realizan el mercado negro.

De las dificultades para poner coto a esa actividad ilícita, nadie puede dudar. El propio Ministro de Ganadería y Agricultura, en el año 1946, el doctor Gustavo Gallinal dictó un decreto que, en ese aspecto de combatir el mercado negro, en ese aspecto, la iniciativa me corresponde íntegramente, limitando las faenas de esos mataderos a las zafras correspondientes al año 1943. Pero, dos meses después de haberse dictado ese decreto, tal vez menos, hubo que dejar sin efecto esa parte dispositiva del decreto por la imposibilidad de cumplirla toda vez que las Intendencias de Canelones y de San José lo impugnaron por ilegal e inconstitucional. En el decreto del 2 de abril se repite la medida de una manera diferente Se les permite faenar todo lo que quieran, pero se establece en el decreto que los excedentes de las faenas correspondientes a los índices que arrojaron los del año 1943, serían expropiados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y en función de la ley que rige a este organismo.

También esta medida, cuya intención, cuyo propósitos y cuyos alcances no pueden ser puestos en duda, hubo que dejarla sin efecto porque las Intendencias aludidas volvieron a realizar la impugnación del decreto en ese aspecto por ser ilegal e inconstitucional.

Ha habido, pues, la preocupación permanente del Poder Ejecutivo, dentro de los resortes legales y de las facul-

tales que éste tiene para impedir el desarrollo del mercado negro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, señor Presidente, voy a hacer una pregunta y la voy a dejar sin respuesta. Yo diría que "Padres tendrá la Santa Madre Iglesia que sabrán responder a esta pregunta": ¿Quiénes son los que alimentan el mercado negro de Canelones y de San José? ¿Quiénes son los que originalmente alimentan ese mercado negro y quiénes son los que alimentando ese mercado negro debilitan el monopolio del Frigorífico Nacional que yo he defendido antes y que seguiré defendiendo ahora? Supongo yo que no son los consumidores, que no es el pueblo...

(Interrupciones).

—... que va a comprar la carne a ese mercado negro quien lo alimenta; no son las carnicerías; y si se les reprocha a los mataderistas porque ganan millones de una manera ilícita, yo dejo formulada la pregunta para que se medite quiénes son los que concurren con las materias primas para fomentar y alimentar ese mercado negro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! El señor Ministro no desea ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Finalmente —es decir: finalmente no, porque me voy a referir a otro problema que me toca de una manera personal—, antes de llegar a él el señor Diputado Ois, pretendiendo imputar al batllismo un encono que —dijo él, palabras más o menos— nace de años contra la clase ganadera, se refirió a un episodio en el que intervino uno de los hombres más ilustres y más probos del partido, que ha pasado a ser ya una figura nacional: me refiero a Baltasar Brum.

Dijo el señor Diputado Ois, para acusar a nuestro partido de enemigo de las clases rurales, que no era de ahora esa posición de nuestro partido; ya dijo hace muchos años el doctor Baltasar Brum, en una reunión de la Federación Rural...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—..."Ya verán, latifundistas".

Y, señor Presidente, si como batllista yo tuviera que repetir esa frase como una expresión...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...de la necesidad de que desaparezca el latifundio, la repetiría orgulloso.

(Aplausos de la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Los señores Diputados no pueden interrumpir sin autorización de la Mesa.

(Interrupciones).

—¡Orden, señores Diputados!

Si los señores Diputados no acatan las observaciones de la Mesa, ésta levantará la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estoy expresando ideas, y las ideas no se combaten con gritos.

(¡Apoyados!).

—He respetado a todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra, aún a aquellos que con mirada torva y con intenciones que yo calificaré en su oportunidad, han pretendido salpicar mi conducta.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Diputados! Si no se atienden las indicaciones de la Mesa...

(Diálogos violentos entre varios señores Representantes).

—Se suspende la sesión por breves instantes.

(Así se efectúa a la hora 23 y 20 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 30 minutos).

—La Mesa exhorta a los señores Diputados a que acaten las disposiciones de la Mesa. Los señores oradores deberán dirigire a la Presidencia como lo manda el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo observé —y por otra parte creo que debe haber sido observado por otros señores Diputados— que en medio del diálogo acalorado que mantenía el señor Ministro Fariña con el señor Diputado Gilmet, éste hizo ademán de sacar armas. Como a mi juicio...

(Interrupción de los señores Representantes Fusco y Bianchi Altuna. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me iba a referir al hecho narrado, y mis palabras parece que no son aceptadas por mis compañeros de bancada. Así que no iré más adelante.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Yo no oí lo que dijo el señor Diputado...

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogo violento entre los señores Representantes Fusco y Gilmet. — Tumulto en la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa suspende la sesión momentáneamente.

(Así se efectúa a la hora 23 y 32 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 36 minutos).

—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡Orden señores Diputados!

La Mesa comunica a los señores Diputados que ha tomado las disposiciones necesarias para garantizar el orden detro del recinto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: entiendo que estamos considerando un problema de interés vital para el país y para la población de Montevideo. Creo que él debe desarrollarse en el ambiente más sereno posible.

No escapa a mi criterio, señor Presidente, que las expresiones deben ser tomadas y pronunciadas de manera tal que permitan encarrilar el debate en el propósito que ha inspirado a los señores interpelantes, de que se aclaren las situaciones y las informaciones a que aspira la Cámara.

Entiendo además, señor Presidente, que ese debate se debe desarrollar con toda las garantías con que se han venido desarrollando hasta ahora los debates de esta Cámara.

Yo creo que la Cámara para su policía interna no puede sesionar con la Policía en su Sala.

(Apoyados).

—La Policía tiene su misión fuera del recinto o en el recinto cuando así lo disponga la Cámara, pero no pueden los señores Diputados seguir legalmente y con todas las libertades que les otorga la Constitución, sesionando cuando haya Policía en Sala.

(Apoyados).

—No pronuncio estas palabras para agravar este ambiente que creo que ha de entrar en su serenidad, ya que ésta serenidad perdida ha llevado a límites que no es el momento de entrar a analizar, pero es necesario que llegue a su cauce para que pueda desarrollarse este debate con el propósito perseguido por los señores interpelantes. Repito que creo —y lo plantearé si se repite— que la Policía no puede estar en la Sala donde celebra sus sesiones la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe comunicar a los señores Diputados que la Policía no está en el recinto de sesiones de la Cámara.

La Mesa, para garantizar la seguridad que debe dar a los señores Diputados ha hecho colocar la Policía en condiciones de que pueda actuar directamente a órdenes del Presidente.

(Apoyados).

—Y la hará intervenir no en el momento en que la Cámara esté acatando las disposiciones reglamentarias, deliberando sobre el asunto para el cual ha sido convocada, sino que la hará intervenir cuando la fuerza moral del Presidente y del Reglamento sea insuficiente para hacer cesar los tumultos que se produzcan.

(¡Muy bien!)

—Repito que la Policía está fuera del recinto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Las expresiones del señor Presidente parecería que desmienten lo que yo he afirmado.

Cuando yo hablaba, detrás del señor Presidente había un oficial uniformado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba para recibir órdenes de la Presidencia.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a empezar por decir, para justificar el pedido de la palabra que he formulado, que yo comparto las opiniones del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que la policía no puede estar dentro del recinto de la Cámara.

Acepto sin embargo las explicaciones que ha dado el señor Presidente en el sentido de que la policía no está dentro del recinto mientras la Cámara está en sesión, pero quiero aprovechar la oportunidad de estar hablando para subrayar, con la serenidad que es constante en mi espíritu, la incidencia que acaba de producirse.

En las vísperas del período eleccionario último, el país asistió a un hecho inusitado y sorprendente en los anales de sus luchas políticas no obstante haber tenido éstas, en múltiples oportunidades, caracteres de extraordinaria agudeza que llegaron a poner frente a frente, hasta en los campos del honor a hombres de las distintas parcialidades políticas y en los campos de batalla a esas mismas parcialidades.

Este hecho, inusitado y sorprendente, a pesar de los antecedentes a que me refiero, fué el de que todo un sector político, usando tácticas al parecer imitadas, por no decir aprendidas, de las que se habían empleado en otros países, lanzó en el nuestro, contra la gente del Gobierno, una campaña de ataques calumniosos tan desorbitada, tan fuera de razón y de verdad que su propio exceso hacía imposible combatirla, sobre todo a aquellos que conservaban el escrúpulo del propio decoro que les impedía atacar sin un respaldo de justicia aun a aquellos que los estaban atacando sin un respaldo de justicia.

Esa campaña, por lo mismo que era inusitada y sorprendente...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—... desbordó el espíritu de los que frente a ella —no tengo ningún inconveniente en confesarlo— quedaron asombrados por el hecho de que se pudiera desarrollar, sin sentir, los que en ella incurrían, el menor freno moral ante el exceso de falsedad y de calumnia en que conscientemente incurrían.

Pues bien: lo que yo quiero decir ahora, es que todo el mundo, el país entero en primer término, y luego aquellos que se sintieran tentados de hacer lo mismo que hicieron hace dos años, que no lo van a hacer...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—... que tengan mucho cuidado, porque esta vez, si quieren volver a hacerlo les va a ir muy mal.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Nosotros no vamos a incurrir en esos procedimientos pero no los vamos a permitir en los demás. Lo que yo estoy haciendo ahora, señor Presidente, es una exhortación a todo el país, a la serenidad, a la cordura y a la corrección. Eso es lo que estoy haciendo con mis palabras. Lo repito: una exhortación a la serenidad, a la cordura y a la corrección, para que nadie salga de ella, porque no hemos de admitirlo. Eso es todo, señor Presidente. Mientras todo el mundo guarde la debida corrección, mientras todo el mundo guarde el escrúpulo que a los hombres de honor les ata la lengua antes de lanzar una insinuación que se tiene la duda de que puede ser calumniosa, no se producirán hechos como éste. Pero cuando alguno suelte la lengua se producirán estos hechos, y se producirán peor.

Eso es todo. Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Es para pedir que se lea la versión taquigráfica de los últimos minutos, ahora que están frescos los sucesos.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Como se puede ver claramente, mucho me temo que la Cámara no haya recuperado aún el espíritu de ponderación y sosiego espiritual que sería menester para continuar debatiendo un asunto de la trascendencia del que tenemos entre manos, y en consecuencia me permito proponer a los señores Legisladores que la Cámara haga de inmediato un cuarto intermedio...

(Apoyados. — No apoyados).

—...que pudiera facilitar la recuperación de esa tranquilidad que nos es realmente imprescindible, si no es que queremos que la sesión de esta noche, sobre la cual la atención pública está pendiente y de cuya celebración espera que se deriven conclusiones constructivas con que resolver un problema tan fundamental como es el del abastecimiento de carne para el consumo de la población del país, se pueda transformar en cambio, en una serie de incidencias desagradables, que nosotros seremos los primeros en deplorar a posteriori.

Creo que con un breve intermedio, que con una pausa en la cual podemos buscarnos a nosotros mismos y recuperar la ecuanimidad espiritual que hemos perdido, sólo se podrán derivar beneficios para el prestigio de este Cuerpo y la productividad de su acción.

En ese sentido formulo moción concreta: para que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: me veo en la estricta necesidad de contestar algunas de las apreciaciones hechas por el señor Diputado Fusco en su exposición de hace breves instantes.

Creo conservar en mi espíritu la calma y serenidad indispensables para hacerlo.

El señor Diputado Fusco terminó sus palabras diciendo que su propósito era hacer una exhortación a todos los miembros de la Cámara...

SEÑOR FUSCO. — Al país entero.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... y al país entero agrega ahora o agregó, a fin de que se levante el punto de vista y se actúe con la serenidad y la cordura indispensables a la jerarquía de estos Cuerpos. Pero para fundamentar su alegato hizo alusión a antecedentes, que según él, habrían ocurrido en las postrimerías de la pasada Legislatura de acuerdo a los cuales nuestro sector se habría caracterizado...

SEÑOR FUSCO. — Un sector político.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiero entender, señor Diputado Fusco, que es nuestro sector.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien, entiéndalo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...Que nuestro sector se habría caracterizado por una campaña a base de calumnias de difamación y de invectivas dirigidas, contra la reputación y el honor de los hombres

Yo no puedo aceptar esto en silencio, y protesto porque a nosotros no nos inspiró en aquella ocasión otro móvil que el del interés público, y si la jornada fué ruda y si nos vimos en la precisión de señalar con dureza e inflexibilidad lo que creíamos nosotros que tenía que ser señalado, eso es algo que escapa a nuestras propias posibilidades de evitarlo, porque están impuestas esas circunstancias por el propio ejercicio de la vida pública.

No declinaremos y no vamos a ponernos en la situación de espíritu del señor Diputado Fusco que, en medio de una exhortación que hacía, también la acompañaba de una especie de excitación, manifestando que si continuábamos por el mismo camino, tendríamos la respuesta condigna. Con respuesta condigna o no, continuaremos por el mismo camino...

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Campana de orden).

—... siempre que entendamos que defendemos el interés público y la moral social. Y si tenemos que ver lo que pasa, como se me acota aquí marginalmente, diremos

que entre lo que pasa puede que caigamos nosotros y también puede ser que caigan otros, porque todos somos de carne y hueso y nos encontramos todos con los mismos obstáculos en el camino.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Por otra parte, quiero dejar puntualizado, señor Presidente, para terminar estas palabras, que si se lee, como se ha pedido por parte del doctor Gilmet, la versión taquigráfica de estos últimos veinte o treinta minutos en los que ocurrieron las incidencias, se verá que las provocaciones no partieron de nuestro sector. No voy a repetir las cosas que se dijeron aquí, pero, sí, quiero repetir el origen de la incidencia: El señor Ministro de Industrias decía: "Durante las actuaciones que ha habido en esta Cámara, fui varias veces aludido por ciertos Diputados que, con mirada torva, pretendieron descargar sobre mí acusaciones que rozaran mi dignidad". A lo que contestó el doctor Gilmet: "Unicamente con hechos". Y a lo que debió haber contestado el señor Ministros: "Esos hechos son falsos" o "Esos hechos serán destruídos" o "usted cree que son hechos, pero no son hechos, son imputaciones en el aire"; pero de ninguna manera debió reaccionar con la violencia con que lo hizo el señor Ministro de Industrias, violencia que provocó, a su vez, las sucesivas violencias que ocurrieron después.

No creo que la expresión "con hechos" sea tan agraviante como para provocar una reacción de la naturaleza de la que tuvo el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ricaldoni, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

(Se vota: 20 en 66. — Negativa).

—Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR GILMET. — Yo he formulado una moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado la orden a la Dirección de Taquigrafía para que mande la versión taquigráfica. En el momento que llegue a la Mesa se dará cuenta. En este momento sería imposible cumplir, si se aprobara por la Cámara, la moción del señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Para que se tenga en cuenta, a sus efectos, que lo que el señor Presidente debe pedir es la versión taquigráfica de toda la sesión, porque voy a proponer, en oportunidad, una moción sustitutiva, para que se lea toda la versión taquigráfica desde el comienzo de la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Cámara advierte sin ningún esfuerzo que, lejos de haber recuperado la tranquilidad, en el ánimo de los señores legisladores continúa la misma excitación.

(Apoyados).

—No me parece prudente, —y por ello voy a reiterar la moción del señor Diputado Ricaldoni—, que podamos proseguir la sesión esta noche. Sería inútil y sería provocar otra vez la oportunidad para que la excitación latente se manifestara a cada paso, y quién sabe entonces, a pesar de todas las medidas adoptadas por la Presidencia, con qué resultados, con qué incidencias y con qué final de incidencias.

Creo que el decoro del Parlamento uruguayo...

(Apoyados).

—... el prestigio de las instituciones republicanas de que todos estamos orgullosos, no pueden quedar a la merced del ánimo apasionado evidente que domina en estos momentos a los grandes sectores mayoritarios del Cuerpo.

Por eso, señor Presidente, sin que ello implique ninguna cobardía de nadie, sino el simple tiempo necesario para apaciguar la pasión, que no razona, porque quien sabe algo, aunque sea poco, de psicología, conoce que no puede ir con razones al apasionado, reitero la moción para que se levante la sesión con un cuarto intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

(Se vota: 22 en 70. — Negativa).

—Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: hay tres Ministros interpelados que concurren desde hace ocho días al Parlamento asistiendo a tres sesiones de la Cámara hasta altas horas de la madrugada. El Ministro que habla no ha interrumpido a ninguno de los señores Diputados que han hablado a lo largo de esta interpelación, aun cuando con sus palabras insinuaran entrelíneas que no era difícil adivinar los propósitos que con ellas se perseguía. Bastó que yo comenzara a hacer el análisis de la exposición del señor Diputado Ois, para que se empezara a interrumpir en forma antirreglamentaria, es decir, sin que yo concediera las interrupciones.

Yo tengo el espíritu muy sereno, señor Presidente; de manera que voy a continuar mi exposición.

El señor Diputado Ois, finalmente, y para terminar con él, trajo al tapete de la discusión, como traído de los pelos, algo que hasta ahora, a menos que él me lo explique, no alcanzo a comprender con qué propósito fué traído a esta Cámara.

Dijo el señor Diputado Ois: "Y digo que me llamaba la atención que el señor Ministro de Industrias y Trabajo se alarmara tanto, desde que él conocía perfectamente que se había exportado carne, y que eso se había hecho dentro del régimen legal, dentro de lo perfectamente autorizado. Entre esos permisos de exportación —por eso digo que me llamaba más la atención que el señor Ministro se alarmara— encontré"... —ahí debió decir me dieron— "... una exportación de casi mil toneladas de carne para Italia, en la que había intervenido como comisionista el señor Manuel Fariña, hermano del señor Ministro, y por eso suponía que, aunque fuese por una referencia familiar, el señor Ministro debía estar enterado, y no me explicaba que le causara tanta alarma que el Frigorífico Nacional hubiera exportado una mínima cantidad de carne"

Luego de agregar el precio y la comisión, el señor Diputado Ois, como acotación final a ese referencia, dijo: "Declaro que fué una operación perfectamente lícita, pero también declaro mi asombro porque el señor Ministro ignorara que se estaban haciendo exportaciones".

Señor Presidente: el señor Manuel Fariña no tiene con el Ministro que habla otras vinculaciones que las familiares, y éstas muy enfriadas, porque el señor Manuel Fariña hace más de veinte años que está radicado fuera del país, y más de quince años que se dedica a los negocios de exportación e importación, y tiene sus escritorios, a tales fines comerciales, en la ciudad de Buenos Aires.

Yo pregunto qué es lo que se ha pretendido insinuar al traer esto al debate. ¿Es qué acaso el Ministro que habla fué quién vendió la carne al señor Manuel Fariña? Si en todo esto, en este negocio de exportación se ha querido ver un negocio en el que ha intervenido un hermano mío, esa comisión, ¿se la pagué yo o se la pagó el Directorio del Frigorífico Nacional? ¿Es que el señor Diputado Ois ha querido insinuar que detrás de esto podía haber algún reparto de comisiones entre el Directorio del Frigorífico Nacional y el señor Manuel Fariña? Porque yo no formo parte del Directorio, y quiero suponer, aplicando a este razonamiento lógico un mínimo de sentido común, que no habrá una sola persona en la Cámara, ni fuera de ella, que pueda pensar que el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional o sus Directores, son accesibles a una solicitud del Ministro para hacer un negocio que favorezca a un hermano del Ministro.

Lo curioso, señor Presidente, y lo sorprendente, esto sí, es que el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, —ya no tengo duda porque se han leído versiones taquigráficas sacadas al paladar del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional unas, y otras a las que no tendría que agregar ni sacar una coma— no le dió al señor Diputado Ois, al darle esta operación, la versión taquigráfica, esas versiones taquigráficas que saca el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, de una conversación que él provocó un día en mi despacho y en la que me comunicó que el Frigorífico Nacional había hecho en ese día un magnífico negocio en la realización de una venta de carne a un hermano mío, a lo que yo le expresé al Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional —y eso falta de la versión taquigráfica—: "A mí no me interesan los negocios que pueda hacer mi hermano: allá ustedes. Si les conviene hacerlo, háganlo; si no les conviene, a mí no me interesa. Y sobre este particular, no quiero hablar".

Pero, señor Presidente, no es difícil advertir la intención con que se trae una cosa de éstas al debate. Yo declaro que cada uno tiene la sensibilidad moral que tiene;

yo tengo la mía, y no la cambio por la del señor Diputado Ois, que mientras trae esto al debate, con una intención que, repito, puede descubrirse fácilmente, el señor Diputado Ois, que no puede ver en esto ninguna incompatibilidad o ninguna implicancia —para emplear el término que seguramente le es grato al oído— no vió, no quiso ver la implicancia que yo, viéndola, señor Presidente, la callé, de que siendo él ganadero, estaba defendiendo un mayor precio para los ganados que él tenía en su estancia.

A mí no se me ocurrió, ni se me ocurrirá jamás pensar, sin conocerlo al señor Diputado Ois, que él, al estar planteando ese problema en la Cámara, estaba defendiendo sus intereses personales. Yo pensaba, porque soy un hombre de pasiones limpias y en mi espíritu no caben las pasiones mezquinas, inferiores y subalternas, yo pensaba, digo, y aún hoy sigo pensando, que el señor Diputado Ois estaba defendiendo una causa con absoluta abstracción de lo que eso podría importarle el punto de vista personal.

Yo señalo la diferencia de conducta.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OIS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se la permito, señor Diputado, porque lo he aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — ¿De qué tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos.

SEÑOR OIS. — Como la Cámara comprenderá, tengo que abreviar mucho para contestar en cinco minutos al señor Ministro Fariña.

Empezaré refiriéndome a los precios. Las cotizaciones de 1943 —me remito al boletín del Ministerio de Hacienda— son los que mencioné en la sesión de anteayer. Es decir, que en 1943 el promedio de los ganados se pagaba a 144 y el de los novillos, que es el objeto de este debate, a 162; 53, como ha citado el señor Ministro, habrá sido por alguna vaca muy flaca o caída en los vagones del ferrocarril.

(Murmullos).

—En cuanto al tasajo, me refería exclusivamente —y apelo a la versión taquigráfica— a 25.000 kilos que estaban en Melo. Dije que sabía que había en otras partes del país, también tasajo almacenado y que por ciertas dificultades, a las que el Ministerio de Industrias y Trabajo no había buscado solución, no había podido ser exportado del país.

Luego, en la representación de los rurales en esa conversación de la Casa de Gobierno, no hago nada más que ratificarme en mis palabras, y apelo también a las del señor Ministro de Hacienda. Cuando yo terminé, el señor Ministro de Hacienda dijo, para aclarar su posición en este asunto, después de otras cosas lo siguiente: "Entonces se les preguntaba a los ganaderos si preferían abandonar el mercado inglés, ir al mercado libre, o a una política intermedia. En realidad, no dieron ninguna contestación definitiva; contestaron que el ideal era cubrir los costos de producción, y el ideal de todos era mantener el tradicional mercado inglés. La solución que salió de este convenio de carnes fué dejar un poco las manos libres para colocar una mayor cantidad de congelado en el mercado libre y obtener así un mayor costo, pero sin que esta solución cambiara absolutamente el problema".

Por lo tanto, señor Presidente, las palabras del señor Ministro de Hacienda me ratifican en mi posición de que los ganaderos no fueron a la Casa de Gobierno a mantener la posición defintiva que ha querido volver otra vez el señor Ministro a sostener en esta Sala.

Luego, en la lectura de versiones taquigráficas que hizo, omitió algunas. Me consta que las palabras allí pronunciadas por el señor Juan José Gari, también ganadero no son coincidentes con lo que él acaba de leer.

Después, los artículos de "El Debate" y los aplausos de la Barra.

En cuanto a los artículos de "El Debate", fué la opinión de algún articulista de ese diario de nuestro partido; pero a quien, luego, los hechos le habrán demostrado como a muchas personas, aún de las que se sientan en esta Sala, que se habían equivocado frente al decreto del 25 de setiembre.

En cuanto a lo de latifundistas, creo y sigo creyendo que emplearán, sí, la frase de latifundistas frente a los ganaderos, pero no la emplearán frente a los grandes propietarios de Montevideo y a los grandes tenedores de títulos y acciones de Sociedades Anónimas.

Porque es más latifundio, para mí, tener varias casas en la Avenida 18 de Julio, o palacios en la Avenida Agraciada, que campos, aún de tes o cuatro mil cuadras de extensión, en el interior de nuestro país. A esos no se les califica de latifundistas.

En cuanto a la última referencia sobre la intervención de su hermano Manuel Fariña en una exportación de carne, no tiene más significado que el que le dieron mis palabras. Cité hechos; agregué mi extrañeza de que el Ministro de Industrias y Trabajo se alarmara frente a los permisos de exportación que se habían concedido, y lo cité sin ningún ánimo —lo dije claramente y en la versión taquigráifca consta— de calificar esta operación de incorrecta. Dije que era una operación perfectamente lícita, y las explicaciones dadas ahora por el señor Ministro de Industrias y Trabajo no hacen más que confirmar lo que acabo de manifestar. Yo no tengo porque dudar de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo no tenga absolutamente nada que ver en esta operación.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a pasar, como dije, a la exposición del señor Diputado Gilmet.

El señor Diputado Gilmet dió lectura a unas de esas versiones taquigráficas, que yo no conocía, pero que sacaba el Presidente del Frigorífico Nacional cada vez que mantenía una conversación, aunque ésta fuera de carácter amistoso y cordial con cualquier otra persona. Yo nunca la saqué; hablo siempre de buena fé y, mientras no se me demuestre lo contrario, es decir, mientras no se me demuestre que las personas con quienes yo hablo no son honradas, sigo creyendo que lo son.

Yo tendría muy poco que modificar de esa versión taquigráfica que leyó el señor Diputado Gilmet; acaso una sola expresión, casi al finalizar la lectura de esa versión taquigráfica, y en lo que tiene relación con una conversación telefónica que mantuve con el Presidente del Frigorífico Nacional, cuando le expresé que el Directorio del Frigorífico Nacional no podía estar cometiendo actos violatorios de leyes, y, en forma yo diría jocosa, le dije: "porque espero que no obligarán ustedes a que se les mande la policía, para impedir que ustedes sigan cometiendo arbitrariedades en la Tablada".

En esa época, no tan lejana —dos meses atrás—, existían con el Presidente del Frigorífico Nacional y con todo su Directorio, las más cordiales relaciones, al punto que el Directorio me manifestó, no hace mucho, que nunca habían recibido de otro Ministro un apoyo tan grande como el que yo les prestaba desde la Cartera que ocupaba.

La ley votada por esta Cámara el 8 de abril de 1946, establece, en su artículo 7.º: "La carne que no sea de origen porcino, que se utilice en la elaboración de productos de los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanzas para esta categoría de industriales Se exceptúa de esta obligación a los establecimientos nacionales con usinas de faena moderna, capacitadas para la industrialización integral de la res y reputadas antes a dicha función por las autoridades competentes, que existen en la actualidad o se instalen en el futuro, los cuales quedarán sujetos a lo que en esta materia establece el artículo 6.º de la misma ley".

Advertirá la Cámara, señor Presidente, que con esta ley, el Frigorífico del Plata y cualquier otro establecimiento industrial dedicado a la elaboración de productos porcinos, puede adquirir en la Tablada Nacional, o donde ellos quieran, las reses vacunas necesarias para elaborar esos productos.

Los decretos no tienen fuerza derogatoria de las leyes; pero además, no había ni hay ningún decreto que impida que las fábricas de productos porcinos adquieran animales en la Tablada. Y el Frigorífico Nacional, convirtiéndose en policía, en policía fiscal, le estaba impidiendo al Frigorífico del Plata el adquirir las reses que ellos reputaban necesarias al desenvolvimiento de sus industrias.

Fuí visitado por el Gerente del Frigorífico del Plata para plantearme el siguiente problema: que en el día anterior a esa visita el Frigorífico Nacional le había hecho sacar de una punta de vacas o novillos flacos que había adquirido para su industria, dos bueyes —voy a emplear el término que empleó el Gerente del Frigorífico del Plata— dos bueyes empulpados; y él consideraba que esto era un atropello del Frigorífico Nacional y una violación a la ley.

Con tal motivo ese día o al día siguiente, en que recibí la visita en mi despacho, del doctor Bordaberry, le expresé que había estado allí un día o dos días antes el Gerente del Frigorífico del Plata para protestar por esta actitud del Frigorífico Nacional, que le impedía adquirir los animales necesarios para la elaboración de sus productos; y le hice notar que era una violación a la ley del año 1946. El doctor Bordaberry prometió ocuparse del asunto e impedir que en el futuro ocurriera eso.

Al día siguiente me habló el doctor Bordaberry para expresarme que lo que el Frigorífico del Plata quería hacer era comprar una mayor cantidad de reses gordas, de las que el Directorio del Frigorífico Nacional entendía les eran necesarias a sus actividades industriales. Y yo le expresé al Presidente del Frigorífico Nacional que si en realidad tal hecho ocurría no era el Frigorífico Nacional, su Directorio, quien podía impedirlo, que en todo caso habría que hacerlo por la vía de una ley que modificara la existente, estableciendo en ella que los animales que adquirieran los fabricantes de productos porcinos no podían ser de tal o cual categoría; pero el Frigorífico Nacional no podía, legalmente, entrar a discriminar lo que era flaco, lo que era gordo, y lo que esas industrias precisaban para sus necesidades.

Como a los tres o cuatro días posteriores a esa conversación, recibiera nuevamente la visita del Gerente del Frigorífico del Plata para decirme que iba a tener que suspender el personal porque no podía comprar en la Tablada las reses necesarias para mantener en actividad su industria, hablé por teléfono con el doctor Bordaberry, y se produjo la conversación cuya versión taquigráfica —vuelvo a repetir, con algunas modificaciones, no de fondo— leyó el señor Diputado Gilmet.

Y a esto, señor Presidente, al cumplimiento de una disposición legal, se le quiere extraer la conclusión de que el Ministro de Industrias y Trabajo estaba favoreciendo al Frigorífico del Plata, porque el Presidente del Frigorífico del Plata es amigo político del Ministro que habla.

Yo me pregunto si en nombre de esa amistad lo que correspondería que hiciera el Ministro era seguir permitiendo que el Frigorífico Nacional continuara violando la ley.

Luego el señor Diputado Gilmet se refirió a otro aspecto de este problema del Frigorífico del Plata expresando que funcionarios del Ministerio de Industrias habían hablado con Directores del Frigorífico Nacional o con autoridades del Frigorífico Nacional para que adquirieran de aquella empresa particular diecisiete mil kilogramos de carne que tenían en sus cámaras.

Cuando se dicen estas cosas en el Parlamento y no se da una exacta explicación de cómo han ocurrido los hechos, es natural y perfectamente lógico que quede en el ambiente de los señores Diputados un estado de desconfianza, de no saber si en realidad la conducta que en ese caso y en otros ha seguido el Poder Ejecutivo se ajusta a la ley y a normas correctas de administración. Y estos son los hechos que estoy destruyendo con lógica, con una lógica irrebatible y, además, con una verdad irrefutable.

Por una medida del Consejo Nacional de Subsistencias y de acuerdo con la ley que rige a ese organismo, se decretó el secuestro de todas las carnes congeladas, aún aquellas que hubiera en cámaras de industrias porcinas. Entre esa carne requisada o secuestrada, que no podía ser utilizada, estaban diecisiete mil kilogramos de carne del Frigorífico del Plata que corresponden a sesenta reses.

Yo no estaba en Montevideo en ese momento; si hubiera estado, habría procedido exactamente igual a como procedieron los funcionarios del Ministerio de Industrias. El Frigorífico del Plata se presentó al Ministerio y al Consejo Nacional de Subsistencias pidiéndoles que si iban a requisar una carne para destinarla al Frigorífico Nacional y para que éste, a su vez la destinara al consumo, lo que correspondía era que lo hiciera de inmediato porque el mantenimiento de esos diecisiete mil kilogramos de carne en las cámaras frigoríficas del Frigorífico del Plata no sólo les impedía utilizarla para la elaboración de los productos porcinos sino que les tenían inutilizadas las cámaras, que no podían aprovecharlas para otros fines; y les decía al Consejo Nacional de Subsistencias el Frigorífico del Plata que hiciera el favor de hablar con el Directorio del Frigorífico Nacional para que llevara los diecisiete mil kilogramos de carne o, en su defecto, que le permitiera utilizarlos en su industria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Frigorífico del Plata se presentó también al Ministerio de Hacienda expresando que, no discutía la ocupación de la carne, pero tenía amontonada la carne congelada, y exigía del Ministro de Hacienda que se sacaran de una vez esas carnes porque por falta de airefícación peligraban e iba a iniciar una acción puesto que se iban a echar a perder. Como el Ministro de Hacienda no tiene, en el orden jerárquico, una relación con el frigorífico, ni entiende de carnes congeladas, se concretó a trasmitir el pedido al Ministerio de Industrias, expresándole la queja del frigorífico que hacía presión frente al Ministerio de Hacienda para que se retiraran de una vez esas carnes.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

Quiere decir, pues, que la conducta de los funcionarios del Ministerio de Industrias y Trabajo que hablaron con el Directorio del Frigorífico Nacional, se ajustaba estrictamente a las disposiciones tomadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y al requerimiento de su Presidente, y se ajustaba, además, a normas correctas de administración.

Aclarado esto, señor Presidente, pasaré a otro punto de la exposición del señor Diputado Gilmet, cuando dijo que un Ministro argentino le expresó al Presidente del Frigorífico Nacional que la carta que yo le enviara establecía que los únicos autorizados para importar ganado eran el Frigorífico Nacional, el Artigas, el Swift y el del Plata. Vuelvo a repetir lo mismo que dije en sesiones anteriores de esta interpelación: en esa carta, dirigida a ese Ministro argentino, estaban todas las firmas, sin ninguna exclusión, con establecimientos industriales que habían solicitado permisos de importación de ganado en régimen de admisión temporaria al Contralor de Importaciones y Exportaciones.

A este respecto, hace algunos días apareció un artículo muy extenso en "El Debate", en el que toca también este tema de la carta, y expresa: "Relacionado con el envío de la carta por el Ministro de Industrias a Buenos Aires con la nómina de firmas con permiso para importar ganado en pie en el Uruguay, se nos informa que no pudo tener el alcance de obtener ganado para esas firmas por las razones siguientes". Conste, señor Presidente, —abro un paréntesis para cerrarlo enseguida— que esta información que aparece en "El Debate" no se la dí yo y supongo que no habrá nadie que sospeche que el Ministro de Industrias le está dando informaciones a "El Debate" para hacer su defensa si es que necesita defenderse en este problema.

Continúo la lectura: "Primero, las sesenta mil cabezas las obtuvo el Gobierno uruguayo con la expresa condición de destinarlas al consumo de Montevideo por el Frigorífico Nacional. Segundo, no podría haber participado ningún frigorífico particular ni ninguna otra firma particular en esta operación, pues rigen disposiciones, entre otras, las inherentes a divisas, tipos de cambio, etc., que el Gobierno uruguayo ha concedido por decreto únicamente al Frigorífico Nacional. Tercero, que, por otra parte, debe descartarse el interés de particulares de participar en dicha operación pues ella representa una sensible pérdida y, menos aún, los frigoríficos particulares".

Obsérvese que en el léxico parlamentario, yo diría, para la redacción de los decretos, de las leyes, no creo que correspondiera distinguir a los frigoríficos particulares por la expresión de "frigoríficos extranjeros" pero en un artículo periodístico podría distinguirse con ese nombre. El diario "El Debate" es tan respetuoso, como debe serlo el Poder Ejecutivo al dictar un decreto y al mandar un mensaje a la Cámara y habla de frigoríficos particulares que no la realizaron, como pudieron haberlo hecho, en operaciones que arrojaban grandes ganancias.

"Cuarto: que al figurar en dicha nómina ciertas firmas como los saladeros "La Conserva" y "La Caballada", elimina toda duda sobre la intención de otorgarles participación en las 60.000 reses para el consumo de Montevideo, pues su posición geográfica descarta dicha posibilidad"

Debo agregar a esto, señor Presidente, algo que omitió el articulista de "El Debate": que no podía traerse con destino al consumo de Montevideo por ninguna firma un sólo animal de la República Argentina, sin el previo permiso firmado por el Ministro de Industrias condición que había sido impuesta por el Ministro de Agricultura argentino.

Y yo expreso: afirmo que no ha habido ninguna firma, fuera del Frigorífico Nacional que haya recibido un certificado del Ministerio de Industrias autorizándola a importar ganado con destino al consumo.

De modo, pues, que no pudo haber ninguna intención al enviar aquella carta, ni en engañar a las autoridades argentinas, ni en engañar al país obteniendo cuotas de importación de ganado con destino al consumo para ser distribuídas a otros establecimientos, entre los que están "La Conserva" y "La Caballada" del Salto, que no pueden faenar para el abasto de Montevideo

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, para una aclaración que juzgo indispensable, para una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El funcionario del Ministerio, o adscripto al Ministerio de Industrias —cuyo nombre no voy a dar porque creo que no hay interés actual en darlo— ¿actuaría como asesor técnico del Ministerio?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿A qué funcionario se refiere?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Al que redactó la nota.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Este funcionario era jefe, anteriormente, puesto que entiendo que está en Comisión en el Ministerio, del organismo ANCAP.

Según los informes —y nosotros no podemos actuar de otra manera porque no tenemos el don de infiltrarnos por arte de magia en los mecanismos de todo el panorama gubernamental— que se me han dado, y que yo recojo en virtud a la seriedad de la fuente, este funcionario habría sido objeto de una suspensión y de un proceso como consecuencia de una actuación suya mientras estaba en la ANCAP, a raíz de que, teniendo que distribuir el farello que este organismo produce...

(Interrupciones).

—El farello es un residuo que queda después de la fermentación del maíz.

...a raíz de la distribución de este farello de la ANCAP, lo hizo a una sola firma, que se llamaba "La Candelaria", que él integraba, por lo menos con la que él tenía vinculaciones económicas importantes.

Como consecuencia de esa actuación, el ANCAP lo suspendió, lo sumarió, y hasta tengo la información de que, estudiados los antecedentes por el Juez de Instrucción, fué detenido y procesado. Ese proceso, según mis informes, no ha sido aún sustanciado y fallado, y fué trasladado el funcionario a que me refiero, en comisión, cuando era Ministro de Industrias y Trabajo el actual Ministro del Interior, doctor Zubiría.

La pregunta era si el señor Ministro estaba en antecedentes de estos hechos, y si realmente esos hechos son así, o si he sido informado mal. Porque si estos hechos fueran así, si hubieran esos antecedentes respecto del funcionario y éste hubiese hecho o redactado una nota que contrariaba fundamentalmente los compromisos del Gobierno uruguayo con el Gobierno argentino induciendo al señor Ministro a firmarla en la confianza de que lo interpretaba bien, este hecho adquiere gravedad especialísima, y también originaría la pregunta de si al producirse este acontecimiento se adoptaron resoluciones administrativas por parte del actual Ministro de Industrias y Trabajo con respecto a este funcionario, que aparecería, entonces, reincidiendo un poco en inconducta funcional.

Nada más que esta cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

Se habrá visto que la inculpación de esa nota, que para mí no tiene ninguna importancia, ninguna trascendencia, porque nadie, vuelvo a repetirlo, podía importar ganado en el régimen de admisión temporaria sino el Frigorífico Nacional mediante el certificado que expide el Ministerio de Industrias y Trabajo, y no han sido expedidos otros que al Frigorífico Nacional la inculpación de ese error, si es que se puede llamar error, ya no se descarga sobre el Ministro; ahora es sobre un funcionario superior del Ministerio.

Y debo decir que asumo la total responsabilidad de esa nota y en cuanto a la pregunta que formula el señor Diputado Amorim Sánchez, digo que este funcionario, a quien el señor Amorim Sánchez se refiere, fué pedido en Comisión a la ANCAP por mi antecesor en la Cartera de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría.

Es exacto que se le hizo un sumario en la ANCAP cuyos resultados judiciales aún no se conocen, pero que, habiéndolo tratado a lo largo de ocho meses que llevo en la Cartera de Industrias, no tengo inconveniente en anticipar que no le podrá ser desfavorable.

En cuanto al hecho en sí de la nota, se le ha querido dar una trascendencia que no tiene.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para decir, señor Presidente, que me solidarizo totalmente con las expresiones del señor Ministro, en cuanto a la pregunta que formulaba el señor Diputado Amorim Sánchez en lo referente a que es cierto que ese funcionario —y yo intervengo en este problema, porque lo conozco de cerca— ha sido sometido a proceso y las resultancias judiciales de ese proceso aún no se conocen. Y tengo la absoluta certeza, al igual que el señor Ministro Fariña, y es certeza que responde a un conocimiento personal profundo, que le han de ser totalmente favorables. Pero en la reseña —y es lo que me interesa puntualizar— que ha hecho el señor Diputado Amorim Sánchez...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Admito todas las rectificaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en cuanto a la naturaleza intrínseca del acto por el cual dicho funcionario fué motivo de un sumario en la ANCAP, no es exacto, no es como lo han informado al señor Diputado Amorim Snchez.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Debo agregar a lo ya expresado, señor Presidente, que este funcionario, cuando fué llevado en Comisión al Ministerio de Industrias, y desde entonces, no cobra el sueldo que legítimamente le correspondería cobrar en la ANCAP, a la que todavía sigue adscripto como funcionario.

Aclarado este aspecto del problema, debo referirme a algunas expresiones del señor Diputado Gilmet, vertidas en una de las sesiones anteriores, con respecto al Frigorífico del Plata.

El señor Diputado Gilmet expresó que el Frigorífico del Plata era una empresa en bancarrota financiera.

SEÑOR GILMET. — ¡Permítame! No es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Más o menos. Admito la rectificación.

SEÑOR GILMET. — En difícil situación económica.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Bien; en difícil situación económica. Ya para abonar esa afirmación —creo que empleó la expresión "en falencia"— recurrió en el día de ayer a dar lectura a las cotizaciones de Bolsa de las acciones de esa empresa. Así, por ejemplo, para afirmar el hecho que él señalaba, decía que las acciones del Frigorífico del Plata se habían cotizado en determinada fecha a $ 130.00 en la Bolsa, luego a $ 120.00 y después a $ 100.00, para finalmente aparecer con un "sic.", sin cotización.

SEÑOR GILMET. — Sin comprador.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sin comprador. Y vinculó al Frigorífico del Plata a otra empresa competidora, Mariserra, diciendo que esta empresa, Mariserra, que es una empresa competidora, estaba por adquirir el Frigorífico del Plata y que en esa empresa Mariserra había determinados capitales argentinos, etc.

Yo señalo, señor Presidente, a la Cámara que si el Ministro que habla se entregara a ciertas cavilosidades, podría plantearse una interrogante cual es: ¿Qué tienen que ver en este debate las cotizaciones de las acciones del Frigorífico del Plata? ¿Qué tiene que ver en esta interpelación la compra del Frigorífico del Plata por otra empresa competidora?

Dejo a la meditación de los señores Diputados esto que acabo de expresar, porque creo que es de una extrema peligrosidad que nos entreguemos aquí a discutir si tal empresa está en buena situación financiera o está en falencia, porque detrás de esa afirmación viene el cierre automático de los créditos bancarios, viene una baja inmediata de las cotizaciones de esas acciones, y entonces, sí, lo que pudo ser una fantasía de cualquier señor Diputado, puede convertirse en una realidad por esas temerarias manifestaciones hechas en pleno Parlamento, con repercusiones en toda la prensa.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Voy a referirme ahora, señor Presidente, al discurso, yo diría el más brillante, o la más brillante exposición y la más fundada que he tenido oportunidad de escuchar en esta interpelación: la del señor Diputado Cardozo.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero quiero referirme a algunos aspectos de la exposición del señor Diputado que, a mi juicio, son equivocados.

El señor Diputado Cardoso dijo que él entendía que por este decreto, y ha sido repetido esta noche por el señor Diputado Olaso —aprovecho para contestarle a los dos señores Diputados— no se apuntalaba la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Hasta ahora, evidentemente, no. No se previó que inmediatamente de dictarse este decreto iba a haber una retracción total de envíos de haciendas a la Tablada, como si esto respondiera a una consigna de carácter general, para demostrar que en este sentido el decreto había sido tal como se le ha calificado por algún señor Diputado en la noche de hoy, inoperante. Pero lo evidente es que el decreto tiende a apuntalar la Caja de Compensaciones; porque obsérvese que si los frigoríficos particulares pueden realizar, aunque sólo sea una faena por semana, a lo largo de las cuatro semanas del mes pueden completar quince o veinte horas

cada uno. Eso no impedirá que los obreros del Frigorífico Nacional superen —estoy hablando de períodos normales; no hablo de una situación totalmente anormal, como és a — el límite máximo de cien horas que establece la Caja de Compensaciones para no atender esos servicios, y, en cambio, los obreros de los frigoríficos particulares aunque no recibirán una mayor paga, porque la diferencia entre las horas trabajadas y la garantía de cien horas que da la Caja de Compensaciones aunque desde ése punto de vista, los obreros no reciban ninguna ventaja económica, es evidente que los servicios de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, a los obreros de los frigoríficos particulares, serían hasta completar las cien horas, y es natural que el sacrificio que se exigiría sería menor.

Además, dijo el doctor Cardoso que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos las medidas necesarias para evitar el mercado negro. Las medidas que pudo tomar el Poder Ejecutivo y que creyó que serían eficaces para reducir el mercado negro, fueron las del decreto del 2 de abril, en las que se establecían límites para las faenas de los mataderos cercanos al de Montevideo. Pero eso no impedirá que el Poder Ejecutivo tome todas las medidas necesarias y que la ley de Subsistencias le permita, para reducir totalmente el mercado negro.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se la voy a permitir porque el señor Diputado ha sido muy gentil al permitirme interrupciones en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Se refería el señor Ministro de Industrias y Trabajo, recién, a que el decreto del dos de abril limitaba las faenas de los mataderos...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si dije eso, dije mal.

SEÑOR OLASO. — Eso es lo que quería observarle, porque el decreto, lo que hace, es expropiar el exceso de matanza.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me estaba queriendo referir al decreto del año 1946, que ese sí limitaba las faenas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, para hacer una breve puntualización?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que el señor Ministro puede tener razón en la refutación que ha pretendido hacer de mi juicio sobre la ilusión que existe, a mi modo de ver, contenida en el decreto en cuanto este decreto apuntala la Caja de Compensaciones, siempre que la tarea de los obreros del Frigorífico Nacional supere las cien horas; pero en la medida en que ellos no alcancen a las cien horas, se derrumba, por así decirlo, todo el andamiaje del decreto.

Por el momento, comprendo que hay otras causas que impiden que se alcancen las cien horas y, en consecuencia, en la práctica fracasa la aplicación del decreto para apuntalar a la Caja de Compensación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Cardoso.

En el momento no entra ni una sola cabeza de ganado; de modo que de seguir en esta situación, la Cámara deberá abocarse rápidamente a buscar recursos para apuntalar la Caja de Compensaciones, porque los obreros del Frigorífico Nacional no alcanzan ni siquiera a llenar las cien horas para no gravitar sobre la Caja de Compensaciones.

El doctor Cardoso también expresó que habría un personaje entre bambalinas, que no habría aludido a la superficie de la discusión, y que era el pueblo consumidor. En mi exposición de noches pasadas yo hablé, señor Presidente, del consumidor. Hablé del consumidor, y la razón fundamental, en mi opinión, de la permanencia de los tres Ministros en Sala, no obedece sino al hecho de que estamos defendiendo al consumidor al evitar un aumento indebido y artificial en los precios de las haciendas, y estamos defendiendo la economía del país al impedir también, que al influjo de precios que no reflejan los valores internacionales que tanto apoyaron no hace mucho en esta misma Cámara ciertos sectores, estamos impidiendo que afluyan a la Tablada cientos de animales sin la necesaria preparación.

Yo lo expresé noches pasadas en Cámara: que cada animal que afluya a la Tablada con destino al consumo o a la exportación, al influjo de esos mayores valores, para los ganaderos representa una pérdida efectiva e irrecuperable para la economía nacional, porque esos animales que hoy pesan 400 kilos, dentro de dos o tres meses pesarán 70 u 80 kilos más. Y eso no se recuperaría jamás.

Por último, una referencia final al discurso del doctor Cardoso, que lo hizo en una gran elegancia, como es su costumbre, y con belleza de forma.

Dijo el señor Diputado Cardoso que conocía, por la fluidez de la pluma que el manifiesto publicado por la Federación Rural contra el decreto y contra los Poderes Públicos, este último manifiesto, no le cabía a él la menor duda de que se debía a la pluma del Presidente de la Federación Rural. Y agrega el doctor Cardoso "de mi viejo amigo de otros tiempos, y conozco, o reconozco, a esa pluma, a la pluma que escribió ese manifiesto, porque cuando éramos estudiantes y formábamos parte de la Federación de Estudiantes también redactamos un manifiesto, pero aquel era para combatir al Comité de Vigilancia Económica, que había tenido como nacimiento el seno de la Federación Rural".

Yo dije, señor Presidente, que a muchos años de entonces, he visto que todavía —y tengo que volver a repetirlo— la Federación Rural es una organización que agremia a un grupo que yo admito todo lo numeroso que se quiera de ganaderos, pero que constituye una ínfima minoría dentro de la población del país, y no es admisible, en un régimen democrático de Gobierno y de amplias libertades que desde la Federación Rural se pretenda gobernar al país..

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ...criticándolo todo, y que se pretenda desde allí sustituir al Gobierno en las medidas que éste tome en defensa del consumo y de la producción, sustituyéndolo, digo, para convertirse en una especie de Consejo Económico Nacional.

También deseo referirme al discurso del señor Diputado García Pintos, que habló sobre la ilegalidad del decreto Pero como dije al principio de mi exposición que dejaba para el final lo relativo a la intervención que en Comisión General le cupo al Presidente del Frigorífico Nacional y a su abogado, voy a contestar también la interesante pieza oratoria del doctor García Pintos, cuando insistía en el aspecto legal del problema, porque a éste se refirió casi exclusivamente el señor Diputado.

Y finalmente, a algunos apuntes que he sacado ligeramente de la exposición que recién acaba de formular el señor Diputado Olaso.

El señor Diputado Olaso afirmó que con este decreto se liquida el monopolio del Frigorífico Nacional Esto es textual; lo copié textual Pero, señor Presidente, si la prohibición de comprar haciendas que se ha ido estableciendo desde el año 1946 hasta la fecha, a los frigoríficos particulares, —ya lo expresé—, eso sí constituye una evidente ilegalidad, porque eso significa extender el monopolio que actualmente ejerce por ley el Frigorífico Nacional en la faena, también a la compra.

Pero yo pregunto, ¿qué ocurría antes del año 1946? Que yo recuerde, hasta ese año no existía ningún decreto que limitara la facultad de comprar haciendas a los frigoríficos particulares, y a nadie se le ocurrió pensar que no existiendo ese decreto limitativo de las compras de los frigoríficos particulares se estaba decretando la liquidación del monopolio del Frigorífico Nacional

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Como el decreto actual dice que las adquisiciones en Tablada se harán en razón de las cuotas de exportación de los frigoríficos, lo que hasta ahora servía para distribuir el 55 o|o de las entradas a Tablada para la adquisición, se aplicará al 100 o|o del ganado que entre a Tablada. De manera que el Frigorífico Nacional, adquiriendo su cuota los frigoríficos particulares, nunca podrá cumplir el abasto más la cuota de exportación, o muy difícilmente su cuota de adquisición. En consecuencia, prácticamente pierde el Frigorífico Nacional casi en los trescientos sesenta y cinco días del año parte de su poder adquisitivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No sé si entendí bien al doctor Olaso; pero si no lo entendí bien, con la respuesta que le voy a dar le permitiré otra interrupción.

Las cuotas de exportación permanecen inalterables. Cada frigorífico tendrá la que le corresponda y llenará la que le corresponda. El hecho de que cualquier frigorífico exporte en un año una cantidad mayor a lo que le correspondiere de acuerdo con las cuotas que se le han fijado, no quiere decir que al año siguiente no se vaya ajustando esas cantidades, porque esa técnica de ajustes

se viene realizando desde hace muchos años y la realizaba la propia Comisión de Carnes. De manera, pues, que no puede haber ningún problema. Los frigoríficos tendrán todos que llenar su cuota, y llamo la atención al doctor Olaso, que no hay ninguna diferencia entre expropiar la carne fresca y expropiar la carne congelada, porque la carne congelada que se le ha expropiado a los frigoríficos particulares tampoco se les computa a su cuota de exportación. Es exactamente el mismo problema.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Veo que el señor Ministro no me ha entendido, porque yo no he hablado de que los frigoríficos particulares puedan aumentar su exportación, sino que de acuerdo con su cuota de exportación, pueden adquirir, igual que el Nacional, las haciendas para la faena en Tablada, y entonces aumenta automáticamente el poder de faena de los frigoríficos particulares al total de las entradas de Tablada, al cien por ciento de las reses que entran en Tablada. De manera que es una intervención en la faena del abasto en la misma proporción que la cuota de exportación que tiene cada uno de ellos asignada del saldo exportable.

En consecuencia, la faena quedará en un régimen permanente o casi permanentemente distribuído entre los frigoríficos de acuerdo con la cuota de exportación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo lo había entendido al doctor Olaso; el que no me entendió fué el doctor Olaso a mí.

Supongamos que un frigorífico particular faena durante un año cien mil reses cuyo destino, de acuerdo con la ley, no puede ser otro que el de la exportación. Pero en virtud del decreto del 9 de abril de 1947, ese frigorífico particular que ha faenado cien mil reses con destino a la exportación, está obligado a mantenerlas en cámaras a disposición del Consejo Nacional de Subsistencias para el caso de que ocurra un déficit en el abasto de carne a Montevideo. Y ese déficit se produce en determinados meses del año, ya se ha producido, y el Consejo Nacional de Subsistencias recurre a las reservas de carne congelada de esos frigoríficos particulares para entregársela al Frigorífico Nacional, a fin de que éste la distribuya en el consumo. Quiere decir que de las cien mil reses que tenía destinadas para la exportación, ha debido destinarse al consumo digamos, veinte mil reses. Esas veinte mil reses, que se ha destinado al consumo, de ese frigorífico particular, deberá llenarlas con nuevas adquisiciones en Tablada hasta completar las cien mil cabezas que le corresponden para la exportación.

De manera que creo que he planteado el problema con un ejemplo que no puede ser mal entendido.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Varía fundamentalmente el hecho de que a un frigorífico particular se le pida en un momento de post-zafra o de escasez absoluta carnes que tenga en sus bodegas a transformar eso en un derecho permanente de que a diario se le vaya sustrayendo la cantidad que el Frigorífico Nacional no pueda cubrir, porque en esas condiciones pasa lo que yo le acababa de decir: que adquiere a diario un porcentaje mayor de ganado y lo pone al Frigorífico Nacional en la imposibilidad de cubrir con carnes frescas el abasto de la Capital. Sin duda ese fenómeno lo veremos a corto plazo si sigue rigiendo este decreto, ya que es muy difícil que el Frigorífico Nacional, en noviembre, en diciembre o en enero, pueda cubrir la cuota y el abasto, porque los frigoríficos particulares adquirirán un porcentaje de ganado que debe ser destinado al abasto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo, señor Presidente, puedo decir, sin temor a equivocarme, que este régimen favorecerá en ese aspecto que señalaba el señor Diputado Olaso, al Frigorífico Nacional, porque la intervención de estos frigoríficos cuando hay escasez de haciendas será muy limitada, estará limitada a muy pocas reses diarias. Siempre va a ser menos perjudicial para los intereses del Frigorífico Nacional este régimen que el otro de recurrir a las disponibilidades de congelada de los frigoríficos particulares para llenar las necesidades del consumo y luego los frigoríficos particulares, volviendo a comprar de nuevo en la Tablada para llenar ese déficit que le produjo la extracción de los animales necesarios a esas necesidades. No tengo ninguna duda al respecto.

Habló el señor Diputado Olaso, también, de la falta de control del fondo de compensación, en razón de que no se conocen los costos.

Es notorio que hay una Comisión Administradora del Fondo de Compensaciones, en la que actúan delegados de tres Ministerios, del de Hacienda, del de Industrias y del de Ganadería y Agricultura. Pero, además, esa Comisión de Administración del Fondo de Compensaciones, ha venido actuando con el asesoramiento permanente del Gerente Administrativo del Frigorífico Nacional, y cuando se ha llegado al establecimiento de costos para cada uno de los Frigoríficos, siempre se ha hecho de común acuerdo con ese funcionario técnico del Frigorífico Nacional.

Se refirió el señor Diputado Olaso al empleo que el Estado ha hecho de las 700.000 libras que diera el Gobierno inglés para fomento de la producción, y dijo bien cuando afirmó que parte de esas 700.000 libras se habían destinado a cubrir los aumentos de salarios decretados en la industria frigorífica. Pero donde incurrió en error, fué cuando expresó que esos aumentos de salarios estaban pagados con este fondo y que incidían sobre el precio de las haciendas. Creo no haberlo entendido mal. ¿No dijo así, señor Diputado?

SEÑOR OLASO. — Yo dije, si me permite, refiriéndome a una interrupción del doctor Terra, que entendía que el costo de industrialización era pertinente pagarlo con ese fondo, porque de lo contrario bajaría el precio de las haciendas por el mayor costo. Eso es lo que dije, que era pertinente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Está muy bien. Admito la rectificación. Yo entedí mal al señor Diputado Olaso, y tiene razón el señor Diputado Olaso cuando dice que a no mediar ese fondo para destinar parte de él a cubrir los aumentos en los costos de industrialización, por aumentos en los salarios de los obreros de los frigoríficos, de cualquier manera habrían incidido esos aumentos sobre los valores de la tablada.

Pero yo quiero señalar, señor Presidente, que hasta hace poco, antes que entrara a actuar este Gobierno, se aplicaba el impuesto al mayor valor de las exportaciones, al que me referiré más adelante porque está también vinculado a una liberación que se le ha hecho al Frigorífico Nacional, de obligarlo a contribuir con las utilidades de la exportación para cubrir los déficit del abasto.

Luego el señor Diputado Olaso —entre los apuntes que tengo— se refirió al régimen de admisión temporaria y admitió que era un negocio perfectamente lícito y desde todo punto de vista conveniente para el país.

Y ahora, señor Presidente, debo entrar al análisis de la exposición muy divertida del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, de noches pasadas, y de la de su abogado. Y no empezaré, desde luego, con uno de los argumentos más sólidos más serios, más impresionables que hiciera el Presidente del Frigorífico Nacional. Me refiero al símil del elefante.

El Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional expresó que las importaciones de ganado argentino las inició el Directorio del Frigorífico Nacional y luego pretendió rectificar al señor Presidente de la República, cuando éste expresara en Paysandú que los primeros pasos para la importación de ganado con destino al consumo, desde que él está en el Gobierno, los dió el señor Presidente.

Esto de la importación de ganado argentino se remonta a varios años atrás, creo que al año 1944. Y yo recuerdo que formando parte del Directorio del Frigorífico Nacional, libré una recia lucha con los Directores ganaderos del Frigorífico Nacional para importar ganado en régimen de admisión temporaria, encontrando siempre una tenaz oposición, al punto que no pudo importarse, por lo menos mientras yo estuve en el Directorio. Luego hubo un cambio de frente y el Directorio del Frigorífico Nacional inició sus importaciones el 24 de octubre de 1947.

Este ganado que importó el Frigorífico Nacional lo hacía en régimen de admisión temporaria, y podía o no destinarlo al consumo. Digo podía: podría decir, debía en el caso de que fuera necesario porque un monopolio da derechos crea obligaciones, y si el Frigorífico Nacional ejerce el monopolio de la faena para el abasto de Montevideo, lo que le crea la obligación también de servir al consumo de Montevideo.

El señor Presidente del Frigorífico Nacional, al referirse a las importaciones de ganado en régimen de admisión temporaria, tuvo esta expresión, a mi juicio infeliz: "Qué grosería! Casi cien mil cabezas de ganado importadas en régimen de admisión temporaria, y de esas, nosotros once mil!" Y como aquí se ha hecho caudal de presuntas importaciones de ganado en régimen de admisión temporaria realizadas por el Frigorífico del Plata al amparo de ciertos favores oficiales, yo voy a dar lectura a las cifras del ganado que se ha importado en régimen de admisión temporaria desde 1944 hasta la fecha y por las distintas firmas.

En el año 1944, Matadero Castro —creo que es Castro y Compañía— 2.980 cabezas; en el año 1945, 10.000; en el año 1946, 10.000; en 1947, 30.000; y en 1948, 3.771. Forma esto un total, en cuatro años, de 56.751 cabezas.

Saladero La Caballada, en el año 1946 5.018.

El Frigorífico Nacional, desde octubre de 1947 hasta el 4 de julio de 1948, 18.314 cabezas, de las cuales, no tengo ningún inconveniente en admitir como exacta la cifra que ese instituto ha dado respecto del uso de 7.014 cabezas, con destino al consumo de Montevideo.

Pero vamos a admitirlo. Vamos a decir, también, que no puede admitirse como un favor para el consumo de Montevideo, porque el Frigorífico Nacional está detentando un monopolio y si recibe ganado de importación en régimen de admisión temporaria, y no puede llenar las cuotas del consumo, lo menos que puede hacer el Frigorífico Nacional, para cumplir con ese monopolio que ejerce, es destinar parte de la carne que recibe en régimen de admisión temporaria para el consumo de Montevideo.

Y el Frigorífico del Plata hizo una importación el 25 de octubre del año 1947, de 1.822 reses; Santos Lugares Ltda., 7.134; La Conserva, 14.232; Mattos Hnos., 3.273. En total, 106.544 cabezas de vacunos importadas en régimen de admisión temporaria en los últimos cuatro años. Estas cifras que he dado traducidas a porcentajes por establecimiento, son las siguientes: Matadero Castro 53.2 por ciento; La Caballada, 4.7 o|o; Frigorífico Nacional, 17.2 o|o; Santos Lugares Ltda., 6.7 o|o; Saladero La Conserva, de Salto, 13.4 o|o; Mattos Hnos., 3.1 o|o; Frigorífico del Plata, 1.7 o|o.

Habrá advertido la Cámara que las importaciones de ganado en régimen de admisión temporaria del Frigorífico del Plata —no cabe ninguna duda que éste ha sido un gran negocio para los industriales— las importaciones en régimen de admisión temporaria del Frigorífico del Plata son del 1.7 o|o gracias al favor oficial que ha recibido el Frigorífico del Plata.

Pero, señor Presidente, ¿por qué no importó más el Frigorífico Nacional? ¿Por qué se lo impidió el Gobierno? Yo voy a recurrir salteando un poco la exposición del doctor Bordaberry, a una parte del discurso del doctor Vargas.

Dijo el doctor Vargas en una parte de su exposición: "Cabe, pues, decir en primer lugar que nada tiene que ver la importación de reses realizada por el Frigorífico Nacional con destino al consumo, con la efectuada en admisión temporaria con fines de industrialización y de exportación. El Frigorífico no importó ganado argentino con fines de exportación sino después de muchos meses de haberse iniciado esas actividades por mataderistas nacionales, entre los cuales cabe señalar, en primer término, a Castro y Beretta. Más aún, esa actividad en ese orden fué sugerida con buena intención por el señor Ministro de Industrias Fernando Fariña, quien insistió ante las autoridades del Frigorífico Nacional para que adoptaran un procedimiento en beneficio de la Institución y de los intereses generales de la economía del país".

Esto, es la versión taquigráfica de un pasaje del discurso del doctor Vargas cuando se refirió a este problema.

De manera, pues, que si otras firmas han importado más ganado en régimen de admisión temporaria, que el Frigorífico Nacional fué, primero, porque cuando otras firmas empezaron a importar ganado en régimen de admisión temporaria, el Frigorífico Nacional era totalmente contrario a esa medida. Es más: hay informes en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Frigorífico Nacional, a raíz de permisos de importación de ganados en esas condiciones hechas por firmas particulares; informes del Frigorífico Nacional, totalmente contrarios a la importación de ganado en régimen de admisión temporaria. Yo no los tengo aquí, pero los recuerdo perfectamente y datan de los años 1944 y 1945, a pesar de que yo he insistido con el Frigorífico Nacional —el doctor Vargas lo dice— en que el Frigorífico Nacional importara todo el ganado que le fuera posible, en régimen de admisión temporaria, porque ello iba en beneficio del instituto y de la economía del país.

Queda, pues, claramente sentado en Cámara que si el Frigorífico Nacional no importó más fué porque no quiso, porque en el Ministerio de Hacienda, me consta, no se negaba ningún permiso de importación de ganado en régimen de admisión temporaria, ni de ninguna otra materia prima, porque para eso el Ministerio de Hacienda no estaba haciendo otra cosa que cumplir con la ley de admisión temporaria o drawback, cuya lectura, por ser muy breve, voy a dar a la Cámara.

Hay una del 13 de julio del año 1911 y otra del 12 de octubre de 1912. La primera dice así: "Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para acordar el beneficio de drawback o de la admisión temporaria, a las industrias nacionales que exporten productos elaborados en el país con materia prima, en todo o en parte, de origen extranjero.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

La otra aclaratoria de ésta, de octubre 12 de 1912 dice: "Los beneficios del drawback o admisión temporaria podrán aplicarse por el Poder Ejecutivo a todos los artículos que se introduzcan del extranjero y que se reexporten en cualquier forma".

Si el Poder Ejecutivo hubiera procedido de una manera contraria, habría estado violando estas dos leyes cuya lectura he dado.

Hay una parte de la exposición del doctor Bordaberry sobre la forma cómo operaba el Frigorífico Nacional en las importaciones de ganado de la Argentina. Para quienes no están informados del problema, podría aparecer esa insistencia en aclarar la forma cómo operaba el Frigorífico Nacional en las importaciones de ganado, como que ella obedecía a alguna insinuación que yo pudiera haber hecho sobre procedimientos irregulares del Frigorífico Nacional. Declaro que no he hecho ni en Cámara ni fuera de ella, ninguna insinuación a ese respecto. Pero no tengo ninguna duda que esas aclaraciones del Presidente del Frigorífico Nacional son la consecuencia de algunos artículos aparecidos en el diario "El Debate", que no sé si los tengo aquí, pero ya los encontraré y daré lectura de ellos.

Quería hacer esta aclaración. Me parece que era importante, señor Presidente, porque hecha esta aclaración, sin que yo hubiera imputado a las autoridades del Frigorífico Nacional procedimientos administrativos reñidos con la corrección que debe regir a este tipo de organismos, podría dar la sensación, repito, de que yo hubiera hecho alguna acusación. No la he hecho en la Cámara ni fuera de ella.

El doctor Bordaberry, Presidente del Frigorífico Nacional, se refiere a la primera entrevista que tuviéramos con los gobernantes argentinos el 3 de mayo de este año. La verdad es que yo fuí informado por el Presidente de la República de la necesidad de asegurar para los meses de escasez de haciendas, que se iniciaría, es notorio, en el mes de agosto y llegaría hasta noviembre o diciembre, para el consumo de Montevideo una cuota de ganado argentino importado y, en tal sentido, convocó a una reunión —no recuerdo si en su casa o en la Casa de Gobierno, porque yo no llevo versiones taquigráficas— a la que invitó al doctor Bordaberry y al que habla, y le pidió al doctor Bordaberry que me acompañara a una entrevista que tendría con el Presidente argentino y otras autoridades de aquel país, para asegurar una cuota de importación de ganado para abastecer al consumo en esos meses de escasez.

En tal sentido y a tales efectos fuimos a Buenos Aires el doctor Bordaberry y yo. La entrevista, según el doctor Bordaberry —yo no recuerdo la fecha— se produjo en el despacho del señor Presidente de la Nación Argentina el 3 de mayo de 1948, y el Presidente del Frigorífico Nacional la detalla de esta manera: "Se produjo la entrevista con el Ministro de Ganadería, señor Emery". Aquí le falló la taquigrafía al Presidente del Frigorífico Nacional, porque el Ministro Emery no estaba presente en esa reunión. Yo lo afirmo. No estaba presente porque doce o quince días después el Ministro Emery se embarcó para Montevideo y me hizo avisar que llegaba aquí para conversar conmigo sobre un problema del que yo había hablado con el Presidente argentino y cuando yo concurrí al Aeropuerto de Carrasco, descendieron tres o cuatro personas del avión militar argentino que los conducía, y yo no pude distinguir cuál era el Ministro de Ganadería, hasta que él se adelantó y se presentó. Era la primera vez que yo lo veía. Y esto ocurrió diez, o doce, o quince días después de la visita que efectuamos a Buenos Aires con el Presidente del Frigorífico Nacional. Aquí le falló la taquigrafía al Presidente del Frigorífico Nacional...

También dice que estaba presente el Presidente del Banco Central, doctor Miranda... el Presidente del Consejo Nacional Económico, señor Miranda. Y estaba presente también el Presidente —y tal vez aquí haya una confusión del Presidente del Frigorífico Nacional— del Banco Central Argentino. Esas personas, esas autoridades del Gobierno argentino, estaban presentes. El Ministro Emery, no.

Luego se refiere a esa parte tan importante de la entrevista del elefante, las galletitas y los bizcochos, que yo paso por alto, y lo otro de "tiros a rajacincha", "tiros a boca de jarro", y "pasó las de villadiego"...

(Murmullos).

—El doctor Bordaberry detalla después la segunda entrevista —ya ésta de carácter extraoficial— que tuvo con los gobernantes argentinos, y esta entrevista se realizó, según el doctor Bordaberry, el 10 de junio. Yo llamo la atención de la Cámara sobre esta fecha, porque tiene mucha importancia para lo que voy a decir: 10 de junio. La interpelación anterior sobre este problema se produjo en la Cámara a mediados de abril de este año. Nuestra primera visita al Presidente argentino se produjo, diez, quince, o veinte días después. Y en el mes de junio, el Presidente del Frigorífico Nacional vuelve a hacer una nueva visita

al señor Presidente del Consejo Económico Nacional Argentino, y relata que al bajar del ascensor se encontró con el Presidente de la República Argentina, que tuvo frases amables para con el Uruguay, etc.

Pero después no ha faltado, ni en las expresiones del Presidente del Frigorífico Nacional, ni en las de otros señores Diputados, mal informados, que la recogieron, la acusación de que el Gobierno argentino había suspendido las exportaciones de ganado en pie al Uruguay porque habían leído el discurso que yo había pronunciado en Cámara a raíz de la interpelación de abril, en la que daba cifras de utilidades que se obtenían en la exportación de ganado en régimen de admisión temporaria. Y yo debo expresar que en esa entrevista del 3 de mayo el Presidente del Consejo Económico Nacional me refirió el hecho, y tuvo esta expresión: "No nos engañamos; vemos que con el ganado que ustedes llevan de aquí en régimen de admisión temporaria para exportar después, están ganando sesenta o setenta dólares en divisas".

La prohibición de exportar ganado decretada por el Gobierno argentino con destino al consumo, se produjo hace dos o tres semanas, y no fué a raíz de las importaciones realizadas en régimen de admisión temporaria. Es probable que la Cámara y el país todo puedan tener pruebas más fehacientes de esto de aquí a pocos días, si no bastaran las que yo he aportado a la dilucidación del debate, es decir, la carta que recibí del Presidente del Consejo Económico Nacional, y simultáneamente con el recibo de esa carta, la suspensión de toda exportación de ganado en pie con destino al consumo. Y si aún fuera poco esto, podría abonarlo con artículos —de alguno de los cuales he dado lectura en Cámara— aparecidos en diarios argentinos que responden a directa inspiración política del Presidente de la República Argentina.

Quiere decir, pues, que ni la importación de ganado en el régimen de admisión temporaria era una grosería, porque el Gobierno argentino lo conocía perfectamente bien desde que nos lo manifestó al señor Presidente del Frigorífico Nacional y a mí el Presidente del Consejo Económico Nacional el día 3 de mayo, ni tampoco puede ser exacto que el Gobierno argentino suspendió las exportaciones de ganado en pie porque estábamos importando ganado en régimen de admisión temporaria cuando esas importaciones de ganado en régimen de admisión temporaria fueron suspendidas por el Gobierno argentino en virtud de un decreto del 8 de abril que extendía el permiso de exportación en esas condiciones hasta el 15 de julio; y la prohibición de exportar ganado con destino al consumo de Montevideo se produjo a fines de setiembre o en la segunda quincena de setiembre.

Señor Presidente: yo voy a insistir sobre otro aspecto del problema que fué tocado por uno de los Diputados interpelantes y voy a insistir en él porque hay unas manifestaciones, en la versión taquigráfica, del Presidente del Frigorífico Nacional. Me refiero a una referencia que se hizo de una exigencia del Presidente del Consejo Económico Nacional, señor Miranda, relativa al pago de $ 40.00 por cada cabeza que se importara al Uruguay a fin de subvencionar los ferrocarriles argentinos. La Cámara toda recordará que se habló aquí de esos $ 40.00, de que el señor Miranda le escribió al Ministro Fariña sobre los pesos 40.00... Yo declaro que nunca el Presidente del Consejo Económico Nacional me había hablado de los $ 40.00. Pero el doctor Bordaberry lo aclara en su exposición de las otras noches expresando lo siguiente: "¿Por qué hablaba de $ 40.00 el señor Miranda? Es interesante porque es una manera nueva de manejar las finanzas", esto, señor Presidente, va por cuenta del Presidente del Frigorífico Nacional. "Me dicen: los ferrocarriles argentinos dan un millón de pesos de pérdida por día. Eso es un subsidio a los ganaderos. Por eso decía, haciendo los cálculos, que les subsidiaba a los ganaderos con $ 40.00 porque no los cobraba". Y ahí hace algunas referencias que yo omito leer a la Cámara por razones obvias. Pero la verdad es que lo de los $ 40.00 es un problema conversado entre el Presidente del Frigorífico y el Presidente del Consejo Económico Argentino, que está abonado por estas declaraciones del Presidente del Frigorífico Nacional y por lo que expresa también en una de las cartas del Directorio contestada al Ministro de Industrias cuando dice que fué una sugestión que le hizo al Presidente del Frigorífico Nacional el señor Miranda.

Pero posteriormente a la visita de junio del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional —yo no podría precisar la fecha pero debe haber sido en la segunda quincena de julio— el Presidente del Uruguay tuvo noticias de que el Gobierno argentino pensaba suspender los embarques de ganado con destino al consumo de Montevideo y exclusivamente al Frigorífico Nacional que era el único establecimiento que estaba importando ganado en esas condiciones porque había tenido noticias de que parte de ese ganado que se recibía para el consumo de Montevideo, se estaba destinando al congelamiento con fines de exportación. El señor Presidente de la República me pidió que me trasladara a Buenos Aires y que me entrevistara con el Presidente de la República Argentina y que le expresara en su nombre y en el mío propio, que todo el ganado que entrara al país o que hubiera entrado con posterioridad al término de vigencia del decreto argentino, 15 de julio, fecha hasta la cual quedaban autorizados a exportar ganado en régimen de admisión temporaria, todo el ganado que se importara con posterioridad a esa fecha, no tendría otro destino que el consumo de Montevideo. Concurrí a la Argentina, me entrevisté con el Presidente de aquel país y estaban presentes en esa conversación el Presidente del Consejo Económico Nacional y el Presidente del Banco Central. Le expresé al Presidente argentino que nos sentíamos preocupados en razón de una noticia que nos había llegado acerca de una suspensión de los embarques de ganado para el Frigorífico Nacional con destino al consumo de Montevideo. Y el Presidente argentino dijo que, efectivamente, tenían noticias de que se estaba haciendo un trasiego de carne del consumo a la exportación y que lo convenido era de que todo se destinaría al consumo. Yo le dije al señor Presidente de la República Argentina y a los otros gobernantes que estaban presentes en esa reunión que les daba la seguridad de que todo el ganado que se importara con posterioridad a la fecha en que terminaba el decreto que autorizaba hasta esa fecha la exportación desde la Argentina para el Uruguay, de ganado en régimen de admisión temporaria, sería exclusivamente destinado al consumo de Montevideo. El Presidente de la República Argentina me dijo: Vaya usted tranquilo y dígale a su Presidente que con destino al consumo le mandaremos todo lo que sea necesario.

A mi regreso y luego de comunicarle al Presidente de la República el éxito de la gestión que me había llevado a la Argentina, comuniqué al Presidente del Directorio del Frigorífico, telefónicamente primero y personalmente después —no sé si en el mismo día o al día siguiente— cuál había sido el resultado de esa visita y le advertí reiteradamente que del ganado importado con posterioridad al 15 de julio el Frigorífico Nacional no podía ni debía destinar un gramo de carne a la exportación.

El Vicepresidente del Frigorífico Nacional no sé si en esa fecha o en fecha posterior o coincidente, concurrió también al Ministerio, creo que a buscar un certificado con mi firma para importar veinte mil reses con destino al consumo, de acuerdo con una de las exigencias que había impuesto el Ministro de Agricultura argentino, y le expresé que no podían exportar carne procedente de ese ganado que traía como destino el consumo de Montevideo.

El Presidente del Frigorífico Nacional —porque yo quiero ser fiel en la expresión de los hechos, y no tengo ningún interés en ocultar nada a la Cámara, podría ocultar muchas cosas que podrían ser favorables a este debate, y podría decir muchas otras que francamente le serían muy desfavorables, incluso a las autoridades del Frigorífico Nacional— me expresó: "Pero Ministro!, ¿y las 7.000 cabezas en régimen de admisión temporaria que nosotros hemos entregado al consumo durante el mes de febrero, no las vamos a reponer con este ganado que estamos recibiendo?", y le dije: "No, señor, ustedes no pueden ni deben hacer eso. Fíjese que aquí no es un problema". —le dije— de 7.000 cabezas más o menos, porque esas 7.000 cabezas que ustedes han entregado del régimen de admisión temporaria, al consumo, las pueden reponer más adelante si es que se logra una autorización para importar ganado en régimen de admisión temporaria, o con ganado nacional; pero lo que ustedes no pueden hacer, porque crearían al Gobierno del Uruguay una situación muy difícil y muy incómoda desde el punto de vista de las relaciones con el Gobierno argentino, es destinar carne a congelar, para ser exportada".

Yo no sé, señor Presidente si valdría la pena que volviera a dar lectura de las notas cambiadas entre el Ministro y el Frigorífico Nacional, pero voy a ahorrar a la Cámara la fatiga de volverlas a oír. Pero, eso sí, quiero destacar que el Frigorífico Nacional en la contestación a mi primera nota, dice que por un decreto del Gobierno argentino ellos estaban autorizados a destinar a la exportación aún el ganado que recibían hasta el 31 de julio —y lo dicen muy claro en la carta— por una prórroga del decreto argentino. Y yo dije que no había tal prórroga del decreto; porque si la había yo no la conocía, y el primero en conocerla debió ser el Gobierno del Uruguay.

Después resultó que no había prórroga de decreto, sino que lo que el Ministro de Agricultura argentino había hecho, fué autorizar las operaciones de compras ya realizadas en la Argentina, y autorizadas por el Gobierno argentino con el correspondiente certificado de sanidad, hasta el 31 de julio.

Pero el Frigorífico Nacional no estaba exportando ganado en régimen de admisión temporaria. Había otras firmas particulares que lo estaban haciendo, pero no el Frigorífico Nacional, porque éste estaba importando ganado con destino al consumo, en virtud de un compromiso que se había contraído, y además, en razón del certificado que las autoridades uruguayas habían expedido al Directorio del Frigorífico Nacional, certificando que ese ganado sería destinado al consumo de Montevideo.

Pero aunque no existiera el certificado, admitiendo en hipótesis que el Frigorífico Nacional estuviera autorizado para hacer el uso que quisiera, —como otras firmas particulares que venían importando ganado en régimen de admisión temporaria—, de todo lo que llegara hasta el 31 de julio, ¿puede, pregunto yo, tener justificación que se cambie el destino de ese ganado a la exportación, cuando las autoridades del Frigorífico Nacional no ignoraban el compromiso que había contraído el Gobierno uruguayo con el Gobierno argentino?

Dando de barato, admitiendo en hipótesis que el Frigorífico Nacional tuviera el derecho de reponer con reses de abasto importadas lo que éste había destinada antes al abasto del ganado recibido en régimen de admisión temporaria, yo pregunto: ¿debía el Frigorífico Nacional, frente a la advertencia de un Ministro que había empeñado su palabra de honor con el Gobierno argentino, modificar el destino de esas carnes por su cuenta, y a pesar de las reiteradas advertencias del Ministro?

Dejo la respuesta para la Cámara y para la opinión pública, que será quien en última instancia, juzgará de la conducta del Poder Ejecutivo.

Pero, aun admitiendo que el Frigorífico Nacional hubiera interpretado como perfectamente legal que hasta el 31 de julio podía dar el empleo que se le ocurriera a las reses que importaba ¿qué justificativo puede tener que hasta mediados de agosto estuvieran destinando reses que traían como destino el consumo de Montevideo, a cámaras de congelamiento, para ser exportadas?

Las cantidades no interesan, señor Presidente. Puede ser un sólo animal. No es la entidad material del hecho; es el aspecto moral del problema; lo desdoroso que resulta para un Gobierno verse decir por otro Gobierno que no ha cumplido con su palabra. Eso es lo importante.

El Presidente del Frigorífico Nacional ha querido restar entidad al problema diciendo que si eran nada más que tantas reses, seiscientas o no sé cuántas —muy difícil de saberlo— tan difícil de saber, que cuando el Ministro que habla comunicó al Frigorífico que suspendería la exportación ya preparada en lanchas en el vapor "Groix", al día siguiente aparecieron varios letreros en la fábrica del Frigorífico Nacional, amenazando con destituir, o con aplicar severas sanciones disciplinarias, a los empleados u obreros que dieran datos de cualquier naturaleza, como si hubiera algo que ocultar. ¡El Frigorífico Nacional, que siempre se dijo debía ser una caja de cristal!

¿Qué es lo que había que ocultar? ¿Qué es lo que había que esconder al Poder Ejecutivo o a cualquier persona que quisiera informarse de lo que el Frigorífico Nacional podía tener en cámaras, para que se colocara ese aviso dentro de la fábrica?

Declaro, bajo mi palabra de honor, que las informaciones que recibí sobre las carnes exportadas por el Frigorífico Nacional, de ganado recibido para el consumo, e incluso —entiéndase bien— las faenas diarias de ganado argentino que eran despositadas en cámaras de congelamiento para ser exportadas, no las recibí a través de ningún funcionario ni de ningún obrero del Frigorífico Nacional, porque yo no me atrevería por propia estimación moral, a pedir a ningún funcionario del Frigorífico Nacional que traicionara un secreto del Instituto, o lo que podría ser un secreto del Instituto: lo recibí desde Buenos Aires, de autoridades argentinas.

Debo agregar algo más, señor Presidente. Cuando yo ya estaba enterado que el Frigorífico Nacional estaba colocando en cámaras de congelamiento carnes que venían destinadas al abasto, recibí aquí en Montevideo la visita del Presidente del Banco Central Argentino, para informarme del problema y decirme que eso podría traer como consecuencia la suspensión inmediata de los embarques de ganado con destino al consumo. Y le dije al Presidente del Banco Central Argentino, que yo había prometido que no se exportaría un gramo, y no se exportaría porque estaba seguro —ingenuo de mí— que aquellas reses que se estaban colocando en la cámara de congelamiento no podían llevar jamás como destino la exportación. Pero los hechos han demostrado lo contrario.

El señor Presidente del Frigorífico Nacional menciona también la entrevista que el que habla tuvo con el señor César Mayo Gutiérrez, y a la versión taquigráfica sacada por el Presidente del Frigorífico Nacional en esta oportunidad, y al revés de la versión taquigráfica de la conversación mantenida sobre el Frigorífico del Plata, no coincide con lo que yo recuerdo de aquella conversación. Por lo menos, en lo que tiene relación a un hecho: y es cuando dice el Presidente del Frigorífico Nacional que yo expresé que esa interferencia del Directorio del Frigorífico Nacional en las exportaciones de carne no sólo habría de entorpecer las importacions regulares de ganados con destino al consumo, sino que también una gestión que el Ministro que habla venía realizando con autoridades argentinas para importar cuarenta mil cabezas de ganado en régimen de admisión temporaria. Hasta ahí es posible; no tengo ninguna duda. Además, he consultado al Presidente en ejercicio entonces señor César Mayo Gutiérrez, y la versión es exacta. No tengo que agregarle ni sacarle coma. Pero en la versión taquigráfica del doctor Bordaberry dice que me preguntó él: "¿Con quién va usted a distribuir esas 40.000 reses?" Y que yo expresé: "Con el Frigorífico Swift, con el Frigorífico Artigas y con el Frigorífico del Plata", y que entonces él me preguntó: "¿Y para el Frigorífico Nacional, nada?", y que yo le dije: "Nada".

Señor Presidente: La Cámara y cualquier persona informada en estos problemas, advertirá que el Ministro de Industrias no puede repartir cuotas de ganado importado en régimen de admisión temporaria como quien reparte caramelos —o galletitas al elefante—; eso tendría que ser materia de un estudio y ver en función de qué se iría a hacer esa distribución. De modo que yo no puedo explicarme que uno pueda haber dicho al Presidente del Frigorífico Nacional que iría a repartir esa cuota entre tres establecimientos y que al Frigorífico Nacional no habría de darle nada.

Que yo hubiera dicho que al Frigorífico Nacional no le podría corresponder porque estaba recibiendo ganado con destino al abasto, pero que, en cambio, podría corresponderle una cuota a Casa Blanca, eso sería admisible. Lo otro, no.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite para una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Parece que hay una confusión.

Algunos señores Diputados tienen la impresión de que hay una versión taquigráfica. El señor Ministro ignora cómo procede el Presidente del Frigorífico Nacional. Se lleva el taquígrafo en el automóvil. El que habla con el Presidente del Frigorífico ignora la existencia de ese taquígrafo en el automóvil. De manera que mientras se habla con él no hay taquígrafo ni nadie que tome la versión taquigráfica. Ellos, para ganar tiempo, cuando van al frigorífico, le dictan la versión taquigráfica. Le dictan inmediatamente, o pocos minutos después, o una hora después, al taquígrafo que tiene preparado. De manera que la versión taquigráfica es la versión taquigráfica de lo que el Presidente del Frigorífico Nacional dicta al taquígrafo como recuerdo de la conversación que mantuvo momentos antes.

Hago la aclarasión, porque había varios señores Diputados que tenían confusión. Es versión taquigráfica de lo que el señor Presidente dicta al taquígrafo como recuerdo de la conversación.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Bordaberry dijo que era una versión reconstruída.

SEÑOR MINISTRIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo admito que sea una versión reconstruída, pero la Cámara debe convenir conmigo en que yo tengo buena memoria y que además sé que no puedo decir cosas que no digo nunca, ni hacer afirmaciones que no hago nunca.

Luego el Presidente del Frigorífico Nacional hace alusión a la carta que le entregara el Ministro Emery y que yo llamo certificado de buena conducta. No voy a considerar eso, señor Presidente; me parece que no es conveniente desde el punto de vista internacional; me parece que no es conveniente desde el punto de vista de la seriedad de un Gobierno.

Lo que yo sé es que se han suspendido los envíos de hacienda con destino al consumo de Montevideo y que esa suspensión obedece a un solo hecho, que he señalado a la Cámara y, además, lo he probado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, que no es coadyuvante?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado. Por eso se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este problema de la exportación o reexportación del ganado venido de la Argentina, era evidentemente un cargo serio que se ha formulado contra el Frigorífico Nacional.

Yo he tratado, dentro de mis modestos alcances, de hacer las averiguaciones pertinentes.

Debo decir, señor Presidente, que la dirección actual del Frigorífico Nacional, no en su totalidad, no merece mi confianza personal. Pero debo, señor Presidente, aclarar los hechos para evitar que se produzca una confusión en el espíritu de los señores legisladores.

La distinción que se hace en nuestro país, no se hace en la República Argentina. El ganado que sale de la República Argentina, sale todo para el consumo del Uruguay. Esa distinción de régimen en la admisión temporaria y de ganado para consumo, se hace en nuestro país, al amparo de nuestras leyes.

SEÑOR GILMET. — Por una ley del año 1913.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para la Argentina, repito, todo es ganado para el consumo.

Este hecho determinó que en la Argentina se pensara observar que el Urúguay, con las propias carnes argentinas, entraba en competencia con ese país. El ganado que venía en régimen de admisión temporaria era reexportado por el Uruguay y le hacía frente al ganado argentino.

SEÑOR GILMET. — Lo vendían más barato.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vendiéndolo más barato, como me apunta el señor Diputado Gilmet, en mérito a que el gobierno argentino otorgaba ese ganado, si no estoy equivocado, a un cambio de 4.01, pero para países limítrofes, mientras que para los otros países era un cambio de 3.35.

Esta situación colocaba en ventajas a los productores uruguayos y se le hacía la competencia, con la carne argentina, a los ganaderos argentinos. Pero había algo más: cuando el ganado vino para el consumo, que en gesto recalcado por el señor Ministro de Industrias los otros días en Sala nos otorgó el Gobierno argentino, se producía este fenómeno: la carne que venía para el Uruguay liberaba una cuota semejante de la carne uruguaya, y entonces se producía esto otro: nosotros podíamos hacer la competencia con carne uruguaya a la carne argentina, pues esa carne uruguaya era liberada por la carne argentina.

Evidentemente, la Argentina estaba siempre en situación de desventaja, y este hecho no pasó inadvertido a los gobernantes argentinos. Y tan no pasó inadvertido que el hecho resulta confirmado por las propuestas posteriores que hicieron los gobernantes argentinos para admitir que se siguiera enviando carne al Uruguay. Las propuestas son dos: una de ellas, que nos da ganado en préstamo, para luego restituirle el mismo número en cabezas; y la otra —que sé que fué rechazada por el Poder Ejecutivo, y yo entiendo que bien rechazada—, por la que se llegaría a establecer que nosotros no podríamos exportar carne hasta un plazo determinado después de haber llegado la carne argentina al Uruguay, es decir, para evitar que nosotros, con nuestras carnes liberadas a raíz de la importación de carne argentina, pudiéramos llegar a hacer la competencia a la propia carne argentina.

Estos hechos, escuetos y dichos rápidamente, dan la impresión de que el problema no estaría perfectamente planteado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que la interrupción sea tan corta, y si el señor Ministro hace un párrafo y me concede otra interrupción, podría terminar de exponer mi pensamiento con toda claridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones son de cinco minutos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Voy a hacer el párrafo para permitirle, con mucho gusto, la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra. El párrafo consiste en lo siguiente: la referencia que hace el señor Diputado a esa primera proposición que recibió el Poder Ejecutivo por intermedio del Presidente del Frigorífico Nacional, que realizara una visita al Ministro de Agricultura argentino —creo yo—, sobre importación de ganado con destino al consumo, a condición de que no se exportara ni carnes argentinas ni carnes uruguayas, por un período equis de tiempo, es rigurosamente exacta, y lo fué comunicada, por el Presidente del Frigorífico Nacional, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El error del señor Diputado Ferrer Serra está en creer que fué rechazada. El Presidente de la República era partidario de rechazar esa propuesta, pero el Ministro que habla y el de Ganadería y Agricultura, consideraron que era conveniente. Porque, además, yo no tenía ninguna duda de que esa propuesta no llegaría a concretarse y a pesar de que el Presidente del Frigorífico Nacional fué informado de que el Poder Ejecutivo aceptaba la importación condicionada a no exportar ni carne argentina ni carne uruguaya por espacio de dos meses, creo, a pesar de que el Poder Ejecutivo la aceptó, la operación, tal como yo lo preveía, no se realizó.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite la interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Encontraba lógica la negativa uruguaya; pero comprendo también lógica la negativa argentina, porque en el plazo de dos meses nosotros estaríamos almacenando igualmente nuestras carnes en las cámaras frigoríficas, y estaríamos después habilitados para hacer la competencia a la Argentina con las carnes argentinas o con nuestras propias carnes, si hubiéramos podido matar algún ganado.

Creo que el problema hay que encararlo por otro lado, y no creo que sea el momento oportuno ..

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—... estos hechos se revelan en la Argentina en el transcurso de los meses de junio y julio. A raíz de la resistencia notada en el gobierno argentino para enviar carnes al Uruguay es que se produce la entrevista relatada en Cámara días pasados por el señor Presidente del Frigorífico Nacional y por el Asesor Letrado y que da lugar al decreto del 8 de julio. Ese decreto, según la información que yo he podido recoger, es sugerido fundamentalmente por los Directores del Frigorífico Nacional, y más fundamentalmente por el Asesor Letrado del mismo.

Por ese decreto la carne que viniera al Uruguay sólo sería destinada para el consumo, requiriéndose el certificado a que hace breves instantes se refería el señor Ministro de Industrias.

Bien: la fecha de vigencia de ese decreto era la del 15 de julio. Ha habido una discusión en Cámara sobre si ese decreto fué prorrogado o no. Debo decir que de mis averiguaciones surge que no fué prorrogado por otro decreto, pero que en los hechos se ha concedido esa prórroga. He tenido oportunidad de ver una comunicación pasado por el señor Embajador del Uruguay en la República Argentina, doctor Mac Eachen, en la que se hace referencia a una entrevista mantenida con el señor Miranda, en la cual los dos convienen en que el decreto de referencia sea prorrogado hasta el 31 de julio.

¿Qué interesa esa fecha? Interesa por lo siguiente: entre los días 16 y 17 de julio el Frigorífico Nacional trajo de la Argentina mil cuatrocientas cabezas de ganado, que él dice que las trajo en régimen de admisión temporaria.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Y en esos mismos días, 16 o 17, las firmas particulares trajeron seis mil cabezas de ganado. Yo no veo y no alcanzo a comprender si por esas mil cuatrocientas cabezas de ganado podrían suceder todos los hechos que dan lugar a la nueva actitud del gobierno argentino. No creo que ni por esas mil cuatrocientaes cabezas ni por esas seis mil. Creo que el fondo del problema, la realidad concreta, está en lo dicho anteriormente: que con carne argentina o con carne uruguaya liberada con carne argentina, nosotros entramos a hacer la competencia al mercado argentino, en un momento en que la Argentina encuentra ciertas dificultades para colocar sus propios productos. Para mí éste es el origen, la realidad concreta del tema. Y lo digo repitiendo algo que dije al principio: de la Administración y de la Dirección del Frigorífico Nacional, no de todos sus integrantes, tengo serios reparos a hacer, y llegará tal vez un momento en que los formularé, cuando esté debidamente documentado. No de todos, de algunos.

Pero creía de mi lealtad, señor Presidente, aclarar terminantemente, en mi concepto, este problema, y creo que él queda debidamente aclarado con esta interpretación que he dado, gracias a la gentileza del señor Ministro.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Diputado: voy a terminar dentro de muy breves instantes con este capítulo, por lo que le rogaría que me dejara finalizar, sobre todo para contestar y aclarar algunas de las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No es coadyuvante. Es la misma enunciación que hizo el señor Diputado Ferrer Serra para conseguir la interrupción, me parece.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Le voy a permitir la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede nterrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Muchas gracias.

Cuando el señor Ministro concedió la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra, estaba abordando el tema de lo que él llamaba, con bastante gracia, "certificado de buena conducta expedido por el Ministro de Ganadería argentino al Presidente del Frigorífico Nacional".

Yo tengo copia de la carta, que no sé si figura en la versión taquigráfica...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, figura, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero como es una carta importante, a mi juicio, a riesgo de parecer impertinente, y como además es muy corta, me voy a permitir leerla, con autoridad de la Mesa.

Dice así esa carta: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1948. — Al señor Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Domingo Bordaberry. — Señor Presidente: quiero ratificarle mis sentimientos hacia su persona con motivo de las negociaciones ya terminadas que efectuara en ésta. En todo momento he apreciado sus relevantes condiciones de caballero y de hombre de bien y el empeño con que defendió los intereses que representaba, empleando procedimientos correctos y cuidando de no entorpecer o interferir gestiones que otras personas o entidades hubieran iniciado paralelamente a la suya.

Sintiendo verdadera satisfacción en reiterarle estas manifestaciones, que ya le hiciera verbalmente, le saludo con mi mayor consideración. — (Firmado): Emery".

Bien, señor Presidente, en esta Cámara abundan, por fortuna, gramáticos, lexicólogos, como ya se ha visto en otros debates, y profesores de semántica. Lo que esta carta dice es cabalmente lo que yo acabo de leer: reiterar —remitiéndome a esas autoridades que están en Sala y que en este momento veo que me prestan atención—, "reiterar" vale tanto como volver a repetir manifestaciones ya hechas. De manera que yo creo que solamente empleando el gracejo peculiar del señor Ministro, podría decirse que esta carta tan seria es un certificado de buena conducta.

Nada más y le quedo agradecido al señor Ministro por la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no sé si la Cámara, señor Presidente, advirtió que al referir yo la primera entrevista que mantuvimos con los gobernantes argentinos, expresé que no estaba presente el señor Ministro Emery y que en la segunda entrevista que mantuve yo, ya sin la presencia del Presidente del Frigorífico Nacional, también con los gobernantes argentinos, no estaba presente el Ministro de Agricultura, y fué en esa segunda entrevista, tal com lo expresé al Presidente del Frigorífico Nacional a mi regreso, que contraje el compromiso, en nombre del Gobierno uruguayo, de que no se destinaría carne para la exportación cuando traía como destino específico el consumo de Montevideo.

Me parece que resulta incómodo...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Discúlpeme, señor Diputado; no se la concedo, porque quiero terminar pronto.

Decía que resulta incómodo y molesto para un representante del Poder Ejecutivo estar ventilando estas cartas, porque yo podría decir, y ya lo dije y leí la carta que recibí del Presidente del Consejo Económico Nacional y se la exhibí a los Directores del Frigorífico Nacional inmediatamente después de haberla recibido, que tiene fecha de 13 de setiembre, creo, en la que se quejaba de que el Frigorífico Nacional estaba haciendo lo que yo dije y probé que hizo, a pesar de la intervención aclaratoria del señor Diputado Ferrer Serra, porque, aún admitiendo que el Frigorífico Nacional hubiera traído ganado que él tenía despachado aquí —porque bien lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra: en la Argentina no se hace el distingo de Admisión Temporaria— despachado aquí en régimen de Admisión Temporaria, recibido ese ganado el 16 de julio, quiero llamar la atención de la Cámara sobre que he hablado de ganado que traía como destino el consumo, que fué destinándose de a doscientas o trescientas reses hasta el día 16 de agosto. De modo que aunque el Frigorífico Nacional hubiera traído ganado del que él creía que podía disponer para la exportación, o sea, en régimen de Admisión Temporaria, del 16 de julio al 16 de agosto media un mes, y ya sabemos que no puede tenerse ganado en los corrales un mes para faenarlos. Cabe suponer, pues, que ese ganado faenado y puesto en cámaras de congelamiento el 12, el 13, el 16 de agosto, fué ganado que había llegado a Montevideo dos o tres días antes, a lo sumo, de las fechas en que fué faenado.

Pero, vuelvo a repetir, yo admito que el Frigorífico Nacional creyera de buena fe que podía disponer de ese ganado para exportar. Pero yo señalo a la Cámara que había un compromiso del Gobierno uruguayo con el Gobierno argentino de no destinar ese ganado a la exportación, y que el Presidente del Frigorífico Nacional y su Vicepresidente estaban perfectamente informados y reiteradamente informados por el que habla de la existencia de ese compromiso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Y los particulares señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Qué particulares?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Los que recibieron 6.000 reses.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero, señor Diputado, yo no fuí en nombre del Gobierno del Uruguay a contraer ningún compromiso con el Gobierno argentino respecto al destino que darían a sus novillos los particulares que estuvieran importando en régimen de Admisión Temporaria, porque el Gobierno argentino era muy dueño de darles o no el permiso de exportación y nosotros no podíamos impedirlo. Pero lo que teníamos obligación de impedir era que se quebrantara un compromiso que el Gobierno uruguayo había contraído con el Gobierno argentino.

No creo que deba insistir sobre este tema.

Hay aquí, señor Presidente, otro artículo de "El Debate", y al final los señores Diputados van a pensar que me estoy convirtiendo en un asiduo lector de "El Debate" o en un propagandista de ese diario; pero vale la pena leerlo.

Dice así: "Cómo se burlan las necesidades del pueblo. — Por qué falta carne. — Demostramos en artículo anterior que el Frigorífico Nacional no ha sabido cumplir con la importante función a que responde y que mientras la población ha estado privada de su principal alimento, pasando penurias de toda clase, dicho establecimiento, expresamente estructurado para llenar aquel cometido, de lo que se preocupó, en los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año, es decir, en los meses más álgidos de escasez, fué de exportar más de tres mil toneladas para el extranjero. con la reagravante de que en esa exportación hasta utilizó el ganado que el Gobierno argentino, como un acto de gran amistad, permitió que se exportase a nuestro país, para atender nuestro consumo propio, exclusivamente.

No es todo. En el mes de julio del año corriente el mismo Frigorífico Nacional retiró de los frigoríficos particulares las partidas siguientes para el abasto de Montevideo aduciendo falta de disponibilidades propias para hacer frente a la demanda de la población: del Frigorífico Swift, 465.108 kilos; del Frigorífico Artigas, 447.687 kilos.

Y bien: mientras el Frigorífico Nacional así procedía e invocaba la falta de disponibilidad para el abasto, mientras quería hacer creer que no abastecía en mejor forma al mercado por imposibilidad material de hacerlo, destinaba las carnes de sus matanzas propias de ganado uruguayo y argentino, a la exportación, como así resulta de los siguientes datos estadísticos oficiales". Yo no he verificado estas cifras y no puedo dar fe de que sean exactas; las leo tal cual están en este artículo de "El Debate".

"Exportaciones del Frigorífico Nacional en el mes de julio, 1.614 toneladas de vacuno congelado, es decir, 1:614.000 kilos; agosto, 246.000 kilos; setiembre, 815.000 kilos; y en setiembre también 318.000 kilos de ovinos. Total, 3.023 toneladas. Si había carne para exportar, rompe los ojos o que el Frigorífico Nacional tenía reservas suficientes para el abasto de Montevideo en forma normal, o que si no las tenía no pudo hacer dichas exportaciones comprometiendo el consumo de la población, privándola injustamente de su principal alimento y violando hasta la razón de su existencia, que era el abasto interno antes que todo y sobre todo. ¿Cómo, pues, pudo y puede afirmarse que no había carne para el consumo por insuficiencia de producción, cuando las reservas existentes y con la importación del ganado argentino, a haberse procedido de la única manera como debió hacerse, pudo atenderse

normalmente ese consumo? ¿Cómo admitir que el Frigorífico Nacional fustigue el decreto del 25 de setiembre último por disponer que faltando carne para la población debe recurrir a los stocks de exportación de los frigoríficos particulares" —frigoríficos particulares dice, señor Presidente— cuando esa medida era lo que correspondía pues hacía primar el interés nacional sobre el interés extranjero, y cuando en años anteriores y dos meses antes, en julio de 1948, como hemos demostrado más atrás, recurrió a ese arbitrio? ¿Cómo puede imputarse a los ganaderos, a los frigoríficos particulares, al mercado negro, a la seca, etc., etc., todo lo sucedido, cuando en gran parte estos efectos son la consecuencia de otras causas,".

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?... ¿Quién firmó eso? ¿Un quintacolumna?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no sé si "El Debate" tiene quintacolumnas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Usted sabe, señor Ministro, que en estos tiempos se suelen filtrar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no sé si esto, y todos los otros artículos que he leído en "El Debate", son o no de quintacolumnas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — A propósito de quintacolumnas, se pueden hacer otras lecturas aparecidas en distintas épocas en "El Debate", lo que demuestra que la quintacolumna tiene allí cabida en amplia escala.

Por ejemplo, hay un suelto que dice: "¿Por qué?". Sin explicación satisfactoria la adquisición, por el Frigorífico Nacional, de ganados en la Argentina, con intervención establecida de una tercera persona ajena a su personal, cuando el instituto tiene en Buenos Aires a un representante pago. Fuera de la improcedencia administrativa, cabe observar que esa tercera persona ha cobrado seis pesos por cada res comprada. ¿Por qué?". Así termina el suelto.

Otro suelto demuestra también cómo la quintacolumna se ha metido en las columnas de "El Debate". Es del 10 de octubre y se titula "Investigar sobre tablas". Dice así: "Adelantamos el domingo, como dato oficial, que la adquisición de ganado en Buenos Aires se había hecho prescindiendo de los funcionarios allí expresamente destacados por el Frigorífico Nacional. Creemos que se impone una rápida investigación al respecto. También dijimos que se ha pagado al margen seis pesos por res. Según nuevas versiones eso alcanzaría casi al triple en moneda argentina".

Hay aquí una acusación que el Frigorífico Nacional debiera empeñarse en levantarla, porque o esto no se entiende, o no entendemos lo que se escribe en castellano, o esto habla de una coimita bastante apreciable.

SEÑOR GILMET. — Ya se dijo el otro día: fué al señor Trelles.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: se ha nombrado aquí, por parte del señor Diputado Gilmet, a un funcionario del Frigorífico Nacional: al señor Trelles.

SEÑOR GILMET. — No: fué una equivocación. Se trata del señor Aguilar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De todos modos, como eso podía quedar en la versión taquigráfica, me siento en el deber de destacar que el señor Trelles es una comprador de haciendas que hace honor al Frigorífico Nacional.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una aclaración a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo decía que el hecho citado por el señor Diputado Mattos, había sido expuesto ya en Sala por el señor Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Bordaberry. Dije que se pagaba al comprador en la Argentina —y debe estar en la versión taquigráfica— cinco nacionales y que era un señor cuyo nombre no recordaba en el momento. Me apunta ahora el señor Diputado Oribe Coronel que es el señor Aguilar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No está eso en la versión taquigráfica; discúlpeme, señor Diputado.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Creo haber demostrado de una manera irrefutable que cuanto yo he expresado antes en las sesiones pasadas, lo he ratificado hoy.

Ahora interesa que yo entre al análisis de la exposición...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Antes de pasar a ese punto, me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿No es coadyuvante?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es aclaratoria.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo no he podido comprender, y desearía una más clara, si es posible, aclaración del señor Ministro respecto a este punto concreto.

Uno de los reproches más serios que ha hecho el señor Ministro al Frigorífico Nacional, fué el que ha violado el compromiso contraído por el Gobierno uruguayo por intermedio del señor Ministro, al traer con posterioridad a la fecha del 15 de julio esa cifra, que no recuerdo bien, de ganado que estaba destinado al abasto y que fué a la exportación.

En cambio, en esa misma fecha y en días posteriores, los frigoríficos particulares importaron un número de cabezas de ganado que oscilaron alrededor de seis mil, como se dijo aquí.

Ahora, el señor Ministro dice que el compromiso regía exclusivamente para las adquisiciones del Frigorífico Nacional y que, por consiguiente, no le correspondía al Gobierno uruguayo controlar y fiscalizar el ganado que adquiriesen los particulares, puesto que si el Gobierno argentino se lo quería vender, nada tenía qué hacer el Gobierno uruguayo en esas operaciones.

Pero a mí me extraña enormemente que el Gobierno argentino, que está preocupado por ese problema de que el ganado entre aquí, no para abastecer las necesidades del abasto de la población, tal como lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra y como lo confirmó el señor Ministro, que el Gobierno argentino muestre su celo y preocupación por lo que pueda hacer por ese ganado el Frigorífico Nacional, y en cambio no muestra ninguna preocupación por una cantidad que casi triplica la que adquiere el Frigorífico Nacional, en lo que se refiere a las adquisiciones de los frigoríficos particulares.

Parecería que aquí el Gobierno argentino estaría en una abierta contradicción y que la preocupación por el destino que se le diera al ganado adquirido en la Argentina, sería casi un acto de hostilidad particularizada con el Frigorífico Nacional.

Por otra parte, también hay esto: si realmente el Gobierno uruguayo había comprometido su palabra de que el ganado argentino que se adquiriese no sería destinado sino al consumo; si bien es cierto que el Gobierno uruguayo no puede intervenir en controlar la adquisición que hagan los frigoríficos particulares en la Argentina, también es cierto que bien puede y debe intervenir en las exportaciones, en las industrializaciones, o en los destinos que, una vez dentro del país, a ese ganado le den los particulares. Si la preocupación fundamental es atender el abasto y, además, cumplir un compromiso general con el Gobierno argentino respecto al destino de las carnes, a mí me parece que esto no está muy claro y por eso insistía en las puntualizaciones de esos extremos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo se lo voy a explicar, señor Diputado, aunque ya lo expliqué; seguramente el señor Diputado no estaba en Sala.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, estaba.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo expliqué ya con anterioridad.

El Gobierno argentino dictó un decreto con fecha 8 de julio en el que establecía que a partir del día 15 de julio quedaban suspendidas las exportaciones de ganado. Desde luego que estaba excluído el Frigorífico Nacional, con el cual se había convenido la importación de 60.000 cabezas de ganado con destino al consumo de Montevideo.

Ahora, según expresiones del Presidente del Frigorífico Nacional —y no tengo noticias oficiales de ello—, dichas aquí en Sala y, además, en una nota que me remitiera como contestación de una que yo le enviara, que verbalmente el Gobierno argentino prorrogó ese decreto desde el 15 hasta el 31 de julio, es decir, de tal manera que, los que habían adquirido ganado para exportar hacia el Uruguay, en régimen de admisión temporaria para nosotros —para ellos no interesa el problema— y que tuvieran en su poder los certificados de sanidad correspondientes y, desde luego, la operación de compra financiera a través del Banco Central, supongo que será, podían exportar ese ganado. Fué una prórroga verbal hasta el 31 de julio.

En tales condiciones había no sé cuántas firmas —no podría decir cuántas porque no tengo el dato—, había dos o tres firmas que pudieron importar ganado, además del Frigorífico Nacional, en condiciones regulares y normales, como lo venían haciendo hasta entonces.

Yo admito, ya lo dije, que hasta el 31 de julio el Frigorífico Nacional hubiera entendido que le alcanzaba a él también esa prórroga a la que se acogía. Pero yo señalo que antes había un compromiso que el Frigorífico Nacional no ignoraba: que lo que el Frigorífico Nacional trajera computable a esa cuota de 60.000 cabezas que el Gobierno argentino había dado con destino al abasto, no podía tener otro destino que ese. Pero aún admitiendo que el Frigorífico Nacional pudo interpretarlo de otra manera, pese a las reiteradas advertencias que yo le formulé, vuelvo a repetir que siguieron congelando para exportar hasta mediados de agosto del año corriente.

Noches atrás, en esta interpelación, yo dí las cantidades de reses y los días.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—El 16 de agosto puso en cámara reses que traía con destino al abasto de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—De acuerdo con esa versión —de la que yo no tengo ninguna noticia— dada por el Presidente del Frigorífico Nacional, hubo una prórroga verbal del decreto hasta el 31 de julio, para poder exportar en régimen de admisión temporaria, es decir, con cualquier destino; pero a partir de esa fecha, valgan las expresiones del Presidente del Frigorífico Nacional, se terminó. El único que podría traer ganado era el Frigorífico Nacional y con destino al abasto, y de lo que llegó hasta mediados de agosto...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿De manera que el señor Ministro sugiere que después del 31 de julio el Frigorífico Nacional continuó exportando ganado de la Argentina con violación del compromiso, desde que lo destinó a la exportación?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí señor: lo afirmo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Los datos que yo tengo y creo que fueron explicados aquí por los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, son de que después del 31 de julio no entró una sola cabeza de ganado al Uruguay adquirida al gobierno argentino por concepto de admisión temporaria; que todas las entradas de admisión temporaria fueron entre el 15 y el 31 de julio, de acuerdo con esa prórroga, que el Frigorífico Nacional entendió que existía; y que la faena de esos animales, la frigorificación de esos animales y todo el tráfico industrial de esos animales, fué posterior, porque así lo exigen las características de la industria, y porque los mismos animales, cuyos certificados eran anteriores al 31 de julio —lo expresó en Sala el doctor Bordaberry— —no pudieron ser traídos inmediatamente por una cantidad de dificultades de hecho, entre las cuales él explicó una, con referencia a un embarque de ganado, que fué desviado por la correntada y por un temporal, bajando en Colonia, y que tuvo que atravesar por las calles de Colonia.

Pero los miembros del Frigorífico Nacional afirman rotundamente —y este es el hecho esencial— que después del 31 de julio no entró una sola cabeza de ganado más proveniente de la República Argentina, para el Frigorífico Nacional, en régimen de admisión temporaria, y que toda la faena, toda la industrialización y esa misma exportación que el Frigorífico quiso hacer, respondía a ganado adquirido entre el 15 y el 31 de julio, es decir, dentro del plazo prorrogado, que el Frigorífico entendía que le correspondía y que le permitía continuar haciendo exportaciones.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no he estudiado este problema a fondo, pero naturalmente, como todos los señores Diputados, he seguido con gran interés el debate.

Hay un punto de vista sobre el cual me interesa hacer una observación, para que quede una constancia expresa en la versión taquigráfica.

De los últimos párrafos de esta parte del debate surge con claridad, a mi juicio —si es que yo por ignorancia del fondo del asunto no estoy equivocado—, una actitud del gobierno argentino respecto de la cual debe quedar una constancia hecha por un legislador que no compromete a ninguno de los partidos mayoritarios ni al gobierno.

Es evidente, me parece que por parte del Gobierno argentino ha habido una dualidad de actitudes en dar una autorización verbal para que se realizara lo que en el trato directo con el gobierno se había establecido que no debía realizarse.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me alegraría que así fuese.

Además, no quisiera exigir al señor Ministro una declaración en materia tan delicada. Me interesaba solamente dejar esta constancia por las ulterioridades que tiene que tener respecto de otros problemas que nos interesa cuidar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Le puedo afirmar al señor Diputado que está equivocado. El decreto del gobierno argentino, que tiene fecha 8 de julio, extendió el plazo para la exportación de ganado hasta el 15 de julio, para todos igual, sin excluir al Frigorífico Nacional, y luego, según expresiones del Presidente del Frigorífico Nacional hechas en Sala en Comisión General, —ya me las había formulado a mí antes...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Constancias que obra en la Cancillería, en nuestra Embajada.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

...por simple resolución verbal de las autoridades argentinas, ese plazo del 15 de julio, fué prorrogado hasta el día 31 de julio. No fué prorrogado para los particulares, y para el Frigorífico Nacional no; todos los que tenían certificados de sanidad y la prueba, —no sé cuales serían— de ganado adquirido y compromiso de embarque, se acogían a ese prórroga verbal de aquel decreto.

Lo que ocurrió es que con anterioridad, se había gestionado para asegurar el abastecimiento del consumo interno una cuota de sesenta mil cabezas para el Frigorífico Nacional y con destino exclusivo al consumo de Montevideo. De ahí arranca el compromiso que se creara al Gobierno uruguayo con el Gobierno argentino.

Pero con posterioridad al 31 de julio —y yo parto de la base de que es exacta la afirmación de que hubo tal prórroga verbal del decreto— el Frigorífico Nacional destinó a exportación ganado recibido con posterioridad a esa fecha, en agosto 10, setenta y dos reses; en agosto 11, doscientas nueve; en agosto 13, doscientas veintisiete, y en agosto 16, doscientas ochenta y ocho. Esos son datos absolutamente fidedignos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien; pero mi duda persiste...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No lo comprendo entonces.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...porque al mismo tiempo el Gobierno argentino autorizaba la exportación de ganado para particulares uruguayos que lo destinaron a la exportación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado: no autorizó. Del 30 de julio en adelante, hasta la fecha, no ha sido importada una cabeza de ganado para ningún prticular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Y la reclamación del Gobierno argentino sólo es para el ganado que entró después del 30 de julio?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿O el que entró después del 15?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Las protestas del Gobierno argentino son porque el Frigorífico Nacional, según lo han expresado, ha modificado el destino que dijeron tener esas carnes, exportando una parte. Yo le restaba importancia desde el punto de vista material, porque se ha hablado de utilidades de diez millones de pesos del Frigorífico Nacional y cualquier Diputado, por menos informado que esté del problema podrá darse cuenta de que mil doscientos o mil quinientas toneladas de carne, que pudo haber exportado en esas condiciones, no le podían haber dado nunca diez millones de pesos de utilidad, porque sería algo así como diez pesos por kilogramo de utilidad. De manera que es una cifra totalmente absurda. De modo que, vuelvo a repetir, la verdad es que las protestas del Gobierno argentino son porque el Frigorífico Nacional ha modificado el destino de una parte de esas carnes procedentes de ganados que eran computables a la cuota de sesenta mil unidades que el Gobierno argentino había cedido al Uruguay con destino al consumo de Montevideo. Y, además, porque esas carnes fueron destinadas a la exportación, al congelamiento, para exportar, con posterioridad al 31 de julio. Cuando nadie traía ganado, cuando no entró al país una cabeza de ganado, el Frigorífico Nacional, que se beneficiaba de ese régimen de importación de ganado con destino al consumo, adoptó, en las fechas que he señalado, en el mes de agosto, las actitudes que también he expuesto a la consideración de la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción para una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Según pude entender, el señor Ministro expresaba que las noticias de la falta de cumplimiento de ese compromiso de no destinar a la exportación lo que estaba concedido para el abasto, las obtenía no por vía nacional sino por la vía internacional. De manera que creo yo entender que eran las autoridades argentinas las que fiscalizaban la correcta aplicación de ganado importado.

Ahora, yo pregunto si esa cuenta, las autoridades argentinas la llevaban sólo para el Frigorífico Nacional o también para los frigoríficos particulares.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Contesto, señor Presidente.

Yo creo —y aquí hablo por impresiones, por lógica— que el Gobierno argentino no llevaba ninguna cuenta para controlar el ganado que cada firma individualmente importaba desde la Argentina. Es una deducción lógica. Lo que es evidente es que el Gobierno argentino accedió a dar esa cuota de sesenta mil cabezas al Frigorífico Nacional —vuelvo a repetirlo— con el compromiso formal de que no tenían otro destino que el consumo de Montevideo. Y el Gobierno argentino sin ninguna duda, no se enteró de que no era ése el destino de la totalidad de las reses que exportaba, por las cuentas que llevara el Gobierno argentino allá, sino por alguna información cuya procedencia yo desconozco. Entonces fué cuando el Gobierno argentino le hizo saber al Gobierno uruguayo de esos trasiegos que se estaban realizando. No es que yo crea que el Gobierno argentino llevara cuentas —que podría llevarlas— del ganado que salía de allá; pero lo que no podía saber era el destino que se le daba a la carne de ese ganado que venía al Uruguay. Pero conocía los embarques efectuados en tres vapores: en el "Ocean Star", en el "Desirade" y un tercero, en el "Groix", que no pudo ser realizado porque el Poder Ejecutivo lo impidió.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: no voy a conceder más interrupciones porque quiero abreviar mi exposición y me falta desarrollar la parte relativa a la exposición del abogado del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tampoco autorizará más interrupciones, porque hay todavía nueve oradores inscritos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Como no soy abogado, es una pretensión un poco absurda el que yo me propusiera rebatir a un abogado del Frigorífico Nacional que, por ser tal, y por la experiencia que tiene en ese cargo, maneja los argumentos jurídicos, como se ha visto aquí en Sala, con una enorme facilidad. De modo que me va a resultar muy difícil hacerlo, a pesar de que, contra mi costumbre, tengo algunos apuntes.

Antes de entrar en materia, quiero señalar que en mi opinión, muy personal, la actitud del doctor Vargas, abogado del Frigorífico Nacional, concurriendo a este recinto parlamentario en Comisión General, en actitud de interpelante constituye una inaceptable —permítaseme el término— irrespetuosidad a los representantes del Poder Ejecutivo. Porque el abogado del Frigorífico Nacional carece de las potestades legislativas que se adquieren exclusivamente en las fuentes mismas de la soberanía nacional.

El abogado del Frigorífico Nacional, con artilugios, yo diría mañosos, ha tratado y ha buscado de trastrocar el orden lícito por el que concurrió a este recinto. El debió dar explicaciones de las acusaciones que se formulaban al Directorio del Frigorífico Nacional; en cambio, se abrogó facultades exclusivas del legislador, pretendiendo convertirse, vuelvo a repetirlo, en interpelante.

Es inadmisible por absurdo, y, además, de una alta peligrosidad, esta conducta que señalo a la inexcusable insensibilidad de la Cámara. Carente de toda defensa real y fundada, se ha visto obligado, el abogado del Frigorífico Nacional, a hurgar en viejos decretos, incluyendo mi renuncia de miembro del Directorio del Frigorífico Nacional, para agarrarse a un clavo ardiendo, yo diría, de alguna imaginada contradicción o incongruencia.

Antes de iniciarse la interpelación, porque lo decía la Federación y el Frigorífico Nacional, y lo repetían los diarios que les son adictos, sabíamos que el decreto sería tachado de ilegal. Antes de dictarlo, se había estudiado este aspecto, y desde luego, después, se volvió a estudiar el problema, y dediqué parte de mi exposición a demostrar, a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, la legalidad del decreto, no sólo desde el punto de vista estricto del alcance del monopolio de faena, sino también desde el punto de vista laboral.

Naturalmente que para abordar esta tarea hube de leer y releer cien veces la Constitución de la República y algunas leyes de carácter social. Después de conocer los argumentos, en mi opinión muy pobres del abogado del Frigorífico Nacional, argumentos en que basó la impugnación, digo, con toda lealtad, que, sin ser abogado, con o sin ayuda del ilustrado colega a que se refirió el doctor Vargas sin conocer su nombre, que el mejor elogio y la mejor defensa de la legalidad del decreto está en la infracción del doctor Vargas, que, carente de razones para impugnarlo, entró a un terreno totalmente ajeno, completamente extraño a la función y misión del asesor letrado, que lo coloca en un plano que no desearía para ningún letrado egresado de nuestra prestigiosa Facultad de Derecho, que no tuve la suerte de cursar.

En efecto: por un lado, su mejor razonamiento jurídico parece haber sido apoyado en presuntas contradicciones del ex-Director del Frigorífico Nacional el Ministro que habla, que, como lo dije, no es abogado, y esta Cámara lo sabe; y, por otra parte, que me da derecho a formular ante la Cámara algunas puntualizaciones que reputo de interés; pero antes de hacerlo quiero decir que la Cámara sabe que a este respecto expresé cosas concretas, con citas de disposiciones constitucionales y legales claras y terminantes sin ampulosidades ni sofismas.

A mí, en cambio, se me responde con razonamientos que ponen a sus autores en evidencia, y a tanta distancia de la verdad como la que queda desde la letra escrita de los códigos vigentes hasta el ideal jurídico, y en la misma posición de aquellos jueces que debiendo fallar según es la ley fallan —entrando a juzgar la ley— según aquello que la ley pudo o debió ser.

Reconozco que puede ser más fácil dar una solución, o una respuesta, cuando uno se mueve con libertad dentro de los campos de acción inconmensurables —como dijo el abogado del Frigorífico Nacional— del Derecho Internacional Privado, con tantas doctrinas a favor o en contra, que querer escapar a la letra clara de la Constitución y de la ley. Por eso me explico que el abogado del Frigorífico Nacional haya tenido que apoyarse en lo que él creyó ser la opinión del ex-Director del Frigorífico Nacional, que, vuelvo a repetir —y lo subrayo— no es abogado.

El abogado del Frigorífico Nacional habló en Comisión General actuando con dos ventajas: la primera, que ya conocía mis razonamientos; y la segunda, que se la había dado yo, y no me arrepiento.

En lo primero, es evidente que eludió concretar ante esta Cámara si es o no verdad que la ley de 1928, según la letra clara de sus artículos 2.o, 5.o y 28, solamente concede al Frigorífico Nacional el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto del Departamento de Montevideo.

Eludió contestar si es o no verdad lo que todos podemos leer en el inciso 17 del artículo 75 de la Constitución de la República, sobre la garantías de que está rodeada la concesión de monopolios; como no contestó si es o no verdad que, según el artículo 7.o, los derechos sólo pueden ser limitados por la ley en función de razones de interés general.

Y así podría seguir puntualizando todos los aspectos y afirmaciones que el abogado del Frigorífico Nacional dejó sin contestar apesar de las dos ventajas a que me referí: la de saber lo que yo había dicho y eso que el señor Diputado Mattos le avisó que se le iba el tiempo sin entrar a su tema de letrado, apesar de la ayuda que le prestó el doctor Terra permitiéndole agarrarse al cabo de una interrupción.

Esto que afirmo ahora lo puede verificar cualquier Diputado, haciendo colocar a la izquierda mis argumentos —no hay en esto el propósito de aparacer yo a la izquierda—, y buscando de poner a la derecha las contestaciones del doctor Vargas, y le resultará un verdadero rompecabezas llenar los claros que le van a quedar del lado derecho.

Pero le dí otra ventaja. Yo pude escudarme en el artículo 17, párrafo primero del Código Civil y ceñirme en la argumentación al tenor literal porque el sentido de la ley es claro y no había razón de consultar su espíritu. En verdad, parece que esta ventaja sirvió de poco, porque para refutar mi razonamiento había que cumplir el párrafo segundo del mismo artículo del Código Civil, y entonces resultaba que los impugnadores del decreto tenían que afirmar en esta Cámara la oscuridad de la expresión de la ley del 28 en esta materia, y, en seguida, por imperio del Código Civil, que para algo está y contiene esos principios que están en todos los Códigos sin necesidad de escribir-

los, porque son anteriores y superiores a toda ley, recurrir a la intención o espíritu claramente manifestado en la ley o en la historia fidedigna de su sanción.

Es natural, señor Presidente, que esto era tarea más difícil que exponer doctrina o transformarse en profesor de lógica, o convertirse en interpelante, porque como yo lo afirmé, y lo repito ahora, la palabra "faena" tiene un único significado: denomina la matanza y todos los procesos ulteriores.

El sentido natural, y, desde luego obvio de la palabra, según el uso general de la misma —estoy aplicando el artículo 18 Código Civil— coincide con el significado que le dió el legislador constantemente en la extensa discusión en ambas Cámaras que precedió la sanción de la ley del 28, es decir, la ley que creó el Frigorífico Nacional.

Supongo, señor Presidente, que algunos señores legisladores o ganaderos se habrán interesado por conocer la opinión de Cortinas, de Aramendía y de Patrón; y las visionarias palabras de una de las brillantes figuras de mi partido, el doctor Minelli, ya las recordé los otros días.

En toda la exposición del doctor Vargas hay un solo argumento tendiente a demostrar directamente la ilegalidad del decreto y está desarrollado en la Publicación Informativa, en la versión taquigráfica, desde el final de la segunda columna de la página cincuenta hasta el principio de la primera columna de la página cincuenta y uno. No hay nada más. Lo demás corresponde al doctor Vargas en función de interpelante.

Ese único argumento —óigase bien— ese único argumento, es el de que permitiendo a los frigoríficos trabajar, impide al Frigorífico Nacional completar el volumen de carnes que precisa.

Dijo conocer, y nadie duda, las disposiciones constitucionales y legales que yo cité sobre concesión de monopolios, libertad de trabajo y comercio, limitaciones de derecho, etcétera: pero es el caso que conociéndolas, no las aplica; las olvida. No otra cosa significa lo que el doctor Vargas pretende y sostuvo: que no se deje a los otros frigoríficos trabajar; y antes, y más que eso, que no les deje comprar.

Y aquí yo insisto que eso significa implantar por decreto —lo dije noches pasadas desarrollando esta misma tesis jurídica— implantar por decreto, repito, un monopolio de compras y un monopolio de trabajo que quebranta el sistema jurídico nacional y nuestro ordenamiento constitucional y legal.

En la exposición del abogado del Frigorífico hay mucho dirigido a mí, pero hay algo entre signos de interrogación. Yo pregunto ahora: ¿No pensó el abogado del Frigorífico que ese tecnicismo jurídico que invocó lo obligaba a abstenerse de postular se hiciera por vía indirecta lo que la Constitución y la ley prohiben hacer por vía directa, como sería conceder al Frigorífico Nacional la extensión del monopolio de faena al monopolio de compras

Sostuve, señor Presidente, y el doctor Vargas no contestó, que las limitaciones que las leyes imponen a los derechos por razones de interés general, son de interpretación estricta. El Poder Ejecutivo no puede ni directa, ni indirectamente, realizar actos de otorgamiento o ampliación de monopolios, porque invade la esfera de la autoridad legítima que es, en nuestro país el Parlamento, y esto condicionado a quórum especiales.

Esto, señor Presidente, que es una regla jurídica, es también una norma de moral administrativa y recuérdese que el único distingo que la Constitución establece entre conceder monopolios a particulares o implantarlos a favor del Estado, es puramente adjetivo o secundario; nunca substantivo o de fondo, porque se refiere al quórum requerido y por ello ni siquiera interesa entrar al problema de la naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional, sobre cuyo aspecto del problema, el doctor Vargas, abogado del Frigorífico Nacional, ha tenido dos posiciones: una declarando que era un organismo de derecho público, y otra declarando que era un organismo de derecho privado.

El abogado del Frigorífico Nacional debió pensar que cualquier acto del Poder Ejecutivo como el postulado por él, crea un privilegio potencial más allá del monopolio. El hizo un sutil distingo entre primacía y monopolio, —y yo lo dije noches pasadas aquí en Cámara— utilizando la primer palabra, primacía, sin darse cuenta que al fin y al cabo venía a caer, y cayó, en el signo exterior y esencial del monopolio quebrantando así el tecnicismo jurídico que enseñan y practican los más afamados autores y que es el de que está imbuido nuestro Derecho, o sea —también lo dije estas noches pasadas— la interpretación restrictiva del acto legislativo, único legítimo, agrego ahora.

También olvidó el abogado del Nacional, el principio general que rige los actos de implantación, concesión y otorgamientos de monopolios del que deriva la regla consagrada de que en materia de franquicias, primacías, etcétera, en caso de duda —no la hay, pero respetamos la ventaja que dimos— la interpretación debe ser en contra del sujeto de la concesión, monopolio o privilegio, y, si se quiere, primacía. Porque la presunción más aproximada a la verdad es la de que el Parlamento ha acordado sólo lo que resulta de los términos expresos de la ley.

En todo esto, el apoyo del Ministro, que no es abogado, es demasiado fuerte porque deriva de la autoridad incontrastable de los especialistas a quienes yo he consultado, en la materia.

El abogado del Nacional calificó mi discurso de brillante, conceptuoso, de forma parlamentaria en toda su extensión. Me reprochó haber roto, al final de mi discurso, el elevado tono del debate y a renglón seguido empezó él a perder el elevado tono del aula, y eso es lo que me autoriza a mí a señalar, como lo estoy haciendo, su falta de respuestas, sus olvidos y sus apartamientos de las normas jurídicas.

Ya veremos después cuáles fueron los olvidos del doctor Vargas. El pudo señalar, y creo que es lo único en que estoy de acuerdo con él, que las soluciones de la administración no pueden moverse sino dentro de lo que la ley permite, de lo que la ley afirma, de lo que la ley autoriza; pero el doctor Vargas, tan ocupado en cosas ajenas a su profesión, se olvidó que el Ministro interpelado, muy apoyado, más apoyado que él por la Constitución, por las leyes y por los principios, le puede decir ahora que esa verdad es más verdad en las normas de derecho público que rigen los actos de los gobernantes y que son distintas a las que rigen la vida de los individuos, y es en nombre de ese principio que hemos afirmado que el Poder Ejecutivo no puede extender por decreto un monopolio que la ley estableció en términos bien precisos.

¿De qué parte de la exposición del Ministro que habla —la Cámara es testigo de que digo verdad, y la versión taquigráfica nos ayudará en cualquier momento— sacó el abogado del Frigorífico Nacional que yo hubiera dicho que la ley de Subsistencias autoriza a dejar al Frigorífico Nacional sin su monopolio de faena? ¿De dónde sacó el doctor Vargas, abogado del Frigorífico Nacional, esa manifestación, o esa afirmación que puso en mis labios? Esas preocupaciones extrañas a la función del letrado lo han hecho distraerse y atribuir a quien no hizo una afirmación el haberla hecho. No dije tal cosa, ni la digo, ni la pienso. Lo que el Ministro dijo cuando invocó la ley de Subsistencias fué que tuvo delante suyo dos caminos para elegir, con resultados iguales para el consumo; con resultados desiguales para los trabajadores, para su Caja, para la libertad de trabajo y para la igualdad ante la ley. Decía entonces que cumpliendo la ley de Subsistencias, aplicándola la ley de Subsistencias, sin inventar palabras para crear sutilezas jurídicas, se podía intervenir comercios, industrias, depósitos y hasta prohibir la exportación dando al Nacional toda la carne que fuera posible. Eso sí, lo dice clara y específicamente la ley de Subsistencias. Yo pregunto ahora ¿qué diferencia jurídica y a través de qué tecnicismo jurídico o principio de hermenéutica, el doctor Vargas encuentra entre comprar un novillo, matarlo y meterlo en la cámara fría en reserva para acudir en el momento oportuno con él, en ayuda del Frigorífico Nacional y del consumo, de ese mismo novillo comprado, marroneado en el Swift o en el Artigas y puesto en reserva para acudir con él en ayuda del Frigorífico Nacional y del consumo?

De esta diferencia jurídica que el sentido común rechaza saca el asesor letrado del Frigorífico, la extraña conclusión de que poder comprar un novillo menos en Tablada no ataca en un caso el monopolio del Nacional, y ataca en el segundo caso el monopolio del Frigorífico Nacional, o porque no se alcanzó a congelarlo!! Es decir, porque se expropia fresca u oreada. Si este no es un tremendo absurdo jurídico imperdonable en un abogado del Frigorífico Nacional, que otros que sean abogados en el Parlamento, lo digan.

Después de eso, es superior a nuestra fuerza y a nuestro deseo, guardar silencio, callar nuestro pensamiento según el cual lamentamos entrar a dudar del criterio jurídico cuando este está debilitado por la pasión o cuando se cumple en una Comisión General una función de empleado.

Y ya veremos más adelante cómo el abogado del Frigorífico Nacional —y yo no deseo señor Presidente, entiéndase bien, inferir ningún agravio de carácter personal al abogado del Frigorífico Nacional, pero en la lucha estamos para luchar— acomoda su tesis jurídica a la conveniencia, —porque no podría explicarse de otra manera lo que yo voy a descubrir a la Cámara dentro de algunos instantes— del Directorio del Frigorífico Nacional. Esto ten-

go derecho a decirlo de un abogado que se aparta de su cometido para atacar sin haber sido atacado; que atribuye, para defenderse lo que el Ministro no dijo con respecto a la ley de Subsistencias, y que al hacerlo, con desdén y yo digo que con vanidad, afirma que jamás podrá ser desmentido, tal como si fuera depositario de la verdad en monopolio y del conocimiento jurídico en exclusividad.

El doctor Vargas habló de repercusiones sociales. Pretende dar clases a los gobernantes, pero se olvida de la tremenda repercusión social de la solución que él postula y defiende, en los hogares de los trabajadores de los Frigoríficos.

Yo cité en mi exposición de noches pasadas y a manera de ejemplo, el caso de la UTE, con un monopolio de venta de energía pero sin monopolio de generación de energía y dije, sin ser contestado por el abogado del Frigorífico Nacional que aquel monopolio no puede ser extendido a prohibir la generación de energía eléctrica. Eso sería lo mismo que si mañana se pretendiera que los tamberos de Montevideo no pueden ordeñar las vacas porque la CONAPROLE no recibe suficiente cantidad de leche, pero en cambio, podemos secuestrar la leche.

El abogado del Frigorífico al hacer su exposición no ha recordado que él aconsejó al Frigorífico Nacional, —por lo menos lo sostuvo en el Ministerio— que la ley del 25 de junio de 1947 que creó los consejos paritarios para los obreros de las empresas concesionarias de servicios públicos, ninguna duda había que era aplicable al Frigorífico Nacional

Cuando se hace una afirmación proclamando con tanta seguridad, como lo hizo el abogado del Frigorífico Nacional su verdad, hay que cargar con las consecuencias. Las consecuencias son muchas; pero hay una por encima de todas; la de sujetarse sin juego de palabras, a lo que el monopolio significa etimológica, económica y jurídicamente a través de la sólida unanimidad de opiniones de todos los tratadistas.

Habilidoso el doctor Vargas eligió la palabra "primacía" para eludir la palabra "privilegio", para eludir la palabra "concesión", para eludir, finalmente, la palabra "monopolio"; pero se enredó en las mismas cuerdas contra las que un diario dice que el asesor letrado del Frigorífico Nacional me puso a mí usando una expresión boxística.

Allá por los renglones 31 de la primera columna de la página 51 del Boletín Informativo de la Cámara, y también unos renglones antes, en los que él sostiene, está bien retratado el monopolio de compra, porque allí está solito, comprando en exclusividad ganado en Tablada, el Frigorífico Nacional. Lo que de tantas maneras he dicho en castellano, ahí lo tiene la Cámara; pero ahora en voz derivada del griego "mono", uno solo.

El doctor Vargas se refirió a los servicios públicos impostergables y de primera necesidad expresando que ante su mantenimiento ceden puntos de vista más alejados y que sólo contemplan finalidades de ornato, lujo y comodidad. Esto lo dijo el doctor Vargas. Como frase aislada y colocada en otro lugar, es verdad pero usada para lo que la usó el abogado del Frigorífico Nacional y colocada como la colocó, yo no tendría en este momento el calificativo exacto a aplicar a esto que yo diría que es una verdadera monstruosidad jurídica.

Los puntos de vista alejados son la Constitución y la ley y la finalidad de ornato, lujo y comodidad, es darle de comer a los obreros de los frigoríficos y respetar la libertad de trabajo, de comercio y el derecho a exigir la imparcial y equitativa distribución del trabajo.

Como alrededor del problema de la legalidad debo formar un capítulo aparte, leyendo algo escrito por el doctor Vargas ya que él, jurista, tuvo que leer algo escrito por mí, tengo necesidad de expresar: primero, que ahondando el estudio del problema jurídico, me ratifico sin retirar una letra en lo que dije en Cámara; que mis argumentos están todos en pie y no han sido contestados por el abogado del Frigorífico Nacional que me siento muy bien acompañado, porque si no me acompaña el abogado del Frigorífico Nacional, que por ahora muy poco tiene que hacer en este asunto, me acompaña lo que con magnífica precisión y admirable unanimidad enseñan los especialistas de derecho público que yo he tenido que leer, asesorado naturalmente por algún escribano y por algún abogado.

Llamo la atención de la Cámara, expresión de la voluntad popular, sobre los graves peligros que para el principio de la división de poderes significa la tesis de la extensión de los monopolios por simple acto administrativo, que parecería que es lo que quería que hiciera el Poder Ejecutivo el abogado del Frigorífico Nacional, por acto administrativo más allá de la voluntad legislativa, claramente manifestada en la letra y en la historia más fidedigna de la ley.

La inviolabilidad de los principios jurídicos, a que se refirió el abogado del Frigorífico Nacional sin mencionarlos en su magnífica y fluida exposición, está realmente comprometida en su tesis que abre al poder administrador la brecha enorme que podría conducir a los más escandalosos abusos de poder y a las más formidables desviaciones del sentido ético.

Debo expresar, señor Presidente, porque he leído, además de haberlo oído, el discurso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que sobre todo me interesó mucho en cuanto se refirió a la legalidad del decreto, que nadie ha contestado en esta Cámara la certera cita del señor Ministro de Ganadería y Agricultura cuando recordó las exactas palabras del doctor Olaso en la anterior interpelación, según las cuales era mucho más ajustado, hasta ajustado a la legalidad, el expropiar o adquirir la carne de los frigoríficos extranjeros que requisarles el ganado en la Tablada.

SEÑOR OLASO. — Pero yo no soy abogado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ya lo sé, pero es como si lo fuera.

SEÑOR OLASO. — Esa es mi convicción personal.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Todavía recuerdo, señor Presidente, que el doctor Olaso, con esa virtud tan proverbial en él de decir una verdad cuando la siente o la posee, agregaba: "Creo que en ese aspecto, ese es uno de los aciertos del decreto del 2 de abril". Son palabras textuales del doctor Olaso, que no es abogado, hago la salvedad.

SEÑOR OLASO. — Pero no del 25 de setiembre.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No hay diferencia y lo he demostrado; y mientras no me demuestren lo contrario, seguiré afirmando que no hay diferencia.

SEÑOR OLASO. — Yo creo que lo demostré.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado; discúlpeme.

La historia veraz y documentada de esta misma solución que tanto escandaliza ahora a la Federación Rural y que despierta tan tardíamente el celo del abogado del Frigorífico Nacional en la defensa de los fueros de la ley de creación del Frigorífico —que ya demostraré que no es una línea de conducta que ha seguido en el aspecto jurídico de la defensa y de la inviolabilidad de la ley el doctor Vargas, y lo demostraré con pruebas que tengo aquí sobre mi mesa— y que hiciera, digo, tan brillantemente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, demuestra que no había ilegalidad en ese aspecto y que tampoco la hay ahora. No la había en el decreto del 2 de abril y no la hay en el decreto del 25 de setiembre, por lo menos mientras los abogados que hay en esta Cámara —y a veces los médicos, porque he visto al doctor García Pintos discurrir tesis jurídicas tan bien como los abogados— no me lo demuestren, seguiré afirmando que uno y otro se ajustan estrictamente a la ley y a la Constitución de la República.

Decía que mis argumentos y los expuestos por mi colega de Ganadería y Agricultura, abogado, por lo menos tan distinguido como el doctor Vargas, extraídos del artículo 6; y otros del anterior decreto del 2 de abril, el aplaudido por la Federación Rural y aceptado por el abogado y por el Directorio del Frigorífico Nacional, figuran en la versión taquigráfica sin respuesta alguna.

También está en pie el argumento del Ministro —me refiero a la página 5 del Boletín Informativo de la Cámara— sobre el origen y el fundamento del monopolio del Nacional y la diferencia de situaciones en la época de la sanción de la ley y en los días que corren. Obligar a hacer, señor Presidente, reservas de carnes congeladas, frescas y oreadas de los mataderos ahora también de los frigoríficos de Montevideo, no viola, en mi opinión, el monopolio de faena. No se ha podido contestar que se le da también un monopolio de compra de ganados en pie con destino a la exportación, lo que significa una invasión de los fueros legislativos y como consecuencia una inaudita desviación o abuso de poder que comprometería muy gravemente la responsabilidad de los gobernantes y el patrimonio del Estado. Porque, sin ninguna duda, podría llevarlo a un pleito, cuyas consecuencias, yo me atrevo a afirmar, que no le serían favorables al Estado, porque no se trata solamente del monopolio de faena para el abasto. Los frigoríficos particulares no faenan para el abasto, faenan para la exportación y desde que se les está prohibiendo comprar se les está prohibiendo cumplir una función específica que tienen derecho a ejercer, que es la compra para faenar con destino a la exportación.

El doctor Dubra señaló con exactitud de concepto, la gran diferencia entre el derecho privado y el derecho público que, como yo lo dije hoy acentuando expresiones de los otros días, no pudo o no quiso comprender el señor abogado del Frigorífico Nacional.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha estado usando, aplicando y cumpliendo la ley de subsistencias para apoyar el monopolio del Frigorífico Nacional y defender al consumo hasta el final. El Poder Ejecutivo no puede ir más allá de las previsiones de la ley de Subsistencias, porque como se ha dicho, en esto de los monopolios no está inves-

tido de poderes implícitos y sólo puede moverse hasta donde expresamente se lo permiten los textos legales.

El doctor Vargas, abogado del Frigorífico Nacional, lo dije al principio, tuvo que apoyarse, para la defensa jurídica que hizo de su oposición, en la renuncia que yo presentara de miembro del Directorio del Frigorífico Nacional cuando formara parte de él, y de esa renuncia, naturalmente, el doctor Vargas leyó lo que le convino leer y lo que no le convino leer, no lo leyó. Pero yo la tengo aquí y voy a leer alguna parte de lo que él no leyó.

El doctor Vargas, decía, se apoyó en esta renuncia para demostrar que yo, el Ministro, había caído en verdaderas contradicciones, es decir, que una cosa era la defensa del monopolio del Frigorífico Nacional, cuando yo formaba parte de su Directorio, y otra cosa es la defensa del Frigorífico Nacional desde mi situación de Ministro. Y para eso el doctor Vargas leyó algunos párrafos. Pero, señor Presidente, hay otros que no los leyó.

Dijo el doctor Vargas que en aquella renuncia que yo presentara de mi cargo de Director del Frigorífico Nacional, aludía a la arbitrariedad que suponía obligar a ese Instituto a comprar el ganado a X precio para vender carne por debajo del precio; pero lo que el doctor Vargas olvidó decir fué que hasta entonces —y yo esto sí que lo defendí en el Frigorífico Nacional— hasta entonces al Frigorífico Nacional se le aplicaba el impuesto a la plus-valía, y al Frigorífico Nacional se le extraía la totalidad de las utilidades de la exportación, para enjugar los déficit del abasto, y entonces el Frigorífico Nacional estaba en permanente angustia económica.

¿Pero es esta la situación actual del Frigorífico Nacional? Yo quisiera ser rectificado a través de algunos señores Diputados que recojan una de las tantas informaciones que han recogido del Directorio del Frigorífico Nacional, y que le pregunten a esos señores Directores, si es verdad que las utilidades de este ejercicio, a esta fecha, exceden en mucho el millón de pesos. Eso no se recuerda en la historia del Frigorífico Nacional, y es porque este Poder Ejecutivo ha liberado a ese Instituto de la obligación de concurrir con las utilidades íntegras de la exportación para enjugar las pérdidas del abasto. Esto no lo dijo el doctor Vargas, pero lo digo yo.

Tampoco dijo el doctor Vargas cuando se refirió al mercado negro, a los mataderistas que ganaban millones, que él sabe de sobra que uno de los que más ha luchado dentro del Directorio del Frigorífico Nacional y fuera de él ha sido este Ministro, porque, repito, el artículo que limita la faena de los mataderos de Canelones, que aparece en el decreto del año 1946, es inspiración del que habla, que lo planteó en el seno del Directorio y el Directorio llevó esa iniciativa al entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal.

De manera que el doctor Vargas sabe que si hay un hombre que ha combatido al mercado negro en el Frigorífico Nacional y fuera de él, es el Ministro que habla. Pero el doctor Vargas al hablar del mercado negro, se cuidó muy bien de dar lectura a esta parte de la renuncia que yo elevé al Directorio del Frigorífico Nacional y de la que él extrajo lo que convenía al desarrollo de su tesis jurídica.

"Más aún" —decía yo entonces— "los propios ganaderos, principales beneficiados de la gestión del Frigorífico Nacional, concurren con sus haciendas a los mataderos cercanos a Montevideo, atraídos por un mejor precio, fomentando así el mercado negro de la carne y conspirando contra el instrumento que ellos ayudaron a crear para la defensa de sus intereses". Esto no lo leyó el doctor Vargas.

Y agregaba: "Bien sabe el señor Presidente que una de mis preocupaciones fundamentales al incorporarme al Directorio, fué la de que las adquisiciones de hacienda se realizaran en base a los rendimientos y se premiara la calidad en función de las clasificiones y dentición".

Yo podría continuar, señor Presidente, cansando a la Cámara con la lectura de esta renuncia. Pero es todo del mismo tenor. No tengo nada de qué rectificarme. Ayer combatí el mercado negro, hoy también lo combato; el decreto del 46, el decreto del 2 de abril. Ahí está la prueba de que yo he combatido el mercado negro y no tengo curvas en mi línea de conducta.

Pero, señor Presidente, este entusiasmo federal del abogado del Frigorífico Nacional para defender su ley de creación, ¿responde —lo dije hoy— a una conducta jurídica invariable a lo largo de todos los años en que el abogado del Frigorífico Nacional es abogado de ese organismo? No, señor Presidente! Yo lo voy a demostrar que no es así.

En el año 1933 el Ministro que habla ocupaba un cargo de Director de contralor y contabilidad industrial en el Frigorífico Nacional. Por decreto del Gobierno de facto fué destituído de su cargo. Pero, ¿cómo? Hagamos un poco la historia.

El Gobierno, el Poder Ejecutivo de entonces, enviaba al Directorio del Frigorífico Nacional, legalmente constituído, día por medio un informe en el que me hacía aparecer desarrollando actividades subversivas, que conspiraban contra la estabilidad del gobierno o la seguridad de las instituciones, etc. Y pedía mi destitución como funcionario del instituto. Naturalmente que ese pedido del Gobierno no podía tener andamiento en el Directorio del Frigorífico Nacional, porque el Directorio del Frigorífico Nacional se regía por su ley de creación, que le da potestades específicas y facultades que son inherentes a los Directores, pero no al Poder Ejecutivo.

Sin embargo, como esas notas del Gobierno de entonces no eran escuchadas o si lo eran no había el ambiente propicio para cometer una tropelía con un funcionario, una tremenda arbitrariedad, por decreto se me destituyó. Mejor expresado, salió un decreto dictado por el Gobierno de entonces destituyéndome de ese cargo, que yo ocupaga en el Frigorífico Nacional.

Ese decreto llegó al Directorio del Frigorífico Nacional, y allí los Directores dijeron: bueno, ¿y esto?. Este decreto no hay más remedio que cumplirlo, dijo uno, es del Ejecutivo, es del Gobierno.

Bien: pero la ley indica el camino; la ley de creación del Frigorífico Nacional indica el camino para proceder a la destitución de un funcionario, y nosotros no podemos permitir que se invadan los fueros privativos del Directorio del Frigorífico Nacional hasta en los actos administrativos del Instituto, por vía de un decreto, porque ese es el desconocimiento total de la ley que rige el funcionamiento de este organismo.

Pero, señor Presidente, se votó. El decreto se votó y obtuvo tres votos a favor y dos en contra. Dos en contra que protestaron por esa indebida intromisión del Poder Ejecutivo en los actos administrativos que le eran propios, funciones propias del Directorio del Frigorífico Nacional, de acuerdo con su ley de creación. Y se me destituyó, señor Presidente, con tres votos, cuando la ley de creación del Frigorífico Nacional establece en uno de sus artículos que para destituir a un funcionario se necesitan cuatro votos conformes del Directorio. Se me destituyó con tres votos y, asómbrese la Cámara!: este abogado del Frigorífico Nacional, que defiende ahora la intangibilidad, la inviolabilidad de la ley de creación del Frigorífico Nacional, frente al pleito que yo entablé contra el Frigorífico Nacional por haberme destituído, apartándose de su ley de creación, este mismo abogado afirmaba lo siguiente: "Alvaro Vargas Guillemette, por el Frigorífico Nacional, según poder que debidamente testimoniado acompaño, fijando domicilio" etc. "en la mejor forma digo: que la demanda entablada carece en absoluto de razón, pues parte de un hecho absolutamente inexacto, o sea de que la destitución del señor Fernando Fariña contraría lo dispuesto en la ley de creación del Frigorífico Nacional".

Y después de esto, señor Presidente, no creo que valga la pena que me siga ocupando del aspecto jurídico que ha defendido...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿En qué fundaba esa afirmación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En el decreto del Poder Ejecutivo.

Lo dice aquí: "El señor Fariña debe saber que su destitución se operó a mérito de un decreto dictado por el Gobierno de hecho en uso de facultades extraordinarias". La ley de creación del Frigorífico Nacional desapareció para el abogado del Frigorífico Nacional!

Y entonces, señor Presidente, lo que la ley decía que requería cuatro votos conformes del Directorio, y era un acto administrativo en el que sólo podía intervenir, de acuerdo con la ley de creación, el Directorio del Frigorífico Nacional, era perfectamente lícito y se produjo la destitución de un funcionario por la vía de un decreto y la invasión de los fueros que eran privativos, de acuerdo con la ley de creación, del Frigorífico Nacional.

(Murmullos).

—Señor Presidente: yo voy a terminar esta ya extensísima exposición diciendo a los señores Diputados, expresando desde aquí a la opinión pública, que no se me escapa la confabulación de muchas fuerzas reaccionarias, de fuerzas conservadoras...

(Apoyados).

—...que pretenden debilitar la posición del Poder Ejecutivo, y no se me escapa que los dardos están centrados sobre este Ministro que habla. No conozco ni sé cual será el resultado de esta interpelación, pero digo, eso sí, que cualquiera sea su resultado esta interpelación no termina

en el Parlamento: terminará en la plaza pública a donde yo iré a exponer a la conciencia ciudadana cuál ha sido el móvil que ha guiado el haber dictado este decreto y el haberlo defendido con el calor con que lo hemos hecho.

Muchas gracias.

(Muy bien!).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que a las cuatro de la mañana. después de la extensa exposición del señor Ministro Fariña y luego de las largas horas que ha insumido este debate tan accidentado, conviene que se haga un intermedio, atento también a la larga lista de oradores.

Por buenos que sean los discursos es evidente que el estado de cansancio, de fatiga de la Cámara no permite prestarles la atención debida, que el interés del problema requiere.

Por estos fundamentos creo prudente hacer moción para que se pase á intermedio hasta luego a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego es jueves y hay sesiones de Comisión.

Además, creo que si los taquígrafos tienen que hacer toda la sesión de esta noche, para hoy no sé si estarán en condiciones de prestar sus servicios.

SEÑOR FLORES. — Frente a la aclaración de la Mesa, que por lo demás coincidía con mi espíritu, pero en atención a que los señores Diputados querían terminar este debate en esta semana, yo no tengo inconveniente en mocionar para que este debate siga el día viernes o el lunes.

Entiendo que aunque se dilate en el tiempo, el interés del tema y la intervención que los señores Diputados, con toda justicia, quieren hacer amplia, exige que el Parlamento ocupe todas las sesiones que sean necesarias.

Mociono concretamente para que se haga un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para reefrirme á esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Estaría dispuesto a votar la moción del señor Diputado Flores si la aplazara hasta después que hable el señor Diputado Amorim Sánchez.

Por lo mismo que ya hemos estado hasta las cuatro de la mañana oyendo al señor Ministro, creo que no puede haber inconveniente, sino, al contrario, ventaja para la Cámara en ir ganando tiempo...

(Apoyados).

—...aunque ya estamos a la terminación de la deliberación.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo pediría a la Cámara que hiciera un esfuerzo para contemplar la situación de los Ministros.

Hay tres Ministros que están constantemente aquí. Tenemos casi detenido el Gobierno. Esa es la verdad. Hoy entramos a las cuatro de la tarde y, por consiguiente, mañana no habrá sesión de Consejo de Ministros.

Yo pido a la Cámara que adelante algo Hoy entramos a las cuatro de la tarde y hasta las ocho de la noche no se entró al tema. Hay Diputados que han sido Ministros y saben que para nosotros es una angustia administrar el tiempo.

No podemos estar aquí ocho días, señor Presidente. De manera que tenemos obligaciones que cumplir para este propio Parlamento. Imagínense la angustia del Ministro de Hacienda, que está viviendo con montones de planillas del Presupuesto y que ha tenido que abandonarlas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo voy á apoyar resueltamente la moción del señor Diputado Flores.

Aplicando el criterio del señor Diputado Fusco, cuando llegáramos a las 5 de la mañana, luego de oir al señor Diputado Amorim Sánchez, como estaríamos en las 5, podríamos seguir hasta las 6, y así sucesivamente hasta que, por cansancio, votáramos al fin la interpelación sin saber lo que votáramos.

Creo —lo he dicho por milésima vez— que esta forma de trabajo no prestigia al Parlamento. Estas sesiones exhaustivas, en las que los Diputados ven totalmente quebrado su sistema nervioso por un régimen de trabajo que no contempla las condiciones del ser humano, no conduce absolutamente a nada bueno.

Haciendo un gran esfuerzo, hemos prestado atención a la extensa disertación del señor Ministro de Industrias y Trabajo; pero, en realidad, a las 4 de la mañana, habiendo entrado a la Casa a las 4 de la tarde, no estamos en condiciones de seguir oyendo con atención el debate y ni siquiera de prestarle el interés que la importancia del asunto exige.

Por eso, señor Presidente, voy a apoyar la moción del señor Diputado Flores, en el entendido de que el intermedio propuesto es hasta el lunes á las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo aceptaría, señor Presidente, incluso el intermedio hasta el lunes; me parece que el plazo es execesivo, pero lo aceptaría. Pero creo que hay que aprovechar un poco más el tiempo. Tenemos una lista de diez oradores anotados; sé que faltan dos o tres más y así completamos la docena.

De manera que, cuando menos, me parece que sería necesario que se oiga al orador siguiente, que es el señor Diputado Amorim Sánchez...

(Apoyados).

—...y que luego se levante la sesión, si la Cámara lo considerare conveniente. Pero terminar ahora para continuar el lunes, me parece que es correr el riesgo de pasarnos toda la semana que viene, todavía, sin haber salido de este asunto, con las graves consecuencias que el hecho apareja.

Yo le pediría al señor Diputado Flores que modificara su moción.

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado...

SEÑOR MATTOS. — No la votamos, entonces.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: yo me voy a oponer a esa moción de postergar la sesión hasta el lunes, porque ese día hay una sesión ordinaria. Nosotros daremos comienzo a las 16 horas; a las 17, será necesario interrumpir la interpelación y después no sabemos cuándo vamos a continuar. Sabemos lo de las cuestiones de orden, lo de los asunto que llegan y que a veces insumen tanto tiempo como hoy, el del Trocadero, u otros por el estilo, y esto se va a ir no sabemos a donde.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Me apunta aquí el señor Diputado Barrios Amorín que lo del Trocadero quedó para ser considerado el lunes. Sería entonces el cuento de nunca acabar.

Por lo tanto, yo propondría que esta sesión siguiera mañana...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hoy.

SEÑOR GILMET. — ...a las 18 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de que este mes, solamente quedan seis sesiones ordinarias a realizar: del 8 al 10 y del 15 al 17. Posteriormente hay una sesión extraordinaria para tratar el asunto del lino, y habrá también que fijar otra sesión extraordinaria para la interpelación planteada al señor Ministro del Interior

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he visto las distintas mociones que hay en juego, y algunas condiciones que se ponen para votar alguna de ellas, por ejemplo, la del señor Diputado Flores.

Yo ya he manifestado muchas veces en la Cámara que prorrogar la sesión para escuchar un orador y con el propósito de levantarla una vez que termine ese orador, significa de hecho que la Cámara pierde interés y que el orador no es escuchado.

(Apoyados).

—Y no me parece conveniente que prorroguemos la sesión nada más que para que trabajen los señores taquígrafos. Lo lógico, es levantar la sesión de inmediato, o continuarla, pero no decir que vamos a escuchar un orador, más, sea quién sea, —no viene al caso— para levantarla inmediatamente que termine ese orador.

Yo creo que esa moción la debemos descartar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción señor Diputado Flores para que la Cámara haga un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR FLORES. — Voy a modificar mi moción, señor Presidente, para ver si tiene éxito: mociono para que pasemos a un intermedio hasta hoy, a las 18 horas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo me atrevería a sugerir al señor Diputado Flores que acepte una modificación para que el intermedio sea hasta el viernes a las 16 horas, porque de otra manera no se aprobará ninguna moción de levantamiento de la sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo informar a la Cámara que muchos integrantes de nuestro sector —uno de ellos el que habla—, el viernes va a ser materialmente imposible que puedan asistir a la Cámara, por tener un compromiso político en nuestro partido. Se constituye la Comisión Nacional del mismo, acto al que hemos sido invitados con mucha anterioridad; vendrá gente del interior del país y no podemos faltar.

Yo insistiría para que el intermedio fuera hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a las 18 horas.

(Se vota: 25 en 80. — Negativa)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara haga un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Se vota: 32 en 80. — Negativa)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En vista de que las mociones presentadas no han tenido éxito, y viendo también que la Cámara tiene disposiciones de trabajar, yo, anunciando que me encuentro entre los fatigados, y haciendo mías las palabras del señor Diputado Tejera, propongo que a las 10 de la mañana —si es que hay gente todavía a las 10 de la mañana— se haga un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota: 18 en 80. — Negativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en nombre de la salud física y mental...

(Muy bien!)

—...y hablo en serio, yo voy a intentar ver si logro mayoría para un cuarto intermedio, proponiéndolo entonces hasta el viernes a las 16 horas, porque así, entonces, se podría conciliar con la circunstancia que expresaba el señor Diputado Calleriza.

Se podría trabajar un rato, luego hacer un cuarto intermedio para que los señores Diputados concurrieran al compromiso político a que se han referido, y luego continuar la Cámara la sesión.

Cuando yo he invocado la salud física y mental de los señores Diputados no he dicho una broma; he dicho una cosa seria. Cada vez que salidos de una sesión de esta Cámara con las luces del día —yo recurro a la lealtad de los señores Diputados—, todos nos sentimos mal y por el resto del día nos seguimos sintiendo mal, nos sentimos verdaderamente enfermos...

(Apoyados)

—...y es que estamos en un estado de intoxicación. No me refiero a los discursos...

(Hilaridad)

—Estamos en un verdadero estado de intoxicación. Estoy hablando ahora como médico y recurro a los colegas de la Cámara. Esos síntomas que sentimos son síntomas de intoxicación por la larga permanencia sin descanso en un ambiente, en un estado psicológico especial, por el trabajo de la Cámara.

Más de una vez, cuando se ha tenido que conceder licencia a algunos legisladores, en algunos casos por enfermedades muy serias, yo he pensado —y se lo he dicho a algún colega— en qué medida podrían haber influído en esa enfermedad estos disparates...

(Apoyados)

—...de estas sesiones que comienzan en un día y se prolongan hasta el día siguiente.

(Muy bien!)

—De manera que cuando digo que hablo en nombre de la salud de los señores Diputados, hablo en serio, y entonces voy a hacer un nuevo intento, entendiendo que concilio con mi proposición la posición de los señores legisladores del sector blancoacevedista, mocionando para que hagamos un cuarto intermedio hasta el viernes a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota: 39 en 80. — Negativa)

SEÑOR FLORES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 36 en 80. — Negativa)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: antes que nada voy a hacer una pregunta, para que me aclare la Mesa: si ahora yo renuncio a hacer uso de la palabra, ¿tengo derecho a anotarme a continuación de los demás oradores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado no hace uso de la palabra en este momento, queda eliminado de la lista de oradores y puede inscribirse después.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entonces, señor Presidente, renuncio momentáneamente a hacer uso de la palabra, porque en este ambiente realmente no me parece razonable que haga una exposición.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo renunciado a hacer uso de la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez, tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

(Murmullos)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo voy a insistir, ya que un señor legislador ha renunciado a hacer uso de la palabra, —y por lo visto parece que nuestro compañero de sector, el señor Diputado Bacigalupi no se encuentra con muchos deseos de hacer uso de la palabra— en la moción de pase a intermedio hasta el día lunes a las 16 horas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarse?

Desearía que la Mesa me informara qué oradores quedan inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Bacigalupi, Carmelo González Gaggero, Astiazarán, Dupetit Ibarra, Bottinelli, Terra y Beltrán.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se haga un intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas.

(Se vota: 43 en 76. — Afirmativa)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 4 y 18 minutos del día 4)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

73.ª SESION

NOVIEMBRE 3 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elío García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffó Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Russo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Héctor A. Grauert, César Z. Palomeque y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Humberto Badano, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Mauro García da Rosa y Héctor Payssé Reyes.

Sin aviso, el señor Representante Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 1 minuto).

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

EXPOSICIONES ESCRITAS

"El señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de las siguientes exposiciones escritas:

Relacionada con la cesión al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de un terreno de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 45, de Minuano;

Referente a la construcción de una carretera de Colonia Cosmopolita a Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia;

Respecto de la necesidad de construir obras de defensa contra las inundaciones en la Cañada Blanco, de Juan L. Lacaze".

—Se votarán oportunamente.

Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

3

Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — En el correr del año pasado distraje la atención de la Cámara planteando un problema candente para el pueblo "Andresito" en la 3a. Sección del Departamento de Flores, tendiente a que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas de la época planeara la construcción en dicho paraje de un núcleo de viviendas para eliminar los ranchos de paja y terrón y para que al fin los habitantes del pueblo "Andresito" tuvieran viviendas cómodas, baratas e higiénicas.

Hoy nuevamente, señor Presidente, vuelvo a solicitar de este Parlamento se amplíe aquel pedido, en el sentido de que el mismo se extienda a los barrios o a alguno de los extensivos núcleos poblados de la ciudad de Trinidad, capital del Departamento que me honro en representar.

Sé muy bien, señor Presidente, de la inquietud que por los problemas sociales anima al actual Instituto de Viviendas Económicas, que preside el doctor Raúl Gaudín, y basado en ese conocimiento es que me atrevo a solicitar que se estudie en la ciudad de Trinidad la ampliación de más núcleos de viviendas económicas, pues el único de ellas que existe es muy pequeño e insuficiente para contemplar los intereses de las clases modestas del Departamento de Flores. Los que conocemos los alrededores de Trinidad, podemos hablar con propiedad de la imperiosa necesidad que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas se aboque de inmediato al estudio de este problema.

Tengo la más absoluta seguridad que las clases modestas de Flores estarán de regocijo cuando se enteren que el actual Instituto Nacional de Viviendas Económicas da seguridad, o por lo menos una cercana esperanza, sobre la construcción de núcleos más numerosos de viviendas económicas.

Comprendo y sé que esa es la preocupación del Instituto referenciado, pero quiero que estas palabras, que trasuntan el sentir popular de Flores, sirvan para trasmitir a los integrantes del organismo mencionado el deseo que se amplíe la construcción de más viviendas económicas en Trinidad.

Solicito que la copia de la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Areco, se envía en la forma solicitada.

(Se vota: 38 en 44. — Afirmativa).

4

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo acaba de enviar a la Presidencia de la Asamblea General un mensaje con proyecto de ley por el cual se subvenciona en la cantidad de $ 15.000.00 a la Exposición Agropecuaria a realizarse el 7 de este mes en Tarariras.

No sé si la Presidencia de la Asamblea General ya habrá dispuesto el pase de ese asunto a alguna de las Cámaras, aunque presumo que es a la Cámara de Representantes que lo ha de enviar.

En el caso de que el asunto se demorara, vista la cercanía de la fecha en que ha de iniciarse esa Exposición, y la necesidad de que la prestigiosa entidad agropecuaria que organiza la Exposición tenga la subvención mencionada, pido en esta media hora previa que la Mesa se informe, y solicite en su caso del Presidente de la Asamblea General la remisión de ese mensaje y proyecto de ley al seno de nuestro Cuerpo, y también que la misma Presidencia de la Cámara envíe inmediatamente a la Comisión respectiva, que creo que es la de Presupuesto, el citado proyecto.

Entiendo que hay que quemar etapas. La exposición que se realizó en Tarariras el año pasado, con la asistencia de autoridades nacionales, encabezadas por el señor Presidente de la República, dió la medida exacta acerca de la gran capacidad de esa zona rural y de la intensa actividad que en sí reúne, constituyéndola en uno de los centros comerciales, en ese aspecto, más importantes del Departamento de Colonia.

Los gastos que ha de insumir esta exposición han de ser cuantiosos, y en su casi totalidad serán sufragados por los concurrentes a la misma. Pero está bien, y por ello me felicito, que los Poderes Públicos estimulen estas actividades que, en definitiva, son un síntoma de la salud económica y moral de la Nación, puesto que representan esfuerzos de trabajo y sacrificios.

En tal sentido, señor Presidente, solicito que la Presidencia de la Cámara active ante la Presidencia de la Asamblea General la remisión a la Cámara de ese mensaje y proyecto de ley, y que, a su vez, la misma Presidencia solicite urgente despacho a la Comisión pertinente que ha de estudiarlo, a efectos de que el Cuerpo pueda votarlo a la brevedad posible, para que el Senado, habilitado por nuestra sanción, consagre en ley este justiciero proyecto de apoyo a los esforzados ruralistas de Tarariras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo pertinente, la Mesa seguirá la indicación del señor Diputado Flores; pero advierte que el destino de los asuntos es facultad privativa del Presidente de la Asamblea General.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra en la sesión del lunes próximo, porque voy a ocuparme del problema del aumento a los funcionarios municipales del interior.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: El caso que ocurre con la villa Agraciada, del Departamento de Soriano, es el mismo de otros centros poblados de la República, vale decir que la imprecisión de sus límites trae una serie de litigios y de dificultades para el desarrollo cultural, comercial, industrial, etcétera, de esos núcleos de población.

En tal sentido, señor Presidente y después de una reunión con vecinos caracterizados de aquella villa, he creído conveniente proponer a los Poderes Públicos los límites definitivos para villa Agraciada, o sea, para nuestra villa histórica del Departamento de Soriano, que quedarían comprendidos entre Puntas del Sauce y la carretera que une Nueva Palmira y Cardona.

En este aspecto, señor Presidente, me permito adjuntar un esquema, un planito, para que llegue al organismo correspondiente que debe esudiar este asunto.

Por esas mismas razones, los censos han sido incompletos y no se han podido obtener mejoras que yo mismo he reclamado en esta Cámara, como ser la Oficina de Rentas, Agencia de Pensiones a la Vejez, puesto de cartero, etcétera, y quizás, por las mismas razones se demora en la actualidad la instalación del servicio de luz eléctrica y no se ha dado respuesta a las muestras enviadas para insta-

lar de una vez por todas, el servicio de agua corriente, que tanto necesita aquella población.

Todas estas mejoras, que están vinculadas a la fijación de sus límites definitivos, desearía, señor Presidente, que fueran estudiadas por los organismos pertinentes, y en ese sentido solicito que la versión taquigráfica de esta primera parte de mi exposición sea pasada al Poder Ejecutivo, para que éste, a su vez, la envíe a las Secretaría de Estado que corresponda.

Otro asunto que deseo plantear es el que hace referencia al tránsito de las maquinarias agrícolas por las carreteras del país.

La industria de la multa está en pleno auge. Hay lugares de la República que no tienen más que una carretera para su tránsito, y aquellas maquinarias que aún con ruedas lisas quieren transitar por ellas, se ven impedidas de hacerlo, debido al riesgo de que se les aplique una multa de cuatro pesos. Ni aún se permite el tránsito de aquellas maquinarias livianas de ruedas de goma, que no perjudican para nada las carreteras por donde transitan.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición, se pase al Ministerio de Obras Públicas.

Otro asunto del que me quiero ocupar es el de las bolsas de envases para lanas, que no se devuelven ni se pagan, no obstante el destare de dos kilos.

Este asunto no debe ser ignorado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Finalmente, señor Presidente, y ya que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se encuentra en la Casa, es bueno dejar constancia de que, dada la magnitud de la cosecha que se avecina, serán insuficientes los silos, los depósitos, para almacenar cereales y oleaginosos de la próxima cosecha. Las medidas de previsión deben ser urgentes y de importancia.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica, relativa a estos dos últimos puntos que he tocado, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase, en lo pertinente, al Poder Ejecutivo, y a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en la semana próxima pasada se realizó en nuestra ciudad un congreso internacional contra el alcoholismo, que fué organizado por la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, que con tanto honor y dedicación preside desde hace más de veinte años quien fuera esposa de aquel gran ciudadano el doctor Joaquín de Salterain, la dignísima matrona doña Manuela de Herrera de Salterain, secundada por doña Berta de María de de Santiago y un grupo selecto de damas y caballeros de nuestra sociedad.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¡Muy bien!

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — El Congreso inició sus sesiones el día 25 de octubre, clausurándose las mismas el día 31, con la asistencia diaria de delegados de varios países de América y de Europa.

Las amplias conclusiones a que llegó este Congreso, conclusiones que serán enviadas en oportunidad a la Cámara por la Comisión Directiva de la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, y que fueron difundidas ya por la prensa de la Capital, dicen del intenso trabajo realizado por los congresales, todos ellos caracterizados especialistas en los temas que trataron, conclusiones, algunas de las cuales, que esperamos puedan ser transformadas en ley, para un mayor beneficio de nuestra sociedad, beneficio, señor Presidente, no sólo desde el punto de vista físico y moral de los individuos, como personas, sino desde el punto de vista colectivo de la sociedad, porque todos sabemos que el alcoholismo obra como gran desquiciador de las normas y de las actividades que ennoblecen las naciones...

(Apoyados).

—...la educación, la moralidad, la política, las religiones, los ideales comerciales, el Gobierno, etcétera, pues su acción destructora se ensaña con dichas funciones en las Instituciones libre.

Cuando la ingestión de alcohol se generaliza el patriotismo forzosamente declina, el electorado se torna venal, la autoridad política cae en manos de intereses egoístas, cuyo propósito de Gobierno consiste en enriquecerse a expensas de la sociedad. Es natural e inevitable que cuando ese hábito vicioso se generaliza en una agrupación de hombres libres, las normas generales del carácter descienden por debajo del nivel requerido para realizar elecciones honestas, y la corrupción se generaliza. Luego de un tiempo perecerá la propia libertad, la justicia perderá sus atributos y no será tal, esterilizándose la civilización. El concepto justo y natural del Gobierno civilizado consiste en que el propio objeto de su existencia sea obtener el mayor bienestar permanente para sus gobernados.

Aquí cabe recordar las palabras del Profesor Gruber, de Viena, cuando expresaba en un Congreso Internacional que "el Gobierno popular sólo podrá afirmarse, sostenerse y ser benéfico a la humanidad, cuando todos los individuos del pueblo sean moralmente muy sanos, aptos y prudentes, y cuando todos estén perfectamente educados en el dominio de sí mismos y en el de la libertad moral. La democracia exige de todos los individuos de la colectividad mucho más que cualquier otra forma de Gobierno. La democracia o tiene que ser moral o no puede existir".

Y tan es verdad lo que afirmo, señor Presidente, que ello lo aseveramos con la opinión del señor Ministro Representante de la que fuera República libre de Lituania en nuestro país, que hoy está en poder de la Unión Soviética, el doctor Kazys Granzinis, quien manifestó en ese Congreso que uno de los primeros actos de la Rusia Soviética cuando se apoderó de Lituania, fué el impedir la propaganda antialcohólica que con eficacia se venía realizando en aquel país subyugado por los Soviets.

Para terminar, señor Presidente, desde mi banca de Diputado deseo agradecer a la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo, en su Presidenta, la señora Doña Manuela de Herrera de Salterain, todo el beneficio que hace a nuestro país con la propaganda antialcohólica que realiza en beneficio de nuestra colectividad y de nuestra raza.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: me referiré brevemente al mismo asunto a que, al iniciarse esta sesión, hizo referencia el señor Diputado Flores.

En efecto, el próximo domingo 7 del corriente se inaugurará, en el local de la Asociación Agropecuaria de Tarariras, Departamento de Colonia, la Segunda Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos de Granja, Lácteos y Concurso de Producción.

Dada la calidad y cantidad de inscripciones registradas, promete alcanzar este certamen extraordinario del trabajo agropecuario, un alto exponente de la capacidad y dedicación de que son capaces centenares de trabajadores rurales del progresista Departamento de Colonia, que siempre ha marcado una firme política agropecuaria que se ha definido y orientado hacia la ganadería de granja, que tiene su mejor asiento en el desarrollo integral de la industria lechera.

Nada puede poner en duda la importancia que estos certámenes apropecuarios representan para la evolución agraria del país, sobre todo cuando ellos tienden al mejoramiento de nuestros valores zootécnicos.

Una somera idea de la significación y jerarquía que tendrá el mencionado certamen la da desde ya la notable inscripción a Premios y Ventas, que alcanza ya a la extraordinaria cifra de ciento noventa y cinco reproductores. Y en lo relativo a Hembras a Feria, se han anotado novecientos ejemplares, suma elocuente por sí sola, para jerarquizar esta fiesta del trabajo, de la ganadería y su industrialización.

A mayor abundamiento, debemos expresar que ha despertado enorme interés el concurso de producción láctea, que se realizará durante los días de la exposición, ya que aparte del incuestionable beneficio que reporta como enseñanza en los procedimientos de ordeñes, está la confrontación de la calidad productiva de las hembras, siendo ello un verdadero y eficaz contralor lechero.

Por estas manifestaciones y las que formuló en Sala el señor Diputado Flores, estima el Diputado que habla que la Cámara debe apresurar su pronunciamiento sobre el subsidio de quince mil pesos, que según los últimos informes recién ha llegado a conocimiento de la Asamblea General, remitido por el Poder Ejecutivo.

En este sentido hago mía la proposición del señor Diputado Flores, a fin de que la Cámara pueda votar, en el curso de esta semana, el subsidio a que he hecho referencia.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hemos recibido una nota firmada por una cantidad numerosa de campesinos que están al borde del desalojo en la 4.a Sección del Departamento de Salto, en un pueblo llamado Valentín. Allí se ha constituído una agrupación de los campesinos, que se encuentran en esa situación con el fin de solicitar tierras laborables para aquellas familias, que suman más de cuarenta.

Entendemos que en la ley de colonización, en sus artículos 36, 37, 39 y 40, se plantea de una manera clara la forma en que pueden ser adquiridas las tierras, es decir, en lo relativo a expropiar tierras para agricultura.

Existen en esa misma zona grandes extensiones de tierra sin cultivar, que son realmente laborables, y apenas si hay allí un cinco por ciento de tierras cultivadas.

Por otra parte, señor Presidente, hemos recibido en nuestra calidad de legislador, una nota del Instituto de Colonización, en la que nos pide colaboremos con el Instituto enviándoles los datos de que podamos disponer, relacionados con tierras aptas para agricultura y que puedan ser expropiadas para tal fin. Por eso nos permitimos enviarle este reclamo de los vecinos de Valentín, de esas cuarenta familias que están en situación de desalojo y que desean colaborar en el desarrollo de la producción nacional y que, incluso, indican las tierras que pueden ser expropiadas para resolver su situación y poder contribuir, de esa manera patriótica, a mejorar la producción del país.

Además, señor Presidente, se trata de familias realmente numerosas, con gran cantidad de niños, y allí no existen ni escuelas ni médicos, lo que reclama, seguramente, la atención necesaria para su solución, porque estas familias viven aproximadamente a 35 kilómetros de la Capital, es decir, de la Ciudad de Salto. Sin embargo, las carreteras que existen por allí, algunas terminadas y otras por terminar, pueden servir muy bien de vías de comunicación con la ciudad de Salto para la colocación de la producción que se pueda obtener con el trabajo de esos campesinos, que ofrecen voluntariamente su esfuerzo al Instituto de Colonización en la esperanza de que corresponda a este reclamo, solucionando la situación de ese numeroso vecindario que, como digo, la única manera de resolverla sería expropiando las tierras y facilitándoles los medios para que puedan empezar a dedicarse a la agricultura, ya que en la zona no hay, otros medio de trabajo para ellos.

Por consiguiente, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y también al Instituto de Colonización, para que se le busque a la brevedad posible, a este reclamo del vecindario de Valentín, la solución que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Colonización, la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Leone.

(Se vota: 28 en 34. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

10

El señor Diputado Dupetit Ibarra solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de las siguientes exposiciones escritas: una, relacionada con la cesión al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de un terreno de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 45, de Minuano; otra, referente a la construcción de una carretera de Colonia Cosmopolita a Juan L. Lacaze; y una tercera, respecto a la necesidad de construir obras de defensa contra las inundaciones en la Cañada Blanco, de Juan L. Lacaze.

Se va a votar el pedido del señor Diputado Dupetit Ibarra, en el sentido de que se pase al Ministerio de Obras Públicas, las exposiciones escritas referidas.

(Se vota: 31 en 34. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Textos de las exposiciones de referencia:)

A)

"Montevideo, noviembre 3 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

La Cámara de Representantes sancionó en junio 5 de 1944, un proyecto de ley originado en el Poder Ejecutivo, por el cual se facultaba a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para ceder gratuitamente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, una fracción de terreno con una superficie aproximada de una y media hectárea, ubicada en el paraje denominado Canteras del Minuano, Departamento de Colonia, con destino a la construcción del edificio para asiento y huerta de la Escuela Rural N.o 45 de Minuano. El proyecto sancionado, repito, por la Cámara, pasó al Senado, donde fué considerado con informe favorable de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, en la sesión del 9 de octubre de 1944. El Senado resolvió en esa fecha que el proyecto volviera a Comisión a fin de que "se requiriera de la "autoridad competente" el plano del terreno a donarse. Algún señor Senador, movido por excesivo optimismo, expresó textualmente: "El Poder Ejecutivo, en ocho días, puede enviar el plano". Eso ocurría el 9 de octubre de 1944. Pasó ya octubre de 1948 y los ocho días que bastaban en la apreciación del Senado para que el Poder Ejecutivo enviara el plano, se han convertido en 4 años largos sin que el plano haya llegado al Senado. Entre tanto, en la ley de edificación escolar de 1944 se incluía una partida para la construcción en ese predio de un edificio para sede de la Escuela N.o 45 de Minuano, edificio que no ha podido levantarse porque el terreno no ha sido puesto todavía a disposición del Consejo de Enseñanza, y no será pensar mal, sino considerar probabilidades, pensar que tal vez aquella partida ha sido insumida por el mayor valor sobre el inicialmente calculado, de otras construcciones escolares de aquel mismo Departamento. En todo este tiempo el local en que funciona la Escuela de Minuano, ya en 1944 en pésimo estado, ha venido deteriorándose más y más, hasta convertirse en una real amenaza para la integridad física de alumnos y maestros. Sorprende, en verdad, cómo todavía no se ha derrumbado. Cabe urgir al Ministerio de Obras Públicas el envío al Senado, del plano del terreno a donarse, para que el proyecto pueda ser considerado por aquella rama del Poder Legislativo, y recibir sanción. Con tal finalidad solicito que la precedente exposición sea remitida al Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

B)

"Montevideo, noviembre 3 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Colonia Cosmopolita es una de las más activas y fecundas comarcas agrarias del Departamento de Colonia. Como muchas otras, reclama para las comunicaciones que impone su creciente desarrollo, el tráfico de su producción y su vida de relación, caminos transitables permanentemente. En oportunidad reprodujimos un proyecto de ley, por el cual se construían en aquella colonia, los caminos necesarios mediante la aplicación de las diferencias acumuladas por la mayor cotización sobre la prevista de los títulos de la Deuda de Obras Públicas de 1944. Venimos hoy a encarecer la necesidad imperiosa de que se construya la carretera que de Colonia Cosmopolita lleve a Juan L. Lacaze pasando por el Cementerio de esta última población. Colonia Cosmopolita tiene por razones geográficas y económicas su centro de transacciones en Juan L. Lacaze, donde radican además las autoridades judiciales y municipales de la zona, lo que hace que también dependa administrativamente de esta localidad e impone la necesidad de comunicarse con ella. Para dar satisfacción a esa necesidad no satisfecha todavía, es que Colonia Cosmopolita recla-

ma la construcción de la carretera que la una con Juan L. Lacaze.

A fin de que esta obra tenga la realización que reclama los intereses y necesidades de aquella rica zona del Departamento de Colonia, solicito que la precedente exposición sea enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

C)

"Montevideo, noviembre 3 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi mayor consideración:

En numerosas oportunidades la Cámara ha oído exposiciones de distintos señores Representantes, y, entre ellos, del suscrito, sobre la necesidad imperiosa de realizar en la Cañada Blanco de Juan L. Lacaze, obras de canalización y defensa contra el desborde de la misma. Se ha señalado sin dudas hasta el cansancio, que Cañada Blanco importa una amenaza de consecuencias realmente terribles contra la población de Juan L. Lacaze, pues en caso de copiosas lluvias, se desborda rápidamente inundando la población, la que queda totalmente aislada. La circunstancia de haberse producido de día las últimas inundaciones registradas nos ha ahorrado una tragedia de contornos realmente aterradores. Las obras de defensa que se demandan no son, por otra parte, obras costosas, y por eso mismo la población de Juan L. Lacaze no alcanza a comprender por qué se dilata tanto su realización, constituyendo como constituyen obras imprescindibles para su seguridad. Puede decirse, muy bien, que no ha habido un solo hombre público que haya visitado Juan L. Lacaze o que esté de algún modo vinculado a aquella población, que no haya recibido de la misma este reclamo o que no haya sido interesado en la realización de esta obra, motivo, por otra parte, de innumerables gestiones, visitas, delegaciones, solicitudes, etc., cumplidas por todas las entidades representativas de aquella progresista localidad. Mucho tememos, señor Presidente, que sólo ante lo irreparable, se disponga la realización de las obras que para su defensa requiere Juan L. Lacaze, en la Cañada Blanco, y es movidos por ese temor, tanto como por los reclamos de la opinión pública de aquella villa, que renovamos hoy, desde nuestra banca, la solicitud de las mismas, para lo cual pedimos que la precedente exposición sea enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

11

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relacionado con estudios a realizarse en el Salto Grande, asunto que ya ha sido informado y que será distribuído en el día de hoy a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 27 en 29. — Afirmativa).

12

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido, señor Presidente —siempre que la Cámara no disponga después otra cosa— que se altere la orden del día y se consideren de inmediato tres asuntos que creo no van a llevar mucho tiempo. Además, el asunto que está en discusión ha de llevar largas horas de debate, por lo que no se causaría ningún perjuicio con interrumpir su discusión por treinta o cuarenta minutos, pues siempre quedaría un margen grande de tiempo para terminar su consideración.

Propongo, pues, que se altere la orden del día y se consideren, después del que figura en primer término —"Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (Supresión del montepío y otras desgravaciones)"—, el asunto que figura en tercer término: "Plan de Obras para 1948 en el Departamento de Salto"; el que figura en noveno lugar: "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de Rubros)", y el que está en décimo término: "Consejo del Niño. (Refuerzo de Rubros)".

Los dos últimos asuntos son de una urgencia tan evidente que no es necesario hacer una extensa exposición para demostrarlo. Esos dos organismos no tienen ya rubro de ninguna especie. El Consejo del Niño ha hecho en estos últimos días una publicación en la prensa y creo que en la tarde de hoy o de mañana se va a reunir dicho Consejo para considerar la grave situación que se crea a ese organismo por la falta de rubros que son fundamentales para su funcionamiento. Lo mismo ocurre con los Institutos Penales; no es posible seguir obteniendo la provisión de artículos indispensables para el mantenimiento de los penados y todo lo relacionado con el funcionamiento de esos Institutos, si no se refuerzan sus rubros de gastos.

Los respectivos Ministerios tendrán que ir, de no aprobarse este temperamento que dejo establecido, a la aplicación del artículo 101, que siempre es mucho más grave que votar estos asuntos, ya informados por la Comisión, que tienen sus respectivos mensajes y que han pasado ya por todos los tamices del Poder Ejecutivo de los organismos correspondientes, de la Comisión de Presupuesto, etcétera.

En consecuencia, solicito que los asuntos a que me he referido se declaren graves y urgentes cuando haya número en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentar la moción por escrito.

13

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Solicito que se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto de empréstito por $ 500.000.00 para el Municipio de Rivera asunto ya informado y repartido desde hace varios días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa).

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: dado el interés de la Cámara debe ser terminada cuanto antes la interpelación a los señores Ministros de Industrias, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura; dado que los señores Ministros están presentes en Sala, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, antes de poner a votación esa moción, cree del caso consultar a la Cámara respecto de las exposiciones autorizadas a varios señores Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que sean transferidas para el día lunes señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La autorización para formular esas exposiciones obtuvieron los siguientes números de votos: la del señor Diputado D'Amado fué autorizada por 51 votos; la del señor Diputado Palomeque, por 45 votos; y la del señor Diputado Ferrer Serra por 40 votos. Parecería que para dejar sin efecto el derecho de los señores Diputados a hacer esas exposiciones debería obtenerse un mayor número de votos en cada caso

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo único que solicito es que esas exposiciones sean transferidas para el día lunes, no que se revoque la autorización para hacerla. Creo que eso es una cuestión de orden interno de la Cámara y, de acuerdo con la tesis de nuestro distinguido compañero de Cámara el doctor Fusco, no causa estado y en cualquier momento podemos resolver sin necesidad de recu-

rrir al expediente de la reconsideración. Esas exposiciones quedarían incluídas en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto se desplaza nuevamente la consideración de la parte final del proyecto de reforma del régimen jubilatorio.

Quiero recordar a la Cámara que respecto a este proyecto sólo falta votar dos artículos, cuya discusión ya está clausurada. De manera que podría posponerse las exposiciones de los señores Diputados, si se cuenta con el consentimiento de ellos, pero resolviendo, antes de levantar la sesión, el asunto a que me he referido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se levante la sesión.

(Se vota: 36 en 50. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 32 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Calleriza
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Paysssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pirez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Feria
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio R. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D. Donato Cartolano.

ROCHA

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoïts
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Chiosi

TACUAREMBO

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. [illegible]
D. Mario Raúl Gaggero

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Dr. Sofildo Hernández
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Juan Carlos Anfusso
Dr. Juan B. Carballa
D. César Z. Palomeque

Secretario: D. Julio C. Olivet

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban J. Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Oscar P. Calleriza
D. Carmelo R. Gonzalez
Srta. María Mercedes Idiartegaray

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. José Miranda
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar
D. Carlos V. Mora Otero

Secretario: D. Aparicio Odgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: D. Arturo Reyes Cabrera
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Erique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé C. Noblia

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mario R. Gaggero
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos B. Moreno
D. Enrique Rodríguez

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
Dr. Luis Olid
Dr. César A. Piffaretti
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Francisco Areco
D. Roberto Ferreria Ferla
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, junio de 1948.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Martes 4 de Enero de 1949 — Núm. 12655

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de películas y papel fotográfico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Enero de 1949, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.30-23653-v.en.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de carátulas de cuero y tela y formularios con arreglo al pliego de condiciones y nuestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 7 de Enero de 1949 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23646-v.en.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1.212 metros de cretona beige de un solo ancho o 606 metros de cretona beige de doble ancho, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la referida Oficina el Jueves 13 de Enero de 1949 a la hora 10, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes cocnurrentes. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948.

(Cuenta corrriente) En.3-23685-v.en.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro desde Enero a Diciembre del año 1949, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de Enero de 1949 y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado. Serán abiertas el precitado día 10 de Enero a la hora 10 en presencia del subscripto e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas si así fuera del caso. El pliego de condiciones a que deben ajustarse los interesados estará a su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días en horario hábil. — Salto, Diciembre 21 de 1948. — Pedro Ambrosoni, Jefe de Policía.

$14.00 Dic.29-16094-v.en411.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Enero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.24-23610-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar los siguientes artículos requeridos para la Escuela Militar de Aeronáutica: carne de vacuno, carne de capón, carne de ternero, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, necesaria para atender los consumos del ejercicio 1949 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intere-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

sados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23674-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: tirantes, tablas de pino Brasil, tablas de cedro, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23675-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 131 para la construcción de dos hornos para elaboración de pan, con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1949 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.27-23618-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 1.500 metros de tela para camisas reglamentarias, requeridas para sastrería Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23615-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio, requerida para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23616-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir: vino tinto o clarete con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en día cuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.23-23606-v.en.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico con destino a las obras de ampliación y reformas que se efectúan en el Dique Nacional y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.24-23614-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: manguera de lona para agua, manguera de goma armada, manguera de lona de 67 mm. manguera a vapor de 15 mm manguera de lona de 63 mm. con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.23-23607-v.en.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LCITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 12 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23641-v.en.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves automáticas para tableros generales eléctricos del edificio del Parque Central del Ejército (Peñarol), de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, etc. confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán el día 7 de Enero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23642-v.en.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción y colocación de una cámara frigorífica con destino a la Escuela de Mecánicos de la Marina (Cerro), de acuerdo con la memoria y al pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1949, labrándose el acta respectiva4 — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23643-v.en.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámado a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un equipo dental eléctrico. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 29 de Enero de 1949 a la hora 9 y 15.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.3.-23680-v.en.14

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de lámparas eléctricas fluorescentes o incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Enero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23667-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|40
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para ejecutar las obras de demolición de la finca contigua al edificio que ocupa la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, padrón número 1719, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso), (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís (Casa Central).

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) En.3-23681-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

La Sección Suministros, llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de equipos sonoros a instalarse en las Cajas Recaudadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección, donde se podrá retirar todos los días, de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día Lunes 3 de Enero de 1949, a las 10 horas, en el despacho de la Subdirección de esta Oficina.
(Cuenta corriente) Dic.29-23644-v.en.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 595

Llámase a licitación para la adquisición de un equipo frigorífico completo para el vapor "Tacoma", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día dos de Marzo de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) En.3-23683-v.en.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.27-23624-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

3 de Enero de 1949. Hora 10 y 40. Licitación número 333. Hielo cristalino. Hora 11. Licitación número 334. Sacos blancos para porteros.

10 de Enero de 1949. Hora 10 y 35. Licitación número 319. Esmaltados, Cif. (segundo llamado). Hora 10 y 55. Licitación número 320. Heladeras eléctricas, Cif. (segundo llamado).

17 de Enero de 1949. Hora 8. Licitación número 305. Aspirador eléctrico. (segundo llamado). Hora 8 y 20. Licitación número 308. Ficheros, Cit. (segundo llamado). Hora 8 y 40. Licitación número 279. Papel estraza. (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a las Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1392. (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.31-23672-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

(Primer llamado). Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan

Licitación N.o 173: Artículo: Artículos de almacén. Día: 12 de Enero a las 9 horas.

Licitación 176. Artículo. Leche. Día 12 de Enero a las 9 y 30 horas.

Licitación 181. Artículo. Papas y boniatos. Día 12 de Enero a las 10 horas.

Licitación N.o 171. Artículo. Vestuario del personal y reclusos. Día 12 de Enero a las 10 y 30 horas.

Licitación N.o 182. Artículo. Uniformes para el personal. Día 12 de Enero a las 11 horas.

(Segundo llamado). Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan

Licitación N.o 179. Artículo. Residuos alimenticios. Día 13 de Enero a las 9 horas.

Licitación N.o 174. Artículo. Artículos de electricidad. Día 13 de Enero a las 11 horas.

Licitación N.o 175. Artículo. Artículos de menage. Día 14 de Enero a las 9 horas.

Licitación N.o 177. Artículo. Artículos de limpieza e higiene. Día 14 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.31-23673-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Dic.31-23664-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLCA N.o 36

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Dic.31-23665-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel e hilo. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Dic.31-23666-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Dic.27-23619-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38, para la adquisición de 50 chapas mololíticas de 1, 20 x 0,60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo Diciembre de 1948 — (La Secretaria).

(Cuenta corriente) Dic.23-23602-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5, por la adquisición de artículos de almacén para el ejercicio 1949. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Enero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — (La Secretaria).

(Cuenta corriente) Dic.23-23603-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Enero a la hora 10; en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Dic.23-23604-v.en 5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2 000 kilogramos de café. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Dic.23-23605-v.en.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamado a Concurso de Oposición para la provisión de un grupo de Filosofía en el Liceo de Young.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición para proveer una clase vacante de Filosofía en el Liceo de Young (segundo llamado). Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 981; o en la Dirección del Liceo mencionado dentro de un plazo que vencerá el día 28 de Enero de 1949. Las Bases y programas correspondientes podrán solicitarse en Maldonado número 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Dic.30-23654-v.en.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos necesarios para el fomento de la enseñanza agraria en las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día treinta del mes de Diciembre corriente.

(Cuenta corriente) Dic.22-23594-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de calefacción para la Sala de Actos Públicos de la Universidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, 18 de Julio número 1824. Se pueden presentar propuestas, dentro de las horas y días hábiles, hasta el 17 de Enero de 1949 a las 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente a la misma hora delante de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.22-23588-v.en.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

COMPRA DE LEÑA PARA ENCENDIDO DE LOCOMOTORAS

Esta Institución llama a concurso privado de precios para el suministro de 300 toneladas de leña para encendido de locomotoras. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, el día 10 de Enero de 1949 a las 10 horas. Más detalles en Oficina de Proveeduría, Yaguarón 1519. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.31-23663-v.en.7.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Segundo llamado

Llámase a precios para el suministro durante el año 1949, de pasto seco (segundo llamado). El pliego de condiciones correspondiente está a disposición de los interesados, en nuestra Sección Adquisiciones, calle Salis 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Enero de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23669-v.en.4.

U. T. E.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Rescate de las obligaciones de la ex Empresa Telefónica "La Internacional S. A."

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que pertenecían a la ex Empresa Telefónica "La Internacional S. A.", circulantes a la fecha por un valor de $ 43.000.00. v|nominal, que la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, procederá al rescate total de dichas obligaciones a partir del 1.o de Enero de 1949, fecha desde la cual dejarán de devengar el interés establecido para dichas obligaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) En.3-23684-v.en.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 3019

Extinguidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveer de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, de metal inoxidable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001. los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.31-23670-v.en.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 3016|48

Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 66.000 kgs. de alambre de hierro negro, secc. circular, ductil sin barnizar, números 7, 9, 12 y 13 de 4.57; 3.76; 2,11; y 1,65 mm. de diámetro. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.31-23671-v.en.7.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 3018|48

Venta de tambores de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 7 de Enero de 1949, inclusive, 600 tambores de hierro galvanizado de 400 y 200 litros y 18.500 kgs. de placas y trozos de baterías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio

Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.30-23649-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.579. (Segundo llamado). Compra de una máquina multicopista a alcohol. Apertura: 31 de Enero de 1949 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.586. (Segundo llamado). Confección y suministro de portones metálicos. Apertura: 28 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.593. (Segundo llamado). Compra de una máquina para coser guantes de cuero industriales. Apertura: 26 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.605. Compra de dos electrobombas y un grupo electrógeno. Apertura: 14 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.606. Compra de tres camionetas. Apertura: 25 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.3-23677-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.570. (Segundo llamado). Construcción de 21 escritorios de madera destinados al edificio Ancap. Apertura: 21 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.581. (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.
Licitación N.o 1.597. Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 24 de Enero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 27 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.598. Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Enero de 1949, a las 10 horas.
Licitación N.o 1.599. Compra de una moto-bomba y accesorios. Apertura: 15 de Enero de 1949, a las 10 horas.
Licitación N.o 1.600. Compra de un camión con caja volcadora. Apertura: 18 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.601. Compra de 600 metros cuadrados de alfombra tipo "Wilton". Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 16 hs.
Licitación N.o 1.602. Compra de cables armados eléctricos. Apertura: 9 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.603. Compra de dos máquinas eléctricas de calcular. Apertura: 7 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.
Licitación N.o 1.604. Reconstrucción de la Bodega B en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 20 de Enero de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.22-23589-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"Cipriano Monfredo, italiano, mecánico, con domicilio en la calle Manuel Haedo 3084, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "EXPERIMENTO TEORICO DEL CANCER POR INTERMEDIO DEL INNOTISMO" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$ 3.00 Dic.28-16014-v.en.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA SIERRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón Masini número 3309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada: "A la cabecera del niñito enfermo" de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares de los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.28-16013-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Monterroso, Iniciador de la Patria y Secretario de Artigas" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.21-15776-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MARIO ECHENIQUE, uruguayo, Juez de Paz, con domicilio a estos efectos en la calle Magallanes número 1414 primer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Comodato, una solución en el problema de los rancheríos. El Comodato, como medio de formación de la granja en el Uruguay", (folleto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.23-15899-v.en 5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.637. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15845-v.en.4.

ACTA N.o 55.647. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Juanicó, (Montevideo) solicita registrar la marca "CANTIGA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15819-v.en.4.

ACTA N.o 55.638. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,



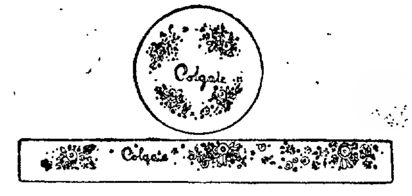
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-15882-v.en.5.

ACTA N.o 55.659. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15884-v.en.5.

ACTA N.o 55.660. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15885-v.en.5.

ACTA N.o 55.722. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mourat y De León, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA CANTABRICA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16216-v.en.13.

ACTA N.o 55.730. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CARBOSULFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16217-v.en.13.

ACTA N.o 55.731. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948 —. Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "MIDALGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16218-v.en.13.

ACTA N.o 55.721. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Gregorio Elbert, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "EL ARCO IRIS" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16219-v.en.13.

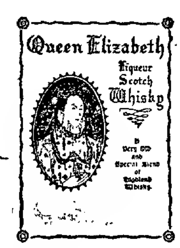
ACTA N.o 55.720. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Gregorio Elbert, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "LA ALONDRA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16220-v.en.13.

ACTA N.o 55.723. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolag Keros, de Sodertalje, Suecia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.31-16221-v.en.13.

ACTA N.o 55.695. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca,



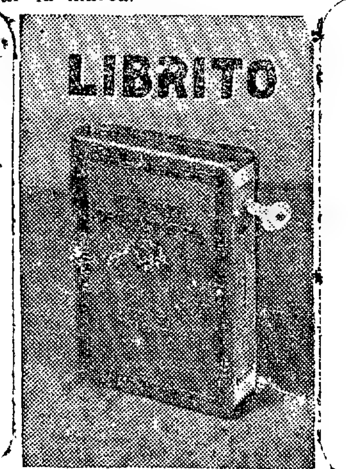
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.31-16170-v.en.13.

ACTA N.o 55.714. — Montevideo Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "NIKE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16178-v.en.13.

ACTA N.o 55.679. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha J. y S. Atkinsons Ltda. S. A. Uruguaya Ind. y Com., Montevideo, solicitan el registro de la marca, "PIN-UP" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-16173-v.en.13.

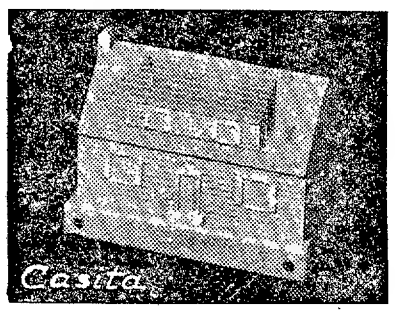
ACTA N.o 55.716. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Casimiro Mañes Salvador, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA VALENCIANA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16169-v.en.13.

ACTA N.o 55.632. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca.



para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15835-v.en.4.

ACTA N.o 55.633. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca.



para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.22-15836-v.en.4.

ACTA N.o 55.634. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

Barnes

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.22-15837-v.en.4.

ACTA N.o 55.635. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca NEMAZA para distinguir la clases 1, 2, 6, 7, 8, 9. 11. 12. 14. 15. 16. 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-15832-v.en.4.

ACTA N.o 55.642. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha José Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca.

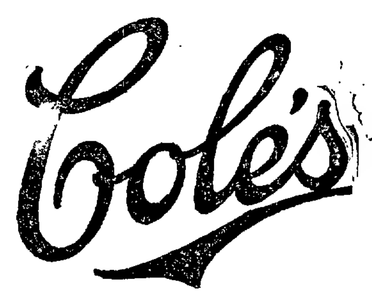
"SUSSEX"

para distinguir clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.22-15838-v.en.4.

ACTA N.o 55.645. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha la señorita Rosa Celestina Schenker, de Montevideo, solicita la marca "ROSCHEN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15843-v.en.4.

ACTA N.o 55.618. — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca DEP para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15831-v.en.4.

ACTA N.o 55.646. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cole Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.22-15817-v.en.4.

ACTA N.o 55.630. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Minguet Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



Estival

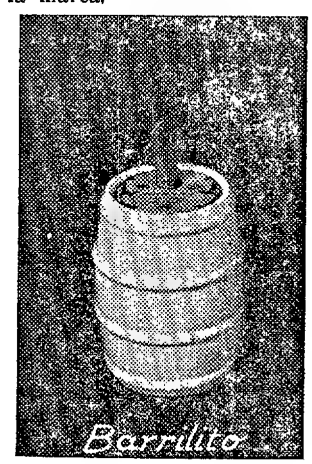
para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.22-15818-v.en.4.

ACTA N.o 55.636. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos S. R. L. (S F. A. C. Ltda). de Montevideo, solicita registrar la marca.



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-15833-v.en.4.

ACTA N.o 55.631. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15834-v.en.4.

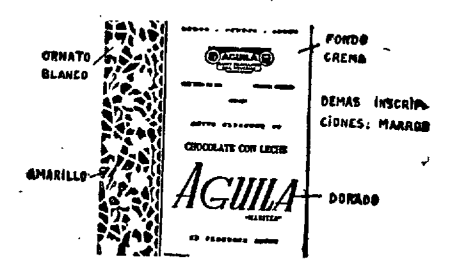
ACTA N.o 55.668. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

DE SOTO

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-15905-v.en.8.

ACTA N.o 55.682. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "AXIDORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-16007-v.en.8.

ACTA N.o 55.681. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-16008-v.en.8.

ACTA N.o 55.684. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. de esta ciudad. ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (medicinas para la tos en diversas formas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-16009-v.en.8.

ACTA N.o 55.680. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.27-16010-v.en.8.

ACTA N.o 55 665 — Montevideo. Diciembre 18 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUPERPOISE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15906-v.en.7.

ACTA N.o 55.692. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Palmiro Italiano, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Dayton

para distinguir artículos de la clase 4, 5 y 23. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.30-16056-v.en.12.

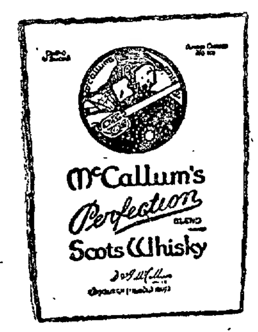
ACTA N.o 55.712. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOREUMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-16125-v.en.12.

ACTA N.o 55.711. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEORENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-16126-v.en.12.

ACTA N.o 55.683. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. y J. McCallum Limited, de Edinburgh, Escocia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Dic.30-16130-v.en.12.

ACTA N.o 55.698. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PABENA

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.30-16132-v.en.12.

ACTA N.o 55.699. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PROTENUM

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.30-16131-v.en.12.

ACTA N.o 55.710. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOVARIOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-16127-v.en.12.

ACTA N.o 55.713. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948 — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOLAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-16128-v.en.12.

ACTA N.o 55.696. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Martín y Domingo Giura, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca, "SOLVIL" para distinguir artículos de la clase 10 (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-16134-v.en.12.

ACTA N.o 55.697. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evanville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

SOBEE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.30-16132-v.en.12.

ACTA N.o 55.701. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

ACTEROL

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.30-16133-v.en.12.

ACTA N.o 55.678. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Héctor Antonio Pietrafesa, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "NUEVOS RUMBOS" para distinguir artículos de la clase 2 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-16162-v.en.12.

ACTA N.o 55.691. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Sira Ltda. (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas) S. R. L., Montevideo, solicita registrar la marca, "SIRAL" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-16163-v.en.12.

ACTA N.o 55.715. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Montero, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "EL IDEAL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-16164-v.en 12.

ACTA N.o 55.703. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "CAMPING" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-16146-v.en.12.

ACTA N.o 55.704. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Morris-Motors, Limited de Inglaterra, solicitan la marca, "MOWOG" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-16147-v.en.12.

ACTA N.o 55.706. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer", Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "MARBADAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-16054-v.en.11.

ACTA N.o 55.705. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer", Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "BADIONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-16055-v.en.11.

ACTA N.o 55.693. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Playlastic Toy Company Limited de Londres Inglaterra solicitan la marca, "PLAYLASTIC" para la clase 23 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.29-16050-v.en.11.

bre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa

ACTA N.o 55.672. — Montevideo, Diciembre Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América. ha solicitado el registro de la marca,

FARGO

para distinguir a... ...a clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.24-15948-v.en.7.

ACTA N.o 55.674. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

Super Cushion

para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos y llantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.24-15950-v.en.7.

ACTA N.o 55.664. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando como Hepburn y Ross, de Glasgow, W. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.24-15902-v.en.7.

ACTA N.o 55.673. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Francaise de Recherches Biochimiques, H. Besson y Cie., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca, "TONIKEINE CHEVRETIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic 24-15949-v.en.7.

ACTA N.o 55.666. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe de Montevideo, solicita la marca "SENK" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15926-v.en.7.

ACTA N.o 55.655. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo, (Montevideo), solicita registrar la marca "RECORD" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15901-v.en.7.

ACTA N.o 55.670. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mirrlees, Bickerton y Day Limited de Cheshire, Inglaterra, solicitan la marca,



para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.24-15927-v.en.7.

ACTA N.o 55.667. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Errico de Montevideo, solicitan la marca, "MARACAIBO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-15928-v.en.7.

ACTA N.o 55.654. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodrigo Acosta y Lara (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.24-15903-v.en.7.

ACTA N.o 55.669. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

plymouth

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.24-15904-v.en.7.

ACTA N.o 55.687. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SALANTALE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.28-16015-v.en.10.

ACTA N.o 55.671. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Luz del Alba Pastorini Gazcue, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LE LOCLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.28-16016-v.en.10.

ACTA N.o 55.663. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "I T F U" (Industrias Textiles Franco Uruguayas S. A.) para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-16017-v.en.10.

ACTA N.o 55.662. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,

TUMS

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.28-16018-v.en.10.

ACTA N.o 55.643. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Ames Company, Inc. de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.22-15846-v.en.4.

ACTA N.o 55.644. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surrraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "GENEVIEVE PARIS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-15844-v.en.4.

ACTA N.o 55.717. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha De Cunto Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca, "DEC-TAL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-16168-v.en.13.

ACTA N.o 55.661. — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "ASFALTEP" para las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-15883-v.en.5.

ACTA N.o 55.619. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca,

PRESTONA

para la clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.18-15692-v.en.3.

ACTA N.o 55.676. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Marchant Calculating Machine Company of Oakland, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca,



para la clase 15 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.31-16241-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Nicolás José Caserta de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Tapa y Hervidor de Leche de Seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.3-16263-v.en.14.

ACTA N.o 7544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Carlos Rodolfo Isla de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Dispositivos Fusibles de Seguridad para Electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.3-16264-v.en.14.

ACTA N.o 7535. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Les Usines de Melle, de Saint-Léger-lés-Melle, Deux.Sévres, Francia, como cesionaria de Jean Pigeot y Roland Mironneau, de Melle, Deux-Sévres, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la fabricación de Lactosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.31-16171-v.en.13.

ACTA N.o 7536. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por David Silberman, de Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "Relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación y a los productos fabricados por dicha máquina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-16172-v.en.13.

ACTA N.o 7538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cisterna sanitaria, aplicable en gabinetes higiénicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-16177-v.en.13.

ACTA N.o 7539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jan Staller, de Brno, Checoeslovaquía, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cierre para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-16222-v.en.13.

ACTA N.o 7540. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático con medios detentores del tren de conmutadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-16223-v.en.13.

ACTA N.o 7537. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Frigorífico Artigas S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para decolorar sangre y obtener sangre decolorada desecada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.30-16145-v.en.12.

ACTA N.o 7532. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Aime Rochat de Neuchatel, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pieza de relojería a péndulo con elementos desmontables, que puede servir especialmente como juego constructivo de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.28-16035-v.en.10.

ACTA N.o 7490. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o Ltd., de Scarsdale, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15907 v.en 7.

ACTA N.o 7533. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor: Jones y Cía., por Miguel Alexandre de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las hélices de aviones o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Dic.28-16019-v.en.10.

ACTA N.o 7529. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elio Tometto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para ondular varillas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15951-v.en.7.

ACTA N.o 7521. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, el señor Manuel Eduardo Pelaez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de grúa plegable contra el chassis de vehículos automotores", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.22-15839-v.en.4.

ACTA N.o 7530. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Porta-tubos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15920-v.en.7.

ACTA N.o 7531. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Dispositivo Reclador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-15921-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 133|948
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción de dos quioscos policiales en Plazuela B. Artigas, Avenida Agraciada y Maturana y Plazuela calle Quijote, Yaguarí y F. Rodríguez de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 Enero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) En.3-23682-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Provisión de durmientes

La Dirección de Ferrocarriles (M. O. P.) hace saber a los interesados que recibirá propuestas para la provisión de hasta 30.500 durmientes para trocha normal, debiéndose presentarlas en sobre cerrado y lacrado con especificación detallada de dimensiones, cantidad y clase de madera ofrecida, así como condiciones especiales de la oferta, quedando entendido que la presentación de la misma no dará a los proponentes derecho alguno, pudiendo el Poder Ejecutivo aceptar la que juzgue de su conveniencia, o más de una si lo necesitase para cubrir la expresada cantidad de 30.500 durmientes, o bien, rechazarlas todas si no las conceptuase convenientes.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Oficina de esta Dirección, Río Negro 1790, y en presencia de los interesados que lo deseen, el día 12 de Enero de 1949 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23663-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
5.o Llamado a licitación

Saneamiento del pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó). Construcción de una Usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la construcción de una Usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 donde los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, en la calle y número citados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.28-23625-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera:

Expediente número 3099. Propiedad de Manuel Velazco. Padrón número 6254. Area: 7 Hs. 6342 ms.2 4428.
Expediente número 3105. Propiedad de Zacarías Lamarca. Area: 6032 ms.2 0898.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23662-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Caminos de acceso a ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Expediente número 1893. Propiedad de Aníbal Z. Olivera. Padrón número 7170. Area: 1 H. 4477 ms.2 20.

Ramal de ruta número 9. — Tramo: al camino de la costa en Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Expediente número 2858. Propiedad de Natividad Silva Pagola. Padrón número 5188. Area: 9186 m.2 4064.
Expediente número 2859. Propiedad de Julia Silva de Pagola. Padrón número 967. Area: 922 ms.2 1474.
Expediente número 2861. Propiedad de Concepción Pagola de Navarro. Padrón número 901. Area: 2 Hs. 0703 ms.2 6632.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23655-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Pasaje Superior - Paso de los Toros - Peralta. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

Expediente número 1602. Propiedad de Juan José Díaz Decia. Padrón número 2071. Area: 6 Hs. 1259 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23657-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Sauce - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 356. Propiedad de Abdón Luis Reyes. Padrón número 11956. Area: 3899 ms.2 5461.

Ruta número 107. — Tramo: Sance - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 1960. Propiedad de Juana De León de Alfonso. Padrón número 17381. Area: 0042 ms.2 52.

Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 2294. Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón número 1379. Area: 3 Hs. 3212 ms.2 60.

Ruta número 63. — San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 2331. Propiedad de Juan Tomás Hernandorena. Padrón número 12415. Area: 6 Hs. 0871 ms.2 4825.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23656-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 55. — Tramo: Empalme ruta número 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 2913. Propiedad de Suc. Claudia Benítez de Varela. Padrón número 3659. Area: 3 Hs. 2535 ms.2 89.

Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 2914. Propiedad de Suc. María Garmendia de Cordobés. Padrón número 7279. Area: 6796 ms.2 76.

Ruta número 54. — Tramo: Empalme ruta número 1. Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 3020. Propiedad de Carlos, Ernesto y Enrique Ricca. Padrón número 6162. Area: 1 H. 4799 ms.2 50.

Ramal de ruta número 2. — Tramo: Nueva Helvecia - Carretera Rosario a Cardona (por Picada Benítez). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 3255. Propiedad de Alfonso Roth y Alicia Roth de Schaffner. Padrón número 8238. Area: 2 Hs. 2076 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23658-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Expediente número 2656. Propiedad de Segunda Torres de del Valle. Padrón número 6194. Area: 4 Hs. 8696 ms.2 8945.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23659-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 9. — Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado:
Expediente número 2150. Propiedad de Juana E. G. de Sierra, Padrón número 4379. Area: 1 H. 0210 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23660-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida:
Expediente número 2969. Propiedad de Joaquina Cabrera. Padrón número 3293. Area: 2 Hs. 4723 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cuenta corriente) Dic.30-23661-v.en.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6276 de la Junta Departamental de fecha 21 de Octubre de 1948 para ser expropiados con destino a ampliación Parque Lecoq. Los predios siguientes:
Padrón: 174.089. Propietario: Juan María Márquez. Area: 13 hectáreas 7.600 m2. 141.441. Padrón: 141.442. Propietario: María C. S. A. de Márquez. Area: 9 hectáreas 1.200 m2. Padrón 141.443. Raúl Bonino y Francisco Ravecca. Area: 8 hectáreas 4.000 m2. Padrón: 129.270. Propietario: Pedro Marquisio. Area: 3 hectáreas 4.240 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corrientes) Dic.30-23632-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6331 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destino a los ensanches a 40 metros de la avenida E. Garzón y a 30 metros de la avenida Peñarol. Los predios siguientes:
Padrón 152.576. Propietario: Jesús Varela. Area: 304 m2. 35.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.8-23627-v.en 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6311 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 4 de 1948 con destino a la remodelación de predios sobrantes de propiedad municipal con frente a la calle Gral. Urquiza y Pte. Giró. Los siguientes predios:
Padrón: 87.543. Propietario: Catalina G. de Negri. Area: 675 m2. Padrón: 179.393. Propietario: Pedro Sarasolo. Area: 47 m2. Padrón: 115.632. Propietario: Carlos Travieso. Area: 210 m2. Padrón: 180.286. Propietario: R. Vecino y B. Selva. Area 43 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23628-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6229 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destinos al trazado de la avenida de 25 metros de ancho que unirá la avenida Gral. Garzón con C. M. Ramírez. Los predios siguientes:
Padrón: 158.929. Propietario: Pedro Martínez. Area: 126 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23628-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6310 de la Junta Departamental de fecha 8 de Noviembre de 1948 para ser expropiados con destino a Mercado Vecinal situados con frente a las calles Molinos de Raffo entre Clara y Millán. Los predios siguientes:
Padrón: 51.129. Propietario: Santiago Berreta. Area: 639 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde las interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23630-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6275 de la Junta Departamental de fecha Octubre 21 de 1948 para ser expropiados con destino a regularización del predio Municipal, situado con frente a las calles esquina Sur del Bulevar Artigas y Colorado. Los predios siguientes:
Padrón: 85.160. Propietario: "Parmifi S. A.". Area: 838 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23633-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6296 de la Junta Departamental de fecha Ocutbre 29 de 1948 para ser expropiados con destino a urbanización de la zona comprendida entre la avenida Larrañaga, calle 26 de Marzo y Río de la Plata. Los predios siguientes:
Padrón: 165.609. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 155 m2. Padrón 169 228. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 328 metros cuadrados.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23631-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14688-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domíñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domíñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948 — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.
Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los reti-

ros correspondientes, no pudiendo en ningún caso, ser habitables.

Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.

Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelús Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION PUBLICA

Obras complementarias de albañilería y construcción e instalación de la Cámara fría con el equipo productor de frío correspondiente, en el Mercado Municipal, zona Este de la ciudad.

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas, para la ejecución de las obras complementarias de albañilería y construcción e instalación de la cámara fría con el equipo productor de frío correspondiente, en el Mercado Municipal del Barrio Este de la ciudad, ubicado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro. Los precios para las referidas obras deberán darse en forma separada y pueden los licitantes presentarse a uno, o a los dos trabajos a efectuarse indistintamente. En la Dirección de Arquitectura Municipal, previo pago de la suma de $ 10.00 puede retirarse el juego de planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día y hora indicados, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Luis Koster Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$24.00 Dic.31-16213-v.en.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 3 de 1948

1.a Sección

RAUL VALDEZ, 24 años, soltero, maestro tejedor, oriental, domiciliado Pando 2434, y ZULMA BOLOGNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2434.

ROBERTO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3042, y OLGA MARIA MANGINI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José L. Terra 3043.

AGUSTIN SIXTO ADANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1796, y MARIA PILAR ROBASIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2840.

CARLOS VERZERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1510, y MARINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1510.

ERNESTO JUAN GIRALDEZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cte. Braga 2539 bis. y LIDIA ANTONIA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2539, bis.

FLORENTINO WALTER MAHIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2869, y DICTA CLARA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2869.

ENRIQUE PEPE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2674, y JULIA CENSATO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 2674.

19.a Sección

JUAN BAUTISTA VERTIZ, 65 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Hocquart 2217, Apto. 12, y ESTHER LILA MENDIGUIBEL, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

$2.00 P|p.-v.en.5.

Montevideo, Diciembre 31 de 1948

6.a Sección

ADOLFO OLIVERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1617, y IGNACIA ESTER HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1617.

GÜNTER HANS BRÜCK, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Galicia 1228 Apto. 9, y SOFIA STERN, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Galicia 1228.

SAMUEL HAMU, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cuareim 1594, y SARA NOACH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1594.

ALBERTO PESSANO, 42 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1243, y ESPERANZA BERNHARD, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1243.

10.a Sección

ADOLFO MIGUEL MANFRE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cardal 3263, y HILDA ESTHER DEMARCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3263.

JUAN ANTONIO RIBA, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Donizetti 1361, y ANGELINA MARIANA FASEP, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Donizetti 1361.

11.a Sección

GUALBERTO EUSEBIO BRIAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 3890, y LIDIA ESTHER SAENZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 3890.

HECTOR RICARDO LAPOUBLE, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 21 de Abril 2682, y BLANCA NIEVES FALERO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 21 de Abril 2682.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Viliademoros 2534, y OLGA APOLONIA ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2256.

EDMUNDO RICARDO ROMERO, 37 años, soltero, ladrillero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6462, e ISABEL ACOSTA, 47 años, divorciada, brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 6482.

MIGUEL ALVAREZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3378, y AMANDA CURBELO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3378.

GERONIMO INOCENCIO FIGUEREDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Villagrán 2265 bis, y VOLGA MIREYA CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3125.

13.a Sección

NAZARET ARGHOUNDJIAN, 24 años, soltero, chofer, sirio, domiciliado Inglaterra 1910, y LUCIA DER MARCARIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3202.

CARLOS PETER, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1883, y GLADYS ESTHER CARRICARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1883.

LUIS PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Seis 3623 (Casabó), y ELVIRA LANGELAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3772.

ESTEBAN KURYS, 21 años, soltero, escultor, polaco, domiciliado Berna 2045, y ESTHER KARPUSKA, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Perú 2018.

LISARDO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Austria 2051, y ALBARITA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2051.

DANIEL EUGENIO IGUINI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3341, y AURORA GAUNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3341.

15.a Sección

ARIEL ADONIS SEVERINO, 28 años, divorciado, escenógrafo, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1413, y NORMA ALICIA SUAREZ, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1413.

ARTURO GIMENEZ PAUVETY, 34 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y ESPERANZA PICARD, 17 años, soltera, suiza, domiciliada Parque Hotel.

PEDRO LASSALLE OCAMPO, 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y ANGELICA CARRASCO GARCIA, 29 años, divorciada, española domiciliada Parque Hotel.

EVARISTO RIBEIRO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1736 y ELISA MARIA CARRIERI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1736.

DANTE FAVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1217, y MARIA ELENA OLAIZOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1724.

WASHINGTON ARRIOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2032, y MARIA JULIA IBARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2034.

16.a Sección

PEDRO ANCHORENA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 817, y MARIA ELENA BARBERO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Camino 817.

18.a Sección

ROBERTO RAMIREZ TECHERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2531, y ALDA LUCIA D'ALTO LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2531.

BALTER ELOY BARROS SANGUINETTI, 31 años, soltero, técnico aviador, oriental, domiciliado El V. Pancho 2503, y ANA MARQUEZ LIES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2784.

JUAN DIEGO SANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2459, y GLADYS AFAMADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 571.

JULIO PEREZ MOLINE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2436 y NORMA JOSEFINA FRIONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2436.

20.a Sección

AQUINO SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 725, y FLORA BASALO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 725.

SANTIAGO BADEMIAN, 25 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado M. H. y Obes 4454, y SURPUHI KEVORKIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4438.

AMERICO SOSA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Inclusa 139, y NELIDA CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 139.

LORENZO MENDEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Conciliación 3869, y AMALIA CABALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3867.

AGUSTIN BARCA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ladines 316, e IRMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4611.

DAMASO RAMON BUSTELO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5225, y ELISA MAURIN, 48 años, viuda, oriental, domiciliada J. Laguna 5225.

ABRAHAN DER MEGRDITCHIAN, 20 años, soltero, comercio, francés, domiciliado C. M. Ramírez 156, y ELENA PATPATIAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada R. P. Martínez 696.

ARTIGAS FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4285, y ELMA NELLY GALBAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4285.

RAMON INES MORALES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Mateo 4113, y FRANCISCA PALLARES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4113

JUAN FAJARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 541, y MARTHA IRMA VINOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 730.

22.a Sección

ANIBAL MAGGI, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado J. Artigas 3963, y

NELIDA LEON. 19 años. soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3444.

EDUARDO AURELIO CALVO, 43 años. soltero. marino, español, domiciliado Himalaya 2975, y SALUDINA GARCIA. 44 años, soltera. española. domiciliado Himalaya 2975

NICOLAS FRANCISCO MONTEVERDE, 38 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Fco. Plá 3833. y HILDA ESTELA LAGARDE. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Fco. Plá 3814.

LAURO CONRADO MORALES. 31 años, soltero. mecánico, oriental. domiciliado Propios 3476. y ROSA LUCIA ZUCCOLI. 23 años. soltera, oriental. domiciliada B. Araújo 3732.

NICASIO YAMANDU BENITEZ. 21 años. soltero. mecánico. oriental, domiciliado Canstatt 3051. y LIDIA NUÑEZ DE JESUS. 22 años. soltera, empleada. portuguesa, domiciliada Canstatt 3440 Apto. 1.

JULIAN MIRABALLES. 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Agaces 3633. y BERNARDINA BRUNILDA CARDOZO. 22 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Pernas 3014.

ORESTES FERRANDO. 44 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Gorumbé 4116. y BLANCA VIOLETA SIMON. 32 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4116.

23.a Sección

AMERICO HONORATO BIANCHI. 34 años, soltero. comercio, oriental. domiciliado Daniel Muñoz 2297 bis. y ROSA BLANCA MUSTO. 25 años. soltera, oriental. domiciliada Juan Spikerman 2142.

ROBERTO STURM. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Monte Caseros 2764. y MARIA CELIA AMADO, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Monte Caseros 2764.

$2.00 P|p.-v.en.4.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe. Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador. pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José, Camila, Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baderle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA). Divorcio"; se cita, llama y emplaza a do.a Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.6-14964-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.15-15476-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Dic.7-15036-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MOSCA o AGUSTIN FRANCISCO MOSCA NORERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.3-16270-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO FARACO o FARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.3-16269-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.27-15932-v.en.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904, relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castellar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 756 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80512 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras, situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323), empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23.107 (hoy con los números 80 507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. —

Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — G. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUNCAL RAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-16238-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA DOLORES BOSCO DE MEZZETTA o MEZETA o MEZZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-16240-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TUÑAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 En.3-16265-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO PEDRO GAMBA DAVID o COSME PEDRO GAMBA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 En.3-16266-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 En.3-16267-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 En.3-16268-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERPUI VIRVIRIAN DE KECHICHIAN o SERPOUHI VERVERIAN DE KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Dic.31-16165-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ABARACON ROUSSE DE IPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.27-15985-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barbachán, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario adjunto.
$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AONSO DE ITURVIDE o EULOGIA AONSO ALGARE DE ITURBIDE o ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16028-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MANGINO DE TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre, 23 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16037-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SUALDIAS DE CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16029-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRIL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16030-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16031-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA QUINTANA DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16032-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA LUCHT DE IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.27-15976-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SUREDA MIGUEL DE TOUS o MARGARITA SUREDA DE TOUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

— Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15931-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.22-15853-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELISTA o JUANA EVANJELISTA o JUANA MUNIZ o MUNIS y EULOGIA FERNANDEZ DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.30-16151-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16205-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DA SILVA DE MUÑOZ o ANTONIA SILVA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.31-16206-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16181-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO. Prescripción. Lo. 37. Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón, décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una superficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Iruruta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.29-16045-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — San Ramón, Diciembre 21 de 1948. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$6.00 En.3-16277-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PEREIRA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Dic.28-16021-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ SIERIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Dic.28-16022-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LUCINDA VERDUN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, Diciembre 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.23-15879-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE MARCO DE BURATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 22 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.30-16122-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Biumi, de 26 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte, fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48 00 Dic.2-14744-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN NICANOR PINTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Soria de Pintos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio con Felicia Soria de Pintos; B) La de defunción; y C) De nacimiento de su hijo Wáshington: donde dice Nicanor Pi debe decir Juan Nicanor Pintos, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.30-16124-v.en 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDART o BIDART ABONOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 6.00 Dic.28-16041-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE ANDREA DE LIBONATTI, o ANGELA D'ANDREA DE LIBONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 6.00 Dic.28-16042-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BLANCO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.27-15963-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Colonia, Diciembre 2 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.24-15909-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOCORRO CAMEJO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.29-16044-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Durazno, Diciembre 10 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.27-15999-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ORFILIA u ORFILIA COMBA GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 En.3-16242-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA BEROT DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 En.3-16243-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPERBEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 En.3-16244-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOLPE o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado, la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.27-15961-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE MARTENS. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1461 ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Eleomar Gil Robledo; Sur: Carmelo Aquino Cabral; Este: calle Lavalleja y Oeste: Gabriel Etchevarría para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) En.3-23679-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos con JOSE V. FERRER. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don José V. Ferrer o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 530, ubicado en la manzana 83, de esta ciudad, que linda: Norte, Laura T. de Arrascaeta, Lorenzo Sedarre y Anselmo M. Pintaluba; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23597-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con ENGENIO ESCARELLO y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Eugenio Escarella o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 749, ubicado en la manzana 112 de esta ciudad, que linda: Norte, Lucio Beloqui; Sur, Sacarelo y Cía.; Este, calle Comercio, y Oeste, Lorenzo Juan Pessano, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23598-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponga, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.31-16194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.31-16195-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO o PANTALEON N. VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.31-16196-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REYES DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-16160-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 Dic.23-15471-v.en.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LANCASTER DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15913-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GALO MARTINIANO ALONZO y su esposa MARIA LUISA CRAVEA DE ALONZO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos menores Wilson Carmelo y Gladys Teresa, por contener los siguientes errores: en la partida de matrimonio, donde dice "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y donde dice "Carmelo Alonso" debe figurar "Carmelo Alonzo". En las partidas de nacimiento de Wilson Carmelo y Gladsy Teresa, donde aparecen sus apellidos "Alonso" debe decir "Alonzo"; donde el padre figura "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y el apellido del abuelo, que figura "Alonso" debe decir "Alonzo", por ser los que corresponden. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Dic.29-16085-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre, Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 En.3-16276-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO HIGINIO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.27-16003-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber

la apertura de la sucesión de LAZARO VICTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16004-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.

$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VILLAGRAN SANTAMARTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Dic.28-16036-v.en.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro, Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN LEOVIGILDO GONZALEZ o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic23-15877-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA YURI o ROSA YURI DE BALLESTEROS y ARTURO SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic.22-15828-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.24-15918-v.en.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho que invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.29-16096-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PATETA DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.31-16186-v.en.18.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911 referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms. que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 16 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad de 23 ms. 193 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms. 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 181, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Dic.3-14850-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN POSSE AMARO o GUZMAN POSSE o POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.24-15914-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Dic.23-15880-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la

feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.29-16089-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMADO ANTONIO AKIKI o HABIBE ANTONIO RICHA AKIKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16138-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO JOSE GERIBON o VICTORINO JOSE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazomiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16139-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ RIVERON o FRANCISCO DIAZ REVERON o FRANCISCO DIAZ RIBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16140-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TOMAS LAVANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16141-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de l asucesión de MANUELA RIOS DE DICON o MANUELA RIOS OLIVERA DE DICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.31-16211-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALIMUNDI MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.31-16212-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATALIO MILAN ALONSO o JOSE MILAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.31-16207-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO SANTURIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15970-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15971-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORIOS GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15972-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOSC GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15973-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA LUZ SUANES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir eus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.23-15868-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión, de JULIAN BATISTA o JULIAN REIMUNDO BATISTA o JULIAN RAYMUNDO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic24-15900-ven7.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

JUDICIAL

Rematará el día 12 Enero de 1949, (feria habilitada), las mercaderías y demás efectos pertenecientes al Exp. Leonor M. Rosemkraus de Pérez Alvarez con RODRIGO PEREZ ALVAREZ, divorcio. Por orden del Juzgado Civil de cuarto turno. Al mejor postor. Las mercaderías se rematarán en el local de 25 de Mayo 661, a las 15 horas y el caballo en Mansavillagra y Propios, lugar de su exhibición, el mismo día, a la hora 9 y 30. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 81808.

$6.00 Dic.30-16161-v.en.12.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN". (L.o 43, F.o 331), se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don E. Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 85.000 el siguiente inmueble:

Un solar, con lo edificado, mejoras y demás anexos, empadronado con el número 166912, situado en los "Pocitos" 24.a sección judicial de Montevideo, antes 18.a que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de ese mes con el número 2903, se designa con las letras A. B. y C. conteniendo una superficie de 227 metros 88 decímetros con 10 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a la calle Alejandro Chucarro, entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, donde el edificio se esigna con el número 1224, antes 1228; 21 metros 60 centímetros al Noreste, con propiedad de María García Lagos de Hughes, padrón número 31.379, 10 metros 55 centímetros al Sureste con padrón número 31.382 de Emilia Ferber de Pereira y 21 metros 59 centímetros al Suroeste con finca de doña Ana María Elissegui de Hiriart.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. y la comisión legal del martillero. Los vendedores abonarán el impuesto al mayor valor y 10 o|oo a las ventas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la feria mayor próxima, para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 En.3-16278-v.en.20.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia y en los autos caratulados "Juan Deleón con ALBERTO AMEGLIO DIAZ, juicio ejecutivo, tercería de dominio de Adrián Díaz", se ha dispuesto sacar a remate público una camioneta marca "Ford" T, chapa número 866, embargada en los presentes autos, teniendo como base las dos terceras partes de su tasación ($ 700.00). Este remate se realizará el día diez de Enero próximo a las 10 horas por el martillero señor Agustín Malnero y en el lugar donde se encuentra depositado, garaje Acciro Hnos. Se habilita para las publicaciones y el remate el próximo feriado judicial mayor. Esta publicación se hace por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 22 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$10.00 Dic.29-16106-v.en.10.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Saenz Silva Pedro; Pedro Alberto y María Ecilda Brito Saenz contra sucesores de ANTONIO TURUNDAY. Ejecución de hipoteca y cobro de pesos" (L.o 27, F.o 45 y N.o 522), se hace saber que el día tres del mes de Febrero del año entrante a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Paso de Severino", empadronado con el número 493, señalada con el número 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra, compuesto en conjunto de cuarenta y seis hectáreas, tres áreas, dieciocho centiáreas y sesenta decímetros, que linda al Noroeste, Leopoldo Tossi y Hermano; Sureste, Jacinto Casaravilla; Sudoeste, fracción tres del citado plano y Oeste, Río Santa Lucía Chico.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, serán de cuenta del comprador; D) Que las poblaciones nuevas que fueron construídas por el ocupante del predio, podrán ser levantadas por el mismo; E) Que se habilitó el próximo período de feria judicial mayor a los efectos de este remate; y F) Que a fines de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Diciembre 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$40.80 En.3-16198-v.en.20.

COMERCIALES

LANA URUGUAYA
PEDRO SAENZ Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro local calle Rep. Argentina 1595, el día 28 de Enero de 1949 y a la hora 17 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y subscribir el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del Síndico, (artículo 30, inciso D)

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribirse y depositar sus acciones en la Caja Social con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Dic.29-16154-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Sofía del Carmen Vila Doldan, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle San Martín 3819, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ANNA R. DE SIVIK. — ALEJANDRO SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$6.00 Dic.16-15520-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Aguirre Acasuso y Danuel Romar, el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$6.00 Dic.16-15569-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José María Fernández Romar la carnicería instalada en Plácido Ellauri 3369. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes en Lavalleja número 1685 dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ URGAL e ISOLINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — José María Fernández Romar y Perla Repetto González de Fernández.

$9.00 Dic.16-15506-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Alem Hnos.", almacén y bar, calle Durazno número 2459. Activo y pasivo a cargo de los socios Enrique Alem y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1948. — WASHINGTON ALEM. — CELICA CESPEDES DE ALEM. — Enrique Alem. — Alberto Rodríguez.

$6.00 Dic.16-15571-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Suárez, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Gral. Flores número 5099 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — RAUL PLATERO, BASILIA NUÑEZ DE PLATERO.

$6.00 Dic.16-15570-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) prometí vender a Elcira Grahan Bell la provisión de comestibles, sita en calle Comercio número 1630, bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — CLOTILDE ARIZ DE GODOY.

$6.80 En.3-16261-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Scasso Gobbi, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Lorenzo Fernández 3079. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Diciembre 10 de 1948. — JOSE y LEOPOLDO VILA FERNANDEZ.

$6.80 En.3-16227-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Zoltan Skrilec Kuhar, el almacén de comestibles y frutas, establecido en Arequita 2199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ DE DE LA IGLESIA.

$6.80 En.3-16228-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber disuelto la Sociedad "Grosz y Taub", sita en Acevedo Díaz 2967, en el ramo de taller de carpintería, quedando con activo y pasivo, D. Taub. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — M. GROSZ. — D. Taub.

$6.80 En.3-16236-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva, Emilio Pan y Jaime Araújo, el café y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 3199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ.

$6.80 En.3-16229-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández López, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA DE REBOREDO.

$6.80 En.3-16230-ven.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, don Eduardo Pallas se separó de la Sociedad que tenía con el señor Julio González, en el comercio de tienda y anexos, establecido en Casupá, segunda sección de Florida, quedando a cargo del socio don Julio González, el activo y pasivo de la misma; cuya separación data desde el primero de Agosto del corriente año. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Humberto A. Petrocelli. (Tala, Departamento de Canelones). — Tala, Diciembre 28 de 1948. — EDUARDO PALLAS. — Julio González.

$17.00 En.3-16232-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetcos legales, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Sierra y Cía." nuestro comercio de tienda, mercería y bazar, situado en la calle Independencia número 691 de esta ciudad bajo la firma "Roca Hnos."; de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores presenten créditos en el local citado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — "ROCA HNOS.".

$10.20 Dic.31-16199-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan María González Milán, mi café, bar y fonda, instalado en Sarandí Grande. Presentar comprobantes cuentas, en la escribanía Asuaga, de esta localidad. — Sarandí, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO PEREYRA BARRETO. — Juan María González.

$6.80 Dic.31-16190-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto nuestra Sociedad y que hemos vendido el activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Los acreedores deben presentarse en nuestras oficinas, calle Antonio Legnani número 41. — Santa Lucía, Diciemrbe 13 de 1948. — CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA.

$6.00 Dic.21-15770-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Modesto Rial Quintas nuestra carnicería calle José Mármol 99. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — WOLF GROSSKOPF. — MINDEL DZIMALVOKSKI.

$3.00 Dic.21-15781-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Eladio López el bar c|alcohólicas y billar sito en calle Canelones número 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON LORES BESADA.

$6.00 Dic.21-15780-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Roberto O. Duplessis, el comercio dedicado a venta de artículos de óptica y taller del ramo, sito en la calle Convención número 1409; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio César Rizzi, Cerrito 685 escritorio 2, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — E. RIZZI.

$9.00 Dic.21-15795-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma Santos y Pérez que giraba en esta plaza en el Gran Parador Dos Ases de Villa La Paz, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Pérez, avenida Artigas 420, Villa La Paz. Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, Diciembre 15 de 1948. — ALBERTINO SANTOS. — José Pérez.

$6.00 Dic.21-15797-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que BRUNO POSSE tiene prometido en venta a la Sociedad "Gondon y Cía." el establecimiento de tambo rural, ubicado en "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, Juncal 1425. Montevideo.

$6.00 Dic.21-15803-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947, de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva, Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa; y C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central, mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal). Acreedores en las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — GENEROSO BARREIRO. — JOSE BALSA. — Antonio da Silva — Maximino Braga. — Ramón Novo

$20.00 Dic.15-15483-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre constituídos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2160, esquina Yatay, bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — JUAN VILLARNOVO REY — Edelmiro Villarnovo Vila — Coralio López Beltraquini — Rogelio Rodríguez Redón — Juan Pedro Moreno Páez — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor SOCHER MENDEL JACUBOVSKI, establecido en la calle Convención No 1290 con la denominada "Roperia Mendel" ha resuelto asociarse con el señor Israel Iser Friedman. Comunicando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413 — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$12.00 Dic.16-15512-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alfredo Herrero la farmacia sita en la calle Colonia número 1701 denominada "Farmacia del Cordón"; los acreedores presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — JORGE MEDIAALDEA. — MARIA I. MEZZERA DE MEDIAALDEA. — ANTONIO L. MENAFRA. — MARIA M. RODRIGUEZ REGO DE MENAFRA.

$12.00 Dic.21-15790-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle Buenos Aires número 250 a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — ANTONIO CIUFFOLETTO MANDARAN.

$6.00 Dic.31-16203-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Molino Ernesto Peirano S. A.", el establecimiento industrial denominado "MOLINO URUGUAYO", ubicado en esta ciudad, calle Asunción N.o 1348. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Sucesores de don Ernesto N. Peirano. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$8.00 Dic.17-15578-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunicamos en general, que a partir del 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad Comercial que en el ramo de "tienda y anexos" giraba en plaza bajo la razón social de "Domínguez y Lapaz", establecidos en el local de la esquina formada por las calles Artigas y don Bosco de esta ciudad. Ha quedado el activo y pasivo a cargo del socio Néstor J. Lapaz que continuará con el comercio en dicho lugar. Acreedores presentarse en escribanía de Eduardo Ramos, Colón 326 Mercedes, profesional encargado de esta disolución. Y a efecto de la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio efectuamos estas publicaciones. — Mercedes Diciembre 23 de 1948. — ALFREDO DOMINGUEZ. — Néstor J. Lapaz.

$15.00 Dic.31-16210-v.en.19.

"TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

A los efectos de la ley número 8992 se hace constar que por escritura autorizada el 23 de Diciembre 1948 por el escribano Werner Dix se constituyó por los señores CARLOS GUILLERMO TANKE y CARLOS SPRINGER la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón social y denominación: "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación, importación, consignación, compra y venta de frutos del país, especialmente lanas. Plazo: 20 años a partir del 1.o de Diciembre de 1948. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 20.000; aportados por Carlos Guillermo Tanke $ 12.000 y Carlos Springer $ 5.000 en dinero en efectivo e integrado hasta la mitad. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Uso de la razón social: Ambos socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Setiembre al 31 de Agosto. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: 70 o|o el señor Carlos G. Tanke y 30 o|o don Carlos Springer. Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Registro Público de Comercio: N.o 25; F.o 153; tomo 13 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.31-16215-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE AGUSTIN ALVAREZ prometió vender a Julio Etchegoimberry y César Mina, la Estación de Servicios "Paysandú" ubicada en Cuñapirú 2051. Acreedores presentarse en la misma.

$ 6.40 Dic.28-16038-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás". se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó. se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería. en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo. Diciembre 29 de 1948. — MIGUEL ESTARAS.

$16.00 En.3-16231-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarato.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7.

A V I S O

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Paylebot con motor "Aída Carmen"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del paylebot con motor denominado "Aída Carmen" por el de "Garufa". — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.18-15680-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el dos de Octubre de 1948, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 232 del folio 567 al 572 vuelto del libro 1.o de Contratos, el 20 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios Marcelino de la Fuente,Nelson Rubén Feijoo y Arnaldo C. Castro; la razón social y denominación "Sea Glamour Sociedad Limitada". Domicilio: en Montevideo, Objeto: industrialización de toda clase de géneros textiles, confección de toda clase de prendas de vestir, importación y exportación, constituirse en representantes, asociarse con otras personas o sociedades. Capital: $ 10.000.00, aportados por Marcelino de la Fuente, $ 1.000.00; Nelson R. Feijóo, $ 5.000.00; Arnaldo C. Castro, $ 4.000.00. Plazo: 1 año, que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada una hasta completar en total 5 años. Administración: Marcelino de la Fuente y Nelson R. Feijóo, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Balances: anuales, al 30 de Setiembre. La sociedad por fallecimiento de un socio y por la pérdida del 75 o|o del capital social termina y entra en liquidación. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$20.00 Dic.24-15929-v.en.7.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Viernes 7 de Enero de 1949 en el salón Thomson, calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber 'quórum", a las 21 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1948; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1949; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1948. — Abel Jourdan, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$7.00 Dic.29-16087-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido al señor Julio Weinberg el café y bar de la calle Rivera número 2252, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — MANUEL AMEAL. — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$5.60 Dic.22-15812-v.en.10.

RATIFICACION

Por escritura que el 24 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la señorita ANITA RAMONA DOLORES MENDEZ AISCAR ratificó, por su mayoría de edad, el contrato constitutivo de nuestra firma, que había autorizado el nombrado escribano Thévenet el 22 de Diciembre de 1944, habiendo tal ratificación sido inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta el siete del mes en curso con el número cincuenta. — Salto, Diciembre 16 de 1948. — Méndez Hermanos, Limitada.

$6.00 Dic.18-15677-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 19 de Noviembre de 1948, los señores RUBEN WALTER AMARELLE BENITEZ, EDGARD MICHEL LEVY LAZARD y ROGELIO OTERO LEMOS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social: "Amarelle, Otero y Compañía. Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: exhibición de películas cinematográficas y explotación de salas de espectáculos públicos. Plazo: 10 años, a contar del 1.o de Noviembre de 1948, prorrogable automáticamente por perodos de cinco años. Capital: $ 70.000.00 Integración: $ 35.000.00 en maquinarias, útiles y muebles en la siguiente proporción: señor Amarelle, $ 17.500.00; señor Levy, $ 16.500.00, y señor Otero, $ 1.000.00. El saldo de $ 35.000.00 se aportará en efectivo en la misma proporción, cuando lo exijan las actividades sociales. Administración y uso de la firma: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20 al 118 vuelto y siguiente del tomo 12 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.27-15974-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamiento 5), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la disolución de Sociedad "Varela y Cía." (Panadería "El Aguila") Nueva Palmira 1650. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — MANUEL VARELA. — ANTONIO MENDEZ. — FRANCISCO REY.

$8.00 Dic.21-15796-v.en.10.

CRESPI HNOS. S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio a partir del día 10 del corrriente se efectuará en nuestras oficinas avenida G. San Martín 2300. el pago del dividendo correspondiente al octavo ejercicio social. — Montevideo. Enero 3 de 1949 — La Gerencia.

$4.00 En.3-16279-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay, número 1802. Prometí vender la Pensión Familiar, Avda. 18 de Julio N.o 1497 (bis), a Luis Calvo Spera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1948. — FRANCISCO ASCHOKA KROSMAN.

$6.00 Dic.17-15600-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el café, bebidas alcohólicas y billar, calle Pampas número 1999, a Jesús Felípez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — ANTONIO TROYA MARTINEZ.

$6.00 Dic.17-15599-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Decroly N.o 4802, a Enrique José Ginéz y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — ISIDORO COHEN NASSY.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he vendido el comercio que gira en esta plaza a mi nombre, a don Adán Martínez, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan crédito pueden presentarse a cobrarlo en la calle Haedo número 98, de esta ciudad, local del comercio a venderse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1948. — NICOLAS DE LOS SANTOS. — Adán Martínez.

$6.00 Dic.29-16119-v en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y bebidas fermentadas calle Yatay número 1441, a Enrique Maciel. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — VICENTE LASPRO BOVINO.

$3.00 Dic.29-16091-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender sucursal panadería, lechería y helados calle Constituyente número 2030, a José María Ramos Díaz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — JOSE MARIA MEDINA MAIDANA y ANDRES A. MIRANDA LARRECHAR.

$6.00 Dic.29-16092-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Maldonado 1351 ,a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1901). — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — FELIX ARENAS VELAZCO.

$6.00 Dic.29-16093-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Abel Gómez el café y bar de la calle Rivera número 3450, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — LUIS A. RICHARD. — GILDA GIGLIO DE RICHARD. — JOSE M. LOPEZ. — ELSA BARA DE LOPEZ.

$6.00 Dic.29-16108-v.en.17.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres número 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.29-16137-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de imprenta, razón social "Castro y Cía." ha sido disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, continuando su giro RAUL MERCANT BARROS. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

$6.40 Dic.27-15990-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Arturo Ospitalé y Lucas Rodríguez compran el comercio ramo café y restaurant sito en Río Negro 1688. Acreedores presentarse en el referido comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — ALFONSO ALVAREZ. — Arturo Ospitalé. — Lucas Rodríguez.

$ 6.40 Dic.28-16024-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Blas Perciaccante Cosenza la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en esta plaza, Ramón Anador 3367. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio Distacio y Ca., Ituzaingó 1413 (escritorio 5), dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — DAVID KRASNIANSKY. — LUBA GRYNGAS DE KRASNIANSKY. — Irene Lazo, Escribana.

$12.80 Dic.27-15996-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Antonio Bello Rimer, Amado Cardillo y Francisco Severio Misurraco, el café, bar y billares, avenida Gral. Flores 4149. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — JOSE ARGES ALSINA. — A. Bello Rimor. — A. Cardillo. — F. S. Misuraco.

$9.00 Dic.31-16179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos D'Angelo el almacén de comestibles frutas y verduras, Brandzen 2248. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — JOSE JUAN BERGERO. — Carlos D'Angelo.

$6.00 Dic.31-16180-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de café, bar y billar, sito en la calle San Quintín número 4301 esquina Bulognese al señor Jesús García Castiñeira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — ENRIQUE COMUNALE PERDOMO. — ALBA ALANIZ DE COMUNALE. — Jesús García.

$6.00 Dic.31-16189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.

$16.00 Dic.31-16208-v.en.25.

MATHIAS Y CIA. LTDA

Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 15, del folio 66 vuelto al 73 con fecha Diciembre 20 de 1948, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Mathias y Cía. Ltda." integrada por don CARLOS MATHIAS, ingeniero agrónomo don PEDRO QUARTINO FIGARI y escribano DANIEL PEREZ DEL CASTILLO. Objeto: Compra y venta, engorde, refinamiento, etc. de porcinos y aves. Capital: $ 12.000.00 aportados así: Por el escribano Daniel Pérez del Castillo $ 6.000.00; por Carlos Mathias: $ 3.000.00; por don Pedro Quartino: $ 3.000.00. Domicilio: En Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240. Plazo: 2 años a partir del 30 de Setiembre de 1948, prorrogable cada 2 años. Administración: a cargo de don Carlos Mathias según las directivas del Directorio integrado por los 3 socios. Pérdidas y ganancias: 40 o|o cada uno de los señores Pérez del Castillo y Mathias; 20 o|o al señor Quartino previa deducción de un 5 o|o para fondo de reserva. Balance: 1.o de Setiembre de cada año.

$16.00 Dic.31-16166-v.en.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Machó en esta ciudad el diez de Diciembre último inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el dieciséis del mismo mes con el número 279 al folio 665 y siguientes del libro número 1, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JOSE MARIANO CASTRO y MOISEJS (MAURICE) ASKINAZI. Denominación y firma social: "Atlántic Commercial Lloyd Ltda.". Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Tres años. Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, distribución de productos manufacturados y establecimiento de fábricas e industrias en general. Capital: Veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) aportados $ 12.500.00 por el señor José Mariano Castro y el señor Mauricio Askinazi aporta el derecho de uso y goce y explotación de las agencias, representaciones y conexiones comerciales que actualmente giran bajo su nombre avaluadas en doce mil quinientos pesos. Dirección y Administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — J. Castro M. Askinazi.

$16.00 Dic.31-16187-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Cándido do Campo ha prometido ceder a los señores Antonio Orlando, Augusto Corallo, Antonio Silva Mestre y Juan Antonio Biglo Zanelli, la cuota social que le corresponde en la "Compañía Industrial Minera Limitada". Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Angel Salvo número 246, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — CANDIDO DO CAMPO.

$12.00 Dic.20-15730-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Jaime Valls Fernández ha prometido vender a su hijo Alfredo J. Valls, el comercio que gira en Casupá, cuarta sección de Lavalleja en los ramos de "almacén, tienda y anexos". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en el mismo local. — Casupá, Noviembre 30 de 1948. — JAIME VALLS FERNANDEZ. — Alfredo J. Valls.

$12.00 Dic.20-15745-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Viajes y Transportes S. A." la sección expresos que giraba bajo la firma "R. Moor-Davie y Cía. Los acreedores deben presentarse a la calle Convención número 1455. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — R. MOOR-DAVIE Y CIA.

$12.00 Dic.20-15773-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831, en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la socidad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$16.00 Dic.14-15484-v.en.8.

BANCO COMERCIAL

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don EUGENIO RAMON ROLDAN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al camino Simón Martínez, empadronado con los números 43344 y 43581 mayor área, y señalado con el número 24 en el plano del agrimensor R. Bonino y A. A. Gianoni, compuesto de una superficie de 2.003 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados y a que se refiere el compromiso de compra venta del Banco Comercial número 511; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Banco Comercial.

$18.00 Dic.20-15741-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a Rinaldo León Macció, mi comercio en el ramo de panadería, establecido en esta ciudad, calle Urioste y López. Publicación que hago a los efectos legales. Acreedores comercio citado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — ANTONIO BUGLIO.

$6.80 Dic.17-15623-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay número 1802. Prometí vender el Hotel Familiar, calle San José N.o 874, a Brígida Ocampo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1948. — JOSE CORDAL SEOANE.

$6.00 Dic.17-15598-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma JOSE FRANCISCO VARELA y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Paysandú número 964. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo legal.

$9.00 Dic.20-15714-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 30 de Setiembre de 1947 "Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro S. A." que gira en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2147, adquirió el total del activo y se hizo cargo del pasivo de "MECANICA INDUSTRIAL, LESCARBOURA y CAPURRO" que giraba con igual domicilio. Acreedores presentar sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

$9.00 Dic.20-15707-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Fernando Alonso y Francisco Vázquez, el café y bar de la calle Rivera 2739|43 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA DE CANEDO.

$6.00 Dic.20-15746-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — SARA G. DE SEOANES.

$9.00 Dic.20-15729-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles, etc., tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Aiguá, Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C. ALVARIZA CAL. — CESAREO MARTINEZ.

$9.00 Dic.10-15160-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calla Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira", quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA.

$12.00 Dic.10-15214-v.en.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos, Aguas Corrientes S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1949, en la sede social, localidad de Aguas Corrientes, (Departamento de Canelones); a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Facultar al Consejo Directivo para contratar un préstamo bancario (artículo 45 de los estatutos sociales). — El Consejo.

$9.60 Dic.20-15772-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Andrés Ferrari y Domingo Silvio González, el café y bar de la avenida Gral. Flores números 8044|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — EVARISTO CAMBON. — ELVIRA RODRIGUEZ DE CAMBON.

$6.00 Dic.20-15747-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V. Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que con la firma de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA" giraba en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el mismo escribano Amilivia, el 21 de Diciembre de 1945, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Genaro Larrañaga. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, Diciembre 22 de 1948. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga.

$16.00 Dic.30-16159-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Chiesa y Moisés Sinsolo compran el comercio ramo tienda sito en Garzón 1317|21. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948 — MARIA CARMEN GARRONI DE RAMPELLINI. — Juan Chiesa. — Moisés Sinsolo.

$6.00 Dic.30-16149-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Nicolas Arzumaian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Vecinal 1154. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — VALENTIN ROSAL GONZALEZ. — Nicolás Arzumaian.

$6.00 Dic.30-16150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Amado Araújo el establecimiento en los ramos de panadería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Wáshington Beltrán 1030, bajo la denominación "Panadería La Fuerza del Destino". Acreedores se presentarán a escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — DIONISIO TAIS.

$12.00 Dic.30-16158-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad colectiva en el almacén de comestibles sito en la calle Alicante 1804, bajo la razón social de "OHANNES KAIPEKIAN y AGOP KOUYOUMDJIAN", según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Ohannes Kaipekian. — Agop Kouyoumdjian.

$6.00 Dic.30-16120-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE FRANCISCO PARIS y JOSE MIGUEZ disuelven totalmente la sociedad "Productos Mercurio", con domicilio en Prudencio Vázquez y Vega número 1143. — Montevideo. Ley 26 Setiembre 1904.

$4.00 Dic.23-15894-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial", instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS.

$12.00 Dic.15-15485-v.en.10.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 18 de Enero de 1949 a las 19 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al segundo ejercicio económico vencido el 31|12|48 e informe del Síndico; B) Aumento de capital hasta $ 220.000.00; C) Elección de dos miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; D) Elección del Síndico y su suplente; E) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir previamente los requisitos que establecen los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Dic.30-16188-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "GIGENA, SERRALTA y COMPAÑIA". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Ricardo A. Magariños, en esta ciudad, calle Misiones 1422 (escritorio 5). — Francisco Gigena. — Jaime Serralta. — José Oscar Percovich. — Pedro Gigena. — Morosinio Vaz Martins.

$5.60 Dic.24-15930-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrrito 685, prometí vender al señor Ricardo Somoza el café, bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Dic.24-15924-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Maximino Domínguez y Marcelino Carpintero el hotel de la rambla O'Higgins número 4953, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1905. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLIÑO DE SULLIVAN.

$5.60 Dic.24-15923-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Constantino Souto el café y bar de la calle Rivera 3102|06 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO M. GONDAR. — ELVIRA DEL RIO DE GONDAR. — MANUEL ROSENDO.

$5.60 Dic.24-15922-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el "Hotel Acevedo", sito en Uruguay 1127, a los esposos Guido Scamperle y María Mussina. Acreedores: Misiones 1408 (escritorio 22).

$4.00 Dic.24-15938-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CHAIM ISAAC FAIGUENBLUM prometió vender a Meilach Rudasevski la tienda y mercería sita en calle Comercio número 1443, de Montevideo Acreedores a la escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 todo según ley 26 Setiembre de 1904.

$5.60 Dic.23-15855-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "JOSE ZUNINO - JUAN CARLOS MARQUEZ", que venía girando en el Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), en la explotación de una cantera de piedra y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$8.00 Dic.22-15829-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección del Departamento de San José. — Ecilda Paullier, Diciembre 18 de 1948. — HECTOR PABLO.

$5.60 Dic.23-15889-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio oficinas Palumbo, bulevar Artigas 3678, se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de VAIZ y ALSINA, retirándose el señor Ortelio Pablo Alsina y constituyendo el señor Carlos María Vaiz sociedad nuevamente con el señor Pedro Heber Pérez en el comercio sito en la calle Raffo 348, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos María Vaiz. — Ortelio Pablo Alsina. — Pedro Heber Pérez.

$8.40 Dic.23-25886-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Fausto Morteyrú Iraola, Misiones 1379, prometí vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Acevedo", situado en la calle Uruguay, número 1127, al señor Guido Scamperle. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — PABLO ACEVEDO. — Guido Scamperle.

$8.40 Dic.23-15871-v.en.11.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que durante el próximo mes de Enero, contra la entrega del Cupón número 4, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio-Diciembre 1948 en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre de 1948. — El Directorio.

$2.40 Dic.31-16204-v.en.4.

AVISO

Se hace saber a don Víctor H. Villalba o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta econ el N.o 366 folio 87, libro 21. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

$9.00 Dic.16-15540-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis). Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad, en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar restaurant y posada gira en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1596 Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamiento 2), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOUTO y JOSE SANTORO prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad, en la calle Vilardebó número 2002. Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Dic.14-15401-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ. — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic.14-15390-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$6.80 Dic.14-15435-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma. Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano, sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Puricelli. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).

$6.00 Dic.10-15159-v.en.4.

BERTAZZONI Y LORIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bertazzoni y Lorio S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948, que se realizará el 8 de Enero de 1949, a las 11 y 30 horas en la calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 3.o, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social (Paysandú 1023) por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Drectorio.

$6.00 En.3-16287-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Calvo Monteagudo, el establecimiento comercial de venta de pan, leche, fiambres y ramos anexos, sito en Montevideo, calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, 10 Diciembre 1948. — JOAN GUGIE. — ISABEL GALLI DE GUGIE.

$6.00 Dic.17-15614-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 1, para adquirir: Papel higiénico, pomada caoba, pomada negra para calzado, soda cáustica, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el once de enero de 1949, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

(Cuenta corriente) En.4-23697-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Polvo pulidor para metales, fiambre de ternera en latas, papel de embalaje Kraft o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1949 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.4-23964-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 137
Asunto N.o 277|174
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 137 para adquirir: 100 libros de Movimiento e Inversión de artículos según modelo, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servivicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero a las 10 horas.

(Cuenta Corriente) En.4-23693-v.en.13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
Adquisición de 12 balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública, para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración. Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 17 de Enero de 1949, a la hora 15 en presencia de los concurrentes en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, (entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) En.4-23698-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de equipos de micro-filmación

Llámase a licitación para la adquisición —o arrendamiento— de dos equipos de micro - filmación con los accesorios complementarios correspondientes, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 15 de Febrero próximo a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, 3 de Enero de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) En.4-23695-v.en.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA **N.o 10**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Enero a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación ...Mercedes 953, ...interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones de esta Institución. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) En.4-23688-v.en.15

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA **N.o 11**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11, para la adquisición de lámparas eléctricas y materiales de electricidad. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) En.4-23689-v.en.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de calzado para los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de

condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día 14 de Enero de 1949.

(Cuenta Corriente) En.4-23696-v.en.14

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 309

Suministro de 1.500 kilogramos de Puntas París

Se llama a licitación para el suministro de 1.500 kilogramos de Puntas París de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avda. 18 de Julio 1112, (3er. piso) el día veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las diez horas (10). — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.4-23687-v.en.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 3024|48

Flejes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 22.500 kgs. de flejes de hierro dulce, recocido de distintos tipos para grampas para uno, tres y cinco cables de un par y hasta 100 pares. de acuerdo a las condiciones estabiecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 31 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corrriente) En.4-23690-v.en.10

U. T. E.

LICITACION N.o 3.020|48

Cabinas

La Administación General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Enero de 1949, a las 9 horas, para contratar la construcción e instalación de 10 cabinas para servicio telefónico público en distintos puntos de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.4-23691-v.en.10.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 3017

Venta de material en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 8 de Enero de 1949, inclusive, materiales en desuso; hierro fundido, chatarra, cable de acero aerocarril, baldosas, vidrio 1 tanque de chapa de hierro de 3.25 x 1.30, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Ober 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Adminisrativa.

(Cuenta Corriente) En.4-23692-v.en.8

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.607

Llámase a licitación pública para la compra de cabos para barcos. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local el día 16 de Febrero de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) En.4-23686-v.en.16

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA INES ROMERO NERVEGNA, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Orinoco 5183, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "POEMARIO DE LA DULZURA" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".

$ 3.00 En.4-16300-v.en.15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.733. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. Cy. Hardmuth, Empresa Nacional, de Praga, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 15 (goma para borrar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.4-16282-v.en.15.

ACTA N.o 55.700. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

PABLUM

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.4-16283-v.en.15.

ACTA N.o 55.724. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima de Importaciones. Exportaciones. Consignaciones y Mandatos de Buenos Aires con Sucursal en Montevideo, solicitan la marca, "SCIEX" para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16292-v.en.15.

ACTA N.o 55.725. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por la Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca "ADISMAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-16293-v.en.15.

ACTA N.o 55.727. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Societe Parisienne D'Expansión Chimique S.P.E.C.I.A. de París, Francia, solicitan la marca, "SPECIA" para las clases 1 a 25 inclusives. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16294-v.en.15.

ACTA N.o 55.728. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Aluminum Window Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "ALWINTITE" para la clase 8 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16295-v.en 15.

ACTA N.o 55.729. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Burges Battery Company de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "BURGESS" para la clase 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16296-v.en.15.

ACTA N.o 55.735. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jorge Costa Fym, Carlos A. Ferreira y Adolfo L. Fabregat, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CANGURO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-16290-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7543. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Jorge Costa Fym, Carlos A. Ferreira y Adolfo L. Fabregat, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de entretenimiento infantil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-16291-v.en.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 4 de 1948

Sección Adjunta B

JULIO FEDERICO LUNARDI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3405. e IRENE CONCEPCION POZZOLO, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Propios 1815.

1.a Sección

MARIO LARROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 866, y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada La Paz 866.

JULIO ARGENTINO DECOUD 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Paysandú 936 (2.o piso) y NORMA GIOCONDA GUSBERTI, 29 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Paysandú 936 (2.o piso).

GLAUCO COLLI, 34 años soltero, industrial, brasileño, domiciliado Florida 1440, y LEDA FERREIRA MARINHO, 26 años, divorciada, brasileña, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

NEHEMIAS HARRY SCHVARZ, 27 años, soltero, ingeniero, brasileño, ciud. legal. domiciliado Soriano 944, y OLGA MILLIES, 25 años soltera. química industrial. oriental. domiciliada Soriano 944.

8.a Sección

JUAN JOSE FRASCHINI, 25 años, soltero, profesor, oriental. domiciliado Avda. Agraciada 1853 y OLGA MARIA CHALAR DUFOURC. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Agraciada 1853.

JUAN PEDRO AMBROSIO GIANELLI. 32 años, olteros, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1714. y BLANCA ROSA FERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2210.

MATEO HERNANDEZ 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2286. y ANGELA TERZAGHI, 32 años. sol oriental, domiciliada Nicaragua 1844.

FERMIN ELIAS FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Figueroa 2298, y BLANCA NIEVE ALVAREZ, 25 años soltera. oriental. domiciliada Figueroa 2298.

WALTER MARIO NOCHETTI. 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Figueroa 1890, y MABEL AIDA GONZALEZ, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Pampas 2066.

15.a Sección

JOSE ANIBAL PONCE DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Joaq. Requena 1257, y GLADYS MEIER FERNANDEZ. 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041 bis.

HECTOR MAXIMO CASTRO. 21 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Carapé 2090. y JUANA MARIA CANCEGLIA. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Carapé 2090.

ROBERTO MANUEL SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado. argentino. domiciliado Manuel Haedo 3080, y LIDIA ELISA ROBELLO PEREZ, 26 años. soltera. oriental. domiciliada Juan M. Blanes 986.

GONZALO JOSE FREIRE, 46 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Tristán Narvaja 1138 y OROFEMIA LUCAS. 29 años, soltera, oriental. domiciliada Cerro Largo 1568.

17.a Sección

BENIGNO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Berlín 3639 y MARINA MANGANA, 20 años, soltera española, domiciliada Berlín 3639.

ISABELINO GARCIA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. P. de Mendoza s|n., y MONICA CARLINA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4697.

19.a Sección

LUIS MARIA CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2176-3 y ROSA PLADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2176.

$2.00 P|p.v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 En.4-16284-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ANIBAL COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón. Actuario.

$ 6.00 En.4-16285-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra. Partición", se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado señor José D. Estombes o a sus sucesores o causahabientes, así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 54.00 En.4-16297-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTI o JUAN MARTI PARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 6.00 En.4-16286-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO JUAN RISSO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir acreedores y demás interesados para que cir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 6.00 En.4-16278-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BEVERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el Feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 En.4-16301-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He clausurado mi negocio que en los ramos de mercería y anexos, tenía establecido en la Avenida General Flores, 2858 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Pando 2622. — ELDA S. O. DE CAMBRE.

$ 0.80 En.4-16299-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Adela Elvira Cela, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Cerro Lago 906. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro del Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO.

$ 10.20 En.4-16288-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Corrito 685, prometimos vender al señor Nazario Domingo Infante, el Café y Bar de la calle Burgues 3701 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MAXIMO GONZALEZ. — ENCARNACION GUERRERO DE GONZALEZ.

$ 6.80 En.4-16275-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudadd calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días, al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

PEDRO COMPTE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 del corriente a las 17 horas, en el local social calle Arenal Grande 1921, en cuya oportunidad se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Elección del primer Directorio; (Art. 39 de los estatutos). 2.o) Elección de 8 asambleístas para que firmen el acta.

$1.20 En.4-16318-v.en.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 15 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1949.

$16.80 En.4-16262-v.en.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lanera "Colón" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—	
Propiedades instalaciones, maqs., muebles y útiles, herramientas, etc.	$ 1.288.503.58
Mercaderías	" 134.691.52
Caja y Bancos	" 17.423.82
Deudores varios	" 40.129.62
Varias cuentas deudoras	" 43.066.68
Acciones depositadas en garantía	" 80.000.00
Valores descontados .	" 58.780.18
	$ 1.612.595.40
Pasivo—	
Capital autorizado y realizado	$ 1.200.000.00
Acreedores varios ...	" 316.899.14
Varias cuentas acreedoras	" 6.016.08
Depositantes de acciones en garantía	" 80.000.00
Banco República "valores descontados" ..	" 58.780.18
	$ 1.612.595.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13509.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—	
Inm., máquinas, accesorios, muebles y útiles	$ 1.170.283.29
Mercaderías	" 1.997.138.35
Caja, Bancos, valores .	" 139.707.54
Cuentas explotación .	" 69.929.87
Cuentas corrientes deudores	" 2.803.550.74
Cuentas de orden	" 95.500 85
	$ 6.276.110.64
Pasivo—	
Capital	$ 2.500.000.00
Amortización y reservas	" 1.657.826.50
Cuentas acreedoras varias	" 1.680.337.16
Cuentas explotación ..	" 342.446.13
Cuentas de orden	" 95.500.85
	$ 6.276.110.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 13533.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—	
Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.216.082.94
Mercaderías	" 1.994.808.13
Caja, Bancos, valores .	" 208.375.11
Cuenta explotación ...	" 122.399.48
Cuentas corrientes deudoras	" 2.311.699 09
Cuentas de orden	" 194.566.22
	$ 6.048.230.97

Pasivo—

Capital	$ 2.500.000.00
Amortización y reservas	" 1.672.738.19
Cuentas acreedoras varias	" 736.313.13
Cuentas de explotación	" 944.313.43
Cuentas de orden	" 194.866.22
	$ 6.048.230.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 13534.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947.

Activo—

Inmuebles, máqs., accesorios, muebles y útiles	$ 1.250.251.24
Mercaderías	" 1.560.729.35
Caja, Bancos y valores	" 1.342.103.58
Cuentas de explotación	" 160.669.28
Cuentas corrientes deudoras	" 2.508.884.99
Cuentas de orden	" 191.399.10
	$ 7.014.037.54

Pasivo—

Capital	$ 3.500.000.00
Amortizaciones y reservas	" 1.699.186.94
Ctas. corrientes acreedoras	" 369.118.72
Cuentas de explotación	" 1.254.332.78
Cuentas de orden	" 191.399.10
	$ 7.014.037.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13535.

S. I. A. M. TORCUATO DI TELLA S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles		$ 82.744.53
Maquinaria e instalaciones	$ 73.785.71	
Menos: lo amortizado	" 52.575.71	" 21.210.00
Muebles y útiles	$ 10.454.19	
Menos: lo amortizado	" 8.174.46	" 2.279.73
Automóviles, herramientas, etc.	$ 28.635.71	
Menos: lo amortizado	" 16.788.15	" 11.847.56
		$ 118.081.82
Activo circulante:		
Mercaderías	$ 572.632.88	
Obras en curso taller	" 2.582.14	
Mercaderías en tránsito	" 50.613.44	" 625.828.46
Activo disponible:		
Caja	$ 600.00	
Banco en cuenta corriente	" 141.25	" 741.25
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	$ 1.171.534.17	
Deudores en cuenta corriente menos gastos y comisiones a pagar	" 272.377.53	
Depósitos en garantía	" 6.372.75	" 1.450.284.45
Activo realizable:		
Acciones de otras sociedades		" 1.487.50
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		" 1.981.95
Activo nominal:		
Gastos de iniciación	$ 8.827.40	
Menos: lo amortizado	" 2.206.85	" 6.620.55
		$ 2.205.025.98
Cuentas de orden:		
Documentos a cobrar afectados a adelantos bancarios	$ 373.951.09	
Proveedores del exterior por créditos abiertos a su favor (U. S. $ 2.635.45)	" 5.004.19	" 378.955.28
		$ 2.583.981.26

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 2.641.60	$ 1.002.641.60
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	$ 329.239.72	
Bancos en cuenta corriente	" 174.552.68	
Obligaciones bancarias	" 180.000.00	
S. I. A. M. Di Tella Ltda., Buenos Aires	" 4.664.50	" 688.456.90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 72.726.33	
Honorarios del Directorio	" 628.36	
Impuestos a pagar	" 4.200.00	
Previsión para desvalorización de mercaderías	" 23.829.27	
Previsión para deudores morosos	" 36.292.81	
Previsión para intereses no devengados	" 140.975.62	
Pagos de clientes a cuenta de mercaderías a entregar	" 6.986.95	" 285.639.34
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 52.938.15	
Utilidad del ejercicio	" 175.349.99	" 228.288.14
		$ 2.205.025.98
Cuentas de orden:		
Bancos por adelantos atendidos por dicumentos a cobrar	$ 373.951.09	
Bancos por créditos abiertos en el extranjero (U. S. $ 2.635.45)	" 5.004.19	" 378.955.28
		$ 2.583.981.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 30.60. — 14235.